

80 hombres. Desembarcando durante la obscuridad, entró á degüello en la población el día de San Lorenzo, 10 de Agosto de 1687, procediendo del mismo modo que solían hacerlo los filibusteros. Si en la retirada los hubiera también imitado, fuera el golpe de gran efecto; no lo hizo, cegado por la ira y la codicia; se entretuvo en el saco, dando tiempo á la reunión de más de 500 hombres de los lugares inmediatos, y quiso todavía hacerles frente hasta consumir las municiones, con lo que perdió 60 compañeros sin necesidad y vióse obligado á dar la vela con solos 24 ¹.

No poco influyó el escozor de la algarada para impulsar al gobernador Mr. de Cussi al ataque de Santiago con 150 filibusteros, 400 ginetes y más de 150 negros, ó sea un total que excedía de mil hombres. A orillas del río Yaqui les esperaron unos 500 españoles y mestizos, de los que no más de 70 tenían armas de fuego, y fueron arrollados, siguiéndose el saqueo é incendio de la villa ². De aquí el desquite determinado por el Virrey de Méjico, como sigue:

El 19 de Julio (1690) salieron de Veracruz 29 bajeles, 14 de ellos componentes de la flota de Nueva España, del cargo del conde de Villanueva: cuatro sueltos destinados á Campeche, Cartagena y Habana, y cinco fragatas de guerra que constituían la armada de Barlovento al mando de D. Jacinto López Gijón. Esta se apartó del convoy; apresó un pingue francés de 400 toneladas y 16 piezas; hizo escala en Puerto Rico, y pasó á Santo Domingo en principios de Noviembre, entendiéndose el General con el maestre de campo y gobernador D. Francisco de Segura Sandoval, que ansiaba reparar el estrago causado por los franceses en Santiago de los Caballeros. Puestos de acuerdo, determinaron trasladarse á Montecristi, y que desde allí marcharan por tierra contra el Guarico ó pueblo de Cabo Francés, el principal que tenían los enemigos, bien fortificado, 200 mosqueteros de la armada y 300 campesinos infantes armados de lanzas, y atacaran si-

¹ Pezuela, *Historia de la isla de Cuba*.

² El mismo Sr. Pezuela, con cita de la *Histoire de Saint-Domingue* del P. Charlevoix. Oexmelin pone el suceso en 1690.

multáneamente con la escuadra. El plan se modificó un tanto en Manzanillo, sabiendo por confidencias que los enemigos esperaban á los de tierra atrincherados en la sabana del Limonar, y se aumentó el contingente del ejército á expensas del de la armada. Avistáronse el 21 de Enero (1691) parapetados, en efecto, en la sabana unos 800 franceses armados de escopetas bucaneras, pistolas y sables. Los mosqueteros españoles de la escuadra iban á vanguardia en orden abierto ó manga; los infantes lanceros detrás, en escuadrón. Al estar próximos todos éstos, obedeciendo á la instrucción que llevaban, se tiraron á tierra al disparar los franceses, y oída la descarga, cargaron compactos, desbaratando el centro enemigo, con muerte de más de 250, incluso el gobernador Mr. de Cussi y su segundo Mr. Fransquenai. Los de las alas huyeron para repararse en estancia inmediata, sostenidos con una pieza de artillería de campaña; pero batidos allí de nuevo por los que desembarcaron de la armada y por los mosqueteros y lanceros, que les tomaron las espaldas, se desbandaron, abandonando armas, pertrechos y cuanto tenían. Perdieron en ambas acciones 700 hombres; se les tomó en el pueblo del Guarico y haciendas circunvecinas importante botín, muchas armas, 130 negros esclavos, á costa de 190 muertos y heridos de nuestra parte, y por complemento apresó después la armada dos bajeles de 30 y de 24 cañones que llegaban de Francia, y 10 embarcaciones de las que servían á las correías de los flibusteros, estacionadas en el puerto. Sus aguas tranquilas reflejaron entonces las llamas que dejaban igualada á la población con la de Santiago de los Caballeros, y las velas de la armada de Barlovento alejándose ¹.

El suceso confirma, á mi parecer, las apreciaciones que he consignado relativamente al valor real de los flibusteros,

¹ Relaciones impresas. *Gaceta de Madrid* de 4 de Agosto de 1691, con extracto de las comunicaciones del Virrey de Méjico y del Presidente de Santo Domingo. Dicen se componía la armada de las fragatas *Capitana*, *Almiranta*, *Concepción*, *San Nicolás* y patache *Santo Cristo*, siendo su general D. Jacinto López Gijón, almirante D. Antonio de Astirra, que lo había sido de las naos de Filipinas, y por capitán de artillería á Juan Enríquez Barroto, el matemático, á cuyos desvelos tanto era deudora la náutica americana.

puestos en las nubes por entusiastas admiradores que sin contradicción ni reparo han venido copiándose desde el siglo xvii acá. Los famosos *bucaneros* y *hermanos de la costa*, á cuya sola vista nos cuentan que temblaba toda la América española, no tuvieron ánimo para resistir en campo abierto, ni detrás de las fortificaciones de las casas, el ataque de un cuerpo inferior en número, inferior en armas, pero que llevaba sobre ellos la superioridad de la organización militar y la de la conciencia honrada. No es extraño: las hazañas de tal gentuza se realizaron generalmente en las sombras de la noche, á favor de la sorpresa y de la infidencia, de que se sirven siempre los ladrones ¹.

Los jefes españoles de tierra y mar; el gobernador de Santo Domingo, Segura, principalmente, incurrieron en grave error satisfaciéndose con la victoria y el despojo, en vez de perseverar después de aquélla en la persecución de los franceses dispersos, hasta arrojarlos por completo de la isla. Dejándolos, como los dejaron rehacerse, pronto repararon y aun aumentaron las fortificaciones del Guarico, encargando el gobierno de la nueva plaza al famoso Graff, á *Lorencillo*, y erigieron otros reparos en diferentes puntos de la costa, singularmente en el que denominaron Port-de-Paix, desde donde despacharon dos expediciones contra Jamaica.

Con ellas estimularon al Gobierno inglés á disponer escuadra de cinco navíos de guerra, dos de fuego y 12 de trans-

¹ No hay por qué disimular que los historiadores franceses dan á la toma del Guarico distinto colorido. Nuestro autor favorito, Mr. Guérin, por ejemplo, no concede que los españoles por sí solos fueran capaces de meditar la jornada. Pidieron, según dice, auxilio á los ingleses (t. iv, pág. 30), y juntando su escuadra con la del comodoro Halph Wren, desembarcaron cerca de Cabo Francés 2.600 hombres, que avanzaron hasta unirse con otros 800 procedentes de Santo Domingo, por tierra. Desgraciadamente, añade, no reinaba la mejor inteligencia entre los jefes franceses de la isla: el gobernador Cussi quería esperar el ataque detrás de las fortificaciones ó en emboscada; el segundo, Fransquenai, insistía en dar la batalla en el campo, y este dictamen prevaleció, sucediendo que 700 ú 800 franceses se encontraron enfrente de 3.000 á 4.000 enemigos; y aunque por más de hora y media tuvieron en balanza la victoria, hubieron de sucumbir haciendo proezas. Los enemigos corrieron todo el llano, quemaron el burgo y se llevaron muchas mujeres, niños y esclavos. Como era la primera vez que los españoles se vengaban de los filibusteros, se despacharon á su gusto.

porte, que, embarcando un regimiento de infantería y armas para organizar otro en las Antillas, pusiera correctivo á los filibusteros. El mando de la escuadra se confió al comodoro Roberto Wilmot, y el de la tropa de desembarco al coronel Luke Lillingston, encargándoles expresamente la armonía entre sí y con las autoridades españolas si concurrían al objeto de interés común, como lo hicieron. A los navíos ingleses se unieron los de la armada de Barlovento, á cargo de D. Francisco Cortés, y á la infantería 1.700 hombres, los más lanceros de Santo Domingo, gobernados por D. Gil Correoso.

Hechos los preparativos en Montecristi y Manzanillo durante el mes de Marzo de 1695, partió la armada, habiéndose conferido el mando superior al comodoro Wilmot por mutuo acuerdo, y se presentó ante los fuertes de Cabo Francés ó Guarico, después de desembarcar la infantería en playa distante unas 16 millas, que los soldados tuvieron que andar con mucha fatiga; pero Lorenzo de Graff, el bravo filibustero, no esperó á que llegaran, ni tampoco á que los cañones de los navíos probaran la resistencia de los muros recientemente levantados: los abandonó de noche seguido de sus camaradas, que en el desorden de la carrera gritaban: *lanciers! lanciers!*, creyendo sentir en las espaldas las picas de los dominicanos.

De Guarico pasaron los aliados á Port-de-Paix, donde encontraron resistencia, siéndoles necesario establecer sitio en regla, durante el que se vino encima el mes de Julio, y con la fuerza del calor y el trabajo de trinchera se cebaron las enfermedades en los soldados ingleses; sin embargo, prosiguieron los ataques hasta abrir brecha practicable, momento en que los franceses evacuaron el fuerte, retirándose hacia el interior de la isla perseguidos por los vencedores.

El pueblo nuevo y los fuertes se arrasaron, lo mismo que en Guarico, reembarcando seguidamente los aliados por no estimar prudente la continuación de la campaña teniendo tantos enfermos. Esta fué, al menos, la razón alegada en el Consejo de guerra y la que oficialmente se sentó en los documentos

para disimular la repetición de la falta grave cometida al no acabar con la ocupación de los franceses, pocos ya, fugitivos, sin reparo ni defensa contra los aguerridos campesinos de Santo Domingo. En realidad motivó la retirada el comodoro Wilmot, desavenido con los jefes ingleses y españoles; de unos y otros duramente censurado por no haberse conducido como era de esperar de un general de la marina real inglesa y aun de un simple caballero ¹.

La opinión en Francia no elogió tampoco á la bizarría ni á la habilidad de sus caudillos, sobre todo del famoso Graff, que había abandonado á los españoles más de 400 prisioneros, entre ellos á su misma esposa y á sus hijos ².

Por las cuentas que hicieron los aliados antes de separarse, se tomaron y distribuyeron entre ellos 140 cañones, cantidad proporcionada de municiones y pertrechos de guerra, muchas armas portátiles, 900 prisioneros franceses y 1.000 esclavos negros, no haciéndose mención de valores, calculados en 200.000 libras esterlinas ³. Los ingleses tuvieron sobre 400 bajas, en mayor parte por enfermedades; los españoles no contaron más de 40 muertos, por estar toda su gente aclimatada, y en 600 se estimaron los del enemigo ⁴.

¹ Campbell, historiador que tuvo á la vista los documentos de la época, critica sin reparo el proceder de Wilmot, haciéndole responsable de no haber alcanzado mayores frutos la expedición combinada. En lo tocante á su desvelo, dice que sin la humanidad del Almirante español, hubieran perecido los enfermos ingleses. «If the Spanish admiral out of pure humanity had not left some transports to take in our sick men, they must have been lest to perish, for commodore Wilmot had something else in his head than to take care of invalids.» En otros conceptos expresa que, habiendo muerto en la mar durante el viaje de vuelta, se descubrió había embarcado como de su pertenencia 16.000 libras esterlinas procedentes de la presa general.

² Mr. Guérin se vió en la precisión de reconocerlo; y aunque describe una retirada heroica de los de Port-de-Paix y alaba á ciertos capitanes muertos en la refriega, acaba diciendo: «Ducasse, qui avait été si mal servi par ses deux principaux lieutenants..., demanda qu'on instruisit le procès de Laurent de Graff et de La Boulaye. Ces deux conséquemment furent mandés en France. La Boulaye fut renvoyé du service; Laurent de Graff perdit aussi son commandement à Saint-Domingue; mais comme Ducasse avait été le premier à reconnaître que cet ancien flibustier serait d'aussi bon office sur mer qu'il était de mauvais emploi sur terre, on le nomma capitaine de frégate légère.»

³ Campbell.

⁴ Relación impresa en Madrid.

Concluida la jornada á fines de Julio, escribió Mr. Ducasse á los Gobernadores de la Habana y de Santo Domingo proponiendo canje y buen trato recíproco de los prisioneros, considerándolos á todos, sin distinción, como beligerantes de naciones cultas. La respuesta fué dada con seguridades de no padecer los franceses prisioneros más trabajos que los inherentes á la pérdida de la libertad, y de que sólo habían muerto en el suplicio los que resultaron convencidos de haber sido piratas, según lo ordenado en pragmáticas á todos los gobernadores de Indias ¹.

¹ Pezuela, con cita de los documentos existentes en el Archivo de Indias.

XVIII.

CARTAGENA DE INDIAS.

1697.

Asociación de armadores y piratas patrocinada por el Rey de Francia.—Dispone escuadra.—Lleva á Indias bombardas.—Se junta con los fibusteros.—Atacan á Cartagena.—La plaza capitula.—No cumplen los franceses las condiciones.—Saqueo y ruina.—Atrocidades cometidas.—Llega escuadra anglo-holandesa.—Huyen los franceses.—Castigo á los fibusteros.—Incendio de Petit Goave.—Llega á Francia el barón de Pointis.—Proceso y sentencia.—Restitución de la plata sagrada.



si que el rey Luis XIV recibió avisos circunstanciados de la ruina de sus establecimientos en Santo Domingo, mandó despachar dos escuadras con el fin de sostener á las demás colonias, llevándolas á cargo Renau de Elizagaray y Mr. des Angers. Una y otra cruzaron entre las Antillas, entorpeciendo nuestras comunicaciones y haciendo algunas presas, entre las que tuvo importancia la de la *Urca de Cartagena*, bajel mercante armado con 36 cañones. Alcanzado el 29 de Junio de 1696 por el navío *Gaillard*, á 17 leguas de la Habana, se defendió cinco horas, dejando de hacerlo cuando de 260 hombres de tripulación contó 80 muertos y 30 heridos, cifras que justifican á las condiciones del capitán D. Pedro Peredo ¹.

¹ Declaración del piloto Juan Díez Prieto, inserta en las *Mémoires du marquis de Villette*. Manifestó que, además del cacao y cascarilla que constituían la carga, podrían llevar entre los pasajeros unos 100.000 pesos.

La primera de las escuadras, picada de epidemia, tuvo que regresar á Francia; mas no dejó de servir con la otra, impidiendo que nuestra armada de Barlovento, muy inferior en fuerzas á cualquiera de ellas, continuara hostilizando á las guaridas de filibusteros ¹, mientras adelantaban los preparativos de armamento mayor, llevado á cabo con circunstancias excepcionales.

No era el Gobierno; no era el Rey de Francia el que lo costeaba: partió la iniciativa de una compañía ó sociedad de armadores, que calculaba resarcirse de los gastos y obtener beneficios con alguna empresa de entidad por el estilo de las acometidas tiempo antes por las grandes compañías inglesa y holandesa de las Indias; sólo que, á falta de los recursos que aquéllas tenían, interesaban al Estado como participe por el concurso de material en naves, artillería y pertrechos. Otra particularidad notable consistía en hacer causa común con los filibusteros de las Antillas, teniendo en cuenta la práctica de éstos en olfatear la plata y sus métodos para transvararla, á más de que, con la asistencia de hombres aclimatados, curtidos, conocedores de los lugares, provistos de naves y de armas, se podía reducir en doble número la recluta de bisoños, y en mucho el acopio de raciones y de transportes en que conducirlos.

Llevados á término los preliminares, quedó, pues, instituída una extraña asociación temporal de comerciantes y piratas, honrados con la participación del soberano, mediando compromisos ó escrituras por las que á los filibusteros se reconoció derecho á la décima parte del primer millón *ganado*, y á la décimatercia de los sucesivos. De dónde habían de salir los millones no se discutía: de Veracruz, que ya estaría repuesta de la sangría de 1683; de Portobelo, feria donde car-

¹ Mr. Guérin, que no consigna en su historia la presa de la *Urca de Cartagena*, cuenta en cambio que Mr. des Angers tomó en la Guaira un galeón con carga de valor. Es de presumir fuera la dicha urca. Refiere además que esta escuadra encontró á la nuestra de Barlovento sobre la isla de Santo Domingo, y que, habiendo desarbolado durante la caza la almiranta española por forzar de vela, se rindió. No he hallado confirmada la noticia en documentos españoles; la traslado, sin embargo, por imparcialidad.

gaban los galeones; de Cartagena, centro del comercio del Perú en el Atlántico; el lugar importaba poco, y hasta convenía que no se divulgara en Francia, dejándolo á elección de los experimentados espumadores de la mar.

Salió la armada de Brest á principios del año 1697, señalando como punto de reunión á la isla de Santo Domingo, y allí concurrieron siete navíos de 60 á 84 cañones; 10 fragatas y transportes; una bombardarda grande y cuatro menores, las primeras de la especie que se veían en Indias, con un total de 4.000 hombres de mar y guerra, al mando del almirante barón de Pointis, que pasaba por persona de energía y de actividad ¹. Los flibusteros aprontaron ocho fragatas con 1.600 hombres, gobernados por Mr. Ducasse, el jefe que reconocían en la isla ², y no sin rozamientos y asperezas llegaron á formar acuerdo, decidiendo fuera Cartagena el objetivo de la jornada.

Cartagena, plaza fuerte con excelente puerto; ciudad de 2.000 vecinos, los más mercaderes; centro de contratación del comercio del mar del Sur, donde se liquidaban los cambios hechos en la feria de Portobelo, se formalizaban los registros de galeones y se despachaban las flotas de Tierra-Firme, era considerada llave de las Indias por la fortificación, aunque en ella hubiera, como en las más de las poblaciones americanas, no pequeña parte de aparato teatral. La boca del puerto estaba defendida por un castillo de cuatro baluartes con 33 cañones; formidable barrera en apariencia del que no supiera que la artillería estaba montada sobre cureñas de cedro sin herraje, que la guarnición se componía de 15 soldados y que no había en almacén víveres de ninguna especie. En el interior de la bahía se alzaba el castillo grande de Santa Cruz, bastante fuerte por construcción; tenía también cuatro baluartes y buenos fosos, pero poca artillería, de hierro, y no estaba guarnecido. Otros dos fuertes, nombrados de Manzanillo y de San Luis de Barajas, formaban parte de las obras

¹ Jean Bernard Desjeans, barón de Pointis.

² Jean B. Ducasse, gobernador de los establecimientos franceses.

exteriores; no tenían artillería ni tropa. Por fin, la ciudad, murada sólidamente, contaba con 12 baluartes, fosos naturales, 84 piezas de artillería de bronce y puertas de comunicación con el arrabal ó ciudad baja. La dotación militar era de 40 soldados; el gobernador, D. Diego de los Ríos, hermano del conde de Fernán-Núñez.

Bien informados los filibusteros de las circunstancias interiores, como solían estarlo por sus confidentes; conociendo, por tanto, la fecha en que acabó la liquidación de la feria y la designada para la carga de galeones, dirigieron la armada hacia el puerto, desde el que se avistaron 29 velas sospechosas el 13 de Abril (1697). El día siguiente intentaron desembarcar por varios parajes en que se lo estorbó la marejada; fondearon las naves en la llamada Playa Grande, y desde el momento empezaron á bombardear á la ciudad, menudeando los disparos durante la noche. Uno de los proyectiles reventó entre el grupo de mujeres del pueblo que comentaban las ocurrencias, y conociendo sólo de oídas aquel género de hostilidad por las vagas y exageradas noticias de ruinas causadas en Argel, en Génova y en Alicante, produjo terror indescriptible, queriendo todas abandonar la plaza y arrastrar á los hombres, á los que argumentaban no haber nada que pudiera resistir á lo que les llegaba por el aire. Fué necesario poner fuertes guardias en las puertas para estorbar la dispersión general, y que el Gobernador se ocupara en aquietar los ánimos antes de prevenirlos á la defensa, como lo hizo; convocando á las compañías de milicias, señalando puesto á cada una, repartiendo armas á quien las quiso tomar ó á los más aptos en su manejo, pues vino á descubrirse en el momento crítico que si bien abundaban en los almacenes, solamente unos mil, entre mosquetes y arcabuces, eran de servicio.

Don Sancho Jimeno de Orozco, Gobernador del Castillo de Boca-Chica, ó sea el de la entrada del puerto, utilizó los primeros momentos metiendo dentro de su recinto 139 hombres de las estancias inmediatas, negros ó mulatos los más; pero no le alcanzó el tiempo para procurarse raciones, porque los enemigos le tomaron dos lanchas de que se servía en

la comunicación con tierra, y estorbaron que otras llegaran á él desde la ciudad.

El día 15 se le arrimaron los navíos grandes de 80 cañones, batiéndole á corta distancia, al tiempo mismo que los flibusteros, desembarcados en el sitio de los Tejares, sostenían fuego nutrido de fusilería. No hubo pieza que resistiera tres disparos sobre las dichas cureñas de cedro en que estaban encabalgadas, siendo por consecuencia imposible extremar la defensa cuando los granaderos ganaron el puente levadizo y arrimaron escalas para asaltar. El Gobernador solicitó capitulación violentado por su gente, que se negaba á cubrir el muro amagado, y rindió la fuerza habiendo recibido 1.500 proyectiles de cañón y 44 bombas, que causaron nueve muertos, varios heridos y corto daño en las obras. De los franceses resultaron pocas más bajas, pero hubo bastantes oficiales heridos, entre ellos Ducasse y el ingeniero jefe Canning. Aunque los rendidos no obtuvieron otra condición que la vida, púsolos en tierra Pointis por que no le sirvieran de estorbo, y dió al Gobernador escolta de sus soldados hasta alejarse á cierta distancia, á fin de guardarlo de los piratas. Seguidamente puso 400 hombres en el castillo, dejó en la boca dos navíos de guardia, entrando los demás, á la espía, hacia el interior del puerto.

Llegada la nueva á la ciudad, muchos vecinos la abandonaron, saliendo al campo con los objetos de valor, tras lo cual se tapiaron las puertas. Echáronse á fondo en la bahía dos bajeles, otro viejo, las dos medias galeras con que se había tratado de socorrer al castillo, y cuantas lanchas y canoas había en el muelle se incendiaron. Encargóse la defensa del castillo de Santa Cruz el capitán D. Francisco de Santarén, con 80 hombres que no la hicieron, recelosos de la incomunicación: al aproximarse la armada clavaron los cañones y se fueron, imitándoles los que cubrían el fuerte del Pastelillo.

Por dos sitios desembarcaron los franceses, separados los cuerpos de infantería regular y de flibusteros, y antes de hostilizar enviaron á la plaza intimación por medio de un mu-

lato del país que les servía de práctico. Rechazada la oferta de condiciones honrosas á la entrega, dispararon las bombardas seis días, y comenzaron el ataque por el castillo de Barajas, que abandonó su gobernador D. Juan Berrío, y lo hubieran entrado desde luego á no encargarse voluntariamente de la custodia un hidalgo vizcaíno nombrado Juan Miguel de Vega, que si en los muros murió con 70 hombres, detuvo algún tiempo el avance, causando mayor pérdida al enemigo. Quedó gravemente herido en esta función el general en jefe, Pointis, encargándose del mando el capitán de navío Lévi.

Hasta el 30 de Abril estuvieron entretenidos los franceses en emplazar baterías, sin cesar el fuego de una y otra parte, aunque no era el de la plaza cual debiera por la necesidad de construir á toda prisa en aquellas circunstancias cureñaie de maderas fuertes, visto que las de cedro no aguantaban.

Cuando las obras lo consintieron, teniendo abierta brecha practicable, hicieron segunda intimación los enemigos, y no aceptada, lanzaron al asalto dos columnas, que penetraron en el arrabal ó ciudad baja, causando tal desorden en las compañías de milicias bisoñas, que disparaban unas contra otras, resultando más desgracias de balas españolas que de las francesas. Tuvimos este día 200 muertos y otros tantos heridos, al paso que los asaltantes, que por razón natural debieran haber sufrido mayor daño, no contaron arriba de 100 muertos, de ellos cuatro capitanes; Ducasse recibió tres heridas nuevas ¹.

El 1.º de Mayo, continuando el cañoneo, más próximo desde las posiciones conquistadas por el enemigo, estalló en la plaza un motín, encabezado por dos clérigos, pidiendo la ren-

¹ Los escritores franceses han sido más benévolos que los nuestros al juzgar á los vencidos. Me complazco traduciendo una de sus relaciones.

«Los soldados españoles se defendieron desesperadamente; arrojados de lo alto de los muros, se parapetaban en las rampas ó en las bóvedas. El comandante del arrabal, estando gravemente herido, se hacía conducir en una silla, como el anciano conde de Fuentes en Rocroi, animando á su gente con la presencia y la voz: al fin cayó prisionero. Hubo sucesivos combates parciales en las calles, en el puente, en las iglesias del arrabal, que no quedó por completo en favor de los franceses hasta no quedar defensor con vida.» No escatima tampoco elogios al gobernador general Ríos. (Guérin, t. IV, pág. 73.)

dición antes de exponer á la ciudad á los horrores del asalto. El Gobernador convocó la junta de guerra, en la que prevaleció la misma idea de capitulación, pesando en los capitanes de las milicias, que eran ante todo mercaderes, la preocupación de salvar alguna parte de los capitales. Pedido, por tanto, el concierto, entró en la plaza Mr. Ducasse el día 3 á discutir las condiciones, concertándose como principales las que siguen:

Salida del Gobernador por la brecha con toda la gente de guerra, tocando atambores, banderas desplegadas y cuatro piezas de artillería de campaña.

Podrían acompañarle los vecinos con los vestidos, muebles y esclavos, no llevando oro, plata ni piedras preciosas.

Los capitanes podrían sacar hasta 1.000 pesos en moneda; los reformados, 600; los alféreces, 400; los soldados, 25; los caballeros particulares, 400; los demás, según su porte y calidad.

A los vecinos que prefirieran quedarse en la ciudad serían respetados los bienes raíces y muebles, los fueros y preeminencias y la mitad del numerario y joyas, prestando juramento de fidelidad al Rey cristianísimo.

Las iglesias y conventos serían respetados, conservando íntegramente sus bienes y joyas.

Entregarían la hacienda del Rey sus contadores ú oficiales, con presencia de los libros ¹.

Hasta el momento de la firma arrojaron las bombardas 2.000 bombas, que arruinaron 400 casas y produjeron la muerte de seis personas; las balas de cañón pasaron de 5.000, con poco daño personal.

El 4 de Mayo entró en la plaza Mr. de Lévi, que ejercía funciones de almirante, con 400 soldados; situó guardias, publicó bando poniendo pena de la vida al que hurtase ó cometiese violencia, y la ejecutó en cinco que se desmandaron. El día siguiente, 4, salió el gobernador D. Diego de los Ríos por

¹ El P. Charlevoix, *Historia de Santo Domingo*.—D. J. Vallejo, *Diario histórico del sitio*.—Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados*.

la brecha á caballo, seguido de las cuatro compañías de milicias, mujeres, niños, eclesiásticos, bagaje ; cerrando la comitiva el cabildo y regimiento de la ciudad con estandarte real, maceros y ministros. En todo, unas 3.000 almas.

Entrando seguidamente la tropa francesa, se dirigió á la catedral su jefe, donde se entonó *Te Deum*, dándose por posesionado en nombre del rey Luis XIV. Empezó á recibir el dinero en las cajas reales y á despachar pasaportes, haciendo registrar á los que salían, y sin esperar á tercer día, procedió al registro de iglesias y comunidades, incautándose de la plata y joyas, incluso la custodia sacramental. Las andas y objetos grandes de plata los deshacían ó machacaban antes de encajonarlos, y fueron muchos los de toda especie que amontonaron ; sin embargo, pusieron á cuestión de tormento á los religiosos uno, por uno, para que declararan lo que tuvieran oculto, consiguiendo con el procedimiento descubrir una buena suma de dinero confiado por el vecindario á los frailes recoletos.

Duró el saqueo de los templos y edificios públicos hasta el día 12, recogiendo al postre objetos que al principio desdeñaron. Cochec, arcas, sillas, cuadros iban embarcando, después de haber entendido que los flibusteros no querían encargarse de guarnecer y conservar la plaza, y de experimentar en los soldados y marineros de Francia los estragos del vómito negro, por cuyos efectos hubo día en que enterraron 100 hombres, costándoles la ciudad ganada cuatro veces más que el sitio, en que no perdieron más de 500.

Descolgaron las campanas de las iglesias, llevándoselas, con excepción de las de la Compañía de Jesús, rescatadas en 700 pesos, y cuando no quedaba cosa de valor convocaron á los vecinos, proponiéndoles la conservación de las murallas sin artillería pagando 500.000 pesos. Los interesados enviaron consulta á Portobelo pidiendo la suma ; mas como la contestación se detenía, apretaban las enfermedades y no podían conseguir los franceses víveres frescos de la tierra, minaron muy de prisa los baluartes, volándolos el día 22, después de acabar el embarque de 84 cañones de todos calibres.

La armada se trasladó el 25 á Boca-Chica con objeto de reembarcar la tropa del castillo y volarle, operaciones concluidas el 4 de Junio, en que verificó la de incendiar la bombardas por falta de brazos con que atender á la maniobra de los navíos mayores, puestos inmediatamente á la vela.

Una formalidad en el compromiso de asociación dejó de cumplir Pointis: salió del puerto de Cartagena sin entregar á los fibusteros la parte de presa que les correspondía, fuera alegando que se la habían cobrado por su mano, contraviendo á las órdenes recibidas, ó fuera autorizándoles para cobrarla á su espalda, que ambas versiones corren. El hecho es que Ducasse y su gente quedaron muy descontentos, considerándose despojados inicuaamente por quien debiera darles ejemplo: por un Almirante que hacía buenas las aficiones y procedimientos del inglés Wilmot, con tanta justicia censurado por todo el mundo, como él lo fué también ¹.

Mucho se ha discurrido acerca de la cuantía del botín, habiendo escritor que la supuso de 40 millones de libras esterlinas. Los españoles, mejor informados, juzgaron que excedió de 6 millones de pesos ².

Esto como primera parte, porque en el momento en que la escuadra de Pointis se perdió de vista, volvieron á desembarcar los piratas, dueños ya de sus acciones, descargando sobre los míseros vecinos que en la ciudad habían quedado

¹ Aunque el barón de Pointis refirió los sucesos como tuvo por conveniente en la *Relation de l'expédition de Carthagène faite par les français en 1697*, su conducta mereció general reprobación de propios y extraños. El P. Charlevoix dijo: «Que la gloria adquirida con el valor de los franceses se manchó con excesos irritantes y crímenes odiosos; violaron las capitulaciones, profanaron los templos, robaron los ornamentos, los vasos sagrados y hasta los adornos de los altares; abandonaron sin alimento ni socorro á muchos de sus enfermos, que perecieron.» Mr. Guérin escribió textualmente: «Il (de Pointis) n'avait jamais passé jusque-là pour être intéressé; et pourtant il est vrai que, dans l'expédition de Carthagène, l'intérêt parut la passion dominante, et qu'il lui fit commettre des actes qui ternirent l'éclat de sa victoire.» Campbell afirma que hizo las partes de presa á su gusto y no descuidó la suya. Pezuela estima que se apropió un quinto de lo saqueado.

² Esta cifra asienta el capitán Vallejo, testigo de las ocurrencias. Alsedo la sube á 10 millones; Campbell hizo cálculo prolijo, teniendo en cuenta las estipulaciones de la sociedad armadora y las cantidades que mandó entregar el rey Luis XIV, y cree que entre lo registrado y lo oculto sacaron los franceses 20 millones de libras.

la ira producida por el engaño del General. A qué horrores acudieron para exprimir el jugo de aquellos infelices, no diré: excedieron á los de Panamá, de Veracruz y de Maracaibo; ni vestidos siquiera dejaban á los estropeados en el tormento, quemando ó destruyendo lo que no podían llevar ó no les servía, pidiendo plata y más plata con el cuchillo en la mano, sin querer convencerse de que no había más ¹. Sin el arribo de una fragata procedente de la Martinica con noticia de haber visto á barlovento escuadra inglesa fuerte, quizá no dejaran de Cartagena más que la memoria: la nueva les dió cuidado; precipitadamente embarcaron el despojo para ponerlo en salvo.

Era cierto el aviso. Así que salió de Brest la escuadra de Pointis, se sospechó en Inglaterra, por el aditamento de bombardas, el plan de ataque á cualquiera de las plazas de Indias, y el rey Guillermo, nuestro aliado, ordenó la marcha inmediata de una escuadra angloholandesa, superior, al mando del almirante Neville. En el viaje tuvo muchas contrariedades: con niebla se separaron los navíos de fuego; con calmas se hicieron precisas las escalas en las islas Barbadas, Antigua y Jamaica, á fin de reponer el agua consumida, y sabiendo que los franceses expugnaban á Cartagena, todavía las brisas detuvieron el progreso de los bajeles. El 7 de Junio, que dieron vista á la ciudad atacada, supieron que tres días antes había salido del puerto el enemigo, cuyas velas se distinguían aun en el horizonte. Neville emprendió la caza á todo trapo y la siguió durante cinco días, rompiendo vergas y masteleros; tal era el deseo de alcanzar á aquellos navíos, que presumía cargados de riquezas. Un patache zorrero apresó, hallando á su bordo objetos y plata por valor de 200.000 libras, á más de información de lo ocurrido; y al saber que los filibusteros permanecían en Cartagena, aban-

¹ Confesó Oexmelin que hubo escenas atroces, apenas imaginables, confirmándolo Campbell con las palabras: «These miscreants had recourse to such cruelties, as are scarce credible.» El P. Charlevoix consigna que rebañaron 5 millones de francos, de los que á lo sumo llevaron uno y medio á Santo Domingo. Pezuela piensa que tras los feroces atropellos se repartieron ¡á 30.000 pesos por plaza!

donó la idea de persecución de la escuadra, enderezando las proas al puerto. También llegó tarde; dos días antes habían marchado los piratas, de cuyas fechorías supo lo bastante. Orientando de nuevo el velamen, retrocedió, teniendo la suerte de descubrir ocho bajeles, objeto de caza tan activa como la primera. Los piratas se dispersaron, tratando de escapar cada cual por diferente rumbo, y cuatro de los buques lo consiguieron, perdiéndose de vista. Uno que se encontró á punto de abordaje, tuvo por mejor que rendirse embarrancar en tierra firme, donde los tripulantes fueron aprisionados; otro se estrelló en los arrecifes de Santo Domingo; dos cayeron en poder de los ingleses, con 500 flibusteros y lo que habían robado ¹.

Siguió á este golpe efectivo el propinado por el almirante Meeze, que continuaba la persecución con nueve bajeles hasta las madrigueras de Santo Domingo, y entró en Petit Goave detrás del jefe de los flibusteros, Ducasse. El pueblo fué destruído, cobrada buena parte del botín de Cartagena, presos muchos bandidos y negros esclavos, acabando de deshacerlos los corsarios de la Habana y de Santiago de Cuba, que vengaron á sus compatriotas talando fincas y aprehendiendo, con los ladrones, á sus familias enteras. Cerca de Baracoa rindieron á la embarcación en que el segundo cabo de Ducasse, el conde de Boyssi Raymé, iba en su auxilio. Boyssi murió de las heridas; su gente, por ser tanta, no recibió el castigo merecido, siendo, como los demás prisioneros, obligada á ganar la ración en trabajos forzados, con grillete al pie. Destruyérase esta vez definitivamente la parte francesa de Santo Domingo á no ajustarse en la oportunidad la paz de Ryswick, en virtud de la cual se reconoció á Luis XIV la propiedad del territorio usurpado por sus naturales.

El barón de Pointis fué de todas suertes favorecido de la fortuna. Cinco días de diferencia en el de su marcha de Cartagena, porque la plaza prolongara la defensa, porque las

¹ Llamábanse *Christ* y *Flying Hart*, según Campbell.

enfermedades no le apretaran tanto, porque demorara el embarque del despojo; cinco días ganados en la travesía de la escuadra de Neville, ayudándole las brisas, hubieran librado á la plaza de tantas desdichas ó las compensaran con la destrucción completa de bajeles de la asociación real y pirática. Después de la caza, en que, contra las probabilidades de su pérdida, desembocó el canal de Bahama, en el de la Mancha encontró otra escuadra inglesa, á la que asimismo pudo sustraerse, llegando á Brest el 29 de Agosto.

Cuánto debió á la suerte por circunstancias fortuitas el Almirante francés, se echa de ver por ocurrencias de uno de los navíos, el *Vermandois*, capitán Dubuisson, que había embarcado un millón de pesos de la presa. A poco de salir de Cartagena varó en bajío y rindió el palo trinquete; se quedó por esta causa rezagado; le alcanzó la escuadra inglesa, entre la que se mantuvo disimulado como si formara parte de ella; volvió á varar en el peligroso escollo de la Víbora antes de franquear el Bahama, y con todo ello fondeó en Brest salvo.

Iban en este navío algunos españoles prisioneros, que fueron conducidos á París é interrogados al incoarse el proceso á que dió lugar la reclamación de Ducasse por falta de cumplimiento de la estipulación hecha con los filibusteros. Probada de paso la informalidad de las capitulaciones con la plaza de Cartagena, recayó sentencia mandando entregar á la parte agraviada 666.000 pesos y retener la plata labrada procedente de los templos á disposición del Rey. Los capitanes Lévi, Dubremine y Dubuisson fueron privados de sus cargos y desterrados de la corte ¹.

¹ Cuéntalo uno de los citados españoles, testigo en la causa, que escribió y publicó relación de los sucesos con título de *Diario histórico del sitio, indefensión, pérdida y saco de Cartagena de Indias, ganada y destruida por el francés el año de 1697, que dirige á S. M. en su Real Consejo de Indias, por mano del Sr. D. Alonso Carnero, el capitán de caballos D. Joseph Vallejo de la Canal, quien pasando del Perú á España á continuar el real servicio en los ejércitos de Europa, arribó á dicha ciudad cuarenta horas antes que el enemigo y se halló presente á todo*. Impresa en 58 páginas, en 4.º, s. a. n. l.—Aunque me parece el escrito un tanto apasionado y exigente en lo que se refiere á las disposiciones del Gobernador y al proceder de los mercaderes, más atentos, dice, á su dinero que al crédito de las armas, lo he preferido á los

Al poco tiempo, estipulada ya la paz, ordenó el Rey de Francia embarcar la referida plata en dos bajeles que iban á Santo Domingo, con prevención de entregarla al Gobernador y clero de la parte española ¹. Véase en qué términos curiosos refiere la devolución un escritor del tiempo ²:

« El saqueo de Cartagena dió lugar á una de las heroicidades de la magnanimidad y cristianísimo real ánimo del señor Luis XIV *el Grande*, quien habiendo sabido que en la suma de tan considerable despojo había sido lo más sensible para la ciudad la urna del Santo Sepulcro, de plata maciza y de primorosa hechura, con que todos los años celebra el cabildo de aquella ciudad en Semana Santa la tierna renovación de la memoria del santo entierro de Cristo, la mandó restituir luego al instante; recibéndola aquella noble ciudad, no como restitución, sino como dádiva de la piadosa liberalidad y grandeza de aquel monarca, cuyas acciones tienen la gloria de no haber tenido enemigos que las nieguen ni sombras que las oscurezcan, y apurándose los historiadores en describirlas, quedan diminutas las alabanzas, porque sólo caben con números eternos en los celestes jaspes de la inmortalidad.....»

demás por los muchos pormenores que recuerda. En la biblioteca particular de S. M. el Rey existe otra relación manuscrita, traducción del francés.

¹ Charlevoix.--Abreu y Bertodano.

² Alsedo, *Aviso histórico*, pág. 170. Téngase presente que el autor pasó á las Indias en 1706, reinando ya Felipe V, nieto del elogiado Luis.

XIX.

FIN DE LOS FLIBUSTEROS.

1683-1700.

Pasan el estrecho de Magallanes naves de piratas.—Refuérzanlas bandas que franquean el istmo de Panamá.—Hacen presas.—Forman escuadra.—Combátelos la real del Perú.—Se dispersan.—Asociación de comerciantes.—Su patriótica decisión.—Arman escuadra en corso.—Persigue ésta á los flibusteros.—Los castiga repetidamente.—Los echa fuera del Pacifico.—Expediciones francesas.—Fracasan.—Nueva doctrina.—Compañías de explotación de América en Francia é Inglaterra.—La de escoceses se instala en el Darien.—Disposiciones del gobierno español para desalojarla.—Lo consigue.—Condenación de la piratería.—Persecución general.—Acaba.—Por qué.—Cómputo de los daños que causó.



DESDE que la primera banda de flibusteros pasó al mar del Sur por las fragosidades del Darien, el año 1679, quedó abierto el camino que otras siguieron con varia fortuna, según la veleidad de los indios les daba ó no favor. Guarecidas en las islas desiertas, con piraguas, canoas y algún barco de cabotaje de los que apresaron, inquietaban á la navegación, asaltaban á las fincas y pueblos del litoral, sustrayéndose á la persecución de los navíos de la armada del Perú, atentos, sobre todo, á la escolta de los bajeles conductores del tesoro al puerto de Panamá.

En 1683 cambió el campo de acción con la entrada por el estrecho de Magallanes de bajeles de alguna importancia. Dos piratas nombrados Cook y Cowley habían ido desde Virginia á las islas de Cabo Verde, donde la suerte les deparó

la presa de un navío holandés de 36 cañones. Con él pasaron á la costa del Brasil, se unieron con otro bajel menor, de 16 piezas, mandado por Juan Eaton; franquearon el estrecho de Magallanes y corrieron la costa de Chile, haciendo daño y presa de varios navíos caboteros. Llegados al golfo de Nicoya se desavinieron y ensañaron hasta el extremo de cañonearse los dos buques, cayendo Cook entre los muertos. Eligieron entonces por jefe á Eduardo Davis ó David, flamenco, hombre de mucha energía y de bastante habilidad para apaciguar la disensión y enderezar las operaciones en provecho común.

Parece fué motivo de la colisión el mal principio, habiéndoles tomado los españoles las lanchas con que desembarcaron en Nicoya y causándoles bajas en Cabo Blanco, bahía de la Caldera y Realejo, rechazándolos ¹.

Llegáronles refuerzos de ingleses y franceses por el istmo, á principios de 1684, en número de bastante consideración para formar dos escuadrillas ó cuerpos independientes; uno compuesto de 10 naves, agregadas á las dos que pasaron el Estrecho ocho presas de mercantes sin artillería, y en todas 1.100 hombres bien armados; otro de 22 lanchas y piraguas equipadas con 500 hombres ².

Uno y otro corrían el mar desde California hasta Chile, haciendo reparo y madriguera en las islas desiertas, principalmente en las del Rey ó Perlas, cerca de Panamá; en las de Galápagos, sobre el Ecuador, cuando no en las de Lobos, Gorgona, ó cualquiera de las del paso, desde las que caían de noche sobre la costa, bien á proveerse de víveres en las haciendas, bien á sorprender á los pueblos, como lo fueron verificando en Saña, Santa, Casma, Huaura, Paraca, Pisco, con indecibles extorsiones.

Tras ellos andaba la armada del Perú, siempre que la escolta de las flotas se lo consentía, y llegó á encontrarlos juntos en la ensenada de Panamá, corriendo el mes de Junio de 1685. Componíase de dos bajeles harto viejos, capitana y almiranta, de 40 cañones; el *San Lorenzo*, de 26; el patache

¹ D. M. M. de Peralta.—Don León Fernández, *Historia de Costa Rica*.

² Ravenau de Lussan, *Journal de voyage fait avec les flibustiers*.

Pópulo, de 14, y dos mercantes transformados en navios de fuego. Su general era D. Pedro Pontejos; almirante el experimentado D. Antonio de Veas; mas en esta ocasión importante tuvo empeño el Virrey, duque de la Palata ¹, en nombrar jefe superior á su cuñado D. Tomás Palavicino, gobernador del Callao, que embarcó en la capitana.

No se aturdieron los piratas con la vista de naves tan superiores en porte y artillería; fiaban en el número de las suyas pequeñas, con más hombres y armas de fuego portátiles, y acariciaban la idea de tomar al abordaje alguno de los navios, que mucho deseaban, como necesario para salir por el Magallanes al Atlántico con la riqueza robada. Empezó, por tanto, el combate con buen ánimo por ambas partes, mas no tardaron mucho los flibusteros en advertir su erróneo cálculo; uno de sus barcos largos fué echado á pique, y los otros recibieron tanto daño que hubieron de apelar á la fuga, con temor de no salir todos de ella; temor disipado cuando vieron que la armada se dirigía á Panamá consintiéndoles franca retirada á sus islas.

En la relación enviada á la Corte por el Virrey, se explica la ocurrencia por cambios de viento, chubascos repentinos y generalidades con que suele disimularse lo censurable; otra de escritor particular ² contiene la clave del enigma diciendo: «Por uno de aquellos accidentes que suelen sobrevenir cuando son más de uno los que mandan, se contentaron con el estragó hecho en la refriega sin perseguirlos en la fuga; de que los mismos piratas, en los puertos que después saquearon, referían el suceso, admirándose del caso.» Y no fué esto sólo; la armada surgió pocos días después en Payta, y por caso impensado que nunca se pudo averiguar, se voló la capitana con 400 hombres, sin que se salvase otro que un hijo del general Pontejos, que despedido cayó al agua.

Lo que con la acción se alcanzó fué que los piratas se dispersara ¹, temerosos de segunda acometida, y que, cul-

¹ Don Melchor de Navarra y Rocafull, príncipe de Massa, duque de la Palata.

² Alsedo, *Aviso histórico*, pág. 163. También consignó su sorpresa por el hecho Raveneau de Lussan.

pándose unos á otros, se apartaran enemistados ingleses y franceses para garbear cada banda por su cuenta; pero se multiplicaron en cambio los asaltos, sufriendolos con grave daño Realejo, Esparza, Nicoya, León, Tehuantepec, Granada y Guayaquil, de donde sacaron más de 200.000 pesos, coronando la acción con degüello de los rehenes que habian pedido hasta recibir el rescate.

Los interesados en el tráfico determinaron defenderlo, armando sus bajeles á todo coste y prestando servicios á que no alcanzaba la armada real, aunque se había aumentado con algunas fragatas ligeras, y así tuvieron encuentros, siendo notable el de D. Gaspar Bernabé de Mansilla, que navegando con su navio *Santa Catalina* tropezó con el de Eduardo Davis. Batiéronse obstinadamente por espacio de cinco horas, y después de haber muerto Mansilla, mantuvo con el mismo esfuerzo la pelea su alférez D. José de Mendieta, hasta que, yéndose á pique de los balazos, varó en la costa y se hizo fuerte, sin dejarse tomar del pirata.

Imitado el ejemplo por los comerciantes de los puertos, dieron otro que conviene recordar en todos tiempos, asociándose y costeando una armadilla especial suya que no tuviera más objeto ni ocupación que la guerra á los filibusteros.

Ocho representantes de la Compañía, tres caballeros de hábito, tres capitanes y dos sin título oficial pidieron al Virrey la autorización para constituirse con estas condiciones principales:

Armar dos navíos y un patache con nombre de escuadrilla de *Nuestra Señora de la Guía*;

Que por cuenta de S. M. se les facilitara artillería, municiones y armas portátiles, obligándose á la devolución y á abonar el valor de lo que faltare;

Que el Virrey expediría títulos de capitanes y oficiales á los elegidos y presentados por la Compañía;

Que las presas que hicieran habían de adjudicarse á la misma;

Que los navíos no serían detenidos ni empleados por las autoridades;

Que la Compañía, con apelación al Virrey, pudiera conocer de las causas civiles y criminales de la gente embarcada;

Que tendría absoluta independencia en gastos y cuentas.

Sin embargo de la última cláusula, haciendo el Virrey el merecido elogio de la asociación, escribió en la Memoria: « Aunque la fineza con que obraron estos vasallos, haciendo una Compañía en que pusieron voluntariamente sus caudales, no los puso en ninguna obligación de dar cuenta, quisieron que yo viese la cuenta y razón de todo; y la pusieron en mis manos tan bien ajustada, que admiré la puntualidad y el costo, pues para mantener esta escuadra en dos años tiene desembolsados la Compañía 560.604 pesos ¹ hasta el día que me trajeron la cuenta, y se han continuado después los gastos, porque aún la están manteniendo.»

Elegidos para el gobierno de los navíos dos pilotos vizcaínos de crédito, D. Dionisio de Artunduaga y D. Nicolás de Igarza, é instados á no tener las anclas en el fondo, encontraron á la flota flibustera entre la isla del Amortajado y la punta de Santa Elena, en 3° de latitud austral, y la siguieron y batieron seis días desarbolándola los dos bajeles mayores, que tuvieron que abandonar, quedando reducidos á las piraguas y lanchas de remo, con las que andaban escondidos y malparados, porque el Gobernador de Panamá armó dos galeotas y una galera con 300 hombres, al mando de D. Antonio Martín, que tampoco les daba punto de reposo, habiéndoles matado más de 100 hombres y destruído embarcaciones.

Hubieron de entrar en cuentas viendo el negocio perdido, y pensar en la retirada con el botín, haciéndola unos en cuerpo de ejército á través del istmo, utilizando la corriente de los ríos por Nicaragua. Saquearon de paso á Segovia: devastaron á Matina, corriéndose por Honduras, y allá, con alguna merma, embarcaron para Jamaica y Santo Domingo (1688).

Otra parte se desbandó en la costa de Chile, quedando en

¹ En la Memoria dice 5.060.604 pesos. El P. Cappa lo ha estimado error de copia, y también me lo parece.

la isla de Juan Fernández los que en el juego habían perdido la mochila y no querían regresar con las manos vacías. Los apañados, que se dice habían repartido á 8.000 pesos por plaza, en un navío que dirigía el capitán Wilnet embocaron el estrecho de Magallanes, donde el bajel se perdió. Diez meses pasaron en aquellas soledades padeciendo de hambre y trabajos, que no resistiera gente menos endurecida de lo que ellas estaban. Construyeron con los restos del buque una barca en que los supervivientes barajaron la costa del Brasil hasta Cayena. De los de Juan Fernández, algunos hizo prisioneros el almirante Veas, que aprovechó el crucero para concluir el reconocimiento hidrográfico de la isla, y dejó completamente limpio de piratas al mar del Sur (1688) ¹.

Pero no lo estuvo mucho tiempo; uno de los piratas, llamado Macerty ó Macarty, hizo ruido en Francia con ciertas memorias manuscritas robadas en alguna expedición, que hacía pasar por suyas y con las que entusiasmó al conde de Gennes, capitán de navío, Gobernador de la colonia de San Cristóbal. Muchas personas de calidad se interesaron en la empresa de una nueva expedición al mar del Sur, que el Rey apoyó, concediendo los buques que se creyeran necesarios, y se armaron seis, los tres grandes, de 46 á 26 cañones; tres menores, con tripulación de 720 hombres, y en los que se embarcaron, por complemento de pertrechos, dos morteros y 600 bombas, munición no olvidada en ninguna de las jornadas francesas de entonces. Entre el personal iba un Mr. Froger, ingeniero, encargado de levantar planos, hacer observaciones y redactar Memoria del viaje, que no puso á prueba su originalidad.

Salió la escuadra de la Rochela el 3 de Junio de 1695; tocó en Cabo Verde y Gorea; atravesó el Atlántico hasta la costa del Brasil; entró en el estrecho de Magallanes, y teniendo

¹ Recuerdo de los sucesos es un *Plan de operaciones que, como Gobernador de Huama, tenía meditado D. Pedro Carrillo de Albornoz para precaver invasiones de enemigos como la del año 1686*. Manuscrito acompañado de cuatro planos originales, al lavado en colores, á saber: del puerto de la Herradura; de los de Supe y la Barranca; de los de Guacho y Carquin.—Academia de la Historia. *Colección Muñoz*, tomo xci. A. 118, fol. 291.

que luchar contra los vientos y corrientes que allí reinan, perdida la paciencia, sin llegar á ver el mar Pacífico, se volvió al Atlántico, á Cayena y Rochela, en Diciembre de 1696, con bombas y todo. El ingeniero redactó su relación ¹ con el siguiente párrafo, que me parece de lo más interesante:

«Todo el mundo sabe que los españoles no pueden hacer guerra si no es con los inmensos tesoros que sacan cada día de la Nueva España y del Perú. Hanse hecho dueños de estas pacíficas tierras, derramando la sangre de innumerables pobres indios, que no buscaban otra cosa más que la amistad y la alianza de esta soberbia nación, la cual, para causarles más terror, les decía descendía de los dioses. Además de los tormentos y suplicios que se pudieran imaginar para destruir á estos infelices, pasó su crueldad á matar y vender algunos de ellos en la carnicería pública, para dar de comer á aquellos que les servían, y más de cien franceses pueden dar testimonio de cómo las riberas del Perú están aún hoy día cubiertas de esqueletos de estas desgraciadas víctimas, que piden á Dios venganza de su muerte y la libertad de su patria. No hay, pues, cosa capaz ni suficiente que se pueda oponer á la destrucción de estos enemigos de Dios y de la Naturaleza, que disfrazados con el nombre de cristianos hacen renacer la idolatría y viven en medio de sus tesoros en una molición ó flojedad común á los animales ².»

El resultado de la jornada, no hay que decirlo, no satisfizo en Francia, ni proporcionó gran crédito al conde de Gennes ó á su ingeniero cronista; no obstante, teniendo en cuenta el valer de la experiencia, se pensó en encomendarle otra tentativa por la Asociación denominada «Compañía real del mar Pacífico», que pidió y obtuvo privilegio para negociar, reconocer las costas, establecer colonias y almacenes en

¹ *Relation d'un voyage fait en 1695, 1696 et 1697, aux côtes d'Afrique, détroit de Magellan, Brésil, Cayenne et îles Antilles, par une escadre de vaisseaux du roi, commandé par M. de Gennes, faite par le sieur Froger, ingénieur volontaire sur le vaisseau le Faucon-Anglais.* Amsterdam, 1699. Tradújose al castellano el mismo año, mas no llegó á estamparse; el manuscrito existe en la Biblioteca Nacional, y hay copia en la *Colección Navarrete*, t. xx, núm. 65.

² Digamos: «L'histoire est une magistrature.....»

puntos no ocupados por europeos, todo sin perjuicio del estado de paz ya por entonces existente con España. La Compañía empezó el armamento de siete bajeles, la designación de oficiales de la marina real al mando del referido conde de Gennes, el reclutamiento de voluntarios y el acopio de materiales en forma tan poco arreglada, que Gennes no quiso aceptar. Se buscó para sustituirle á un capitán de la marina mercante nombrado Beauchêne, reduciendo poco á poco los presupuestos hasta fijarlos en tres naves de 50, 40 y ocho cañones con 350 hombres.

Salieron de la Rochela en Diciembre de 1698, bajo la impresión entusiasta del negocio de Cartagena de Indias; separado el patache, que volvió á Francia, los dos navíos entraron en el mar del Sur el 21 de Enero de 1700; fueron recibidos á cañonazos en Valdivia; corrieron la costa del Perú; se separaron en las islas de los Galápagos, hallando vestigios de estancia de los fibusteros, y volviendo á la costa, como por todos lados hallaron mala acogida y noticias de haber salido seis navíos del Callao en su busca, enderezaron el rumbo al Sur y montaron el cabo de Hornos con muchos enfermos sin haber hecho otra cosa que la venta de unas cuantas piezas de lienzo en Arica, Hilo y Pisco ¹.

Venía á ser la doctrina del derecho á posesionarse de territorios no ocupados efectivamente en América, doctrina sentada al constituirse la «Compañía real del mar Pacífico» en Francia, nueva fase entre tantas como había ido tomando la piratería durante los siglos XVI y XVII, en los períodos de paz, y lo acredita la determinación de Luis XIV, de procurar con buenos modos la empresa de Peñalosa y de la Sale, malograda en el tiempo de guerra. Al efecto, partieron de Rochefort, en Octubre de 1698, dos naves gobernadas por Iberville, en compañía del fibustero Lorenzo de Graff, que en Movila y bocas del Mississipí pusieron los fundamentos de la Luisiana.

Casi al mismo tiempo se formaba en Escocia una gran

¹ Monsieur León Guérin extractó relación de este viaje, escrita por Mr. Duplessis, ingeniero.

compañía con cuantioso capital, autorización del Rey, privilegios y exenciones que se proponía imitar tan buenos ejemplos, fundando en el golfo del Darien un establecimiento que llegara á dominar la barrera natural existente entre ambos mares. Contaba por principio con los flibusteros arrojados del Pacífico, que se mantenían en aquella región en buena inteligencia con los indios bravos. Los alegatos de forma, muchas veces repetidos de entonces acá, eran sencillísimos. Súbditos ingleses habían comprado terrenos en el Darien, y estableciéndose en ellos con consentimiento de los legítimos propietarios. España ningún derecho tenía á oponerse, porque los indios no le estaban sometidos; si se oponía podrían los colonos defenderse y ventilar por sí mismos la cuestión sin envolver por ello á su nación en guerra ¹.

Pensado y hecho. La primera nueva recibida por el Gobierno español, fué la de haberse instalado los escoceses en el puerto de Rancho Viejo, donde construían fuertes; de haberse extendido por la costa entre cabo Tiburón y puerto Soribón, y por el interior unas cuarenta millas, bautizando aquella vecindad entre Cartagena y Portobello con el nombre de *Nueva Caledonia*, y de que salían de las islas Británicas seis bajeles, el mayor de 80 cañones, conduciendo soldados, pertrechos y provisiones.

Las autoridades de las posesiones inmediatas publicaron desde luego la invasión y decretaron represalia contra los bajeles de Jamaica y Antillas menores, y la más próxima, el gobernador de Cartagena, D. Juan Díaz Pimienta, organizó expedición combinada con la escuadra de Barlovento, que á la sazón mandaba D. Diego de Peredo. Fueron desalojados los flibusteros sin gran dificultad, derruidas las fortificaciones y deshecha la población, y en el supuesto de que al llegar la escuadra insistieran en el propósito y volvieran al terreno, se adoptaron providencias serias, concediendo al suceso la importancia que realmente tenía ².

¹ Campbell.

² Don Juan Díaz Pimienta salió de Cartagena el 13 de Febrero de 1700, reunió cinco bajeles de porte y seis embarcaciones pequeñas. El 7 de Marzo llegó al Pla-

Ante todo hizo el Embajador de España en Londres reclamación y protesta ¹, y con poco usada actividad se despachó desde Cádiz al almirante D. Francisco Salmón con el navío *Nuestra Señora de la Almudena* y el patache *Castilla*, llevando primer refuerzo de dos compañías de infantes, otra de granaderos, 500 escopetas de chispa, armas blancas, seis morteros, 1.000 bombas, ingenieros y oficiales de fuegos artificiales. Al mismo tiempo salieron avisos con despachos para los virreyes y gobernadores, ordenando al del Perú que con armada y ejército se trasladase á Panamá y tomara la dirección de operaciones como general en jefe ²; al de Nueva España que cooperase de todos modos; á los presidentes de Guatemala y Quito que destacaran tropas, y á los generales de galeones y flotas que concurrieran, mientras otra escuadra que se disponía con urgencia llevaba el complemento de fuerzas.

Salió, en efecto, á mediados de Julio de 1700, de la bahía de Cádiz, y aunque no fueran muchos los bajeles, pocas veces se habían visto mejores, acabados como estaban de construir y armar en los astilleros de Cantabria ³.

Iba por general D. Pedro Fernández de Navarrete, que acababa de serlo de la escuadra de Flandes; por Almirante Mateo de Laya; llevaba de transporte sobre las dotaciones

yón, donde tenían los escoceses muelle y fortificación con 23 piezas. Echó en tierra 200 soldados, atacó simultáneamente por mar, y pidiendo los sitiados capitulación el 11 de Abril, les acordó salida libres, entregando la plaza y artillería. Mandaban á los aventureros Guibson y W. Robol.—*Relación impresa.*

Después del fracaso se organizó segunda expedición en Nueva Inglaterra con un navío de 60 cañones, uno de 30, dos menores y 1.000 hombres de desembarco, que llegaron sin tropiezo á las tierras del Darien, donde el clima y el trabajo deshicieron la compañía. Consta en expediente formado en Panamá, y de él en las *Declaraciones que hicieron en Lima en 9 de Marzo de 1700 Guillermo Estrach y Juan Ara, marineros ingleses de la escuadra de la misma nación al mando del general Pheneene, que salió de Inglaterra en Julio de 1698 para el Darien, en que se expresa el suceso que tuvo la dicha escuadra hasta que los dos declarantes desertaron y pasaron á la ciudad de Panamá.*—Dirección de Hidrografía. Miscelánea. L. b. 2.^a, fol. 13.

¹ En Mayo de 1699: la insertó Abreu en su *Colección de Tratados.*

² Lo era D. Melchor Portocarrero, conde de la Monclova, soldado de mar y tierra.

³ Formado el mapa para la muestra y paga antes de dar la vela, no contiene el dato de la artillería, sino los de tonelaje y gente, dice así:

2.000 infantes organizados en dos tercios y había de hacer nevegación directa á Cartagena de Indias. Las instrucciones ordenaban limpiar de enemigos el Darien y el Seno mejicano, si por allá estuvieren alojados, con advertencia de entrar á sangre y fuego con los escoceses en caso de que no quisieran rendirse con condiciones y de que, si una vez presos, no mostraran patentes de su rey (que no las mostrarían), formado el proceso fueran sentenciados como piratas, sin reserva de ninguno, pues como contraventores de los tratados de paz existentes con Inglaterra no debía usarse con ellos de clemencia ni de humanidad ¹.

Eran, según se advierte, elementos más que suficientes para el objeto los convocados en la América Central, mas no llegaron á ponerse á prueba, ni bajaron á Panamá los contingentes preparados en el Perú y en Guatemala, porque los escoceses evacuaron el territorio y desaparecieron forzados tan sólo de la necesidad.

Por efecto de las negociaciones diplomáticas, había recibido el Gobernador inglés de Jamaica órdenes secretas de negar provisiones ó recursos á los expedicionarios y de perseguir con rigor á los piratas, órdenes que se traslucieron y arruinaron á la Compañía del Darien ².

El general Navarrete pidió al virrey de Nueva España

Galeones.	Toneladas.	Hombres.
<i>Concepción</i> , Capitana real.....	1.550	998
<i>Trinidad</i> , Almiranta.....	1.663	1.052
<i>San Francisco</i>	1.200	636
<i>Nuestra Señora de Begoña</i>	923	492
<i>Santa María de Tezanos</i>	917	488
<i>San José</i> , Capitana de galeones.....	1.037	552
<i>San Joaquín</i> , Almiranta de ídem.....	1.052	558
<i>Carmen</i> , patache.....	470	256
<i>Azucena</i> , bajel de fuego.....	300	40
SUMAS.....	9.114	5.072

Colección Navarrete, tomo XI, núm. 2.

¹ Copia de las instrucciones que tienen 69 artículos en la *Colección Navarrete*, tomo XI, núm. 2.

² Campbell. Confirmando sus noticias el anónimo historiador de Jamaica, escribió con mucho sentimiento que dos navíos cargados de gente y faltos de viveres fueron á embarrancar en aquella isla, donde murieron casi todos los que habían salido de Escocia.

noticia de los puntos que hubieran ocupado extranjeros en el Seno mejicano, y no dándole información volvió con la escuadra á España en próspero viaje. Los fibusteros habían acabado.

Ha observado un historiador ingenioso ¹ que concluyeron cuando no eran necesarios; es decir, cuando dejaron de estar sostenidos, y que, elevados entonces á la dignidad de caballeros los cabezas, los piratas viejos vinieron á morir en olor de santidad, al paso que los mozos finaron pendientes de una cuerda, por la perfecta solicitud con que, á una, los buscaron los comandantes de los cruceros españoles, ingleses, franceses y holandeses, con lo que descendió la época de los ladrones á la categoría de conseja popular, después de haber enriquecido las lenguas europeas con un sustantivo: *fibustero*.

¿Y qué no empobreció en vidas y haciendas? Antes de ocurrir el saco de Cartagena, en 1685, censor insistente de las autoridades españolas en Indias, lo mismo de las militares que de las civiles y eclesiásticas ², haciendo responsable á su codicia y mal gobierno de los males, los apreciaba durante el reinado de Carlos II en 60.000.000 de pesos, amén de la pérdida de 250 navíos y fragatas cargadas que importaban otro tanto, y no á ojo, sino especificando lo que los piratas robaron por una parte en el mar del Sur; por otra, en los sucesivos asaltos dados siete veces en Maracaibo; cinco en Campeche, en Costa Rica, Segovia, Nicaragua, Granada, Panamá, Chagres, Darien, Puertobelo, Santa Marta, Mompós, Río del Hacha, Caracas, La Guaira, Cumaná, Trinidad, Cuba y Santo Domingo ³.

De todos modos, los fibusteros acabaron, ¿por qué? Paréceme lo acierta el R. P. Cappa pensando que las naciones empeñadas en arruinar á España descubrieron tenerles más cuenta sorberse amigablemente casi toda la sustancia de América á la sombra de tratados y concesiones tan elásticas como podían desear, que andar todos los días á cañonazos.

¹ El Sr. A. V. Vecchi.

² El marqués de Barinas.

³ Colección Salazar, K, 109.

XX.

EXTREMOS.

1668-1700.

Islas Filipinas.—Constituyen excepción en los dominios de España por la tranquilidad.—Ocupación de las Marianas.—Reconocimiento de las Carolinas.—Proyectos de extender la empresa á las de Salomón.—Adelantos en California.—Situación política de España.—Dos marinos pretenden dirigirla.—Tanteos y juicios.—Tratados de desmembración concertados por las naciones marítimas.—Fallecimiento del Rey.—Acaba con él la armada española.—Causas principales de la anulación.



NADA se ha apuntado hasta ahora de ocurrencias en el Extremo Oriente; nada relativo á las islas Filipinas, dichas durante el reinado de Carlos II, en el concepto de no haber servido de teatro á colisiones con enemigos externos. Hasta los moros de Mindanao y de Joló abrieron paréntesis en sus correrías ordinarias, entretenidos como estaban en pelear entre sí ¹; permitiendo gozar de relativo sosiego á los Pintados y dando ocasión á las autoridades para que, reanudadas las relaciones amistosas con China, Siam y Borneo, se desarrollaran las transacciones comerciales. Por la combinación de circunstancias, lejos de tener las Filipinas desmembración grande ni pequeña, constituyeron en los dominios españoles excepción, dilatando los términos de la soberanía de este modo:

¹ *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo*, por D. José Montero Vidal. Madrid, 1888.

Habían embarcado en Acapulco el año 1662 unos cuantos sacerdotes de la Compañía de Jesús, entre los que se contaba el P. Diego Luis de Sanvitores, joven fervoroso. Tocando el bajel que los conducía en las islas de los Ladrones, sintió profunda impresión viendo á los naturales desnudos, salvajes, soportando entre mar y tierra una existencia más comparable con la de las bestias que con la de los hombres civilizados. Concibió desde el momento la idea de catequizarlos, madurándola y procurando la realización con perseverancia admirable. En Manila no consiguió que le atendiera nadie en seis años de gestión continuada; volvió á Nueva España para abrir nuevo campo á la propaganda del pensamiento; acudió á la Corte, contrariado en todas partes por las circunstancias, que no eran, en verdad, propicias á las expansiones coloniales, y decidió por fin hacer por sí solo lo que tan difícil consideraban los demás, colectando limosnas de particulares y conventos.

Cuando tuvo reunida la suma suficiente para adquirir material, volvió á embarcar en Acapulco acompañado de cinco hermanos jesuitas y quedó con ellos en la isla de Guajan, empezando la predicación del Evangelio en 1668. Un chino llamado Chocó que allí había naufragado y héchose cacique y dueño con la superioridad de inteligencia, suscitó á la misión toda especie de embarazos; sin embargo, fué progresando la labor cristiana y como no pasara galeón sin dejar algún socorro á los padres, consiguió su constancia que se hablara de ellos en Manila y en Méjico; que algunas personas se decidieran á acompañarlos voluntariamente; y, por último, que autorizada la estancia, se les fijara consignación anual de las cajas de Nueva España, que fué tanto como darles edificios, útiles de toda especie, gente auxiliar y embarcaciones con que recorrer las islas del grupo. Cambiáronles desde entonces el nombre malsonante que tenían por el de *Marianas*, en honra de la Reina madre que mucho había favorecido á la misión.

No por ello cesaron las dificultades y trabajos; antes bien, enojados de vez en cuando los indios—que no sencillamente

se mudan los hábitos,—se rebelaron contra la sujeción y llegaron á dar muerte al P. Luis de Medina, al sargento Lorenzo Castellanos y al P. Sanvítores por fin, destruyendo en un momento lo que poco á poco tenían adelantado.

Ocurrió esta desdicha de levantamiento general en 1672, haciendo preciso el envío de socorros á los pocos soldados que desembarcaron del galeón *San Diego* y que dirigió el capitán D. Damián de Esplana.

En 1676 llegó de Acapulco D. Francisco Irisarri, con título de gobernador, 74 soldados y algunos Padres; pero al referido Esplana, que le reemplazó en el Gobierno, y al sargento mayor D. José de Quiroga pertenece la gloria de la total sumisión de las islas, en lucha prolongada hasta 1698, no sin sangre ¹.

Desde las Marianas emprendieron reconocimiento á la ligera en los grupos que denominaron de Carolinas y Palaos dos pilotos: Alonso Soon y Francisco Lazcano despertando la afición de aventuras de otros dos, preciados de cosmógrafos, que trataron de imitar al P. Sanvítores ocupando las islas de Salomón; el primero, Cristóbal Palomino, no pasó del terreno de los proyectos y pretensiones; el segundo, don Andrés de Medina Dávila, se movió algo más hasta morir ahogado en Manila, pero ambos dieron que hacer al Consejo de Indias con el examen de las proposiciones y solicitudes, así como con el estudio de lo que pudiera esperarse de las islas ².

¹ En todas las historias de Filipinas se reseña la ocupación de las Marianas, y principalmente en la de la Provincia de la Compañía de Jesús del P. Murillo Velarde.

Hay una especial titulada *Vida y martirio de el venerable Padre Diego Luis de Sanvítores, de la Compañía de Jesús, primer apóstol de las islas Marianas y sucesos de estas islas, desde el año de 1668 asta el de 1681*; por el P. Francisco García, de la Compañía de Jesús, 4.º, Madrid, por García Infançon, 1683.—Relaciones sueltas están indicadas en el apéndice.

² *Propuesta del Mtro. Fr. Ignacio Muñoz, del Orden de Predicadores, hidrógrafo, al Consejo de Indias, año 1675*, Academia de la Historia. *Colección Mata Linares*, tomo III, folio 115.—*Memoria del marqués de Barinas*, Biblioteca Nacional, J. 39. De todas las expediciones trata el P. Murillo Velarde en la obra antes citada, y es de notar su relación del viaje hecho el año 1694 por D. Andrés de Arriola desde Manila á Acapulco en embarcación tan pequeña «que se mandó con graves penas que no se enviase en ella otra cosa sino cartas».

Por término de esta serie, nada larga en el reinado, anduvo el almirante D. Isidro de Atondo explorando en California los años 1684 y 1685, con objeto de reducir á policía á los indios, é hizo autos, diarios, derrotero y planos ¹.

En la Península se emplearon los años pasados desde la paz de Riswick en atender á los presidios de Africa, tan descuidados hasta entonces, dando ocupación á las galeras. Algo mejoró la armada del Océano, porque, restablecidas las superintendencias de fábrica, se construyeron en los astilleros de Cantabria los excelentes galeones con que se formó la escuadra de D. Pedro Fernández de Navarrete, destinada á las eventualidades de Indias; mas no era tiempo á propósito para fijar la atención en la marina, aunque dos personajes, primates en la dirección de la política, ostentaran entre sus títulos el de caracterizados funcionarios navales: el cardenal D. Luis Manuel Fernández Portocarrero, arzobispo de Toledo, teniente general de la mar por consecuencia de su vi-reinato de Sicilia, y el conde de Melgar, almirante de Castilla por herencia ².

¹ *Colección Navarrete*, t. xix, números 39 á 42.

² Como jefes de partido que disputaban la influencia real y la dirección de los negocios públicos en el momento crítico de decidir los destinos de la nación, fueron ambos objeto de apasionadas censuras, el segundo más, por resultar vencido. Llamábase D. Juan Tomás Enriquez de Cabrera, duque de Medina de Rioseco, conde de Melgar, de Módice y de Cabrera; era uno de los más poderosos magnates del reino, de hermosa figura, de ingenio, travesura y expedición, poeta fácil, orador ocurrente, de modales distinguidos y galantes. Habiendo abrazado joven la carrera militar, capitán de la guardia Chamberga, pasó á Milán con el mando de un tercio, y fué sucesivamente general de la caballería y gobernador del Estado, virrey de Cataluña, capitán general de Andalucía, Canarias y las costas, consejero de Estado, encargado del despacho de armadas y sus dependencias, caballero mayor del Rey.

Tenía aptitud para la guerra, pero no afición, por ser más amigo de comodidades y placeres y encontrar su centro en las intrigas y enredos de corte y entre los bastidores del teatro. Pasaba por autor de las sangrientas décimas contra D. Juan de Austria, que empezaban:

«Un fraile y una corona,
Un duque y un cartelista,
Anduvieron en la lista
De la bella Calderona.»

Entre las muchas sátiras que contra él se escribieron son notables, por ingeniosas y áticas, las que se titulan *Virtudes morales y acciones heroicas del Almirante*, y

La corriente de las ideas, con general preocupación, nacía del estado de salud del Rey, tanto acabada que no disimulaba el término en que la temerosa cuestión de darle sucesor tenía que solventarse. Ya de ella se ocupaban por encargo del Rey mismo los Consejeros y Juntas de consulta, examinando, tanto como los derechos de los príncipes parientes, la circunstancias de cada cual para hacerles valer y las que la nación pudiera utilizar para que su voluntad fuera respetada, circunstancias tristes, condensadas en el parecer que dió el marqués de Mancera en estas pocas frases:

«Señor.—La caducidad inevitable de esta monarquía, ya sea vencida del poder de Francia, ó ya heredada del Prin-

Breve resumen de las gloriosas hazañas de D. Juan Tomás, almirante al presente de Castilla en su servicio de estos reinos y Rey suyo, manuscritos en la Academia de la Historia, Colección Salazar, F. 14, folio 35, y K. 24, folio 213, juntamente con un romance que principia:

«Mi señor don Juan Tomás
El de la cuchilla intacta,
El Orlando en los jardines
Y el Narciso en las campañas;
El de la cara bruñida,
El de los labios de nácar,
Y todo junto un retrato
De doña Venus con barbas.....»

Por enemigo de la influencia francesa consideraron su persona el mariscal Grammont, en las *Memoirs relatifs à l'histoire de France*, t. xxxi, y la condesa D'Aulnoy, *Memoirs de la Cour d'Espagne*.

A cambio de las censuras satíricas le elogió el poeta D. Francisco de Banzas Candamo en un romance en que, haciendo pintura de la corte, decía de sí mismo:

«Adonde tantos ladrones
Se veneran consentidos,
¡Raro caso!, á un hombre raro
No se le sufrió de limpio.»

Biblioteca Nacional, Ms. M. 5, folio 328.

Véase la medalla acuñada en honra suya con motivo del bombardeo de Génova por los franceses y socorro que dió á la plaza desde Milán.

Don Antonio Cánovas del Castillo le calificó (en el estudio anteriormente citado) de intrigante, activo, audaz, «aunque atajó mucho el concepto de su guapeza el escándalo de los varios desafíos que le hizo el conde de Cifuentes, asunto que preocupó más que merecía al Rey, y de que se habló muchísimo en todas partes». De el rival (Portocarrero) tenía formado mejor juicio, aceptando el de escritor contemporáneo (*Mémoires de M. de la Torre, contenant ce que s'est passé depuis le commencement de l'an 1702 jusques à l'an 1706 inclusivement*. La Haya, 1725), en estos términos: «Tenía él, en verdad, una conciencia delicadísima, y su conducta era de un buen y hasta excelente prelado, no obstante las sátiras que después se han impreso contra él bajo el título de *Vida del cardenal Portocarrero*.»

cipe electoral de Baviera, ni es oculta á V. M. ni remota. Su impotencia universal en todas partes y miembros se viene á los ojos, por falta de cabos, por defecto de habitantes, por inopia del caudal regio y privado, por entera privación de armas, municiones, pertrechos, fortificaciones, artillería, bajeles, y lo que es más, disciplina militar, naval y terrestre; por el universal desmayo, desidia y vergonzoso miedo á que, por nuestros pecados, se ve reducida la nación, olvidada de su nativo valor y generosidad antigua.»

Apareció trazado en éste, como en el conjunto de informes¹, el cuadro exacto de que pudo servirse Macaulay al pintar con mejor colorido, aunque no con tanta precisión, el suyo.

Los dominios del Rey católico eran en extensión y población superiores á los de Luis XIV y Guillermo juntos. España sola, sin sus dependencias, debiendo haber sido reino de primer orden, no era en realidad más que núcleo de la monarquía. Con las provincias externas en Europa bastaba para formar tres Estados muy respetables: uno con los Países Bajos; otro con los territorios comprendidos entre los Alpes y el Po, excediéndoles el reino de las dos Sicilias con tierras que la Naturaleza se había complacido en adornar y enriquecer. En América los territorios españoles se extendían desde el Ecuador hacia el Norte y hacia el Sur por todos los signos del Zodíaco, y de allá venían el oro y la plata, el tabaco, el cacao, el añil..... Tanto el virreinato de Méjico como el Perú hubieran podido ser como Estados independientes, con puertos abiertos al comercio del mundo, miembros importantes de la gran comunidad de las naciones.

Sin embargo, el conjunto formado con partes tantas, y cada una de las cuales contaba elementos de poder, era impotente. Ya se había hecho notable experimento en este extraño imperio. Un fragmento, la trecentésima parte apenas de su extensión y apenas la trigésima en habitantes, se había separado del resto, y desde el momento comenzó á desplegar

¹ Muchos están coleccionados en el tomo K. 42, de Salazar.



Medalla del Cardenal Portocarrero.

energía, á disfrutar prosperidad, llegando en espacio de veinte años á ser más respetada y aun temida que la gran masa de que había sido insignificante rincón.

¡Qué contraste entre la Holanda oprimida por el Duque de Alba, y la Holanda de donde salió Guillermo para libertar á Inglaterra! ¿Quién, con los ejemplos á la vista, se atrevería á predecir los cambios, si la más aletargada de las monarquías era disuelta, y cada uno de los miembros componentes comenzaba á tener existencia separada?

Y á la disolución estaba expuesta fatalmente la monarquía. El Rey, y sólo el Rey, mantenía unidas las partes. Las regiones que le reconocían por jefe, ó no tenían noticia unas de otras, ó se miraban con aversión. El vizcaino no se consideraba en absoluto compatriota del valenciano, ni el lombardo del vizcaino, ni el flamenco del lombardo, ni el siciliano del flamenco. Los aragoneses no habían cesado nunca de suspirar por su pérdida independencia. Muchos recordaban todavía que los catalanes en rebelión habían jurado fidelidad á Luis XIII, con el antiguo título de conde de Barcelona, y que los napolitanos, sacudiendo el yugo extranjero, proclamaron la República y eligieron Dux. En el Nuevo Mundo, el reducido número de naturales de España que tenían el goce exclusivo del mando, eran aborrecidos por los criollos y los indios; los mejicanos, especialmente, habían puesto los ojos en un jefe de la sangre de Moctezuma. Así parecía que el imperio, contra el que apenas habían podido luchar Isabel de Inglaterra y Enrique IV de Francia, se desplomaría por su propio peso.

Mucho tiempo hacía que la fama militar, el ascendiente marítimo, la política reputada, la riqueza que se creyó inagotable, desaparecieron, dejando por recuerdo de tantas grandezas un ejército indisciplinado, una armada de naves podridas, un Consejo incapaz y un tesoro exhausto.

«No obstante, ésta, la más orgullosa de las naciones, no se resignaba á renunciar al nombre y sombra de una supremacía desaparecida, y todos, desde el Grande de primera clase al campesino, pensaban con terror en el día próximo en que Dios fuera servido de llamar á su Rey.»

También en ello pensaban los de fuera, y más que todos Luis XIV, preparado para la ocurrencia desde que puso la firma en el tratado de Riswick; tanto, que con hipócrita solitud, para evitar con providencias oportunas accidentes que pudieran excitar á nuevas guerras en Europa, atrajo á las potencias marítimas, inclinándolas á suscribir en La Haya el tratado secreto que se llamó de *Partición de la monarquía de España* ¹, asignando al Príncipe de Baviera la corona de España con las Indias y los Países Bajos; á Luis, delfín de Francia, los reinos de Nápoles y Sicilia, los estados de Toscana, marquesado de Final, provincia de Guipúzcoa con las ciudades de Fuenterrabía, San Sebastián y el puerto de Pasajes, y al príncipe Carlos, Archiduque de Austria, el ducado de Milán.

El acto, que produjo en Alemania acaso más indignación que en España, tuvo segunda parte por fallecimiento del mencionado Príncipe de Baviera, en favor del cual, como más próximo heredero, estaba declarada la sucesión por el rey Carlos II, con acuerdo de magistrados y juristas. Un segundo tratado de partición se concertó entre los soberanos de Francia, Inglaterra y Holanda, sustituyendo al archiduque Carlos, hijo segundo del emperador Leopoldo, en el reconocimiento á la monarquía de España con los Países Bajos y las Indias; al Delfín los reinos de Nápoles y Sicilia, plazas de Toscana, marquesado del Final, provincia de Guipúzcoa, ducados de Lorena y Bar, y al duque de Lorena el estado de Milán ².

¹ En 11 de Octubre de 1698.—*Colección de Abreu y Bertodano.*

² Marzo de 1700.—*Colección de Abreu.*—En el particular es principalmente interesante el estudio repetidas veces citado de D. Antonio Cánovas del Castillo, *De la desmembración y repartición de la antigua monarquía española*. Señala el efecto producido en el pueblo por la noticia de los tratados, transcribiendo lo que el embajador de Venecia, Luis Mocenigo, escribía al Senado, diciendo: «No cabe expresar la universal conmoción y abominación que el tratado, que despedazaba los miembros de aquel gran Cuerpo, produjo en todas las clases, desde las más altas á las más infelices. Detestábanlo por monstruoso, no habiéndose visto jamás en el mundo que potencias extranjeras se arrogasen la facultad de repartir los Estados de un Monarca vivo y reinante á su conveniencia y capricho. ¿Qué razón asistía para eso á Inglaterra, ni menos á la República báltava? ¿Cuál potestad á Francia, émula siempre, pero jamás árbitra de España, para darla sin su consentimiento nuevos señores?»

Lamentos justísimos á no dudar; agrega nuestro historiador: mas ¿qué valían,

Repitiéronse las protestas de nuestra Corte en términos, que dieron motivo á la retirada de los Embajadores en Londres y La Haya, con la consiguiente ruptura de relaciones, que subsistió hasta el 1.º de Noviembre de 1700, día en que pasó de este mundo al otro el último monarca de la dinastía de los Austrias. El cardenal Portocarrero, Gobernador del reino desde que se inició la enfermedad mortal, recogió la firma del testamento por el que nombraba sucesor con todos sus derechos de soberanía á Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV. Dijose que abusó de su posición é influencia para inclinar y decidir el ánimo irresoluto del moribundo en favor de la causa que venía sosteniendo como jefe de partido; sin embargo, también se sostiene, y con ello se hace justicia al patriotismo del Rey, que prefirió sentar en el solio á un francés, halagando á su mayor enemigo, que exponer el reino á la desmembración, dejándose llevar de la inclinación natural á los de su casa.

Con D. Carlos II, dicho está, acabó la dinastía; acabó al mismo tiempo el siglo; bien puede asegurarse, con verdad, que acabó la armada española también, consumidos los barcos y desmoralizados los hombres.

Al resultado, que reconocen y asientan de conformidad estadistas y políticos del tiempo, contribuyó mucho la rivalidad, ó más bien antagonismo, significado entre la marina de galeras y la de naos, como si fueran cosas distintas. La primera presentaba el notable contraste de albergar junta en reducido espacio á la nobleza de España y á la espuma de las prisiones del reino; á los Grandes y á los delincuentes de peor especie; á los titulados y á la chusma. Veíase en la popa de aquellas embarcaciones caballeros vestidos de terciopelo y raso, adornados con plumas, brillantes y cadenas de oro; en los bancos hombres rapados y desnudos de cintura arriba, en

faltándole á España todo poder para sostener sus derechos? Al punto miserable estaba reducida de no contar con ninguno ni aun para oponerse á su inicua repartición. Tal situación la habían traído culpas, no tan sólo de los Gobiernos, sino de la nación entera; pero daños tan antiguos y por tantos causados, claro está que de repente no podían tener remedio.

sartas de cadenas férreas. Aquéllos se regalaban con manjares servidos en vajilla de plata; éstas se alimentaban todo el año con bazofia de habas.

En la marina de vela se reservó siempre la Capitanía general de la armada del Océano para los magnates, lo mismo que la de las galeras; pero á los cargos de capitanes y almirantes optaban los marineros de profesión, no siendo pocos ni peores los que desde las clases ínfimas de paje y grumete subieron á los puestos significados, y de aquí el antagonismo dicho, por las prevenciones de casta, por los privilegios que las mantenían y la consecuencia de que los Grandes pretendieran ser primero generales que soldados, creyendo que nacían con todas las condiciones necesarias para serlo y que se rebajaban estudiando pilotaje y náutica.

Una vez en el mando de escuadras, ni aun en el gobierno supremo reconocían autoridad para corregir sus demasías, enmendar sus desaciertos ó cubrir vacantes de destinos, y á cada paso abandonaban el puesto tomando el camino de la corte con la mira de exigir personalmente reparación de agravios. La carta insolente dirigida por el conde de Cifuentes al Secretario del despacho de Marina, por no haberle conferido el puesto de Teniente general de las galeras ¹; las del príncipe de Pomblin, motivadas en asuntos del servicio, de gravedad tanta, que originaron su prisión en la Alhambra de Granada ², dan la medida de los humos de estos señores.

Entre sí disputaban la primacía del gobierno con el mismo calor que la del linaje, siendo dificilísimo que se avinieran en concurso de escuadras lo mismo que en combinación con ejércitos. Las cuestiones de precedencia honorífica, de visitas, de etiquetas, de insignias, de saludos mutuos, ó de buques á plazas y plazas á buques, daban continua ocupación al Consejo de guerra y se dirimían á veces á cuchilladas y aun á cañonazos.

Por razón natural se extendía á los miembros la propensión de la cabeza á relajar los respetos de la jerarquía militar, que

¹ Año 1672, *Colección Sans de Barutell*, art. 4.º

² Año 1678. La misma *Colección*, art. 3.º, números 1.858 y 1.884.

el Gobierno mismo debilitó con la profusión de patentes acordadas en este reinado en premio de servicios no siempre justificados. Creáronse las clases de Almirante sencillo, Almirante de flota y de escuadra, Almirante general, Almirante real y Almirante *ad honorem*, amén de los de Gobernador, Teniente general, General, Capitán general, de flota, de escuadra, de armada, más los de Proveedor, Veedor y Superintendente, con preeminencias de honores, saludos y guardia personal, que llegaron á convertir en laberinto el embrollo de las consideraciones.

Por de contado, todos habían antepuesto á su nombre el *Doñ*, tan raro en los tiempos anteriores; todos rechazaban el tratamiento de *merced*, no contentándose con menos del de *señoría*, haciendo necesario que en el particular, en el de alojamientos, y aun en el de señalamiento de personas á quienes correspondía subir y bajar por la escala de babor ó la de estribor, se evacuaran consultas y formularan reglamentos.

Á estas semillas de desorganización avivaba la constante irregularidad de las pagas. Siempre se ha entendido que las causas de la decadencia de España más han sido económicas que políticas, y como nunca puede sintetizarse la idea en aquel tiempo en que públicamente declaró la Junta de Armas hallarse los bajeles en campaña sin cabos, sin velas, sin pólvora.

Como se quejara el Virrey de Nápoles al príncipe de Montesarchio, de los robos cometidos en la ciudad, de noche, por sus soldados, respondió que no se sentía con fuerzas para castigarlos, porque no dándoles paga, ración ni vestido, de algún modo se habían de sustentar¹. No era el único General que se viera en la precisión de recordar al clásico:

Cito rumpes arco, semper si tensum habueris.

El marqués de Villafiel escribía al Rey desde Sicilia, que era tanta la miseria en la armada de su cargo, que los oficiales habían quitado la plata de las insignias para comprar za-

¹ Lancina.

patos ¹. Mateo de Laya representó que, debiéndosele dieciocho meses de paga, había consumido todos los recursos ².

En casos parecidos durante el reinado de Felipe II, se amotinaban los soldados; en este de Carlos, habían dado en desertar, habiendo por ello perpetua falta de brazos en los bajeles. Los que alzaban el grito eran los capitanes, negándose á salir á la mar y aun á montar la guardia en puerto. Nunca se vieron tantas prisiones; tantos procesos de oficiales por inobediencia. Tuvo el mencionado marqués de Villafiel que publicar bando con pena de la vida al capitán de bajel que se apartara de la batalla sin causa, y de especificar las de excepción ³. Tuvo el de Camarasa por distintos motivos que imponer severas penas á los capitanes que establecían á bordo, por cuenta propia, tiendas y cantinas para surtir á la gente al fiado.

Providencias estériles. ¿Cómo había de sustraerse la marina á la atmósfera de corrupción que pesaba sobre el reino?

¹ *Colección Sans de Barutell*, art. 4.º, núm. 1.418.

² *Mateo de Laya*, Discurso citado, pág. 54.

³ *Colección Vargas Ponce*, leg. 2, núm. 183.

XXI.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Desarrollo de las construcciones navales.—Navíos de línea.—Constructores.—Obras técnicas.—Armamento.—Colegio de San Telmo.—Traslación del apostadero de galeras á Cartagena.—Proyecto de dársena.—Principio del arsenal.—Hospital de Caridad.—Combates.—Corsarios.—Pesca.—Ciencia y literatura.—El marqués de Varinas.—Sus escritos.

SEÑALEMOS entre las causas que produjeron el abatimiento de la armada española, el desarrollo general de las construcciones y el aumento de capacidad y fuerza en el tipo de bajele de guerra, llevado en estos tiempos á más de 2.000 toneladas y de 100 cañones, distribuidos en tres cubiertas. Mientras la nave fué aplicable á todas las necesidades de la navegación, el sistema de embargos, dicho está, proveía á la formación de escuadras heterogéneas, que quedaban disueltas en el momento de cesar el motivo de la convocatoria; ahora era preciso construir expresamente para la guerra los vasos, y construirlos con especificación y destino vario, dando preferencia y cierta uniformidad á los de escuadra, que empezaban también á llamarse de línea, porque en formación se reñían ya las batallas navales. Era necesario conservarlos, por la dificultad misma de la adquisición y complicar el mecanismo administrativo con el cuidado de las carenas, reemplazo de pertrechos y provisión constante de efectos.

En las costas de Cantabria siguieron fabricándose las mejores naves, siempre por asiento ó contrato; en las de Cataluña se ensayó la de algunos bajeles por administración,

botándolos al agua en Arens, Sitjes, Mataró, Ibiza, y por sistema mixto se construyeron en la Habana, en Filipinas y en el Perú, excelentes, aunque no de los de primera clase, ó sea los de 90 á 120 cañones, destinados á arbolar las insignias de capitana y almiranta real, que se encomendaban á los astilleros de Guipúzcoa ó Cuatro Villas.

Las condiciones principales de los asientos, al menos las que se fijaron en el firmado en Madrid á 12 de Febrero de 1678, eran, que el Rey pagaría el valor de la fábrica en tres plazos: el primero, al empezar la construcción; el segundo, al botar al agua los cascos, y el tercero, al entregarlos listos para dar la vela. Desde este momento corrían los sueldos y los riesgos por cuenta del Rey; pero si durante la fábrica se perdían por fuego del enemigo, era también la pérdida suya.

Pocas disposiciones de generalidad se dictaron en este reinado, en que llegó á consumirse una industria tan próspera y adelantada en los principios, quedando suprimidas en 1688 las plazas de Superintendente, Veedor y Contador de fábricas por la paralización de obras en los astilleros, producida por absoluta falta de recursos.

Se distinguieron entre los maestros constructores de la época, Jerónimo de Eguía, Pedro de Aróstegui, Millán Ignacio de Iriarte é Ignacio de Soroa, el de más crédito, el sobresaliente, honrado con los títulos de Maestro mayor y Capitán de maestranza, y lo que valía más, con la confianza que le dispensó el Rey enviándole á consulta los planos y proyectos de capitana y almiranta «para conseguir que salieran de la buena calidad y mañas que se deseaba, siguiendo la regla observada en su fábrica por los ingleses y holandeses, por la ventaja que se ha reconocido hacen á las de España, siendo de parecer que sean éstas, fragatas de dos cubiertas, con su castillo de proa y el alcázar de popa hasta el árbol mayor, en la misma forma que hoy fabrican estas naciones, procurando que sean muy rasas y con las menos obras muertas que se pudiere, así en popa como en proa....., y salgan con entera perfeccion, así en la ligereza, fortaleza y aguante, como en

jugar de la artillería de la endana baja en cualquier tiempo, en que consiste su mayor fuerza y defensa.....»¹.

Algo debió de costar al ministro D. Gabriel Bernaldo de Quirós, que refrendaba el despacho, la confesión de ser las obras de Inglaterra y de Holanda superiores á las de la nación que las enseñó los rudimentos del arte; pero reconocida estaba ya universalmente la delantera tomada por aquéllas, y hay que elogiar que al mismo Soroa, y á algunos más, enviara á estudiar las diferencias en los países citados. Quizá fueran también Ginés López y Pedro Sura, escultores de popas que aventajaron por entonces, si no se contentaban con la vista de los modelos traídos, que no pocos navíos hubo que adquirir de fábrica holandesa².

Esto no quiere indicar que estuviera la teórica abandonada: entre los inventarios y relaciones que tengo apuntadas especialmente³, describi la *Recopilacion para la nueva Fábrica de baxeles, donde se declaran las proposiciones y nuevo gálibo correspondientes á seis órdenes diferentes de portes, con la utilidad de servir de guerra en las armadas del Oceano con toda perfeccion, y de merchante en la carrera de Indias, dedicada á la Real Magestad de nuestro muy gran monarca D. Carlos II, que Dios guarde, Año de 1691, por don Francisco Antonio Garrote, capitan de mar y guerra por su Magestad, natural de la Ciudad de Cordoba y vecino de la muy noble y siempre muy leal ciudad de Sevilla.*

Es obra aún inédita, cuyo original, esmeradamente dispuesto y encuadernado, como para llegar á las manos á que se destinaba, está conservado entre los manuscritos de la Biblioteca Nacional con la signatura J. 2 duplicado, en vo-

¹ Real cédula, fecha á 19 de Abril de 1676. *Colección Vargas Ponce*, leg. 18.

² En 1682 vinieron ocho bajeles, nombrados *Atocha, Santo Tomás de Villanueva, San Diego de Alcalá, Tres Reyes, San Carlos, San Pedro Alcántara, Esperanza* y *Santa Teresa*. En 1685 se compraron seis grandes fragatas. En 1683 se mandaron construir tres galeones. Conviene recordar que era por entonces Embajador de España en La Haya D. Francisco Bernaldo de Quirós, hombre de experiencia y capacidad extraordinaria, constantemente puestas á prueba en los mayores negocios de su tiempo, y que es de presumir influyera en estas resoluciones de la Secretaría de Marina con su información confidencial y de oficio.

³ En las *Disquisiciones náuticas*, tomo v, reinado de Carlos II.

lumen gran folio. La portada, firmada por Juan Joseph Carpio, presenta en diseño con tinta de China, en la parte alta al rey D. Carlos sentado en el trono, rodeado de su corte, y al autor de rodillas, ofreciendo el libro; debajo, entre las columnas de Hércules, hay un galeón á la vela con todo su aparejo, que se compone de papahigos ó maestras, tres gavias, cebadera y sobre cebadera y mesana latina. Más abajo Saturno y Neptuno con los atributos de la navegación y medida del tiempo, y en la parte inferior escudo de armas, que debe de ser el del autor.

Sigue la dedicatoria al Rey, en la que censura el común uso de los extranjeros que «ambiciosos fabrican costosos é inútiles vasos», y considerando mejor el sistema que propone, con el cual un buque de segundo orden que monta 54 cañones, puede entrar y salir sin riesgo por la barra de Sanlúcar.

El papel, la escritura, las numerosas láminas, así en plantillas como de galeones de los seis órdenes, y sus popas esculpidas, todo corresponde á la real persona á quien la obra se presentaba. La introducción instructiva dice:

«Habiendo puesto las naciones el mayor cuidado en darles á sus baxeles la mexor perfeccion, y debiendo adelantarse y anteponerse á todas la española, por las muchas y continuas navegaciones en que les excede, no tan solamente no lo ha hecho, sino que su descuido les hace experimentar cada dia muchos defectos en sus baxeles, quizá causados de las pocas fábricas ó poca inteligencia y aplicacion de los que los mandan fabricar, pues se ve ordinariamente que para baxeles de guerra se hacen unos pontones, sólo con la disposicion de que quepan muchos frangotes, tanto en la bodega como tambien en el alojamiento, siendo el lugar destinado para montar la bateria principal, y en que se debe fundar la mayor seguridad, por conducirse en ellos y en las flotas de su cuidado los mayores tesoros del mundo. Para lo cual se debia tomar ejemplo de lo que estilan las naciones, elixiendo los mejores baxeles y de más crecidas fuerzas de artilleria y gente para convoyar sus flotas, que, por lo general, son de muy poco interés, pues vienen cargadas de madera y de otros géneros voluminosos y de poco valor.

»El cuidado que han puesto los españoles en sus baxeles es en la fortaleza de maderas, clavazones y perneria, en que confieso exceden á todas

las naciones, como el que tambien necesitan de esta fortaleza más que todas, porque mediante ella pueden aguantar en la mar, y sírvale de desengaño al más apasionado al ver que hay naciones que, además de ser las maderas que gastan en sus fábricas muy endeble, las afianzan con tarugos de palo en lugar de perneria y clavazon, navegando por mares de mucha más altura que los que navegan los españoles, circunstancia que no es de menor consideracion para el que se precia de buen marinero, á quien le causará armonia ver que los baxeles españoles traen la tormenta siempre consigo, rindiendo los árboles ó faltándoles del todo, sucediendo lo mismo con curvas y costados, pues de popa á proa los he visto afianzar con tortores, abriendo aguas continuamente, y en ocasiones que esto suele suceder se experimenta el que con masteleros calados y vergas en el combés no caben en la mar; lo que no sucederá con tanto rigor á un baxel que guarde las proporciones que ha enseñado la experiencia, pues aguantan con los masteleros arriba, sea á la capa, ó atravesados á árbol seco, ó corriendo con tiempo, y que navegando continuamente por el rigor del invierno se ve que rara vez desarbolan ó rinden palo, usándolos regularmente de mucho menos grueso que los que usamos nosotros, guardando la misma regulacion en la xarcia y demás aparejos; los cuales yerros nacen de que nuestros baxeles desde su principio no guardan las proporciones que se requieren, y que faltando éstas es fuerza que salgan en él todo defectuosos, no pudiendo el mayor baxel suplir el más mínimo defecto por la poca seguridad de sus cimientos, y conociendo mucho esta verdad, se embarcan en nauios que ni varados en tierra tienen seguridad; y si en el agua se mantienen derechos, es á fuerza de artificio, cargándolos de lastre para sólo el aguante del peso de las maderas que forman el vaso, de la superficie del agua para arriba, en que no se guarda regla legítima, como tampoco en los árboles, vergas, masteleros y xarcias, pues con los que navega un baxel español de 300 toneladas podia sin mucha ponderacion nauegar una capitana de Holanda, y de su ligazon, curvas y costado podia decir lo mismo, como tambien el que sin piedra de lastre y á plan barrido se ven cada dia en los puertos de España naos extranjeras con toda su artilleria montada y con vergas y masteleros arriba, desengaño que él solo bastara á que creyéramos el que se han llegado más al punto fixo que requiere un baxel para su mayor seguridad y que nos persuadiéramos á que la mucha experiencia, aplicacion y estudio les ha dado el lauro, que hasta hoy juzgan que en él todo se merecen, por lo que en parte confieso han adelantado. Y confio en la Divina Majestad que se lo ha de llevar mi nacion luego que se haga la experiencia con el primer baxel de los que tengo esperanzas de hacer de esta fábrica nueva, por ir en

ella recopiladas todas las que hasta hoy se han discurrido, escogiendo las mejores proporciones para la perfeccion de un baxel que sea de aguante, vela y timon, y que siendo perfectamente de guerra pueda servir de marchanta, con muchas ventajas á las que actualmente se practican. Lo cual hago principalmente por el celo que me asiste del mayor servicio de ambas Majestades y por el crédito de mi nacion, sacando á luz reglas con que los españoles se aventajen á los que más se han adelantado, llegándose juntamente con la experiencia á la mayor perfeccion que hasta hoy se haya discurrido, como el curioso é inteligente en el arte lo experimentará en el discurso de este libro, con que con demostraciones muy claras y figuras muy curiosas, que guardan las proporciones que cada baxel requiere, hallará la regulacion de seis órdenes y su fortaleza, siendo todos de los portes competentes para de guerra, desde la primera orden, que pueda servir de un patache ligero, hasta el de la sexta orden, que se puede aplicar para una Real, no siendo preciso que sea el mayor artífice quien lo ha de ejecutar, porque lo hallará tan claro, fácil y distinto, que cualquier maestro carpintero de ribera lo entienda, en lo que toca á su exercicio, hasta botarlos al agua, y lo mismo hallará el contra-maestre que los hubiera de arbolar, aparejar y descubrirles la quilla, pues segun su porte hallará el aparejo, velas, cables y anclas que le corresponden, con todo lo demás de que necesita hasta quedar puesto á la colla para navegar, que lo conseguirán en tan poca agua, que el baxel de mayor porte puede entrar y salir por la barra de Sanlúcar en todos tiempos del año, y con cualquiera mareas, ajustándome en todo á lo que está dispuesto por ordenanzas y leyes del reino, y valiéndome de las reglas generales con que navegan y han navegado siempre los baxeles, en que yo no he puesto más que el trabajo de aplicar á este libro lo mejor que estila cada nacion, segun la experiencia y curiosidad que siempre he tenido, no siendo lo menos de lo que usan los españoles, y de todo haber hecho esta recopilacion de la fábrica nueva de baxeles españoles á que con justa razon se le debe dar este título y no otro, porque si en algo me aparto de lo que hasta aquí se ha estilado, no es tanto que se pueda presumir que en el todo me valgo de lo que puede usar otra cualquiera nacion ¹.»

¹ La tabla de capítulos de la obra:

I. De el gálibo que se debe observar para la nueva fábrica de las seis órdenes de baxeles que contiene este libro.

II. Que declara la forma que se ha de guardar para el gálibo de las aletas que forman la popa llana.

III. Que trata de la Quilla, Pies de Roda y sus proporciones.

IV. Que trata de la manga y regulacion de los Redeles y de qué forma se debe entender.

Obras extranjeras pudo consultar y tener á la vista, el *Arte de construir navios*, de van Rik, impreso en La Haya en 1668; la *Hydrographie contenant la Théorie et la pratique de toutes les parties de la Navigation*, del P. Fournier, edición de París de 1667; quizá *Théorie naval*, de Bernardo Renau de Elizagaray, el inventor de las *galeotas bomberas*, escrita en 1689, pero no la *Théorie de la construction des vaisseaux*, del P. P. L'Hoste, que se imprimió en Lión en 1697 con el *Traité des évolutions navales*.

Libro instructivo y de grande interés para el conocimiento

V. En que se declara el modo de llenar un baxel de cabezas, tanto á Proa como á Popa.

VI. En que se declaran las proporciones de la Mura, Quadra y Yugo.

VII. Que declara los lanzamientos de cada baxel á la andar de la Eslora y forma para darle buen redondo á la Proa.

VIII. En que se declara la forma que ha de tener la cubierta principal y su fortaleza.

IX. De la fortaleza de la segunda Cubierta, Alcázar y Castillo, hasta concluir el casco del todo.

X. En que se declara el modo de formar la Popa llana para el asiento de los adornos que ha de llevar el Yugo para arriba, y del Arrufo de las cubiertas.

XI. Del largo y grueso que deben tener los Palos Mayores y sus vergas, con la regulacion de los Cuellos y Gavias.

XII. En que se declara cuál sea el sitio del Palo mayor para que su vela quede en su lugar.

XIII. En que se declara la regulacion que se debe observar del largo y grueso del Mastelero mayor, su vela y verga que le corresponde.

XIV. Que declara el largo y grueso de los Trinquetes, y regulacion de las vergas y masteleros, juntamente con el Baoprés y Mesana, Verga de cebadera y Juanetes.

XV. En que se declara la forma para cortar las velas de gavia para que pasen bien á la bolina.

XVI. En que se da la forma de ponerle los vasos á un baxel de los de esta nueva fábrica para botarlo á la agua.

XVII. En que se da la forma de arbolar las cabrias para arbolar los palos.

XVIII. En que se da la forma de aparejar un baxel y la jarcia que le corresponde.

XIX. En que se da la forma de descubrir la quilla á los baxeles.

XX. En que se declaran las anclas, cables y su peso, juntamente con el de la jarcia, de su aparejo y porte de lanchas.

XXI. Donde se declara la forma de correrle la puente á los baxeles de mayor porte y el error que se comete al corrersela á los demás.

XXII. De la descripción del río de Sevilla y sus buenos careneros.

XXIII. De lo útil y provechoso que será la introduccion de fábricas de baxeles en este río.

XXIV. En que se declara el arqueo de las seis órdenes de baxeles.

de la marina en su época, es también el que publicó en Sevilla, en 1672, D. José de Veitia Linaje, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M., su tesorero, juez de la Real Audiencia de la Casa de la Contratación de las Indias ¹, con el título de *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*. Compone un tomo en folio, dividido en dos libros, que tienen, respectivamente, 299 y 264 páginas, y un copioso índice alfabético, separado. Lo escribió, dice, sintiendo la falta que hacía y los inconvenientes que ocasionaba estar cerradas en archivo las leyes, ordenanzas y cédulas dadas para el gobierno de la referida Casa de Contratación, y en la censura del Consejo Supremo de las Indias, que dió licencia y privilegio para la impresión, se estampó: «Que corresponde muy bien á su título, porque con dificultad podrá errar el que se valiere de sus noticias y documentos, que comprenden todo lo concerniente á la jurisdicción y gobierno de la Casa, obligación de los ministros políticos y militares de la carrera, despacho y apresto de galeones, en concurso de tan diversas profesiones, cada una parece propia del autor, según la inteligencia y acierto con que la trata.»

Este elogio oficial es merecido: cuanto se refiere á la navegación de las armadas y flotas está perfectamente esclarecido, explicándose los deberes y atribuciones de todo su personal. Naturalmente, incluye en éste á la maestranza en capítulo especial (el xxiii del libro I), desde el capitán superintendente de ella, con explicación de la fecha en que se creó este cargo y las personas que lo han servido; los maestros mayores, oficios de maestranza, herramientas de cada uno, jornales y costumbres.

Otro capítulo (xiv del libro II) trata *de los fabricantes y fábricas de navíos*, compilando las disposiciones más notables, enumerando las maderas más á propósito para el vaso y arboladura, y definiendo las embarcaciones de su época ².

Cita un discurso inédito acerca de la *Construcción naval*

¹ Cuñado del pintor Bartolomé Esteban Murillo.

² Pueden verse las definiciones transcritas en las *Disquisiciones náuticas*, tomo v.

comparada, que andaba en manos de curiosos, y cuyo autor me parece haber descubierto fué D. Jacinto Antonio de Echeverri. Es notable y tiene por objeto principal la prueba, fundada en muchas razones y en sucesos históricos¹, de ser de más utilidad y provecho 20 bajeles grandes que 40 que vengan á sumar igual número de toneladas.

Veitia se lamentaba de ver poco divulgada la construcción, diciendo: «Con razón se repara por algunos la desgracia de la arquitectura naval, que no siendo menos noble que la militar, ha sido tan ilustrada de muchos autores, cuando aquélla de tan pocos tratada.» Con todo, se dió todavía á luz en su tiempo², en 1680, otro libro importantísimo que la abarca; la *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey D. Carlos II, nuestro Señor*. De ella se han hecho, sucesivamente, cinco ediciones.

Contiene lo relativo al Consejo real, Junta de guerra de Indias, á la Casa de Contratación y Universidad de marean-

¹ Transcribense en el mismo tomo.

² Veitia falleció el 29 de Julio de 1688, y no conoció, sin duda, otros trabajos impresos y manuscritos concernientes al arte. Yo he visto citados de los primeros un *Proyecto y plan para la construcción de bajeles de 2.500 toneladas*, del ingeniero y teniente de maestro de Campo general, Julio Bamfi. Fué examinado por el Consejo de guerra en los años 1672 á 1674, y desechado en razón al mucho calado y otros inconvenientes de los navios propuestos. Presentó sucesivamente, desde 1678 á 1681, otros proyectos de reforma en la construcción, acompañando planos. (Archivo de Simancas, Guerra, leg. 1683.)

Proyecto del maestro mayor de las Armadas del Oceano y de Indias, Rodrigo Ortiz, con la aprobación del general D. Andrés Dávalos, príncipe de Montesarchio, para la mejor fábrica de navios. Año 1665.

Medidas acordadas entre el almirante Juan Castaños, el general Cristóbal de Mello y el maestro constructor Ignacio de Soroa, para la fábrica que este hizo en Vizcaya, de la última capitana para la Armada del mar Oceano. Año 1692.

Memorial que presenta á S. M. Pedro Cherval Pagán, sobre la saca de los árboles para los navios y fábrica de alquitrán. Año 1680.

Justificación de los actos de Agustín Rodríguez Márquez, secretario del Consejo, en la Carena y apresto de la Armada de Guipúzcoa. Año 1672. Impresa en dos hojas; folio.

Medidas dadas por el almirante Juan de Pontejos para fabricar un galeón de 1.200 toneladas para Capitana real de la Armada del Oceano, con algunos apuntamientos sobre la nueva fábrica. Impreso en Sevilla, año 1672; en folio.

Alegación en que representa Fr. Pedro González de Agüeros, los medios de arreglar la fábrica de navios para la carrera de Indias. Impresa en 1680.

tes de Sevilla; al orden, policía, disciplina y navegación de las armadas, obligaciones de los que las dotan; modo de fabricar, armar y artillar las naves; reglamentos de equipajes, enseñanza de cosmografía y pilotaje y otras materias.

Nótanse entre las prevenciones últimas las de corregir defectos de los bajeles, procurando que los nuevos no llevaran la artillería tan junta, sino bien desahogada y más rasgadas las portas, y las de sostener armada una escuadrilla de invierno compuesta de dos bajeles de 60 cañones, dos de 40 y dos fragatillas, todos fuertes y *aforrados*.

Varias disposiciones se dictaron con tendencia á la reforma de prácticas, por las cuales el armamento, las carenas, el reemplazo de víveres ó de efectos se hacían con lentitud proverbial, apreciando las de otras marinas, donde la actividad se consideraba fundamental del servicio, aunque algo rebajemos en la noticia de Mr. Guérin de haberse construido, calafateado, aparejado y puesto á la vela con víveres y pertrechos para una campaña de seis meses, en el puerto de Tolón, una fragata de 40 cañones, empleando desde que se puso la quilla hasta salir á la mar, *nueve horas de tiempo*¹.

Más que la inferioridad á que llegó por construcción el material flotante, debió de llamar la atención la del armamento militar, antes de que el Príncipe de Montesarchio informara que la artillería de la armada de Italia *servía más para espantar que para ofender*, siendo de los calibres de á 18, 6, 3 y 2 libras de bala, cuando los navíos franceses la tenían de á 36². Como reformas propuso el marqués de Villa-

¹ Tomo III, pág. 448.

² Algunos marineros de Ceuta que trabajaban en los primeros meses del año 1884 en el salvamento del patache *Maria Josefa*, embarrancado en aguas de Cabo Negro, de Berbería, hallaron y extrajeron tres piezas de artillería de bronce, así reseñadas:

1. Una del calibre de á 16, con 33 quintales, 20 libras de peso, 2,84 metros de largo, con inscripción en la faja alta de la culata *Sevilla. Año de 1680*. En el primer cuerpo escudo de armas reales, y debajo *D. Carlos II rey de España*.

2. Otra del calibre de á 12, con 23 quintales, 42 libras de peso, 2,96 metros de largo. En la faja alta de la culata *Lamberto Borgerinck me fecit, Dunkerke*. En el primer cuerpo escudo de armas reales y debajo *Anno 1638*. En la primera mitad de la caña *Don Juan Claros de Guzmán, marqués de Fuentes, gentilhomme de Cámara*



Colegio de San Telmo, en Sevilla.

fiel, en 1678, la creación de una escuela de condestables y el aumento á esta clase de sueldo y consideraciones¹. En 1685 se instituyó en Cádiz escuela de matemáticas para la armada², y este mismo año se generalizó en los bajeles el uso del fusil de chispa con bayoneta y el de granadas de mano.

En la teoría se inclinó la corriente hacia la consideración de los efectos de los fuegos curvos, experimentados en Barcelona, en Alicante y en Cartagena de Indias,³ y á la de los artificiales, recordados en el desastre de Palermo⁴.

Corresponde á la época de mayor decadencia una institución digna de las de prosperidad y grandeza: el Colegio ó Seminario de huérfanos de San Telmo, fundado á propuesta de la Universidad de Comerciantes y de la Casa de la Contratación de Sevilla, por real cédula de 17 de Junio de 1681, con autorización para construir edificio capaz de 150 á 200 colegiales en el barrio de Triana, contiguo al hospital de Nuestra Señora del Buen Aire. La Universidad se impuso á perpetui-

de S. M. y su capitán general de la Armada naval de Flandes. El escudo de armas de este jefe y el del Almirantazgo de Flandes.

3. Otra de igual calibre, 25 quintales, 53 libras de peso y 2,98 metros de longitud. Inscripción en los sitios equivalentes, *Joannes Sthof me fecit amch.....o.* Escudo con corona de barón y leyenda *Claude de Ryc Baron de Balançon.*

El teniente de navío de primera clase D. Manuel María Derqui, capitán del puerto de Ceuta, transmitió la noticia á la *Revista general de Marina*, que la publicó en el tomo XIX. Año 1886.

¹ Colección Sans de Barutell, art. 3.º, núm. 1.362.

² Ídem, art. 3.º, núm. 1.503.

³ *Observaciones concernientes á la moderna hostilidad de las bombas y carcaxes y á su menos aprecio, por el maestre de Campo Juan de Bayarte Calasanz y Avalos.* Impreso en Valencia, año 1687; en 4.º

⁴ A esta idea responden las obras siguientes:

Epítome de fortificación y artificios de fuego para arrojar al enemigo, por Alonso de Cepeda, teniente de maestre de Campo general. Bruselas, 1669. 4.º

Demostración del espejo de Arquímedes con que quemó la armada enemiga, dedicada al Sermo. Sr. D. Juan de Austria, por D. Andrés Dávila y Heredia, ingeniero militar. Madrid, 1679. 4.º

El perfecto bombardeo y práctico artificial, por D. Sebastián Fernández de Medrano, director de la Academia Militar de los Países Bajos. Bruselas, 1691.

Es más general é instructiva en asuntos marítimos, fuerzas de mar y fortificaciones de plazas de Indias la que se titula:

Excelencias del arte militar y varones ilustres, compuesto por el maestro de Campo D. Francisco Dávila Orejón Gastón, gobernador y capitán general de la isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Habana. Madrid, 1683.

dad una contribución sobre cada tonelada de sus naves, y el Rey, por su parte, aceptó el patronato de esta obra pía, acordándola exención general de los derechos reales que habían de devengar los géneros de mantenimiento, vestuario y fábrica, á más de lo cual nombró protector al Supremo Consejo de las Indias, y Superintendente conservador al presidente de la Casa de la Contratación.

En Octubre de 1682 embarcaron para América los quince primeros colegiales que habían terminado los estudios preparatorios, pero empezó á poco á notarse que el terreno de que se disponía en Triana no era capaz ni á propósito para el desarrollo que se quería dar al edificio, y previa autorización real se compró otro en Sevilla y se erigió la suntuosa fábrica que aún subsiste. Redactáronse las ordenanzas estableciendo que los alumnos habían de ser huérfanos de marinos pobres; estudiarían matemáticas, pilotaje y artillería, y pasarían á servir en la marina real y en la del comercio. Sacábase con la fundación á muchos niños del peligro en que los tenía el desamparo; se les daba carrera con que subsistir honradamente, y la Universidad de navegantes salía gananciosa, porque habían llegado á escasear los pilotos nacionales y había necesidad de procurarlos extranjeros, con sueldos tan crecidos, que solían exceder del señalado á los generales de mar.

Hablando en puridad, algo más que la idea benéfica movió al comercio de Sevilla á procurarse en el Colegio una raiz más que sujetara en el terreno al despacho de las flotas disputado por la ciudad de Cádiz y mal visto por la mayoría de los generales de la armada, experimentados no tan sólo los inconvenientes y las molestias de remontar el Guadalquivir, sino la influencia que la Casa de la Contratación ejercía sobre la marina toda, empezando por la construcción de los bajeles que, según se advierte por las disposiciones anteriormente citadas, se subordinaba á la condición de que los galeones pudieran pasar la barra de Sanlúcar ¹.

Escasa alteración hubo en el vaso y en el modo de ser de

¹ Véase *Disquisiciones náuticas*, t. IV.

las galeras desde que pasaron al papel secundario de auxiliares, en el que, sin embargo, contribuyeron, cuando por sí solas no realizaron los pocos hechos gloriosos del reinado, rindiendo naves fuertes al abordaje, socorriendo en los apuros á los presidios de Africa, y figurando en la guerra de Sicilia, juntas con la escuadra holandesa, de un modo honorífico muy distinto que las naves.

Por obstrucción temporal de la barra del río Guadalete, se ordenó en 1668, que desde el Puerto de Santa María, donde tenía la escuadra de las de España su antiguo invernadero, estación, hospital y almacenes, se trasladaran á Cartagena, haciéndolas reparo provisional. Las circunstancias de guerra en el Mediterráneo fueron prorrogando la demora, en términos que, al reclamar los intereses andaluces la reposición, se habían creado otros no menos atendibles en la región murciana. Empezóse por reconocer y estudiar las condiciones naturales del fondeadero; siguió un proyecto de dársena y defensa encomendado á D. Carlos Antonio Calonne, Gobernador militar de la plaza; la venida de dos maestros hidráulicos, Francisco del Canto y Julio Asereto, enviados desde Génova por Pagan Doria; la construcción de una torre con dos andanas de bóveda para artillería gruesa; por fin, la obra de la dársena, muchas veces interrumpida por falta de fondos, pero que de todos modos sirvió de principio al arsenal ¹.

Como necesidad que en el Puerto de Santa María estuvo bien atendida, se mandó edificar un hospital, encargando de las obras al arquitecto Blas López, en 1674, y tan á la ligera se hacían, que en Abril del año siguiente consta haberse instalado enfermos ². La carencia de recursos detuvo sin duda esta buena disposición, como las demás, pues que en Diciembre de 1693, un soldado de las galeras llamado Francisco García Roldán pedía limosna en el pueblo para enterrar á los forzados, cuyos cadáveres se depositaban en la ermita de la Guía. En la obra de misericordia se le asociaron luego Alonso

¹ Varias cédulas relativas á las obras de la dársena contiene la *Colección Sans de Barutell*, art. 3.º, desde el número 1.174.

² *Colección Vargas Ponce*, leg. 27.

Cervera, soldado de la galera *Santa Ana*; Francisco Martínez, que lo era de la nombrada *San Nicolás*; Francisco Bravo de Rosas, de la capitana, y Antonio Rosique, inválido, y constituida la asociación piadosa de los cinco, desde 1697 cuidaron, no tan sólo de la sepultura de los difuntos, sino de recoger enfermos y curarlos en la casa de Roldán, acudiendo á la caridad del vecindario con una capacha en que recogían pan, verduras y lo que la buena voluntad les entregaba. Así fundaron el Hospital de Caridad, de que justamente se envanece hoy los habitantes del Departamento ¹.

La Administración empezaba á ocuparse un tanto de las enfermedades desarrolladas en los bajeles con carácter epidémico, reconociendo que generalmente tenían origen en la mala calidad de los víveres y del agua potable, con excepción de la que, distinguida con nombre de *vómito negro*, causó considerable estrago en las tripulaciones que frecuentaron ciertos parajes de las Indias en que anteriormente no se había hecho sentir la dolencia ².

Volviendo á las galeras, las ordenanzas nuevas dictadas en 1683 y en 1691, uniformaron los adornos, las dimensiones de los estandartes, flámulas, pavesadas, etc., y un contrato de pintura firmado en Nápoles en 1684 enseña que, corregido el excesivo lujo de las épocas anteriores, era el color de los vasos negro barnizado, las popas y proas *de color de oro*, y las de la capitana *de colores diferentes y finas, como están*, advirtiéndole que debajo de las popas, en el buque, *se habían de pintar unas bestias marinas ó tritones* ³.

Sirven á la estimación de este documento los diseños originales de la popa y proa de la galera capitana de la escuadra

¹ *Noticias del origen y progresión del real Hospital de Caridad de Cartagena*. Murcia, por la Viuda de Felipe Teruel, 1782; folio.

² Esta terrible enfermedad inutilizó á la escuadra francesa de Renau de Elizagarray, en 1696, y causó gran daño en la del barón de Pointis, durante el sitio de Cartagena, el año siguiente; pero aún lo hizo mayor en la escuadra inglesa que, en unión de la española, destruyó al Guarico, y en la que fué seguidamente á las Antillas, siendo comentada por alcanzar la muerte al comodoro Wilmot y á los almirantes Neville y Meeze.

³ *Colección Vargas Ponce*, leg. 9, núm. 82.

de Cataluña, nombrada *Sant Jordi*, construida en las Atarazanas de Barcelona el año 1620, diseños recientemente encontrados por D. Francisco de Bofarull y Sans en el Libro de deliberaciones de la Diputación, y dados á luz en su memoria titulada *Antigua marina catalana* ¹.

Pena produce la consideración del empleo que tuvo el material en reinado de tantas desdichas. Separados los combates de bajeles sueltos, como victorias no aparecen más que la del marqués de Villafiel, sobre la incipiente armada alemana, en función que tuvo más de escaramuza que de batalla, y la del almirante López Gijón, al destruir á los flibusteros de Santo Domingo ². Derrotas hubo casi tantas como encuentros, y por desgracia no en todas rindió el número al esfuerzo, como en los casos del capitán Salmón y del almirante Papanchino, que á ser así no se perdiera la reputación de las armas.

La sostuvieron, en la modesta parte que les tocaba, los corsarios, elevando el concepto de la institución á mayor altura de la que tuvo reinando Felipe IV. Poco será cuanto se diga en elogio de la actividad, de la osadía y del servicio grande que prestaron los bajeles mallorquines durante la guerra de Sicilia, en que la marina real dejó de existir, y escasas serán las alabanzas que se tributen á la patriótica asociación de armadores del Perú, que consiguió limpiar de piratas el mar Pacífico. Estudiando acciones semejantes, apreciando el valor del elemento complementario de las marinas de guerra, es como ha podido decir el ilustre historiador italiano ³: «*Felice la contrada che produce corsari!*»

¹ Impresa en Barcelona, establecimiento tipográfico de Hijos de Jaime Jepús, 1898. En 4.º mayor, con láminas. Contrató la construcción de la dicha popa el maestro carpintero Simón Pou, por precio de 264 libras barcelonesas, haciéndose solidarios Mateo Nadal, escultor, José Casapiló, Andrés Recort y Juan Flix, carpinteros.

² Tuvo ésta entusiasta admirador en el cosmógrafo D. Carlos de Sigüenza y Góngora, que la elogió en dos obras:

Relación histórica de los sucesos de la armada de Barlovento á fines de 1690 y 1691. Impresa en México, 1691. En 4.º

Trofeo de la justicia española en el castigo de la alevosía francesa que al abrigo de la armada de Barlovento ejecutaron los lanceros de la isla de Santo Domingo en los que de aquella nación ocupan sus costas. México, 1691. En 4.º, 104 páginas.

³ Sig. A. V. Vecchi, t. II, pág. 154.

Manifestaciones clarísimas del estado de descomposición de la monarquía fueron las diligencias hechas por los mercantes cántabros para salvar de la ruina total las industrias de que siempre vivieron. Faltos de amparo y protección ensayaron los recursos de la Edad Media, negociando por sí solos la continuación de la pesca en Terranova, hasta desahuciarles el duque de Grammont con el anuncio de que el Rey, su señor, no la permitiría mientras no se consintiera á los súbditos franceses el comercio en las Indias españolas ¹.

Del mismo modo, y por propia autoridad, hicieron el Ayuntamiento y vecindario de Santander capitulaciones con mercaderes ingleses, para atraerlos á su puerto, ofreciéndoles exenciones ².

El campo intelectual no produjo los frutos para cuya sazón tanto es necesario el reposo como el cultivo. Apenas se significó en ciencias exactas alguna entidad, aparte de las de Antonio Bordazar y Andrés Dávila y Heredia, y sobre ellas la del P. José de Zaragoza, de la Compañía de Jesús, preceptor del Rey, *vir omnibus scientiis et dotibus ornatissimus, mathematicarum patronus pariter et princeps*, autor, no sólo de las 22 obras descritas en la *Biblioteca marítima* de Navarrete, sino también de una colección de 16 instrumentos, varios de ellos astronómicos originales, que dedicó al mismo Rey, con indicación escrita de sus aplicaciones ³.

De Astronomía y Repertorio de los tiempos publicaron ligeros trabajos los cosmógrafos Enrico Martínez y Carlos de Sigüenza, en México, y en España el capitán Vicente Montano y el presbítero Juan Bautista Corachan.

De navegación escribió tratado el Dr. Lázaro Flores, recomendando el uso preferente en las observaciones, de un cuadrante astronómico que se construía en la Habana ⁴, y otro D. Antonio de Gastañeta, piloto mayor de la armada

¹ Véase *Disquisiciones náuticas*, t. vi. *La pesca de los vascongados*, pág. 421.

² *Colección de Tratados de Abreu y Bertodano*. Capitulaciones firmadas en 12 de Septiembre de 1700.

³ Consérvase esta colección en la Biblioteca Nacional.

⁴ *Arte de navegar*, por el Doctor D. Lázaro Flores. Año 1673. En Madrid, por Julián Paredes.

del mar Océano, popularizando el del cuadrante dorado ¹.

En Geografía adelantaron los conocimientos Pedro Hurtado de Mendoza, Francisco de Aefferden y Pedro Cubero Sebastián.

En Oceanografía trataron la teoría de las corrientes Pedro de Castro y Francisco de Seijas y Lobera. Éste formó un portulano general, y dió á luz en 1690 *Descripción geográfica y Derrotero de la región Austral Magallánica*, duramente criticada por Vargas Ponce de superficial y jactanciosa.

No he podido averiguar el paradero de una *Hidrografía universal*, encomendada por el Consejo de Indias al maestro Fr. Ignacio Muñoz, del Orden de Predicadores. Trabajaba en ella por los años de 1675, según dice en el informe que evacuó sobre proyectos de ocupación de las islas de Salomón. Probable es que el trabajo se tuviera reservado, como todos los de verdadera importancia de esta especie, y como quedaron, en esta época, los de la fecunda laboriosidad de un personaje de novela.

Don Gabriel Fernández de Villalobos, natural de la villa de Almendros, en el obispado de Cuenca, debió de ser personaje de travesura y misterio, juzgando por las escasas noticias hasta ahora sabidas. Fué, sin duda, uno de los aventureros típicos que de tiempo en tiempo maravillan con hechos al parecer increíbles, ejemplar de la especie y calidades de los Enríquez de Guzmán, Ordóñez de Ceballos, duque de Estrada, mencionados en la serie de esta historia, y aun de Bartolomé Lorenzo, de que no ha hecho mérito por no interesar mucho los suyos á los sucesos de la marina militar ².

Villalobos, nacido por los años de 1642, sin tener doce cumplidos pasó á las Indias desde el centro de Castilla, y dió principio á una carrera arriesgada, de la que no mucho

¹ *Norte de la navegación hallado por el cuadrante de reducción*. Impreso en Sevilla, por Juan Francisco de Blas, año de 1692.

² El P. José de Acosta, autor de la *Historia natural y moral de las Indias*, escribió en Lima, en 1586, la *Peregrinación del Hermano Bartolomé Lorenzo, de la Compañía de Jesús*, que tiene mucho de admirable. Hay copia manuscrita en la Academia de la Historia, *Colección Muñoz*, tomo xci, y se ha publicado por el P. Alonso de Andrade en el tomo v de los *Varones ilustres de la Compañía de Jesús*.

más se conoce que lo apuntado ligeramente en escritos propios. Mayoral de ingenio de azúcar en la isla de Cuba, soldado, mareante, negrero, agente de contrabandistas y de filibusteros ó piratas, corrió en ejercicio de estas funciones la mayor parte del continente americano, y tuvo ocasión de conocer regiones y gentes. Naufragó cinco veces; prisionero de guerra en el Brasil, fué vendido esclavo en las Barbadas, de donde le sacaron mercaderes holandeses por rescate, á condición de servirles de corredor de negocios clandestinos en Curazao, con las posesiones españolas, y conocido de las autoridades en tales manejos, con recelo de que siguiera las huellas del apañado criollo D. Diego de Peñalosa, fué llamado á Madrid con halagos que satisficieran á su mucha vanidad.

Llegó á la corte en 1675, cuando iba á terminar la minoridad del Rey, dándose aires de indiano y de entendido en *las arcanidades* del Nuevo Mundo más que otro alguno; y como pareciera ser escuchado con atención, subió las pretensiones á figurar ó influir en el Consejo de Indias tan ostensiblemente, que hubo de atajarle el camino el presidente del mismo, en términos de disgustarle y emigrar á Portugal.

Los mencionados recelos de su fidelidad instaron á llamarle de nuevo y contentarle, por haberlo á la mano, á cuyo fin se le asignó una buena renta, pagada de los fondos secretos del Rey, y sucesivamente se le fueron acordando los títulos de Almirante *ad honorem*, Almirante general, Marqués, con denominaciones á su gusto, de Barinas (ó Varinas, según él se firmaba) y de Guaune-Guanaure, en territorio de Venezuela, hábito en la Orden de Santiago, empleo de Contador real en las provincias de Caracas y Maracaibo, con autorización de servirlo por Teniente ó sustituto, y otras mercedes, si tomaba, como tomó, estado, fijando la residencia en España.

Más y más envanecido con todo ello, dióse á escribir memoriales y planes ofreciéndose al Rey como el único hombre capaz de sacar á la monarquía del estado de ruina y desconcepto en que se hallaba. Se erigió por sí en arbitrista y con-

sejero, ó por decir mejor en profeta bíblico, sin perjuicio de los papeles reservados de solicitador, espía y agente de asentistas y negociantes extranjeros, juego peligroso que al fin produjo su destierro de la corte á Cádiz en 1688.

Ni por ello enmendó el proceder; siguió desde el puerto escribiendo sin cesar al Rey, con desenvoltura tolerada más tiempo de lo presumible, no siendo sorprendente la orden de prisión expedida, ni la de translación al presidio de Orán, á que dió motivo, y todavía, estando ya viejo y ciego, ó casi ciego, se evadió de la plaza, escalando la muralla en compañía de varios soldados, el 8 de Febrero de 1698, y fué á acogerse á Argel.

En todo el tiempo referido escribió incansablemente, sin dar á la imprenta más que una sola producción, denominada:

*Memorial que presentó Fr. Juan de Castro, religioso del Orden de Predicadores, proponiendo varios arbitrios sobre el comercio de las Indias, y las notas opuestas á ellos por el Marqués de Varinas, á quien lo cometi6 S. M.*¹

Las demás obras, hasta el presente inéditas, son, que yo sepa:

Descripción general de todos los dominios de la América que pertenecen á S. M., obra manuscrita en dos tomos folio, cuyo objeto indica mejor la segunda portada en estos términos: *Estado eclesiástico, político y militar con todos sus secretos y arcanidades que hay en ella y naturales de sus habitantes*². Complemento en cierto modo viene á ser otro tomo sin título y falto de algunas hojas al final, que contiene 150 mapas diseñados con colores de las costas y puertos del mar del Sur, desde el estrecho de Magallanes á California, con la respectiva explicación³.

Proposiciones sobre los abusos de Indias, fraudes de su comercio y necesidad de la fortificación de sus puertos, y lo que sobre cada una se consider6 y acord6 en una junta que

¹ Compone 17 páginas en folio, sin portada ni pie de imprenta. Biblioteca Nacional, sala de manuscritos, código núm. 3.034.

² En la biblioteca particular de S. M. el Rey.

³ Biblioteca Nacional, Ms. J, 39.

á este fin se formó el año 1677, siendo Presidente del Consejo el duque de Medinaceli, á que concurrió con este Ministro el marqués de Mancera, D. Diego de Portugal y D. José de Avellaneda ¹.

Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para Fueces y Ministros. Dedicadas á la Majestad del rey nuestro señor D. Carlos II, que Dios guarde. Año 1685 ².

Advierte el autor ser ésta parte segunda del libro que tenia escrito con nombre de *Restauración de estos reinos con demostraciones y mapas á pitipié, sobre los intereses de la mar del Sur y del Norte, en 500 pliegos, reservada para S. M.*

Mano de reloj que muestra y pronostica la ruina de la América, reducida á eptome y dedicada á la Majestad del rey D. Carlos II, año de 1687 ³.

Representación de servicios. Memorial ó autobiografía en cierta manera, firmada en Orán en 1695 ⁴.

El propio Marqués consigna en una de las cartas haber escrito todavía, para el Rey, otra obra nombrada *Desagravio de Jacob* y la última, de hidrografía, en Argel.

Quiso Villalobos mostrar en los papeles mencionados el retrato moral de las Indias, haciendo resaltar sus censuras á la codicia y prevaricación de las autoridades, así militares como políticas, administrativas y eclesiásticas, con exageración, influído sin duda por el ejemplo del P. Las Casas, cuyos impulsos sigue, con cita y reminiscencias del famoso libelo de *La Destrucción de las Indias*; pero desarrollando las ideas con desenfado, con intención, evidentemente, y con innegable competencia, por más que otra cosa propalaran los enemigos de este hombre travieso.

Libros en que se denunciaban manejos ocultos, prácticas abusivas é inmoralidades de bulto, debían de levantar borras-

¹ Biblioteca Nacional, Ms. J, 91, y *Colección Navarrete*, t. IX, núm. 32. En esta fecha no se titulaba Marqués el autor.

² Academia de la Historia, *Colección Salazar*, K, 109; Ms. en 4.º

³ Manuscrito original en la Academia de la Historia, *Colección Salazar*, K, 110

⁴ Biblioteca Nacional, Ms. Códice 3.034.

ca de pasiones vengativas, y natural es que no salieran del encierro de los archivos. La aparición pública en su tiempo hubiera servido de escándalo. Hoy ha de verse, á mi juicio, con interés histórico, razón que me insta á insertar en el Apéndice general, como muestra, los *Desagravios de los indios*¹.

La literatura de la época no dejó de proveer á los conocimientos de viajes. De Marruecos suministró el del P. Francisco de la Concepción, escrito por Fr. N. de Ocaña, é impreso en Sevilla en 1675, y el del P. Fr. Juan de Prado, por su compañero Fr. Matías de San Francisco, Cádiz, 1675. De Canarias se publicaron dos historias: la de Núñez de la Peña, Madrid, 1676, y la de Cristóbal Pérez de Cristo, Jerez, 1679. Otra de Cádiz á la altura del vulgo; *Emporio ae corte, Cádiz ilustrada*, por el P. Jerónimo de la Concepción, Amsterdam, 1690; otra con ribetes marítimos, *Vida de San Indalecio y Almería ilustrada*, por Gabriel Pascual y Orbaneja, Almería, 1699.

Tuvieron las Indias preferencia de los autores, mereciendo primacía la elegante producción del cronista D. Antonio de Solís²; Manuel Rodríguez hizo la historia de los descubrimientos y entradas por el Marañón y Amazonas, Madrid, 1684; el marqués de San Felipe y Santiago, Gobernador de Cumaná, la de los manejos de holandeses en el Orinoco. El Dr. Lucas Fernández de Piedrahita la del Nuevo reino de Granada, Amberes, 1688. Aun la traducción del libro de Oexmelin, que hizo el Dr. Alonso de Buena-Maison, médico práctico en la ciudad de Amsterdam, con título de *Piratas de la América y luz á la defensa de las costas de Indias Occidentales*, Colonia, 1681, tuvo de original la *Descripción de las islas del Mar Atlántico y de la América*, en octavas

¹ Me propongo sacar á luz, independientemente, otros escritos de Villalobos que han de componer el tomo XII de la *Colección de documentos inéditos de las antiguas posesiones de Ultramar*, que publica la Real Academia de la Historia, con título de *Vaticinios de la pérdida de las Indias*.

² *Historia de la conquista de México, población y progresos de la América Septentrional, conocida por el nombre de Nueva España*. Barcelona, por Joseph Llopis, 1691. En folio.

reales, obra agregada del capitán D. Miguel de Barrios, que no fué el único poeta inspirado en aquellas regiones ¹.

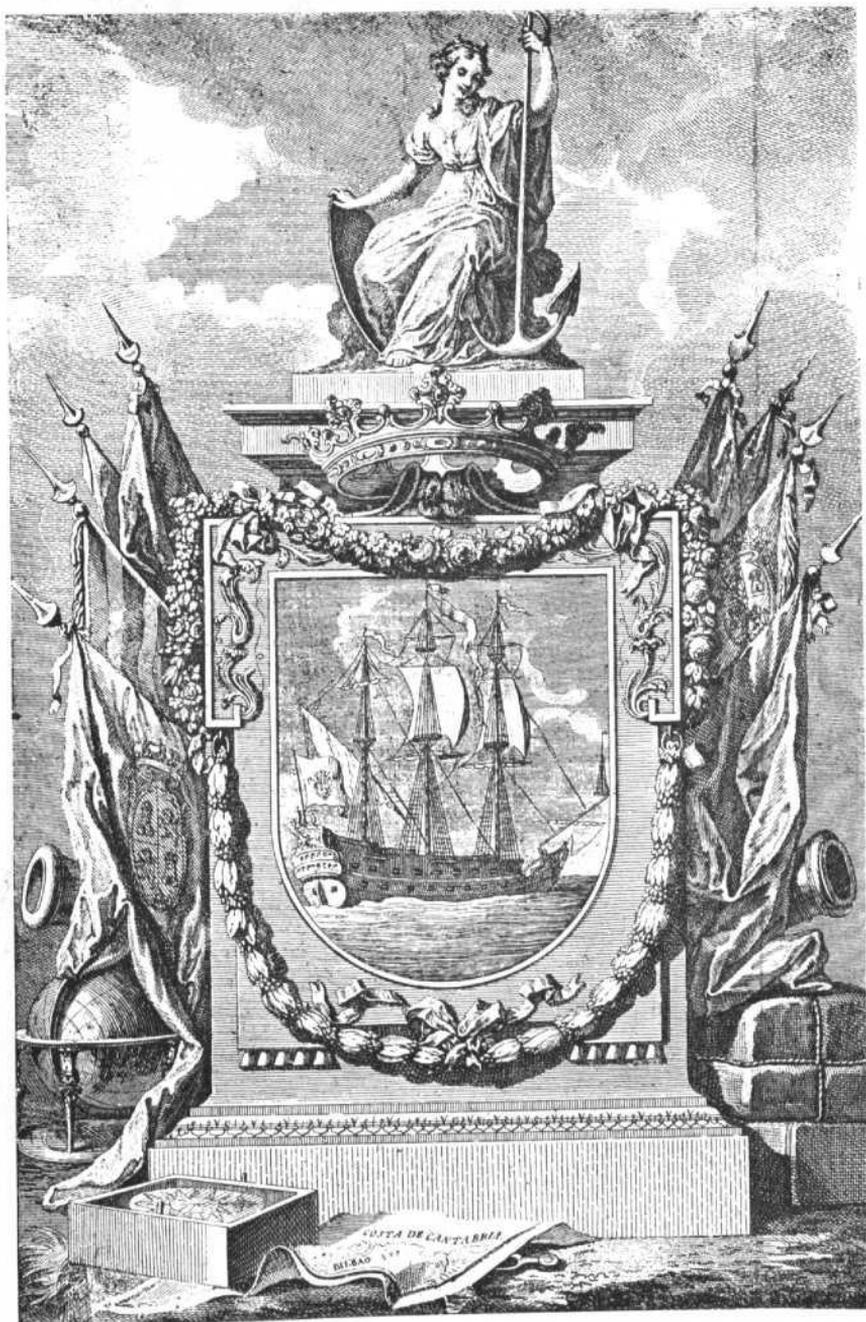
De China se dieron á la estampa dos obras: de D. Juan Palafox, París, 1670, y de Fr. Domingo Fernández de Navarrete, Madrid, 1676. De la India Oriental, la de D. Josef Martínez de la Puente, Madrid, 1681, y la indirecta de L. Ortiz, *El príncipe del mar San Francisco Javier. Singulares demostraciones de su amor para con los navegantes, y seguras prendas de su patriotismo en todos los peligros del mar*, Cádiz, 1688. De las Filipinas, apareció la de Fr. Gaspar de San Agustín, Madrid, 1698, y quedó inédita la particular de las islas Visayas, escrita por el P. Francisco Ignacio Alzina, de la Compañía de Jesús ².

Son de apuntar en lo que importa á la náutica, entre las obras biográficas, la *Noticia de la gran casa de los Marqueses de Villafranca*, por Fr. Jerónimo de Sosa, de la Orden de San Francisco, y *El héroe cántabro*, vida de los tres Oquendos, escrita por su descendiente Miguel, 1666.

Acabo el apunte mencionando como mantenedores de la escuela y tradición cartográfica con ejemplares miniados sobre pergamino á Pedro Agustín del Castillo, Juan Enrique Barroto, Sebastián Guzmán y Córdoba y Sebastián Ruesta.

¹ Don Jorge de Lara dió á luz un opúsculo en 4.º, titulado: *Descripción de la navegación de Cortés á las Indias y razonamiento que hizo á sus soldados en ocasión de no querer proseguir la conquista. En catorce octavas. Leída en la Academia que se celebró en Madrid en casa del licenciado D. Gabriel de Campos*, etc. Madrid, por Lucas Antonio de Bedmar, 1675.

² Está manuscrita en dos tomos folio en la biblioteca particular de S. M. el Rey.



Escudo de armas del Consulado de Bilbao.

APÉNDICE GENERAL.

NÚMERO I.

Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para jueces y ministros de V. M., reducidas á epítome por el almirante don Gabriel Fernández de Villalobos, caballero del Orden de Santiago. Dedicadas á la Majestad del Rey nuestro Señor Don Carlos segundo, que Dios guarde los dilatados años que la Cristiandad ha menester. Año 1685.

Pongo á los reales pies de V. M. este corto obsequio de mi trabajo en esta obra intitulada *Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para jueces y ministros*, porque sirviéndose V. M. de honrarla, salga con el lustre que merece, porque, aunque es pequeña, es su argumento grande para que consiga el fruto el autor, que espera del servicio de Dios y de V. M., propagándose la fe en aquellas distantísimas provincias de las Indias, que está menoscabada.

Sólo puedo yo ofrecer á V. M. un afecto humilde y materia para que el ingenio de V. M. acreciente algo á sus avisos y advertencias políticas, con que enriquecer la posteridad de la gran Casa de Austria con acciones grandes y enseñanza á sus ministros. Este afecto se servirá V. M. de admitir afable y no desdeñar la cortedad de la ofrenda, pues vestida de buena voluntad fué grande en las manos de un rey de Persia el sorbo de agua de un rústico. Esta mña, si la acredita un rey de España quedará muy premiada, por ser empresa la más digna de V. M., que con su cristiano celo asistirá al remedio de que necesita sin ruegos, favorecerá liberal por lo que interesa la propagación del Evangelio, fabricando en este asunto pira en que su honor renazca fénix á los rayos del sol de V. M., que dure y permanezca en su memoria de los siglos, para que logre los aplausos de la vida y las admiraciones de la posteridad el nombre de Carlos segundo, triunfante siempre, siendo sin ejemplar envidia de herejes, asumpto de la fama, admiración del orbe y gloria de España.

Señor:

No dudo de la gran clemencia de V. M., que el discurso de tan repetidas representaciones como he hecho de nueve años á esta parte sobre los intereses de la América, de los daños internos que hay en ella, habrán ofrecido motivo para hacerla con V. M. muy amable y digna de su amparo real, sobre lo que antes lo era, y así, para conmover el real ánimo de V. M., referiré en este discurso los muchos trabajos que afligen á los indios y españoles, para que se logre en ellos esa esclarecida piedad, y se ayude también de su justicia, pues estas dos manos serán únicamente su remedio, si V. M. las aplica á este fin.

Para esto he dividido esta segunda parte del libro que tengo escrito, cuyo título es *Restauración de estos reynos*, porque aunque la toco en él, es muy de paso, porque la escribo con intento de que sea reservada sólo á la noticia de V. M. y ministros más celosos y superiores, que son los que asisten en su supremo Consejo de Estado y cerca de la real persona de V. M. en su Corte; pues aunque cuanto aquí escribo es notorio al Consejo de Indias, donde (según dicen) se ha tratado de satisfacer á las muchas quejas que llegan á él de las vejaciones de los indios, aunque muy apagadas desde tan larga distancia, pero siempre es justo en los públicos daños conservar reservadas las noticias de este hecho, así porque se apliquen más eficaces (antes de derramarse) los remedios, como porque las naciones extranjeras y aquellos á quien no pertencen estas materias ni su censura, no tengan en qué fatigar el discurso ni manchar su concepto en su calificación; y para mayor inteligencia de este ceñido tratado, que podría ser dilatadísimo según su supuesto, haré algunos breves presupuestos, que son como se siguen:

Lo primero, que de ninguna manera desconffo de la grandeza de V. M. y de su admirable piedad y cristiano celo, que creerá que no me mueve otra cosa á representar á V. M. que el de su mayor servicio y desempeño de mi obligación jurada de criado de V. M. y de vasallo que ha servido veinte años incesantemente en las Indias, corriendo todas las provincias y reynos que incumben ambos mares, con todas las islas y puertos de Tierra-firme; navegando los ríos, lagos y esteros que dan entrada á sus espaciosas provincias, y siempre cumpliendo con mi obligación con el amor que es notorio y me anima hoy á sacar á luz esta representación, conocer que defendiendo la causa de unos vasallos pobres y desamparados, y que ellos mismos ignoran lo que estoy haciendo por su bien; y que ni pueden ni tienen con qué reconocermelo; y así todo esto mira solo desapasionadamente al mayor servicio de Dios y de V. M., y por esto más benignamente merece ser oído y recibido de V. M. y de sus ministros,

Lo segundo, que de ninguna manera deseo que vasallo alguno de Vuestra Majestad ni ministro superior ni inferior, ni otro sujeto particular de cualquiera calidad que sea, por mucho que hubiere excedido en daño de estos pobres indios (antes de ahora) sea castigado ni aun lastimado en el concepto real de V. M., y por eso no se nombrará persona alguna en todo este tratado, ni se descenderá á casos individuales ni particulares, que pudiera proponer de tantos como he visto, porque todo cuanto pudiere desviar la pluma de esto, lo haré, respecto que sólo se dirige al bien público y no á la reformatión del particular.

Lo tercero, que si bien la frecuente defensa que tienen todos aquellos á quien ha procurado moderar y contener el celo de algunos ministros ajustados que ha enviado V. M. (y sus antecesores) á las Indias, á las averiguaciones de su mal proceder, y defenderse de la censura y reformatión de las leyes; para continuar en sus utilidades han desacreditado los remedios con ponderar y aun informar á V. M. que estos tales ministros que han pasado á Indias procuran poner las cosas en la última perfección, y que esto ocasiona públicos disgustos, y que reducir por Justicia el mundo á lo perfecto, es una máxima política muy errada, pues en él no cabe el obligar las naciones ni á los ministros que asisten en aquellas partes á esta última y estrecha regla; con que se pone en mala fe las ejecuciones de las órdenes de V. M., por decir que pueden causar nuevos y mayores cuidados á su monarquía y á la paz y seguridad de aquellos reinos. Pero á la verdad, en llegando á tocar las cosas con las manos y á correr la cortina á los especiosos pretextos con que los interesados ministros, ó dilatan los remedios prosiguiendo con sus utilidades, ó de una clarísima evidencia los reducen á términos de dudosos, á que ayuda la distancia de aquellas provincias y la mala calidad de los tiempos y públicas turbaciones, que hace todo que se discurra, obre y ejecute con recelos, se hallará que no sólo no se trata de reducir las cosas en las Indias á la perfección, que es la más subida y perfecta regla de la vida cristiana, pero ni á la común virtud, que es la más moderada, y lo que es más, ni aun á sacar los excesos de los términos del vicio, sino sólo á moderar lo que sucede, no en reinos católicos, sino en los de infieles, y el más pernicioso tenor de gobierno que se ha visto en cualquiera monarquía medianamente política, y aun en las muy olvidadas de razón y religión, y á templar los vicios públicos más opuestos á las órdenes y cédulas de V. M. y de mayor ruina á su Corona y á su real hacienda y á la conservación de sus reinos y demás fácil reformatión y remedio que puede proponerse á cualquier moderado juicio, como V. M. verá. Y así, de la manera que sería prolijo y aun intolerable el juez que no permitiese (antes castigase) á sus súbditos, porque

alzaban la voz en la república, pretendiendo que todos guardasen silencio, y el que no consintiese que decentemente se alegrasen ó que tuviesen banquetes, fiestas y otros permitidos regocijos, intentando reducir los seglares á la reformatión que deben tener los religiosos (pero no lo sería) sino justo y cristiano el magistrado superior que obligado de su oficio tratase sólo de reformar á los que consumen á los inocentes, á los que afligen ó maltratan á los pacíficos, á los que quemasen las casas de la ciudad, á los que salteasen los caminos, á los que envenenasen las aguas, á los que abrasasen las mieses, á los que saqueasen las haciendas, á los que despoblasen los reynos, ó otros delitos semejantes, y á este juez no se podía decir con verdad que quiere reducir á la perfección las cosas, sino á moderado desorden y término los escándalos. Y si este género de delitos, Señor, no se pudieren reformar en las Indias, menester era que se saliese huyendo de los reynos de V. M. la Justicia, y tras ella la paz y tranquilidad de la república.

Últimamente, presupongo que los daños que se proponen á V. M. en este discurso, sobre no ser ligeros, sino gravísimos y perjudicialísimos á la real Corona y hacienda, y á la paz y justicia de aquellos reynos, son de calidad que no los ocasiona la multitud de los vasallos ni la mala condición de las naciones, ni causas complicadas y dificultosa curación y comprensión, que podían poner en cuidado al de V. M. ni al Gobierno; con que en su santo celo fuera molesto el ser, y aun entender lo que no se puede remediar y en ni de grande aflicción y pena, por ofrecer á Vuestra Majestad nuevos cuidados, sino que se compone de una materia facilísima de remediar, y de entretenimiento y gusto el ver por dónde se desvía y derrama el agua de la justicia, paz y felicidad de aquellos reynos, y así mismo el discurrir los medios de reducirla á sus canales, consistiendo aquel daño y este remedio en ministros de V. M. muy leales y resignados, y con gran gusto y suavidad recibirán de su real mano la curación, con que viene á ser ésta tanto más fácil y apacible cuanto se han de curar pocos enfermos, y sujetos en todo al médico, varones considerados y católicos que fácilmente se rendirán á la medicina, y más viendo que ésta se les aplica por la real mano de V. M., y en su real nombre, y de su Consejo de las Indias, á quien tiene cometidas estas materias, que no dudo lo harán con la prudencia, suavidad y acierto que lo han acostumbrado tales y tan grandes ministros, pues no se puede dudar que si á V. M. le ven inclinado al remedio de aquellos reynos, se desvelarán todos los hombres prácticos á contribuir á este fin, para que vuelvan aquellos reynos de Indias á la paz y quietud que deben tener, sacando á los naturales indios de la dura esclavitud que hoy padecen por los corregidores y alcaldes mayores.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LO POBLADO QUE FUERON LAS INDIAS.

Las Indias, Señor, han sido las provincias más pobladas del mundo, tanto que el cuchillo de la idolatría con abominables sacrificios había menester sangrar el reyno para poder caber en sus términos, y aun con ser así, que se comían los indios los unos á los otros (cuando se cautivaban por causa de las guerras continuas que entre sí traían), con todo eso no se podían acabar de consumir; y cuando entró Hernando Cortés en la Nueva España y Pizarro en el Perú, las hallaron tan llenas de gente que apenas había palmo de tierra despoblado en todas ellas, y se juntaban (de la mesma manera) 100.000 hombres, al són de cuatro caracoles marinos, como pudiera en Europa juntarse 20.000, al de las trompas y clarines, con rigurosas órdenes de sus príncipes y reyes.

Entró la religión católica con las victoriosas armas y banderas de V. M., y con ellas, sobre hacerlos dignos de su empeño y de su amparo real, los limpió de vicios abominables y los apartó de la idolatría y de la voracidad de comer carne humana, y levantó aquellos naturales (encarnejados en los vicios) á pensamientos nobles y celestiales, y les dió ministros de espíritu y los guió y redujo á toda policía cristiana, racional y honesta, y de esclavos del demonio los hizo (por la profesión del bautismo) siervos de Dios, su autor y criador.

De estos y otros beneficios son deudores á V. M. aquellos reynos, y de haberlos favorecido siempre con sus cédulas reales y decretos, incesantemente, desde los señores Reyes Católicos (que santa gloria hayan) hasta la real persona de V. M., sin haber permitido aquellas majestades que en su tiempo, ni aun los indios habidos en guerra se tuviesen por esclavos, ni que después de sujetos conociesen otro señor sino á ellos; privilegio que no tiene reyno alguno de la monarquía, pues en todos ellos han dado los reyes gran número de vasallos á señores particulares que, reconociendo aquel supremo dominio á la Corona, poseen como propio su mayorazgo y estado, cosa que no hubo en las Indias, porque apenas se conocen vasallos (sino muy pocos) que no estuviesen sujetos inmediatamente á la jurisdicción real, hasta que después de muchos años se dieron las encomiendas, de que se han ocasionado gravísimos deservicios á Dios y á V. M. en los muchos indios que se han acabado, por huir desta dura sujeción.

Después de eso, comúnmente hablando, ó por natural desdicha de los indios, ó por la miseria de nuestra naturaleza, ó porque Dios quiere cas-

tigar las culpas de sus pasados, y lo que es más cierto, las nuestras, no parece que hay remedio que á los indios se le aplique (en estos tiempos) que no se les vuelva daño, y lo más útil se les convierte en veneno, y lo que sale santo y perfecto de las resoluciones de V. M., en llegando á las Indias, ó por el modo ó por las circunstancias, ó por la mano que lo ejecuta, ó porque no se ejecutan ni cumplen (que es lo más cierto), ó porque se embarazan las órdenes y provisiones de V. M., ó porque nunca les dura el ministro bueno, ó porque nunca se les muere ni castiga el malo, viene á ser la asolación de estos pobres perseguidos cuanto se forma para su conservación. Y para ver que esto es así, no es necesario averiguar las cosas, sino reconocer y considerar los efectos, y mirar el curso acelerado con que se está despoblado la América, y que ya va siendo un páramo infinito lo que pocos años ha era pobladísima sobre todas las del mundo.

La isla de Santo Domingo, de Oriente á Poniente es casi tan grande como España, y de Norte á Sur tiene más de 50 leguas de latitud. Descubrióla Colón, tomando posesión en ella el año 1492; toda ella pobladísima, con diversos reyes y caciques, y con más de tres millones de almas.

Mande V. M. (le suplico) que le hagan relación si dentro de los términos de aquella dilatada isla, que es la mayor de todas las descubiertas, y doblada mayor que las mayores de Europa, si hay un indio natural ó descendiente de aquéllos, ni si se sabe de qué color fueron cuantos vivieron allí. Despoblada se halla del todo, menos una ciudad y algunas villas que habitan los españoles en la banda del Sur, y ésas muy cortas.

La isla de Cuba es la mayor después de la Española, y aun más larga que ella; hallóse pobladísima de indios y no ha quedado ninguno.

En Jamaica sucedió lo mismo en tiempo de los españoles, siendo una de las más pobladas que hubo en la mar del Norte.

Puerto Rico la poseía un rey muy poderoso, y los vasallos de V. M. con sus tiranías, no han dejado ni la noticia de los que hubo.

En el Pirú es mayor su acabamiento y destrucción, por la impiedad que usan con ellos con un género de *mítas* que hay repartidas para las minas de la plata y guardias de ganados, haciendas de obrajes y *chácaras* del campo, que sobre haber hecho éstas, por falta de gobierno, inexcusables, no dudo que si hubiera habido Providencia no los hubiera consumido tanto.

De Lima á Paita hay 200 leguas. Había en este distrito más de dos millones de indios, y hoy no se ven en todo este camino 20.000, aunque se reconoce á brevísimas distancias en él montes de calaveras y huesos de estos miserables, que da horror (á los que pasan por el camino) ver tanto indio muerto á manos del rigor de unos católicos vasallos de V. M. Lo

mismo sucede en todo lo restante del reyno del Pirú y provincias de Quito, Río Bamba y Jaén de Bracamoros.

En el reyno de Santa Fe eran tantos los indios, que algún día los conquistadores (y muchos años después) los llamaban moscas por la multitud que había, y los ministros que han pasado de España á gobernarlos (que son más perjudiciales que las moscas que salieron del sepulcro de San Arcís, en Girona) no han dejado ya, de veinte partes, la una. Lo mismo sucede desde el Orinoco á la Veracruz, que hay cerca de mil leguas de costa, que algún día se contaban por millones y hoy no han quedado cien mil.

Y es de admirar que según el mal trato que se ha usado con ellos, parece imposible y aun milagro que se conserve ninguno. ¿En qué nación ajena de toda política se contará que en mi tiempo entrasen españoles á los llanos de Caracas, Sarare, Orú y márgenes del río de la Portuguesa á caza de indios (como si fueran jabalíes) para servirse de ellos, dándolos por esclavos, y los acollaraban en sartas de 30 y más personas con una precinta de cuero, y al que se cansaba, por no detenerse á desatar los demás le cortaban la cabeza al inocente indio? (Yo lo he visto, y si se me pregunta quién lo hacía, lo diré.) Todo lo cual pasaba por saciar la codicia de dos gobernadores que tenía V. M. en Mérida y Caracas, que daban estas licencias á los españoles por tres ó cuatro mil pesos, por la facultad de la saca de indios de los Llanos.

Causó tanto escándalo estos rigores entre aquellos bárbaros, que no sólo se imposibilitó la saca que había de ellos, mas despertó á los domésticos que estaban reducidos á doctrina en la jurisdicción de Mérida y otras partes, que sacudieron el yugo suave de nuestra santa ley, apartándose del rebaño de la Iglesia, volviendo innumerables almas á la idolatría. De forma que hoy ocupan los indios levantados lo mejor y más florido de estos parajes, en calidad, que los españoles para ir de Mérida á la villa de Barinas, es necesario salir armados, por la gente que hay de guerra, que son diez y ocho naciones, que pudieran estar sujetos y pacíficos, si se atendiera á la conversión de las almas de estos gentiles que muchos de ellos lo desean.

Duélese V. M., como príncipe tan católico, del rigor que han usado sus vasallos con esta inocente gente, que excede de los términos racionales, y se pasa á entrar en los límites de la tiranía, en vejar, azotar, afligir y acabar á los indios reducidos.

En la Nueva España es tan grande la disminución de los indios, y lo que frecuentemente se minoran, que con ser descuidados de contarse á menudo para la paga de sus tributos, porque no los graven más de lo que

deben, todavía necesitan de hacerlo. En el lugar donde ahora veinte años había 200 tributarios, ya no llegan á 40, y no pueden pagar tributo como 200.

Desde Méjico á la Veracruz fué la tierra más poblada que había en el reyno; hoy no se ven sino pueblos deshechos de indios. Lo mismo sucede desde Méjico á Zacatecas, y desde allí á Guadalajara, que son 100 leguas, y desde Guadalajara al Parral, Durango y Sombrerete. Lo mismo pasa hasta Guatemala, que hay 300 leguas, las cuales se andan la mayor parte despoblado, y así es necesario llevar para los caminos cuanto es necesario para el uso de la vida humana, como son tiendas y pabellones, y todo género de alhajas de la casa portatil, porque no se hallan posadas ni lugares para hospedarse, y así es fuerza que se duerma en las más partes en el Campo.

Y como quiera, Señor, que la última ruina y miseria mayor de los reynos y provincias es su despoblación, porque á ella conspiran todas las desdichas humanas, y lo que más puede hacer una furiosa peste, el hambre, la guerra, el cuchillo y la persecución y la crueldad, es despoblar una provincia, y aun eso no lo puede conseguir frecuentemente, fácil es de conocer cuál y cuán terrible es esta enfermedad de las Indias por los efectos que causa, que son el descaecer del todo y para siempre sus naturales, y con ellos, ellas. ¡Qué sentimiento causara á V. M. si, paseándose por lo mejor de España, no hallase apenas hombres ni mujeres, lugares ni ciudades! ¡Y éstos pobres y desnudos, sin tener con que cubrir las carnes sus moradores, y viese los templos y casas caídas, y toda su grandeza por el suelo! Así se ven en las Indias; apenas se halla lugar en que hospedarse, sino que todo es páramo y soledad, y llegará tiempo en que se vea ni aun vestigios de lo que fué, estando tan á los principios.

Señor; un mal ministro y un mal gobernador toma Dios por azote de las repúblicas; pero cuando el príncipe, viendo que se despeña, no le va á la mano, vuelve contra los ministros la suya, y se acaban los reynos por los pecados y falta de caridad que se tiene con los súbditos. Parece que ya vemos cumplida esta sentencia en mucha parte de los dominios de V. M., según la suma pobreza que tienen los vasallos de estos reynos, con las cargas de tantos tributos, que dejan sus casas y las labranzas y crianzas porque no pueden más. Duélase V. M. de esta desdicha, que Dios aplacará su ira y dará á V. M. fuerzas para remediar los desórdenes de sus reinos, que son con exceso muy grandes.

CAPÍTULO II.

PRUÉBASE QUE EN LAS INDIAS HAY MÁS MOTIVOS PARA SER MÁS POBLADAS
QUE CUANTAS NACIONES HAY EN EUROPA.

Que en las Indias hay más motivos para la población que en España y en cuantas partes hay en Europa, es certísimo, como se hará evidencia á V. M.

Lo primero, por la fecundidad de la gente y natural benigno para su multiplicación, y así se ve que hay innumerables familias que tienen diez y doce hijos.

Lo segundo, porque los indios siempre se conservan en estado de casados, sin que entre ellos haya diez personas sacerdotes, ni entren en religiones, así hombres como mujeres, cosa que no sucede en Europa, donde es tan promovida y frecuente la virginidad.

Lo tercero, que no los puede consumir á los indios la guerra, como á las demás naciones, á quien suelen talar los campos y asolar las casas y las ciudades, y los indios, ni sirven en la guerra ni la padecen.

Lo cuarto, porque tampoco los puede consumir la mar, porque los indios no navegan, y bien se ve en Europa que suelen naufragar seis y ocho mil hombres de una vez, y otros muchos naufragios más frecuentes, que también ayudan á consumir las naciones.

Lo quinto, porque no salen los indios á poblar á otras partes, como las naciones española, alemana, francesa, inglesa, holandesa y otras, sino que viven y mueren en su suelo y patria.

Lo sexto, que es vano decir que cuando se conquistaron las Indias se derramó mucha sangre y que así desde entonces están despobladas, porque esto es apócrifo y engaño grandísimo; pues aunque era fuerza que se derramase alguna, respecto de la que se ha vertido en Europa estos años, con las guerras tan continuas y porfiadas que ha habido, y de la que derramaron los medos al sujetar á los asirios, y los persas á los medos, y los griegos al conquistar á los persas, y los romanos al conquistar todas las naciones de Europa, África y Asia, y las demás monarquías al hacerse superiores á las otras, no es, apenas una gota de sangre la que se derramó en las Indias, porque eran seiscientos hombres los que conquistaron á Nueva España y el Pirú pocos más contra muchos millones (que luego se rindieron), y á este respecto sucedió en todo lo demás. Y con todo eso vemos que quedaban pobladas las naciones y reinos que conquistaron todas las monarquías antiguas de los asirios, medos, persas, griegos y roma-

nos, y que las Indias se hallan ya despobladas, que es donde no ha habido guerras, ni se ha derramado casi sangre humana.

Á esto se añade que es cosa certísima que en las Indias no sólo no se derramó mucha sangre de sus naturales, porque luego se rindieron, sino que en seis años siguientes que la corona de V. M. se señoreó en ellas, se guardó, reservó y conservó más sangre de indios (sólo con prohibir los sacrificios humanos que se hacían á los ídolos) y las carnicerías públicas de carne de hombrès y niños que comían, y reducidos á la cristiana mansedumbre y fe, que pudo derramarse en muchos, cuando ellos se hubieran defendido en una prolija guerra, y ésta no la hubo.

Lo séptimo, porque tampoco los tributos, que suelen despoblar las provincias, pudieron causar esta ruina, porque no hay en el mundo nación que pague menos tributo á su rey que aquellos reinos, pues todos se reducen á las alcabalas en los españoles, que no es ni á 2 por 100, y en los indios á un tributo personal que en todo el año y de todos géneros, servicio y vasallaje, no pasa de seis pesos, con lo cual tienen hoy, y han tenido los indios todos cuantos motivos pueden considerarse para la multiplicación, y muchos más (después que se hicieron cristianos) que los tenían de antes, por haber cesado los sacrificios y guerras, y el comer carne humana, que los consumía.

Lo octavo, tampoco puede decirse que las enfermedades han sido mayores en estos tiempos que en aquellos de su gentilidad.

Lo noveno, porque si miramos á lo natural, no hay razón para creer que ahora ha de haber menos salud en la ley cristiana, fácil, suave y saludable, que en la gentilica, llena de vicios y sensualidades, que son los que la consumen y acaban.

Lo décimo, porque si miramos á lo sobrenatural, antes ha de creerse que ahora que son cristianos les ha de hacer Dios más mercedes, y mirar por su conservación y aumento.

Lo oncenno, porque no vemos en toda Europa, ni he entendido del Asia, África, ni Oriente, que haya isla ni reino, ni nación cuya gente, toda ella, se haya consumido de enfermedad, con ser así que Francia, Alemania, y gran parte de Septentrión, y España, padecen estos trabajos, y muy frecuentemente los garrotillos, viruelas, y otras enfermedades generales que no son tan comunes en las Indias, porque siempre la Providencia divina, si con la una mano castiga, con la otra fomenta y multiplica y fecunda las naciones, y deshaciendo los individuos, siempre conserva el común; y así no puede haber duda que es necesario averiguar la razón por qué hoy se van despoblando tan aceleradamente aquellos reinos, sin evidente, sensible y eficaz causa para ello.

Y aunque muchos dicen que las minas han sido gran parte de la despoblación de las Indias (no dudo es algo de esto), pero no puede serlo tan general, porque en Santo Domingo y isla de Cuba, Jamaica, y las demás, nunca hubo fuerza de minas, mitas, ni descubrimientos, y vemos que se han acabado todos los indios. Lo mismo sucede en los valles del Pirú y Tierra firme, que no hay minas, y se han acabado más de ocho millones de indios.

Lo último, porque en la provincia de Yucatán no hay minas de plata ni de azogue, como la de Huancabelica en el Pirú, y con todo eso, han acabado los gobernadores de V. M. con más de cuatro millones de indios, y no es esto lo peor, sino que con sus malos procedimientos están hoy levantados (de diez y ocho años á esta parte) en las provincias de Sacanthen y Lacandones, más de doscientas mil familias, segregadas de la religión católica, que huyeron del excesivo rigor que se hacía con ellos. ¿En qué nación se contará, después y antes de la venida de Cristo, nuestro bien, al mundo, que los católicos se sirvan de las gentes que conquistaron (por fuerza, contra el derecho natural) de pollinos y mulas de carga, como se hace hoy en esta de Campeche? Pongo á Dios por testigo, que así como se encuentran en España recuas de mulos y borricos, así se encuentran recuas de indios de diez y más personas, con las cargas en la cabeza, de á ocho y diez arrobas, trajinando en toda esta provincia, del gobernador, teniente, curas y demás gentío, de forma que todos los indios plebeyos traen hundida la frente (como si fueran bueyes) del *temacan* con que cargan, que es una faja que se ponen para aliviar el peso que les echan, impiedad notable y digna de que V. M. mande que no lo hagan en adelante, porque no hay razón que lo que no hacen los moros, persas ni tártaros, ni otras naciones, por bárbaras que sean, que lo permita en sus reinos V. M., que es columna de la Iglesia, mayormente cuando hay en la tierra tantos caballos y mulas en que poder trajinar de una parte á otra, se debe excluir que los indios, que son católicos, lo hagan, por el escándalo que causa la irrisión que se hace de estas gentes, redimidas con la sangre de Cristo, nuestro bien, estando los herejes á la vista notando las acciones de los españoles, cuyo inicuo y riguroso proceder con estos inocentes les da motivo á sacar libros á luz para conmover los ánimos de las demás naciones, y que caigamos en odio de todos, como se hizo con el libro que se imprimió en Amsterdam el año de 1681 con título de *Bárbaras tirantas cometidas por los españoles en Indias*, de que haré mención adelante á V. M., en un pliego que me enviaron de Holanda por ver si podía recoger la impresión, y ahora proseguiré con mi asumpto.

Es necesario buscar y averiguar con grande atención, para poderla pre-

venir, qué otra causa puede ser la de tan grave y universal daño en deservicio de Dios y de V. M., no siendo alguna de las que suelen promoverlo en otras partes del mundo.

CAPITULO III.

SEÑÁLASE LA DIFICULTAD QUE TIENE HALLAR LA CAUSA DE LA DESPOBLACIÓN DE LAS INDIAS Y ADVIÉRTENSE DOS QUE PARECEN LAS MÁS VEROSÍMILES.

Viendo este impetuoso torrente de la asolación de los indios, y su acabamiento, y que sin ellos se acaban del todo las Indias, porque ni los españoles bastan á cultivarlas, ni á labrar sus campos, ni á beneficiar sus minas, ni á poblar sus costas, ni á llenar tan grandes vacíos, aunque fuese sólo á esto todo lo restante de la Europa, y que despoblada de indios no ha de servir toda esta máquina de mundo á la corona de V. M. sino de un nombre más á sus ínclitos títulos y provisiones, sin utilidad ni conveniencia alguna, me he puesto muchas veces á considerar con alguna atención, por ver si podía curar esta enfermedad que hay en la América, y ver de dónde procede, y qué remedios se le podían aplicar, para ver si puedo conseguir que en el reinado de V. M. viva con alguna esperanza de salud, y para esto, con atención y celo del servicio de Dios y de V. M., he procurado penetrar y profundar la causa de esta ruina, perdición y destrucción de las Indias y indios.

Y suponiendo todo lo referido, de que en aquellas provincias (por la misericordia divina) ni se matan á los indios, ni la crueldad ni el cuchillo los consume, ni se queman sus casas, ni los destierran, ni con mano violenta deshacen, ni es de creer que esto bastase aun cuando lo hicieran, pues vemos que la Italia estuvo tantos años deshaciéndose en guerras, y los Países Bajos, y Alemania, y otras provincias, las cuales, como si estuvieran juramentadas á su misma ruina y acabamiento, se estuvieron haciendo tan sangrienta guerra, talando sus campos, consumiendo á sus moradores, destruyendo sus provincias y ocasionando otras hostilidades de hambre y peste (que tantos hombres ha consumido), y después de eso apenas se puede andar por toda Europa una jornada en que á tres ó cuatro leguas no se hallen lugares poblados, y que las Indias (donde nada de esto sucede), sin violencia exterior que los acabe, se anden veinte, treinta, cincuenta y cien leguas despobladas, siendo más fecundas y habiendo sido poco ha más pobladas que todas las restantes del mundo, es menester buscar otra causa de esta enfermedad, y ver si ésta tiene curación, por-

que si en su raíz y fuente donde nace se corrige el humor pecante, claro está que cobrará á poco tiempo salud el enfermo, y así, habiendo considerado con todo desvelo qué es la causa de esta ruina, yo no hallo sino dos, y éstas me hacen gran fuerza, y por ellas he procurado en diferentes escritos dárselas á entender á V. M. por su Consejo de Indias; pero no las quieren entender, siendo así que puede ser la restauración de aquellas provincias, ó su perdición el no quererlo oír, por lo cual he padecido algo, y muchas mortificaciones por los que me debían premiar (aunque poco), respecto de lo que merece la causa de estos inocentes indios, y yo debo al servicio de Dios y al de V. M., que es morir en defensa de ella. Y así protesto hacer este cargo en el tribunal de Dios á los ministros que tienen obligación de remediarlo y no lo hacen, ó son parte para que no se ejecute obra tan santa, apartándola de que llegue á los reales oídos de vuestra Majestad.

Señor; lo primero de su asolación es la codicia de los que cuidan de aquellos indios con la administración de la justicia. Y ésta, que no parece eficaz para tan gran ruina á la primera vista, en viéndola practicada V. M. y reconociendo los medios con que se ejercita, y experimentándolos y considerándolo V. M. como los consideran los que con celo y amor al servicio de Dios y de la causa pública han vivido en aquellos reinos, y lloran estos daños, se le hará evidente del todo á V. M.

La segunda, que también ayuda y concluye con la despoblación de aquellos reinos, debe ser particular castigo que Dios por estas culpas aplica, así por los pecados que en este género se cometen, como por otros secretos juicios y fines suyos, á la humana capacidad impenetrables, con lo cual, de la manera que algunos vicios con su mismo ejercicio acaban la salud y la vida de quien los ejercita, y le son juntamente deleite y perdición, así también en las Indias el mismo ejercicio de la codicia acaba con la materia y los indios sobre que se frecuente y ejercita, y con un mismo golpe lastima y destruye á los despojados, empobrece y consume á los codiciosos, permitiendo Dios que sea el cuchillo de la duración del vicio su misma causa, y que consuma la materia de sus excesos la ansia misma de exceder en ellos, para que el que no se quisiere enmendar, con faltarle el efecto se acabe, por lo menos, con faltarle el sujeto de los indios, por ser la materia sobre que ejercita la codicia su ambición.

CAPÍTULO IV.

CÓMO PUEDE SER QUE LA CODICIA SEA MEDIO MÁS EFICAZ PARA DESPOBLAR LOS REINOS DE INDIAS, QUE LA CRUELDAD, GUERRA, PESTE Y HAMBRE.

Pero todavía puede admirar á V. M. y moverle razón de dudar. ¿Cómo es posible que la codicia pueda hacer más eficaces y vehementes efectos en la asolación de los indios que la crueldad, la guerra, la peste y hambre? ¿Que en la Italia, Francia y Asia, pues las vemos pobladas con estos trabajos y despobladas las Indias sin ellos?

Es cierto, Señor, que cualquiera que no hubiese visto las cosas en las Indias, ó en ellas las mirase sin más celo del servicio de V. M. que el de la propia conveniencia y aumentos de hacer hacienda, creará con razón que es más violento para acabar las naciones y despoblar los reinos el furor de la guerra, la desesperación del hambre, el rigor de la peste, que los vicios y relajaciones de la paz en el ejercicio desapoderado de la codicia; pero quien tocare con las manos (como yo he hecho) los males que causa ésta, cuando se ejercita sobre naturales pobres y miserables, pusilánimes y sin resistencia alguna, como no la ha habido por esta parte en tanto tiempo, con repetidos excesos de los jueces, hallará que es más vehemente sin comparación este mal que todos los otros juntos para acabar con la despoblación de aquellos reinos.

Esto, cuando la experiencia no lo estuviera persuadiendo, pues vemos aquellos reinos de Indias tan despoblados, y estos de Europa y Asia tan poblados (respecto de aquéllos), y aquéllos en paz y estotros en guerra, no deja de haber razones eficaces que lo persuadan á V. M.

Lo primero, porque la guerra, peste y hambre, aunque son vehementes enemigos del género humano, pero son abiertos y declarados, y puede haber resistencia para ellos, como son contra la guerra la fuerza, contra la peste la prevención y curación, contra el hambre los propios y ajenos socorros, provisiones y bastimentos, y de la manera que la violencia que viene avisando y haciendo ruido con la amenaza previene á los hombres y los arma de defensa, aunque unos perecen, pero otros libran, así la guerra, peste y hambre á unos acaba y otros se libran de su furor.

Pero la paz relajada, con un rostro agradable y de felicidad, lo trae todo deshecho, y á pocos años lo despuebla y deshace, porque con ella, el nombre Real, que ha de ser amparo de los vasallos, es en el mal ministro toda su ruina y perdición, y con él se cubren los delitos y se acreditan los robos, y se defienden los públicos latrocinios, y es una pública fuerza que

no espanta, sino que llama á la conveniencia, y conservando por afuera una apariencia de dichas, por no poner en cuidado al gobierno, como la guerra y la peste y el hambre, ni tener tan fea la cara, va secretamente quitando la autoridad real á V. M., consumiendo sus fuerzas al fisco, gastando los reales tesoros, y cortando los pies y las manos de la república (que son los indios) y en poco tiempo hace mayor mal esta interior violencia, secretamente obrando con perpetuidad y dentro de la paz, y en sus entrañas introduciendo una oculta y crudísima guerra contra la misma paz, y contra el servicio de Dios y de V. M., que no la abierta y clara y aquella que con la misma amenaza nos previene y concita á la propia defensa.

CAPÍTULO V.

EN QUE SE PRUEBA LOS RIGUROSOS EFECTOS DE LA CODICIA, Y QUE POR ELLA VIENE LA ASOLACIÓN DE LOS REINOS.

Que la codicia sea la peste y la guerra de las repúblicas y la ausencia y destrucción de toda virtud, paz y tranquilidad, cuando se ejercita desmedidamente, como en las Indias, puede fácilmente probarse con autoridades y ejemplos, porque á la codicia la llama San Pablo raíz de todos los males, y Cristo, bien nuestro, cuando quiso enseñar y señalar á sus discípulos una cosa opuesta diametralmente á Dios, de todos los vicios eligió á la codicia, como quien vía que dentro de ella los incluía todos; y así, en cuanto significa la codicia latamente un inmoderado deseo (en que arde el corazón humano) de lo ajeno, claro está que de la masa de la codicia y soberbia se hicieron los demonios, pretendiendo hacerse iguales á Dios. También es cierto que á los primeros hombres Adán y Eva, y al género humano con ellos, los puso en desgracia de Dios la codicia de ser dioses, y á Caín la codicia le hizo cabeza de todos los réprobos con darle defraudadas las primicias debidas á Dios, y á Esau le hizo cabeza de la idolatría por querer quitar á su hermano Jacob la primogenitura que por secretos juicios le había aplicado Dios, y á Absalón la codicia le hizo cabeza de los rebeldes por querer quitarle á su padre David el reino, y á Judas le hizo la codicia cabeza de los codiciosos y herejes, pues por plata vendió al Hijo de Dios, y á Simón Mago la codicia le hizo cabeza de los simoníacos por querer comprar el Espíritu Santo á San Pedro, vicario de Dios; y así no se admire V. M. que la codicia de sus ministros en Indias en lo práctico influya tan perniciosos efectos, si en lo doctrinal consta por autoridades y ejemplos que tiene la Sagrada Escritura tan detestable censura y califica-

ción en la Iglesia universal. Señor; los daños que ha causado la codicia son muy notorios, y más para llorar que no para referir, pues han llegado los santos á escribir admirables tratados para desterrar este vicio de la cristiandad, y ninguno puso el azote en la mano (dos veces) al redentor de las almas, Jesucristo, Dios nuestro Señor, ni le obligó á castigar por su misma persona á sus criaturas, sino es este vicio, como quien veía que por él se había de profanar lo sagrado y arruinar y destruir la virtud y acreditar la maldad, acción y demostración en el Salvador de las almas, bien digna de ponderación, porque bien se ve cuánto es de admirar ver al mismo Verbo encarnado, hijo eterno de Dios, siendo la misma misericordia tomar el azote en la mano para castigar por sí mismo á los codiciosos, el que perdonó á la adúltera, el que recibió al pródigo, el que reprendió con menores demostraciones á los demás vicios, verlo azotando por su mano á los codiciosos no puede dejar de causar notable admiración.

Si viéramos á V. M. con la espada desnuda en la mano andar castigando algunos vasallos con publicidad, ¿qué horror causara á los demás? Pues vea V. M. cuál lo debe causar andar el Hijo de Dios, rey de los reyes y señor de los señores, tras la codicia y los codiciosos por su persona misma, con el azote en la mano, y por aquí puede colegir cuál debe ser este vicio. Y así, no se desdeñe V. M. en hacer lo que hizo nuestro Dios y Señor, porque lo dejó para ejemplo de los príncipes de la tierra, para que castiguen los excesos de codicia que hubiera en sus reinos. Ninguno hay en todo lo descubierto del mundo en donde esté más arraigada que en los de V. M. Castíguense, Señor, á los que la tienen, que si el ejemplo no se introduce con la pena, poca fuerza tendrá la ley con el amago. Este último es el que ha habido en las Indias hasta ahora, y así no espere V. M. buen suceso en ellas si no se ejecuta contra los que lo merecieren, porque cada día se va arraigando más, y se puede temer una desdicha.

CAPÍTULO VI.

QUE LA MESMA RAZÓN PERSUADE CUÁNTO EXCEDE Á LOS DEMÁS MALES
PÚBLICOS LA CODICIA.

Todas las monarquías grandes, por la mayor parte, murieron de codicia, como peste y enfermedad mortal de los reinos. La romana, desde que por la codicia corrompió los Consejos, depreció las leyes, afligió á las naciones y desterró la justicia é igualdad de los juicios, se perdió.

Lo mismo sucedió á la griega y las demás, de que se podían hacer

grandes tratados; pero omitiendo todo esto, es cierto que sólo la razón natural, midiendo y ponderando el mal de la guerra, el de la peste y el del hambre, con el mal de la codicia, manifiesta que es éste peor mal que no aquél para despoblar las naciones.

Lo primero, porque la guerra obra con temores y recelos en que le pone la resistencia del enemigo, y así no puede lo que desea; pero la codicia, cuando es contra flacos y miserables, obra todo cuanto quiere, y más daño causa un mal menos poderoso no resistido, que uno grande contenido y refrenado.

Lo segundo, porque la guerra obra con iguales, como son reyes con reyes, reynos con reynos, repúblicas con repúblicas, y así anda más contenida; pero la codicia, como entra superior con súbditos, obra más desenfrenada, y así es grande el trabajo, que no tiene más limitación que la voluntad del violento.

Lo tercero, que la guerra obra causando gastos en quien la hace, y así tal vez se deja y se limita, no por falta de voluntad, sino de poder; pero la codicia de los ministros está causando utilidades a quien la ejercita, y así crece con exceso.

Lo cuarto, porque la guerra consume á los que la hacen, y así vemos tantas provincias vencedoras que padecen como si fueran vencidas; pero la codicia sólo á aquellos que despoja aflige, y los que despojan á los indios, que son los jueces, enriquecen.

Lo quinto, porque la guerra no en todo tiempo es continua, pues en el invierno las más veces no campean los ejércitos, y entonces, por lo menos, descansan los enemigos; pero la codicia de los jueces de las Indias, ejercitada inmoderadamente (como hoy se hace), no deja descansar á los súbditos ni en invierno ni verano, de día ni de noche, por los montes, por los ríos y los campos; todo y en todos tiempos lo tala y destruye.

Lo sexto, porque para la guerra hay remedio, que son las treguas, paces y otros tratados en que pueden capitular las partes, y si dura un año, cesa otro, y si consume una provincia perdona á otra; pero este género de guerras que se hace á las provincias de las Indias por la codicia, es perpetua, universal, acreditada y favorecida, honrada y aplaudida de los superiores, y se defiende con lo mesmo que fructifica, y así crece cada día con exceso y no perdona rincón, ni se halla apenas ángulo en todos aquellos dominios donde no gima el miserable natural y español, y donde no le esté azotando el poderoso.

Lo séptimo, que sobre militar en la peste y hambre algunas de estas razones que hemos dicho de la guerra, son azote que está en las manos de Dios, el cual es Padre, y conserva más que aflige, y así David escogió el

mal de la peste por esta razón, y huyó de los que estaban en manos de los hombres, que son codicia, guerra y crueldad, porque grande esperanza puede concebir el destinado al castigo cuando ve el azote en las manos del piadoso, y así se ve que no hay provincia ninguna despoblada de la guerra, de la peste ni de la hambre, y que las de América lo están por la codicia, Señor.

CAPÍTULO VII.

QUÉ GÉNERO DE CODICIA ES LA QUE ASUELA LOS REINOS.

La codicia, Señor, que destruye los reynos, no es la moderada y templada, porque ésta es tolerable, pues imposible es contenerse el hombre dentro de los términos y líneas de lo más perfecto; y el vivir sin exceder en algo no es dado á la naturaleza humana, sino á la angélica; y éste ha sido siempre el dictamen práctico y especulativo, y con él se satisface á los malos cristianos, de los que, por poner en descrédito los remedios que se han propuesto para atajar el deservicio de Dios y de V. M., han querido persuadir á los ministros superiores, y á V. M., que aquellos excesos no tienen remedio, porque de ponerlo, no le valdría al ministro su ocupación más que su sueldo; pero bien he conocido que los tiempos naturalmente empeoran las cosas, porque han hecho imposible lo justo y intolerable lo debido. Y lo que á los ojos de V. M. era algún día el pan cotidiano, que es vivir los ministros con sólo su salario, puede ser que en otros ministros se tenga por veneno.

Por esto siempre, los vasallos cuerdos y deseosos del bien público, dicen que es tolerable en las Indias que el real del ministro togado valga real y medio, y del superior y virrey valga dos reales, y á este respecto en los otros, de suerte que el virrey del Pirú, sobre 50.000 pesos que V. M. le da cada año, haga ciento, y el de Nueva España sobre 30.000, haga sesenta, y el ministro de 3.000, cuatro mil y quinientos, porque aunque éste es exceso, era tolerable con una disimulada conveniencia, como quien no lo sabe ni lo cree, porque éste no es de los que asuelan ni despueblan los reynos, aunque no hará bien quien lo practicare sin licencia de V. M.

Sirva de ejemplo. Si sucediese que por hacer los virreyes que las utilidades de su oficio, que no tiene más que 50.000 pesos cada año, le valga 500.000, y á este paso fuesen los demás creciendo en los presupuestos de lo que han de sacar, no dude V. M. que se asuelan los reynos, se despueblan las provincias, se pierde lo público, se arriesga la corona, y lo que

es peor, que todo se aparta Dios de ella, y la deja, y permite de muchas maneras que la aflijan y la castiguen.

La causa de esto es, que cuando esto sucede, ni hay ley, ni razón, ni justicia, ni la paz ni la fe están seguras, porque todo se vende lastimosamente.

CAPÍTULO VIII.

PRUÉBASE LA CODICIA DE LOS MINISTROS.

Supongo, Señor, que tiene V. M. en todas partes excelentes ministros, celosos y doctos, y que en las Indias hay y ha habido en muchas ocasiones ajustados virreyes y oidores de gran cristiandad y limpieza, y muchos presidentes y gobernadores en Nueva España y el Pirú, como lo fueron algunos en todas virtudes, y en particular uno que fué tan limpio y celoso, que habiéndole ofrecido al salir de México, cuando acabó su gobierno, un indio, un ramillete de flores, le recibió con benignidad, diciendo: «Esto es lo primero que recibo en este reyno.» Gran virrey, Señor, que murió tan pobre, que sus deudas las pagó de las reales cajas el señor rey Felipe II (que Dios haya). Y puede ser que estas virtudes (sobre los méritos de su casa), á sus hijos los hubiese puesto después en la gracia del señor Felipe IV, padre de V. M.

Otros virreyes antecesores á éste, como posteriores, habrán obrado con este dictamen, y así yo, en este discurso, no califico ni acuso á nadie; pero digo los daños que he visto y los remedios que son necesarios, tratando de las causas sin tocar en las personas.

Suponga V. M. real y físicamente que el ministro superior que se deja llevar del deseo inmoderado de hacer hacienda obrase de la manera siguiente:

Lo primero, que beneficiase ó vendiese (que es más propio) para sí, á subidos precios, todo género de oficios de justicia, alcaldías mayores, corregimientos, comisiones y residencias.

Lo segundo, que también vendiese las gracias de las encomiendas, licencias y permisiones, facultades para diversas cosas que se prohíben por las leyes y ordenanzas, y son dispensables.

Lo tercero, que proveyese de esta suerte todo lo que mira á guerra, como son títulos y patentes de tinientes, de capitanes, de generales, conductor, banderas, plazas de castillos en inter, artilleros, condestables y muchas plazas muertas.

Lo cuarto, todo lo que mira á Hacienda real, como son libranzas sobre las cajas (que es la ruina de la hacienda de V. M.), comisiones de cobranzas, jueces á diversas averiguaciones, de quintos y de otras composiciones, visitas de minas y tierras, alcaldías de aguas, y otras de esta calidad.

Lo quinto, que recibiesen regalos por razones del real patronato, de las presentaciones eclesiásticas, cosa tan escrupulosa, perniciosa y dañosa á las almas.

Lo sexto, negociaciones grandes y vehementes en materias muy reservadas, porque de ellas dependen las gruesas rentas de las doctrinas.

Lo séptimo, las negociaciones y autos de asesoría en cualesquiera materia en que intervenga arbitrio y elección en el superior y algún descanso ó comodidad en el inferior.

Lo octavo, que travesase los géneros más nobles muchas veces (como yo he visto) y los comprase por testafierros en su fuente y reservase en sus trojes, y tal se ha visto castigar al que los vende más baratos que no él, y todo esto se hace por interpósitas personas, que es otro no pequeño inconveniente para la vindicta pública de aquellos reinos.

Lo nono, que partiese en este género de negociaciones (si quiere conservarse y salir bien de ellas y de su residencia) con los terceros de quien se vale y con los ministros que son cómplices en estos daños, para empeñarlos en ellos, y no sólo en la Real Audiencia pueden remediarse, pero ni averiguarlos después en la visita, de forma que se ocultan al Consejo de Indias, y aunque se sepan en este tribunal se tapan en él, como se verá después.

Lo décimo, que proveyesse de esta forma los juzgados de *milpas* en las provincias de Guatemala, y las protectorías de indios que hay en todos aquellos territorios, que fué santa su institución y hoy son la perdición de los vasallos.

Lo onceno, que los oficiales reales de todo el reyno embarazasen el comercio á los españoles navegantes que trajinan en aquellas mares, no dándoles los despachos á su tiempo si no se los pagan muy bien, de forma que el maestre del navío que hace más fraudes á V. M., ése es el más bien despachado, y al contrario el que trae toda la carga registrada y cumple con su obligación.

Lo duodécimo, que en los castillos y compañías de campaña que V. M. tiene para defensa de las plazas, el gobernador, castellano, sargento mayor y capitanes, tengan siempre la cuarta parte de plazas muertas en ellas, estándolo éstas vivas para las pagas que hace V. M., lo cual se reparte entre todos los que cooperan al fraude, que son los oficiales reales.

Lo décimotercio, que en todas las Indias no se administra justicia, y

que dejan vivir á los súbditos en la ley que quiere cada uno, con escándalo público de todo el reyno.

Lo décimocuarto, que se quita la libertad que el derecho natural tiene concedida á los hombres, por ley divina y humana; aquí no los dejan que compren ni vendan libremente sus géneros ó mercaderías á los comerciantes y cosecheros del reyno.

Señor, éstos son los artículos de fe que guardan los ministros de las Indias con grandísima observancia.

El ministro que esto hiciere, Señor, claro está que no ha de cuidar de lo que es razón, sino de lo que es conveniencia, y así eligirá para tener cerca de sí los sujetos que puede promoverle las utilidades de este género, y á ellos les dará mano para que excedan, y á los virtuosos, rectos y cristianos ha de traer siempre oprimidos, perseguidos y arrastrados, porque á éstos sólo los teme, y á los que teme aborrece, y á los que aborrece persigue.

También es preciso que anden todos estos ministros solicitando voluntades, así de superiores como de inferiores, y partiendo con todos, y dándoles la mano para que hagan lo mesmo, á fin de que escriban á España en su favor y que no se entienda en ella lo que hacen, y ha de cuidar persuadir á esto mesmo á los tribunales, á unos por temor y á otros por premio, y hacerles que firmen las cartas que les remite escritas para que viva acreditado con V. M. y el Consejo (quizás sin ser juicio temerario) las más veces sus maldades.

Así mesmo á los presidentes y virreyes, les es necesario andar siempre temerosos y desconfiados del pueblo, el cual, como ve lo que pasa, lo murmura, se queja, habla en ello abierta y públicamente, y se hacen sátiras y pasquines, y de ahí resulta el recelo del superior, y el levantar compañías para su guardia, tomando otros pretextos, y gravar las cajas de V. M., de que se sigue poner en mala fe los reynos.

Todas estas cosas juntas, y cada una de ellas son, no sólo peste, guerra y hambre en la república indiana (como suelen ejercitarse), sino su total ruina y destrucción, porque de cada una de ellas, como de un manantial de daños políticos y pecados escandalosos, nacen infinitas miserias, y para que V. M. se sirva de hacer de ellas el concepto que merecen, para su corrección, se irán explicando algunos de sus efectos, sólo en lo que mira á los corregidores y alcaldes mayores, y venta de oficios de justicia, dejando á la consideración de los demás, al prudente juicio de V. M.

CAPÍTULO IX.

DE LOS DAÑOS QUE CAUSA EL VENDER LOS OFICIOS DE JUSTICIA
LOS SUPERIORES DE INDIAS ¹.

No trataré aquí, Señor, los daños que causa comúnmente el vender los oficios de justicia que se proveen para las Indias, aun cuando se vendan á beneficio del fisco (como hoy se hace), porque esto debe constar á V. M. que no se puede hacer en conciencia; porque se ha representado vivamente por todos sus Consejos y por las juntas de muchos teólogos en tiempo del padre de V. M. (que santa gloria haya), que las públicas necesidades obligaron á poner en duda si era conveniente ejecutar tan constante ruina y perdición de los vasallos, y jurisdicción real de V. M., y así sólo hablaré de lo que mira á las Indias, cuando el superior que las provee, secretamente vende ó beneficia (contra las órdenes de V. M.) para sí, estos oficios, que no quiso aquella Majestad hacerlo á vista de tantas necesidades, para su real corona y hacienda. Saque V. M. la consecuencia de los oficios que en su reinado se han vendido públicamente á muchos mercaderes y gente indigna, qué se podrá esperar de estos gobernadores, sino otro suceso semejante al de la Vera Cruz, que por haber vendido aquel oficio á un sujeto que no era militar, le saqueó el enemigo y hizo de daño más de seis millones, sin las consecuencias que trae consigo su pérdida en el descrédito con que se saqueó. Verdaderamente que no puedo dejar de representar á V. M. que le ha salido muy cara esta venta de este puesto, porque por dos mil doblones se perdieron seis millones. No sé cómo hay teólogos ni ministros que hayan opinado esta venta de oficios; sin duda que no han leído los opúsculos de Santo Tomás, que si los hubieran vis-

¹ Paréceme oportuno citar aún el párrafo siguiente del estudio de D. Antonio Cánovas del Castillo sobre el particular:

«Mala era, á no dudar, la venta de títulos y hasta de grandezas.... Peor todavía que eso era el que á los magnates destinados á los virreinos de Méjico y el Perú les costase el nombramiento gruesas sumas, habiéndose empezado á desenfrutar la costumbre de tales ventas bajo el influjo de Valenzuela, continuándose no bien falleció D. Juan de Austria, y llegando á su mayor florecimiento con el mando absoluto de la Reina madre y del Almirante, secundados por la caterva vil de los adeptos á la Berlips, y al capuchino, su confesor. No siempre encerraban estos deplorables hechos un carácter inmoral, y así se vió al propio Carlos II, por lo que el autor de la *Relación* afirma, tomar parte en ellos personalmente, sirviéndole de corredor uno de los secretarios del despacho. Buscábanse así recursos, juzgados lícitos, para atender á las necesidades del Rey y de la nación, ó al menos para pagar indebidas mercedes regias.»

to, allí hallaran los inconvenientes que tiene esta venta; y sirva de ejemplo, que buen suceso ha experimentado V. M. de este caudal adquirido de los oficios. No se sabe que se haya (hasta ahora) sacado ningún fruto de él, porque permite Dios que hacienda tan mal habida no se logre ni sirva á nadie.

Señor, si al ministro se le vende el oficio, ¿quién le podrá castigar cuando venda la justicia? Veamos el ejemplo que nos da un gentil. Los romanos pintaban la Justicia en una estatua sin manos, y los ojos fijos en tierra, para significar que los jueces que han de administrar justicia recta, ni las han de tener para recibir, ni las han de levantar para ofender. Nada hace tan seguro el Imperio como no consentir el príncipe al ministro (por grande que sea) que arbitrie las leyes, porque, paliando con el celo fingido lo que es pasión arraigada, primero ejecuta lo que ésta le persuade, que lo que estotra le aconseja. Grande severidad de justicia es obedecer ejecutando y informar advertido á V. M. A todos estos medios se opone el que alcanzó el oficio por dineros y no le mereció por premio. Este daño debe ser más reparable con V. M. en los que se proveen en las Indias, por ser por donde se distribuye la real hacienda.

Estos fraudes no tienen comparación ni aun semejanza con todo lo de Europa, por la diversidad, así de la distancia de la real persona de Vuestra Majestad, que reforma sólo con su vista todo lo que alcanza fácilmente, á saber, como por la naturaleza de la gente, frutos y tratos de sus provincias, asolación y ruina de aquellos inocentes, y de la real hacienda de V. M., y para esto hablaré con ejemplos, refiriendo sencillamente y explicando,

Lo primero, cómo se consigue comúnmente un oficio.

Lo segundo, cómo se entra en él.

Lo tercero, cómo se ejercita.

Lo cuarto, cómo se sale de él.

Lo quinto, cómo se deja en él á los vasallos de V. M., á su real hacienda, y á todo lo divino y lo profano.

Presuponiendo que yo aquí hablo de los que así lo hubieren proveído, dejando en su clara opinión á los que no hubieren obrado de esta manera, que serán muy contados.

CAPÍTULO X.

DE LA MANERA QUE SE PRETENDE Y CONSIGUE UN OFICIO EN LAS INDIAS.

Pretenden un oficio en Indias diversos beneméritos, á los cuales, conforme á cédulas de V. M., se les debe dar libremente y sin interés aquella

ocupación. Entre ellos pretenden otros que no lo son tanto; pero tienen más con que poder granjear la voluntad de los que los han de proveer, de forma que se dan al que más da por él. Y suele valer cada uno de estos oficios al superior, cuatro, ocho, doce, veinte y treinta mil pesos (que hasta esta cantidad se han vendido muchas veces en mi tiempo), según es la calidad y la grandeza del oficio; y siendo en la Nueva España ciento y sesenta los de todos géneros que provee el virrey, y en el Pirú muchos más, Guatemala, Santa Fe, Chile, Filipinas, y demás, bien se ve, de dos á dos años, qué valdrá este género de utilidad.

Para esto se valen de medios iguales al contrato, porque ninguno hay reservado para proponer el precio, así el tiempo como las condiciones y las personas, y todo cuanto es necesario para un calificado exceso. Desacreditase con esto el magistrado superior que los vende; no se acredita el inferior que los compra; escandalízase la república, y desespéranse los beneméritos; anfanse los indignos; véndense los vasallos, y derribanse con ellos las canales de la justicia, cédulas y órdenes de V. M.

De que se sigue, que los vasallos de Indias, viendo que sus servicios no los premian los superiores, no hay quien se aplique á servir á V. M. Y por eso aquellos reinos carecen de toda doctrina militar, y en las ocasiones que se ofrecen de invasión de enemigos, ninguno cumple con su obligación. Porque dicen que no distribuyéndose los premios con igualdad, que no tienen obligación de pelear, y así siempre salen victoriosos los enemigos, y llegará tiempo (si V. M. no corrige este desorden), en que trastorne la fortuna con accidentes lo que no afirmó el poder con resistencias, por no premiar á los beneméritos.

Un mal gobierno, más cerca está de perderse en el odio común que perpetuarse con los medios violentos que se practican hoy. A lo que se mira, se debe dar crédito; á lo que se imagina, desconfianza. ¿De qué sirve tentar el ánimo del pueblo lastimado, si el daño se remedia quitando á los ministros endurecidos?

Menos se aventura en deponer un vasallo, que en toda una república, que no es lo más fácil saber conservarla, donde unas veces la fuerza causa la ruina, y otras el mayor estrago la blandura.

Grande ejemplo de severidad fué el de Cambises, rey de Persia, que hallando mal juez á Sisano, le hizo desollar vivo, y aforrar con la piel la silla en que había de juzgar su hijo. ¡Qué de ellas se podían aforrar en las Indias!

¿Qué le obligó al emperador Trajano á visitar su Imperio, sino saber por sí mesmo cómo se administraba la justicia?

Es gran seguridad de la monarquía oír V. M. las quejas del pueblo para

remediarlas, y no cerrar los oídos para no entenderlas, como se hace hoy en algunos tribunales de V. M. Si el ministro es malo, conviene quitarle, porque los súbditos no se despeñen. Así, se ha de castigar al que procede mal; así se ha de suprimir la soberbia. Quien no vive como hombre, que habite entre fieras. Es muy mal juez el que castiga por delito lo que él ejecuta por ambición.

CAPÍTULO XI.

DE LA MANERA QUE ENTRAN EN LOS OFICIOS LOS JUECES QUE SE PROVEEN DE ESPAÑA Y DE INDIAS.

Este corregidor ó gobernador, presidente, alcalde mayor, á quien ha costado el oficio diez ó doce mil pesos, ha de cargar de veinte mil de géneros ó mercaderías para repartir en su jurisdicción, para ganar sobre lo que tiene pagado y empleado. Para esto ha de comprar otros géneros que corren en su mismo partido, vendiendo los suyos á los pobres vasallos, seis ó ocho más de lo que valen, y comprando á los indios y españoles los suyos, cuatro ó cinco á menos del precio corriente de la tierra, con apremio y rigor, violencias y tiranías, no perdonando medio, por ilícito que sea, que no usen para enriquecerse y saciar la hidrópica sed que tienen de plata, luego que entró en su gobierno.

Este mismo ministro de justicia ha de pagar los derechos de su despacho, su avío y viaje de tierra ó de navegación, que suele ser á cincuenta, ochenta y cien leguas de México y Lima, y si va de España, á dos y tres mil, con que hace de deuda en un oficio de éstos, antes de que llegue á él, veinte mil pesos y más, los cuales queda debiendo con sus intereses gruesos; y para que éstos le fien estas mercaderías ó dinero que les prestan, á quien llaman *armadores*, porque arman al ministro de cuanto ha menester para su intento, les obliga que le envíen los géneros con que ha de granjear en su oficio, de los frutos de la tierra, y les lleva seis por ciento de encomienda, con que crece la suma sobre los intereses y deuda principal excesivamente.

Los géneros ó mercaderías que el juez recibe del mercader, se los da á subidos precios, con que ha de crecer también el precio á que él los ha de vender á los indios, y arrastrando estas cadenas este desdichado juez, con la carga de tantas deudas, llega á su partido, que lo halla lleno de indios desnudos y de españoles pobres y de familias cargadas de hijos y de obligaciones, y donde, si se juntase todo cuanto tienen y se vendiese en pública almoneda, no se pudieran hacer seis mil pesos, y con todo eso, ha de

sacar dentro de dos años más de treinta mil el juez, para pagar la deuda, y la mitad más para ganar en el oficio, y si esto no hace, no puede salvarse (como ellos dicen), teniendo por salvación para lo temporal, lo que puede ser condenación para lo eterno, como lo será infaliblemente si no restituyen.

CAPÍTULO XII.

CÓMO SE PORTAN EN LOS OFICIOS ESTOS MINISTROS DE V. M.

Entrando en el oficio estos jueces, todo su intento y asunto principal es disponer medios para sacar la plata para pagar las gruesas cantidades que quedó debiendo, y salir con ganancia de este oficio; y como quiera que el tiempo es corto, la cantidad gruesa, la tierra cansada, los vasallos pobres, es menester que consigan el rigor, la violencia, la crueldad, la opresión, la injuria, el poco temor de Dios, lo que natural y templadamente no pueden la equidad ni la moderación ni el buen proceder.

Para esto necesita de atravesar los géneros de la tierra y obligar á los miserables vasallos que todos sus frutos se los vendan á él, el cual, con la vara en la mano, es juez y fiel, mercader, corregidor y teólogo de su mismo contrato, sin que al pobre vasallo le quede respiración ni recurso para poder beneficiar ó poner precio ó reservar ó remitir su misma hacienda y frutos á donde quisiere, sino que de todo ha de ser árbitro y dueño el juez, y á él se los ha de vender aunque no quiera, resultando de aquí los daños siguientes.

El primero, que compra el juez á sus súbditos los frutos y géneros al precio que él quiere, y pierden su hacienda los vasallos de V. M.

El segundo que, como el juez no tiene plata suficiente las más veces con que pagar estos géneros, antes lo queda debiendo en España, Lima ó México, y la ganancia consiste en pagar en los géneros que él trae de allá, paga los géneros nobles (que los otros no quieren vender) con los géneros viles que no han menester comprar, y tal vez, y aun frecuentemente paga el trigo, el cacao, el maíz, la grana, el añil, el brasilete, la corambre, á bajísimos precios, con sombreros, corazas y machetes, ó vino corrompido, á subidísimos precios, con que sobre darles lo que no han menester, es tan caro, que se hallan perdidos del todo, recibiendo con un mismo contrato seis injusticias terribles: la primera, la de quitar la libertad en el contrato, pues les hace vender y comprar por fuerza; la segunda, la del precio, pues les da carísimo lo que vale poquísimos; la tercera, la de obligarles que tomen lo que no han menester, pues ya se ve el indio, que anda siempre descalzo, para qué quiere los zapatos; el que no tiene caballo, para qué

quiere las riendas y la coraza; el que anda siempre á pie, para qué quiere las espuelas. La cuarta, en que tome á inmoderado precio aquello que ni dado necesita de ello. La quinta, que lo pague antes de tiempo, como se verá después. La sexta, el contratar sin recurso alguno para pedir sus agravios.

Volviendo á lo de atrás, resulta también lo tercero, que viendo los vasallos de V. M. que los géneros se los usurpan los jueces y que nada se les hace, no tienen con qué sustentarse ellos ni sus familias, rehusan lo posible trabajar para ajeno fruto, y así ha sucedido en muchas partes, no sólo no querer sembrar ni plantar, pero aun cortar los árboles fructíferos, porque son la materia de sus trabajos, como lo hicieron en la Misteca, cortando las moreras, y en otra los nopales que fructifican la grana, y otras matan las vicuñas y los carneros de la tierra, podan el algodón, achote y pitas, y entonces el ministro de V. M., viendo que si sólo benefician ó siembran lo que basta para su sustento de ellos, y no para la ganancia de él, queda perdido del todo, convoca los indios, los llama y les obliga á terribles tareas; á unos á tejidos, á otros á hilados, á otros á andar por los montes buscando grana silvestre, á otros á beneficiar la doméstica, á otros que saquen pita, á otros que discurran por los bosques juntando vainillas, á otros que le traigan la cera, á otros que vayan á buscar coca, á otros que le lleven las recuas, á otros á sacar la zarza, á otros á cortar palo de Campeche, á otros á aserrar maderas, á otros que hagan la brea y alquitrán, á otros venden á los obrajes, y á las indias que hilen y tejan de día y de noche, y de esta manera anda todo el partido, hombres, mujeres, niños, viejos y viudas con una perpetua inquietud, ejercitados, afligidos y vejados necesariamente, para satisfacer á la codicia del juez que le dieron las leyes para su bien, y es toda su perdición y ruina.

Lo cuarto, no siendo posible que en tan breve tiempo como el de dos años, pueda conseguir de tierra tan pobre y desnuda cantidades tan gruesas, válese de otros medios para salir de su empeño, y uno de ellos es preciso que sea el de los tributos y alcabalas de V. M., que como quiera que estén á su cargo y que él es el juez de sus mismos excesos, ya se ve si pagará la alcabala de sus contratos mismos, y si alguna pagare, si será la ajustada, y si los tributos de V. M. serán también posteriores á sus mismas deudas, y si cobrará primero para sí que para V. M. Y aunque él es verdad que fió y corre por su cuenta los tributos y alcabalas, pero echa esa carga más á sus fiadores, y así andan destruídos tantos hombres en las Indias, y con la esperanza de que pagarán, gastan largamente, y después queda él perdido y su fiador perseguido y su encomendero arriesgado y la hacienda de V. M. consumida.

Lo quinto, en el atravesar de los géneros entra el agravio de los bastimentos, que es terrible, porque como atraviesan todos los que pueden causar utilidad, y ordenan que no haya más tienda que la suya, y las tabernas, almacenes y trojes han de ser todas del juez; con esto, el vino corrompido, carísimo ha de venderse, y no ha de venderse el baratísimo y bonfísimo del vasallo, y lo mesmo sucede del aceite, de la ropa y de todos los demás géneros; con lo cual, sobre el agravio del precio es mayor de llenar la tierra de malos bastimentos, que no sólo atraviesan la hacienda con la codicia, sino también la vida y salud del vasallo con los malos bastimentos.

Yo conocí á ciertos gobernadores que se decía que por travesar los ganados mayores que venían de fuera para la pesa de la carnicería, hubo gran carestía, y se murió alguna gente, por no permitir que se mataran más que los que él tenía.

Lo sexto, en este género de gobierno (que es el que corre generalmente en las Indias), no puede haber rastro de justicia ni concierto moral, ni político ni cristiano, porque se pone el juez para sí el tributo en el pecado, y se funda su venta en la violencia, y así los juegos de naipes son votísimos (donde hay caudal para ello). En casa de los corregidores se destruyen los vasallos que tienen alguna hacienda, y de tratar y contratar un juez tan abiertamente en su jurisdicción, se sujeta á tolerar y fomentar cuantos escándalos hay en él. Á unos, porque trabajan en sus granjerías; á otros, porque los ha menester para ministros; á otros, porque no le capitulen y destruyan; á otros, para que juren bien en su residencia; y finalmente, es menester que á muchos tema por su modo de obrar, con que viene á pagarlo todo el servicio de Dios y el de V. M., y el más poderoso se come al más flaco; porque así como el ministro inferior tributa al virrey, también al inferior se tributa el teniente, á éste los caciques y curacas, á los caciques todos los indios plebeyos, y todo el humor corre á lo más flaco, y uno y otro se va dando materia á la asolación y corriendo de mano en mano la ruina de las Indias y del servicio de V. M.

Lo séptimo, visitan estos jueces todo su partido para diferentes efectos, que fueron santos cuando se instituyeron, y hoy son la perdición de los vasallos. Mandan las ordenanzas que visiten los ministros para que se guarde justicia, y ver si viven políticamente, y ellos, de cada visita llevan de cada pueblo de indios veinte y más pesos, y la comida, para reconocer si se hacen puntualmente las tareas que les tiene señalado, si se ajustan á la calidad y cantidad de los géneros que les mandó recoger, si cumplen con los que le tiene ordenado contra las leyes y servicio de V. M.; conque estos pobres infelices, sobre trabajar para ellos, les pagan el registro de

sus conveniencias con nuevos y repetidos derechos, que todo viene á ser en mayor ruina de los indios.

Lo octavo, que de aquí resulta otra injusticia y desorden nunca visto en nación ninguna del mundo, aunque sea ajena de toda política, y es que siendo las ciudades, provincias y lugares de V. M. y de su Real corona, y no de los jueces que en su Real nombre las gobiernan, que fructifique á V. M. solos diez, y al juez le valga y rente cincuenta, porque de donde V. M. no saca de alcabalas y tributos dos mil pesos al año, pretende el juez conseguir para sí veinte mil, cosa intolerable á los vasallos y sumamente ofensiva á la Corona, y contraria á toda orden política y razón natural.

Deben advertir los ministros del Consejo de Indias y el Confesor de V. M. que los repartimientos á dinero que hacen los jueces para comprar los frutos de la tierra, y las demás ventas de ropas y mercancías que llevan á sus jurisdicciones, jamás las conciertan con los indios que han de comprar, ni hacen precio con ellos. El modo y costumbre que tienen en esto, es llamar el gobernador español á los alcaldes indios y mandones, y á éstos entrega la ropa el juez, con éstos se concierta y hace los precios, y lo común es vender la mitad ó el tercio de lo que vale, más, y comprar el tercio menos de lo que valen los frutos de la tierra. Son fáciles los indios mandones en admitir los precios rigurosos, porque ellos no compran nada de esto; éste es el principal interés de sus oficios, evadirse de la carga, y con esto granjear á los corregidores para que los continúen en los oficios.

Hechos los precios y recibidas las mercancías, los indios, cortísimos de razón, ajenos de piedad y caridad, cuentan los vecinos del pueblo sin que se escape viuda ni pobre, enfermos, viejos, y á todos por igual y por cabezas les ha de caber la paga de estos géneros, y llévanles la ropa conforme á la tasa del corregidor, arrójansela en sus casas, pónenlo por memoria, y esto ha de pagar á su tiempo aunque muera en una cárcel. Y para que conozca V. M. la impiedad de este repartimiento, muchas veces sucede que los indios andan con escapularios de diversos colores, de medias varas de jergueta, que á cada uno les ha cabido del repartimiento, y no la pueden aprovechar en otra cosa, con que hacen los indios repartidores tanto daño como los corregidores.

Lo mismo hacen con el repartimiento del vino, que no queriéndolo recibir las viudas, los alguaciles se lo derraman en la casa ó en otra vasija (que lo pierde).

Con esta violencia les reparten las mercancías del corregidor, porque los plebeyos resisten notablemente recibirlas, porque las más veces no las

han menester, y así, sin consideración, es cierto que los mandones hacen mayores iniquidades que los jueces, porque estos indios nobles carecen de razón y son tiranos notablemente con otro indio que se le sujeta y obedece.

Á todo lo dicho parece que tienen fácil salida los corregidores, diciendo que ellos mandan se vendan sus mercancías y pregunten á cada cual compre lo que tuviere necesidad. Á esto respondo lo que responden los caciques repartidores á algunos dotrineros ajustados que pretenden reducirlos á razón. Dicen que la Justicia les da cuatro meses de término para que junten el dinero y hagan la paga, so pena de encarcelarlos, que es la mayor pena que ellos pueden padecer (como diré después), y así que lleven la pena los plebeyos y no la padezcan ellos. De más que siendo como son excesivos los precios, ningún indio comprara, y así lo reparten por fuerza y violencia.

Advierta V. M. ahora, y sus ministros, y aun los confesores de estas justicias, lo que contradicen estos repartimientos al derecho natural de las gentes. Véase á Santo Tomás, San Agustín y otros doctores de la Iglesia, lo que dicen sobre esto. Las compras y ventas esencialmente piden el útil del que vende y el provecho del que compra, de lo cual se colige que se han de celebrar los contratos con los mismos que han de comprar las mercancías, para que vean su útil. Pues si el que compra, que es plebeyo, jamás es llamado para que vea su útil, síguese que los dichos contratos son nulos y contra todo el derecho de gentes.

Lo otro, el valor y estima de la cosa no la tiene tanto en substancia, cuanto en la necesidad para que cada cual la aplique á lo que ha menester. Pues si al indio no se le da lo que ha menester, ni tiene para qué aplicarla, síguese que demás del riguroso precio en que se la venden, es de mucho menos valor, y así, sobre el agravio de llevarle la mitad más de lo que vale, se añade otro mayor, que es dársela á quien no la estima, porque no la ha menester. Este es el útil del que compra, suplir la necesidad de aquello que carece, y para esto es necesario que á él se venda y no al indio repartidor. Y así son nulos los contratos (como he dicho) que celebran los ministros de V. M. con los indios, y están obligados á la restitución.

No es menos dañoso el modo que tienen las justicias en el comprar los frutos de la tierra á los indios, porque, lo primero, no se trata con ellos del precio; los mandones son los que venden la mitad menos de lo que valen, y á ellos se les da el dinero, y ellos se conforman con la voluntad del alcalde mayor, porque les está bien su gracia, y con ella nada gastan, porque no entran jamás en la cuenta de los repartimientos, ni dan sus frutos á los jueces.

Á solos los plebeyos se reparte por cabezas, igualmente, tanto á uno como á otro, que haya tenido cosecha ó que no la tenga. Ya está introducido por la Paz que igualmente se lleve la carga entre todos, aunque muy fuera de razón, porque, v. gr., si un individuo coge una arroba de grano y otros muchos no cogieron nada, ni aun tienen nopales, ya está introducido que tanto ha de pagar el que cogió la arroba como el que no cogió. De aquí nace que el plebeyo repugne y no quiera tomar más dinero de lo que cae por cabeza igualmente, y los repartidores se ajustan á lo que está introducido, en lo cual se incluye un agravio notable, porque todos los indios que no cogieron cacao, vainillas y grana, salen á buscarlo á pueblos extraños, y llevan á vender sus alhajas, porque compran al doble del dinero que el alcalde mayor les pagó.

De verse, pues, los indios vejados de estos repartimientos, y que les pidan más que lo que ellos cogen en sus cosechas, ha nacido la esterilidad de los frutos de la tierra, porque donde se cogían doscientas cargas de cacao les pagaban trescientas, y después padecían cárcel por no tener la cantidad que les pedían. De esto ha nacido el dejar perder las huertas todos los indios, porque adredemente cortaron los árboles.

Nacen de aquí otros daños aún mayores que los referidos á V. M., que son, que los partidos se despueblan de indios y se van á los levantados, apostatando de la ley de Dios. Otros se afligen tanto cuando van á buscar los frutos que les mandó el juez, considerando que si no los topa, de que menos se ha de ver encarcelado por la deuda, y así muchas veces dicen que es mejor acabar con todo, y se suben á un peñasco y de allí se precipitan; otros se ahorcan; otros toman ponzoña para condenarse sus almas por toda la eternidad, por cuenta y cargo de los tales ministros de justicia.

Colija V. M. de estos hechos y otros semejantes el miedo que los indios tienen á la cárcel, que éste es el que compele á los mandones y plebeyos á ajustarse y á obedecer á sus justicias, y no me admiro, porque la cárcel de los indios es muy rigurosa; porque ésta es un aposento pequeño, lóbrego, sin ventana ni respiradero más que la puerta, y ésta muy pequeña. Allí hacen sus menesteres puestos de pie en el cepo, por lo cual es una mazmorra de notable horror; no tienen camas, y como los traen de otros pueblos, las más veces se olvidan de darles de comer. Padecen hambre y sed y hedor notable; y como estos infelices se crían en el campo, verse encerrados lo tienen por mayor pena que la muerte, y así la elijen muchos voluntariamente.

Señor, el hurto no es otra cosa que tomar lo ajeno contra la voluntad de su dueño. Rapiña ó salteamiento es una acción violenta con que se

quita á su dueño lo que es suyo, forzándole. Colija V. M. y su confesor cuál de estas definiciones cuadran más á estos repartimientos que se permiten en los dominios de V. M. por tantos años, sin que hasta ahora se haya aplicado remedio ninguno. Plegue á Dios no venga á ser ésta la causa para que V. M. pierda las Indias.

Dejo de referir á V. M. otras muchas injusticias, molestias, vejaciones y agravios, que van envueltas con éstas y todas dependencias de aquel primer empeño que trae de pagarse el oficio al conseguirse, al despacharse, al buscar los géneros, al pagar los intereses, al hacer su viaje, y todo lo demás que hace crecer el empeño del corregidor hasta una cantidad insostenible á los pueblos.

Si V. M. está informado de las quejas y ofensas que hacen los jueces en las Indias, si estos agravios suenan á sus oídos, más vale corregir los ministros con la severidad que lastimar al pueblo con la duda. Los estados se conservan con las acusaciones, aunque se cometan contra el que gobierna, porque V. M. oyéndolas puede examinar si la introducción es hábito para disfrazar la calumnia ó es verdadero lamento para conseguir la justicia, y entonces, ó se remedia el peligro con hacerla, ó se conocen los ánimos para afianzarla, y se premia, y castiga la mentira, y el que halló sagrado en su valimiento morirá por defenderla, y el que se opuso falso se arrepentirá de contrastarla. Si los antecesores de V. M. se hubieran valido de esta máxima política, no se lloraran tantas desdichas en las Indias.

CAPÍTULO XIII.

CÓMO SALE EL JUEZ DEL OFICIO.

En llegando el tiempo de un año, que es por el que se provee el oficio (respecto de que el segundo es de prorrogación), comienza también otro contrato entre el juez y el superior que lo proveyó, y añade al primer precio otros mil ó dos mil pesos, si ya no entró esta cantidad en el primer concierto; porque si el juez esto no hace y ofrece, queda destruído del todo, por haber repartido el primer año su hacienda y ocupádose en sembrar sus utilidades, y así, necesita del segundo y mucho más, para poder recoger y cobrar lo que tiene repartido á los vasallos de V. M., con que al paso que crece la utilidad en el ministro superior (sea virrey ó presidente), creció la necesidad en el inferior, y ha menester vejar, lastimar, afligir á los pobres vasallos de V. M., y de cualquiera manera, ya sea negándole la prorrogación, ya sea dándosela, es cierto que dos años se pasan

volando, y más para el que sólo depende en sus conveniencias del tiempo; con que casi siempre queda el juez (como ellos dicen) derramado, y debiéndole aquel partido diferentes deudas de lo que les repartió, que no sólo monta lo que él pretendió ganar, sino lo que ha menester pagar, y á esta causa y daño le buscan los jueces los remedios siguientes, que todos son nuevas y mayores injusticias, y perdición al servicio de Dios y de Vuestra Majestad.

Lo primero, viendo que llega el tiempo de acabar su oficio, y de que entre en él sucesor á servirlo, procura cobrar en brevísimo tiempo, de los vasallos de V. M., lo que no se puede en el muy dilatado, y á esto llaman estos ministros recogerse y redondearse, esto es, ir cobrando severísimamente en cuatro días, y con muchas violencias, lo que fiaron para términos más dilatados.

Lo segundo, en estando nombrado el sucesor, se concierta con él (si trae la residencia), en alguna cantidad, sin sus salarios, según es la calidad del oficio; y si no la trae, procura con esta cantidad que se le nombre juez á su satisfacción, para que salga absuelto de todo.

Lo tercero, en cualquier caso procura prender al sucesor para que no consienta que vecino alguno pida sus agravios en la residencia, ni ponga demandas, ni capítulos, poniéndole por delante que lo que hicieron con el juez pasado harán con el presente, pues es preciso que siga los mismos pasos, tratos y granjerías que él.

Lo cuarto, como quiera que el empeño con que entró, de diez, doce y veinte mil pesos, y sus intereses, es tan grande que no le pueden satisfacer con estas violencias los vasallos, porque el partido, ni usufructuado y vejado con tanto vigor, no puede dar de sí esta cantidad como cuando se echa más alimento en el estómago de lo que tiene de calor, que no lo puede digerir, así por no tener fuerzas los pobres vasallos para tan grandes tratos, tributos y vejaciones, les es forzoso á muchos jueces, ó quedarse en el oficio por vecino (el que antes era su corregidor) hasta cobrar los rezagos, que son toda la ganancia que juzgó sacar, porque obró lo antecedente, pues lo demás que adquirió se lo llevaron sus armadores y encomenderos, y magistrado superior, y residencia, con que les queda á los vasallos de V. M. y aun á los mismos jueces sucesores, unos durísimos y perjudicialísimos huéspedes, pues sobre embarazarles sus granjerías, les empobrecen los súbditos con las cobranzas; ó si no se queda en el partido el juez antecesor, se concierta con el sucesor, librándole las deudas, perdiendo alguna parte, y luego el juez que está en posesión al siguiente; y como éstas crecen al paso del tiempo, se forma una carga tan insoportable sobre los lugares de españoles é indios, que se empobrecen, y dejan sus

casas los unos y los otros, y se despuebla á toda prisa, á fuerza de intolerables agravios.

Lo quinto, á este daño suelen buscarle los malos ministros remedio, unas veces antes de acabar su oficio, por no dejar cosa por cobrar, los venden ó empeñan á los indios á los dueños de obraje para satisfacerse de lo que deben, tomando por pretexto algunos leves delitos, porque con el temor de la facilidad con que esto se hace, se huyen los naturales, y los que no, se eternizan en perpetuas penas, por menores delitos que hurtos muy rateros ó deudas de muy poca importancia, que en la realidad no las debían pagar. Otras veces toman por pretextos algunos rezagos que deben de tributos á V. M. En otras partes les hacen aún mayores vejaciones y violencias á título de esto mismo, haciéndoles hacer simenteras, en que se pueden decir que son más los agravios que se hacen que las anegas ó granos de semillas que cogen, pues con este color pagan cincuenta indios el tributo de quinientos, en que se ocupan toda la vida sin cesar, sin tener que comer estos indios, ni vestir, ni tiempo para sembrar para su sustento ni el de sus familias, y todos andan con una perpetua inquietud, indios, indias, viejos, muchachos, viudas, doncellas y casadas, sembrando y arando, no con bueyes ni otros animales, sino ellos mismos, á mano, y trillando á pata, sin recompensa ninguna. En otras partes los hacen que hilen y tejan con la misma violencia, sólo para satisfacer la hidrópica sed de plata de los ministros de V. M., que por ella han acabado casi ya con las Indias.

Lo sexto, siendo así que el primer capítulo de la residencia es preguntar á los testigos debajo de juramento si el juez trató ó contrató, y es necesario que aquello que supieron y vieron todos los vecinos, sólo lo ignore la residencia, y esto es solicitado, ya con amenazas, ya con ruegos, ya con motivos de piedad, ya con dictámenes de conciencia errada, juran todos que el juez no trató ni contrató por sí, ni por interpósita persona, y esto juran los mismos á quien vendió y repartió por fuerza los novillos, las mulas, los géneros con que granjeó todo el tiempo de su gobierno, y á los que quitó los maíces y les atravesó los bastimentos, y aun el que hizo otras cosas peores que no se dicen porque no escandalicen los oídos de Vuestra Majestad.

Y con este género de perjuros, pecados y sacrilegios en quien lo solicita, lo recibe el juez y se concluye, y acaba de servir estos oficios, los cuales, al conseguirlos es con cohecho y baraterfa; al entrar en ellos, con usura y opresiones; al servirlos, con violencias y agravios; al dejarlos, con sacrilegios, trayendo á Dios por testigo de cosas falsas.

Pues ahora, sírvase V. M. de considerar qué será ver más de seiscientos

jueces de esta calidad, que no dándoles á estos más que á cuatro tenientes son tres mil, con sus varas en las manos, abrasando las provincias, y asolando las ciudades, despoblando los corregimientos, afligiendo los vasallos, defraudando al fisco, usurpando las alcabalas, y otra muchedumbre de agravios; y mande ver V. M., ¡qué lágrimas, qué suspiros, que clamores, qué desdichas no pasan aquellos vasallos! Y si esto sucediese en España tan públicamente por la culpa de los jueces, y V. M. viese que así se obraba, ¡qué ira y que furor causara en el corazón de V. M.! ¡Qué decretos y despachos se firmarían para su remedio! La misma obligación tiene V. M. para hacerlo por los reynos de las Indias y sus naturales, porque son vasallos que no se saben quejar, y sólo se saben morir, y no saben acusar, y sólo saben llorar, y antes se van á los montes que á los tribunales, porque hallan menos duros aquéllos que éstos; porque tienen fundadas sus rentas los jueces de Indias sobre las abiertas espaldas de los naturales.

CAPÍTULO XIV.

SI DEL MODO DE PROCEDER Y SERVIR ESTOS OFICIOS RESULTA UTILIDAD ALGUNA, Y Á QUIÉN.

El mundo, Señor, se halla tan mal acomplejado, que ya fueran tolerables los males si de ellos se siguiese algún bien para el servicio de V. M., aunque nunca se debe mezclar lo bueno con lo malo; pero cierto, que cuando los pecados no fructifican para cosa ninguna, sino que sólo son fecundos de mayores males á lo público y á lo particular, que están llamando á la reformation.

Los tributos (aunque lastiman) causan utilidad á la pública defensa y conservación. La guerra, aunque mata, tala y destruye, mas al fin fructifica y asegura la paz. Los riesgos del mar promueven la fe y el comercio y enriquecen las provincias; pero si de todos estos riesgos fuesen ciertos los daños y desesperadas del todo las utilidades, ni la guerra era bien sustentarla, ni los tribunales imponerlas, ni la mar surcarla.

Confieso, Señor, que he considerado con alguna atención de muchos años á esta parte, y buscado con el discurso, si se sigue utilidad de tan grandes daños, y á quién, y me ha movido á esta duda y á la averiguación, el ver que todos los jueces, alcaldes mayores y gobernadores que han servido los mayores oficios del Pirú y Nueva España, viven pobres y mueren en grandísima necesidad, y lo más frecuente, es necesario enterrarlos de limosna. Lo mesmo pasa á los que se vienen á España. ¿Qué

se han hecho tantos millones como han entrado en estos reinos, de virreyes, gobernadores, presidentes, oidores, oficiales reales y particulares que se vienen á vivir á estos reynos, siendo estos ministros en quien más inmediatamente habían de entrar estas utilidades, y los que habían de estar ricos y poderosos? Con lo cual, si éstos quedan pobres, á cuya conveniencia conspiran todos los pasos y líneas por donde se corre en este discurso; bien cierto es que todos los demás interesados, no es verosímil queden ricos; pero como quiera que tampoco es verosímil que dejen de fructificar tan vivas y eficaces diligencias y tan abiertas granjerías, debemos creer, piadosamente, que Dios permite que no se logre, porque castiga con necesidades á los que quieren necesitar á muchos para vivir ellos superfluidades. A que se añade el entrar en estos oficios (los que los sirven) tan empeñados, y hallarse ya los reynos tan gastados y despoblados, que no bastan á satisfacer el empeño anterior las utilidades posteriores del oficio, y muy frecuentemente el mercader y armador pierden parte de la deuda y el juez queda destruído, y el fisco sin tributos y alcabalas, y la tierra despoblada, y sólo quien consigue (á lo que parece) el fruto de estos oficios, sin carga ni pensiones, es el primer vendedor y superior de los demás, que lo proveyó por el primer precio, y los que intervinieron en estos secretos contratos, porque como los que provee un virrey del Pirú y de Nueva España cada año (contando la prorrogación) son muchos, y valen como se ha dicho, y muy pocos de los que se benefician bajarán de mil pesos, éstos, y el precio de las demás gracias y condutas, encomiendas y comisiones, hacen cada año más de 500.000 pesos sobre su salario, y si en seis años da tres vueltas la rueda de la provisión, viene á ser triplicada cantidad, que es más de millón y medio, los oficios solos, sin las demás gracias, sueldos y granjerías otro millón, que son dos y medio, sólo en un virreinato; Otro tanto en el Pirú, y las presidencias otro millón y medio, son cuatro y medio, con que viene á pasarse la plata á estos magistrados, dejando no sólo á los demás del reino pobres y destruídos, sino el comercio extenuado y necesitado por no correr tan gruesa cantidad en la pública contratación, á que se añaden otras porciones muy gruesas que salen de aquellos reinos, que entran en poder de oficiales reales y otras muchas personas ocupadas en gobiernos, que son de la provisión del Consejo. Es verdad que esta misma utilidad de los superiores que esto obraron, va mezclada de no pequeñas pensiones.

La primera, la de la mormuración general del reyno, que con públicos pasquines y maldiciones lo abominan y publican. La segunda, la del remordimiento de la propia conciencia, que por muy dormida que esté, llama y muerde de ver tanta plata hecha de pasta de carne y sangre de

pobres y miserables indios y españoles. La tercera, haber de tolerar muchas cosas indignas é indecentes hacia la parte del punto y de la autoridad del puesto, porque á él le toleren esta indignísima, pues porque no le descubran su flaqueza permite muchas flaquezas á los otros. La cuarta, haber de estar en perpetuo sobresalto temiendo que le venga sucesor, porque aunque ninguno escriba á España su modo de proceder, piensa que todos escriben á V. M. y al Consejo cuanto obra y hace, y que ya V. M. y el Consejo lo remedian y le invian quien lo averigüe y castigue, y en el reyno luego los afligidos publican estas nuevas, unas veces para molestarle á él y otras para consolarse ellos, con que siempre lo traen en perpetuo sobresalto y pesadumbre.

La quinta, haber de contemporizar para tener amigos en la residencia, con toda suerte de gentes, eclesiásticos y seculares, y hacerse inferior á todos el que procediendo bien, rectamente, como manda Dios, fuera superior á todos.

La sexta, haber de gastar tiempo, cuidado y plata, en procurar en todas partes que no se averigüen las quejas y no lleguen á los oídos de V. M. y de su Consejo de Indias, y si llegan á éste, cubrirlas y temparlas con diversos medios, que todos son costosos y embarazosos.

La séptima, traer sobre sí las maldiciones de Dios, que acompañan á este género de hacienda, porque el comercio lo siente, los pueblos lo murmuran, el reyno se queja, el juez que le pagó el oficio (que había de darle sus méritos) lo abomina, el teniente á quien vendió el juez la vara (porque á él le vendieron la suya) lo blasfema; los particulares indios de V. M. que están debajo de su mano, que es donde carga todo el peso de las desdichas, se vuelven á Dios y claman; las viudas y casadas y criaturas, con lágrimas tiernas lo lloran, é imposible es, aunque dure algo la felicidad del magistrado superior y demás ministros que esto obraren, dejen de mover la justicia divina tantas maldiciones, quejas y suspiros de pobres agraviados. Durfísima es, Señor, la felicidad y riqueza y prenda que con tan terrible pensión se consigue.

Corre la hipocresía de los ministros disfrazada el semblante con visos del servicio de V. M. ¡O engañoso Ector, que suave brindas porque no conozcan tu malicia! Aun la más prevenida cautela. ¿Pero cuándo no se ofreció la mentira con apariencias de verdad? Nunca se hubiera logrado la traición del caballo troyano á no venir con tantas señales de religión, ni hubiera sido creído el falso Sinón á no vestir con tanto aparato de virtud su engaño encubierto. Los ministros de Indias y su nociva cualidad, con capa de religión y justicia que afectan é introducen la destrucción de las ciudades y reynos, aunque luego se dan á conocer en sus lastimosos afec-

tos (que son como los del caballo troyano y engañoso Sinón), que á pocos años se ve padecer toda la república indiana en la devastación de sus naturales, y todo el reyno es una Troya encendida de injusticias, cohechos, baraterías, agravios, violencias, opresiones y sacrilegios con los procedimientos de los jueces, porque no hay reformation ni castigo, y es mala razón de estado esperar tanto tiempo que sufran los vasallos ofendidos cuando dan voces para ser remediados.

CAPÍTULO XV.

SI DE ESTOS TRABAJOS PUEDEN TENER DESAGRAVIO LOS VASALLOS DE INDIAS
Y SI HAY ALGUNA PROVINCIA EN EL MUNDO DONDE ESTO SUCEDA.

Los trabajos con recurso son males con respiración y enfermedades con medicina, y si lastima la herida, causa consuelo la curación; pero cuando el mal (como el de las Indias) es sin remedio, sólo puede hallarse el consuelo en la muerte ó en la desesperación, y esto conviene que V. M., en los reynos y provincias apartadas del centro de España, lo remedie para excusar grandes males que estos vasallos de la América padecen sin remedio, porque la real persona de V. M. no puede aplicárselo cuando lo han menester, estando á dos y tres mil leguas de donde padece; el Consejo de Indias tampoco dársele por la misma razón, y V. M. y el Consejo ya les han dado los remedios que han podido aplicarles enviando cédulas y formando leyes que contengan los vicios; pero ¿qué importa si éstas, en las Indias, más sirven de lazo que de freno, porque ninguna se cumple ni guarda, y ésta es la causa del mayor deservicio de V. M. y del descaecimiento del bien público de aquellos reynos?

Lo más que debe V. M. castigar en los ministros de Indias es la transgresión de las leyes interpretando sus órdenes y Reales decretos, en cuya pintura lucen más los colores de la malicia que las sombras que forma la imagen. ¿Qué razón hay para que los gobernadores y magistrados superiores de aquellos reynos se consideren tan eternos en el mando, que castiguen en el vasallo por delito lo que ellos ejecutaron por ambición? Y si les replica algún particular le mortifican, porque hace el servicio de V. M. (Yo lo he visto.)

Ea, Señor, no se diga que por falta de justicia se ven aquellos reynos en la mayor miseria que los puede considerar V. M., y ya parece que los desconocen los más apasionados, y con razón se debe dudar, al paso que camina su asolación, si se acabarán las Indias en el reinado de V. M.

El magistrado superior que representa á V. M. en las Indias, si no es

bueno, es el primer autor de sus maldades, porque en aquella primera venta de oficios se contrata implícitamente y recibe utilidades el superior, con la obligación tácita de no oír las quejas ni remediar los daños de los agraviados, porque el juez que compró el oficio, luego que le van á la mano en sus grajerías, clama y publica el precio que le costó, y se da por agraviado, y en cierta manera pide que se le haga buena la venta, con que ha de callar el primero porque no hable el segundo.

La Audiencia real, sobre no atreverse á ir á la mano al virrey ó presidente, se halla también embarazada, así con tener ocupados confidentes y amigos, y tal vez hijos y deudos en los mismos oficios, y así no puede bien juzgar condenando lo que están solicitando obrar, lo que hallan necesitados á estar consintiendo, ni reprimir lo mismo que están haciendo sus allegados.

Los jueces inferiores menos lo remediarán, pues ellos son los inmediatos ministros de la pública ruina de los pueblos.

Si acuden al Obispo los pobres vasallos, no tienen mano para remediarlo; y si lo intentan alguna vez, les hacen los jueces públicas descortesías y disgustos, y luego hacen punto de jurisdicción el exceso. Empéñanse en él los virreyes y la Audiencia, y lo disponen de manera en España y en las Indias, que cuando bien sale de ello le cuesta el celo, sobre muchos disgustos, una reprehensión del Consejo.

Los religiosos y curas menos fuerza tendrán para su remedio que no los obispos; y si en esto se embarazan, les hacen tantas molestias los jueces, como tienen las espaldas seguras en los superiores, que se hallan obligados á dejar destruir los partidos, ó á componerse, ó ir á la parte de los excesos.

Donde resulta una tácita conspiración de voluntades superiores á la ruina de los miserables vasallos y súbditos, hallando los remedios cerrados y las puertas de bronce para respirar y pedir justicia, y los agravios siempre constantes y repetidos y la tierra assolada y perdida y el nombre real ofendido y la justicia y hacienda de V. M. acabada.

Yo, Señor, he visto buena parte del mundo, y lo que no he visto he leído, y me he hecho capaz de su gobierno, y puedo asegurar á V. M. que no se halla parte alguna, ni provincia, ni isla, ni república, que se gobierne por los superiores, no sólo con un dictamen moral y cristiano (que es más estrecho), sino con el racional y político moderado, donde en tiempo de paz con tanta publicidad ande turbada toda buena orden de gobierno, se vendan los oficios de justicia tan públicamente á indignos, se desprecien las leyes, se desestimen las cédulas y órdenes de los reyes, y todo corra con tan confusa turbación y desorden de codicia.

Apenas hubiera jueces malos si no hubiera vasallos lisonjeros. La gracia que no merecen por sus virtudes y buen proceder la procuran con los males públicos. Por un breve favor (que á veces no se consigue ó se convierte en daño) venden á la patria, como se ve en Indias y España, y dejan en el reino vinculadas las tiranías de su mal obrar.

CAPÍTULO XVI.

QUE TODOS ESTOS DAÑOS DE CODICIA EN LAS INDIAS Y EN LOS DEMÁS DOMINIOS DE V. M. ACABAN CON ELLAS, Y SE PUEDE LLEVAR TRAS SÍ LA MONARQUÍA POR RAZONES DE ESTADO.

Lo primero supongo que cuanta codicia se ejercita en Indias y en algunos tribunales de V. M., en estos reinos, es contra expresas cédulas de V. M., y mucho más el vender los oficios los superiores para sí, y el tratar y contratar los jueces inferiores tan desmedidamente como lo hacen.

De aquí resulta que siempre en los reinos, y más en los muy remotos, con publicidad se desprecian las leyes, y esto se obra por los ministros que habían de guardarlas. A los pocos pasos se desprecia á los mismos reyes, y por la falta de respeto á ellas se comienza para perder después el respeto á ellos. Pues asentada máxima es que los reynos que fueren criando mala sangre en lo político contra justicia, la vayan corrompiendo en la lealtad, porque cada ley es un rey, y cada agravio á la ley es una ofensa pública á su rey, porque no tienen más fuerza ni voluntad las leyes que la voluntad viva de los reyes, que están animando y autorizándolo las leyes.

Nace de aquí que viendo los ministros que de esta venta de oficios, tratos y granjerías y opresiones que hacen á los vasallos en todas partes, no hay reformation ni castigo, ni freno alguno, pasan á concebir que aquella ley animada (que es rey) con menor aprecio y decencia que se le debe. Prorrumpen tal vez los ministros superiores (aun á la vista de V. M.) si les van á la mano con decretos y órdenes de V. M. en razón de muy mala consecuencia y no pequeño escándalo á los vasallos, con oír decir: «Aunque el Rey lo mande no lo he de hacer; aunque vengan treinta órdenes y cédulas, no lo he de ejecutar; vaya y quéjese al Rey, que, por lo menos, tres ó cuatro años de réplicas habrá de andar arrastrado.» Y todas estas frases, y muchas más de que usan algunos presidentes en provincias remotas, son de grande ofensa al Estado y aprecio de la persona, corona y decretos de la majestad real, y puede causar muchos daños, que vemos causados en Holanda y Portugal, quizá por olvidar esta atención de V. M.

Lo segundo, es también dañosísimo á la corona lo que con estas resoluciones y poca fuerza de las órdenes de V. M., se cierran los recursos en los vasallos, porque viendo que después de haber acudido á V. M. no es obedecido, antes ellos viven más afligidos porque se quejaron, cesa la ejecución del remedio y la respiración que pueden tener del agravio, y pueden dar los vasallos en uno de dos males, entrambos opuestos entre sí, pero dañosísimos; el primero, el de la desesperación (viéndose sin remedio), tomando las armas contra los magistrados con pretexto del mal gobierno, que es la enfermedad de que han muerto á la lealtad tantos reinos.

Lo tercero, hallándose sin esperanza de remedio, olvidarse de España y acomodarse con los tiempos en las Indias, y hacer de la desdicha fortuna y obedecer y respetar de tal suerte el exceso, que se abra camino para otros mayores males, hasta que acaben del todo con el público estado.

Lo cuarto, es también dañosísimo al de la corona real, la conspiración y concordia con este género de excesos que resultan entre los superiores contra las leyes y órdenes de V. M., porque aunque esto en su ejercicio no mira sino sólo á conseguir el superior ministro cincuenta mil pesos al año de la venta de los oficios, y en los ministros de V. M. que le asisten, en conseguir con los oficios que les dan, para vender ó beneficiar á sus hijos y deudos ó otras gracias en ocho ó diez mil pesos sobre su salario, pero en la consecuencia de ayudarse unos á otros y en el respeto á las órdenes de V. M. y en el unirse á agraviar los vasallos, y en el escribir al Consejo lo siniestro y en oponerse á lo verdadero y santo, no sólo ocultando las noticias á V. M. de lo que pasa, sino informando lo que no pasa, hay una unión y conspiración tan perniciosa, no sólo á la justicia, sino al Estado, que puede con el tiempo ocasionar gravísimos daños á la corona real, lo cual, señor, debe prevenir V. M. estos inconvenientes con la prudencia, porque una vez sucedido, imposible será que los pueda remediar con la justicia, y de aquí resultan otras voces poco convinientes, como son:

Que si el superior y los que le asisten escriben uniformemente á V. M. lo que no conviene ni pasa, más creídos serán que cuantos escribieren lo cierto, y con eso unen entre sí á las comunidades del reino y los particulares, y hacen informes siniestros, y todos firman lo que quieren y les parece al intento de que V. M. ignore la verdad de lo que pasa. Y todo esto sólo mira á conservarse en los excesos de la codicia. Pero estas malas introducciones pueden hacer disposición con el tiempo, y sus accidentes á otros géneros de excesos de estado, y dañar la pública conservación de la corona y obediencia debida á V. M. y á sus sucesores.

Lo quinto, también padece el estado público y conservación de la co-

rona en que vean los vasallos, y más en provincias remotas la Majestad real menos estimada de lo que se debe á su grandeza, en sus leyes y ordenanzas, y que toquen con las manos el que no sirven las cédulas de reformación, ni tengan fuerza otras cualquiera que se invíen, en mirando á moderar los ministros, y el verlos tan superiores, éstos á aquéllos, que no sólo no las guardan, antes contravienen á las leyes comunes y reglas de justicia, sino que también á las órdenes expresas de V. M., y así viendo los vasallos que no tiene fuerza la ley, ni el derecho, ni la voluntad real, sino que prevalece á todo lo de los ministros, y habiendo menester V. M. cuatro ó cinco años para ser obedecido en diferentes órdenes que ha dado, crece sobrado la estimación con los pueblos el magistrado inmediato que los gobierna y descrece y se apaga la representación y resplandor del nombre real de V. M., y se introducen comúnmente otras frases peores que las pasadas, y es dar á entender que V. M. no tiene en las Indias más jurisdicción ni mano que el firmar los despachos de las mercedes que hace á los virreyes y presidentes, y nombrarlos, porque después, con un moderado tributo que le invían de la misma hacienda real, todo lo demás les toca, razón sensible sumamente á cualquier ministro y vasallo que amare el servicio de V. M. y deseare la conservación de las Indias.

Lo sexto, de aquí nace también apagarse el amor y estimación de los vasallos á la real persona y dignidad de V. M., con crecer desmedidamente la representación y la imagen, y irse llevando el culto y reverencia que se debe al original; con lo cual se da lugar (por no hacerse respetar V. M.) á que aquellos reinos vayan apartando la vista y los ojos del original de España, pareciéndoles que tienen lo que han menester en las Indias, de donde puede resultar con el tiempo otra idolatría política, no de menos consecuencia que las anteriores.

Lo séptimo, que siendo la obediencia el único vínculo del estado político, en viendo que se salen con su república los magistrados, se pierde del todo el respeto á los superiores de España, y con eso, no hay daño, por gravísimo que sea, que no pueda fácilmente suceder.

Lo octavo, con estos agravios se aventura el estado político de la corona por el desconuelo de los vasallos, que frecuentemente, cuando se ven sin recurso, prorrumpen en desesperación y pierden el respeto á los jueces; pero como quiera que Dios tal vez permite, por falta de justicia, que la oveja se vuelva león, porque no quieren trasquilarla, sino desollarla del todo, no hay quien pueda asegurar la paciencia á vista de violencias é injusticias que padecen aquellos reinos.

CAPÍTULO XVII.

DE LOS DAÑOS QUE CAUSA LA CODICIA Á LA CORONA, POR LO QUE CONSUME LA HACIENDA DE V. M.

La hacienda de V. M. es la que más conocidamente padece por la codicia, y ésta la tiene ya en Indias en la última ruina, y muy naturalmente sucede esto, y sin violencia alguna, porque si el ejercicio de la codicia es en la plata, y la hacienda real de V. M. se compone de ella, no puede aquélla cebarse y satisfacerse sino en ésta y con ésta.

En primer lugar, lo que antes era tan sagrado, que eran las cajas reales de V. M., hoy no sólo están abiertas á cualquier exceso, y cerradas á todas las órdenes de V. M., pero de ellas y por ellas se hacen grandísimas injusticias. Sirva de ejemplo lo que sucedió al señor rey D. Pedro de Aragón, sólo porque su hermano el infante D. Fernando le abrió sus cajas en Zaragoza para una cosa tan justa como la paga de sus soldados que estaban en su real servicio. Sólo por el atrevimiento de haberlo hecho de su propia voluntad, sin su orden, le mandó prender, y resistiéndose, le hizo matar en el reino de Valencia. Y las arcas de V. M. están de calidad, que se le podían referir muchos ejemplos del lastimoso estado que tienen en las Indias y en España; y la prueba más real que hay para esto, es considerar V. M. los salarios que tiene señalados á los tesoreros de España y Indias, que son los muy precisos para mantenerse y portarse con la decencia de ministros de V. M., y no más. Después de diez años de ejercicio y haber gastado en cada uno el sueldo que se les da en seis, sacan de caudal cien mil pesos, y otros más; con que es grande el fraude de la hacienda de V. M.

Yo conocí á muchos (y si se me pregunta quién son, lo diré) tesoreros que obraron de esta manera.

En cierta ocasión benefició un sujeto una tesorería, para cuyo efecto me pidió á mí le prestase cierta cantidad, y se la di, si bien procuré disuadirle de ello. No obstante, la benefició con el dinero y dentro de cuatro meses me la pagó, y aun otras diferentes cantidades. Admirándome yo mucho que en tan corto tiempo había satisfecho á sus acreedores, me dijo un día, que no teniendo más que un corto salario, no daría su ocupación por veinte mil pesos todos los años; á que le repliqué cómo podía hacer eso. Ri-yóse mucho y me llevó á su casa y me dijo: «Vea v. md. si yo tengo razón ó no»; y diciendo esto se quitó el sombrero y haciendo una cortesía muy profunda dijo á la caja donde estaba el tesoro: «Présteme V. M. seis mil

pesos.» Abrióla y sacó esta cantidad para emplearlos por su cuenta. Volvióse á mí, y dijo que en las Indias no había oficio mejor que el suyo, y que si no fuera por estas excepciones que tenfan, no hubiera quien los sirviera. Y no es esto lo peor, sino que después de cometer estas maldades se ven premiados por V. M.

No digo que todos faltarán á sus obligaciones, pero no las tenía menos que todos este sujeto y se olvidó de ellas.

Lo segundo está ya sentado en todas partes; el comprar las libranzas y beneficiarlas: esto es, que paguen una cantidad á los ministros ó confidentes de los que las tienen á su cargo, y esto lo paga el pobre acreedor que ha de cobrar de las cajas reales, cosa no sólo perjudicialísima á las partes, sino dañosísima sumamente al servicio de V. M., porque recibiendo los superiores y tesoreros (si esto hubiesen obrado) de algunos años á esta parte, aunque no sea sino á cinco por ciento de cuanto se paga en las cajas, sólo porque se les paguen y les firmen las libranzas, como son cantidades tan gruesas, de sesenta, ochenta y cien mil pesos, y tal vez más, viene á ser un interés gruesísimo para ellos y sumamente ofensivo al servicio de V. M.; porque aunque parece que sólo se les quita aquella cantidad á los presidios de la Florida, Habana, Cartagena y los demás, y á los que venden géneros á las cajas para Filipinas y Chile, aprestos y bastimentos para la armada de Barlovento, y á los arrieros que conducen los azogues y la plata de V. M., y á otros acreedores que tienen diversas rentas y mercedes de V. M. en ellas, y á caballeros pobres y viudas, no obstante, recibe V. M. y su real hacienda grandes daños.

Privar á los presidios de aquella cantidad que se lleva (que se reparte entre los cómplices) y es fuerza que falte á los soldados, y puede por ella y las demás que les van quitando, perderse ó amotinarse una plaza, como sucedió en Santo Domingo y Cartagena.

Con esto se desacreditan las reales cajas, que ya no hay quien quiera poner en ellas un real, porque se pierde mucho en cobrar lo que prestaron de buena voluntad á V. M.; y con esto, se acabó la fe pública, que no hay quien fie á V. M. un peso, porque le ha de costar la tercia parte cobrarlo.

Encarécense á V. M. todos los géneros que compra, porque en el precio añaden un tercio más que les ha de costar el que les paguen en las cajas reales lo mesmo que venden.

Se destruye la real hacienda con la minoración de los tributos y granjería de los ministros, porque se pierden las alcabalas, que causándose éstas del comercio del reino, y habiéndolas de cobrar los ministros que vienen á granjear, y á cobrarlas de sí mismos, bien se ve si se perdonará fácilmente el que es juez y fiel de su causa y cobrador de su mesma ha-

cienda. Y esto no parezca á V. M. que es materia despreciable, porque si este renglón se administra en Indias con cristiandad, pasa de tres millones de renta, una vez que se pusiese cobro á él.

Los tributos se minoran de dos maneras; la primera, muriéndose los tributarios por lo que hacen con ellos; la segunda, es deshaciéndose los pueblos, porque se despueblan, yéndose á vivir á los montes Huaycos, con que faltan los vasallos que han de dar estos tributos á V. M. Á que se añade otra perdición, y es que como el juez que trata y contrata es el mismo á quien se paga el tributo para V. M., válese de estas cantidades para sus granjerías; y después no las puede pagar por diversas pérdidas á que están expuestos los comerciantes, y es necesario cobrarlas de los fiadores de éste, con mucha dilación, molestia y dificultades. De forma, que lo que una vez se pierde de la hacienda de V. M., nunca vuelve como sale.

CAPÍTULO XVIII.

DE LOS DAÑOS QUE CAUSA LA CODICIA Á LA JUSTICIA Y PAZ PÚBLICA.

De unirse el magistrado superior y los que le están cerca á los tratos, granjerías y ventas de oficios, y en el ayudarse los unos á los otros, cuando por V. M. se quiere reformar, ó los vasallos se vienen á quejar, sucede la ruina de la justicia y gran peligro á la paz y seguridad.

Lo primero, porque en beneficiando el oficio el superior al juez inferior, se halla obligado á su defensa en sus tratos y granjerías, como se obliga á la *evación* el vendedor al comprador, como lo he propuesto arriba; porque cuando los españoles é indios se quejan de estas vejaciones, dice el juez que no se puede hacer menos, porque le ha costado el oficio siete ú ocho mil pesos; y si se van á quejar al Virrey, que V. M. tiene en su lugar, es preciso que defienda á quien él dió el oficio, porque bien saben que no tiene más de doscientos cincuenta pesos de salario, y que los ocho mil que le costó y la granjería y los intereses y lo demás que se ha referido, ha de salir de la sangre del español y del indio.

Lo segundo, si acuden á la real Audiencia ó Consejo de Indias, hallan algunos ministros muy beneficiados por el superior, que están cometiendo los mismos excesos (poco menos) sus parientes y allegados, con que se hallan necesitados y conspirados á la ruina de los vasallos por la defensa de los jueces.

Lo tercero, que cuando se invía el juez de residencia para desagaviar los

excesos y vasallos de V. M., con el contrato de la venta del oficio trae consigo tácita permisión de tratar y contratar, y fácilmente disponen que los jueces nombrados sean amigos del residenciado.

Lo cuarto, porque no sólo se hacen terribles agravios con estos tratos y granjerías, con tolerancia de los magistrados superiores, sino que animan á ellos, no sólo porque el superior que no castiga los delitos alienta á los delinquentes, sino que claramente ya cuando les da el oficio se le dice al juez (para la ponderación del valor y crecimiento del precio) los géneros en que puede tratar, el grueso caudal que dél puede sacar y lo mucho que le puede fructificar. Y doblo aquí la hoja para desplegarla en otra parte, por los motivos que me da á ello, para representar á V. M. en la inteligencia de este hecho tan practicado, no sólo en Indias, sino en España.

Lo quinto, cuanto á la poca seguridad de la paz, se conoce manifiestamente en la falta de recurso de los reinos, porque lo que más aflige á cualquiera provincia del mundo, es el padecer sin esperanza de remedio, porque aquellos vasallos se hallan á dos ó tres mil leguas de V. M., y así les esfuerza en sus ahogos que acudan al magistrado superior. Este los vendió al juez; y si á los jueces togados, éstos son los cómplices en su daño, y si acuden á los que los afligen, éstos son la causa inmediata, y si intentan recurrir á V. M. para pedir justicia, se les levantan mayores persecuciones y no lo consiguen, porque todos los jueces que hay en aquellas partes tienen en Madrid sus agentes, y corrompen la justicia; con que todo es clamores, lástimas y lágrimas, pidiendo justicia á Dios; y aunque la suavidad de los naturales (hasta ahora) no ha promovido rebelión, pero como quiera que tantos agravios no pueden criar buena sangre, no se sabe cuándo llegará á corromperse, de manera, que perdiéndose la paz se descomponga todo el estado de la tranquilidad que hoy se goza en aquellos reinos, porque la paz, Señor, es hija de la justicia y no puede conservarse una sin la otra; y así se abrazan la justicia y la paz como quien dice: No hay reino, provincia ni ciudad, ni aun compañía de ladrones, que pueda conservar la paz sin la justicia. Así lo previene San Agustín y lo enseñan uniformemente Cicerón, Aristóteles y todos los que trataron de repúblicas. ¿Y quién mejor que la experiencia, como mejor maestra?

Mientras que los romanos guardaron justicia distributiva floreció su imperio y fueron señores del mundo; pero luego que la corrompieron se fué introduciendo la codicia y poca unión en sus ministros y súbditos, y por ahí vinieron á perderse. Esto claman todas las monarquías y reinos con sus mudanzas, y todos los imperios con sus ruinas. Buenos ejemplos son éstos para persuadir á V. M. esta verdad tan experimentada en todos los tiempos, de todas las gentes y naciones. Pero porque no quede nin-

guna duda, quien mejor lo significa es aquella verdad indetestable, que ni puede engañarse ni engañar á nadie, que es el Espírítu Santo, que dice que por los dolos é injusticias se transfieren los reinos de gente en gente; y la causa porque las monarquías y reinos se desunen y no se conservan debajo del dominio de un mesmo señor y sus descendientes son las injusticias, y por esto vemos pasar unas naciones á dominar á las otras. Las injusticias que permiten los reyes en sus tierras son las que abren la puerta á la justicia del cielo, y como las naciones extrañas son vara de la justicia de Dios, con ellas priva á los hombres de su patria. Antigua razón de Estado de la providencia de Dios: cuando en su viña no se guardaba justicia, la dió á otros labradores que cumpliesen con esta obligación. Bien claramente dice el texto literal de la Sagrada Escritura que, á los que no hicieren justicia, que les quitará sus reynos para dárselos á los que la hicieren. Pues si por injusticias se quitan los reinos, donde tantas se hacen, como en las Indias, ¿qué se puede esperar, Señor?

CAPÍTULO XIX.

EN QUE SE PRUEBA QUE LA CODICIA NO PERDONA Á NINGUNA PERSONA EN EL REINO.

Y porque vea V. M. que la codicia de sus ministros no perdona á los mesmos españoles, mestizos y mulatos (que hay en los reinos de las Indias), y que también los destruye y consume con los daños que padece, será bueno referir algo de lo que se hace con ellos.

Ya se sabe que los españoles son el cuerpo más noble de aquellos reinos, y con las vejaciones de los jueces no los dejan comerciar ni usar de sus frutos, como á los indios, y esta mala introducción se halla practicada en casi todos los más oficios que se proveen en ambos reynos, porque á ningún mercader permite el Juez que esté en su partido más de tres días, y á los labradores les obliga que le compren los novillos y mulas, rejas y demás aperos, y que le vendan el trigo y lo demás á bajísimos precios, con que en pocos días los destruyen y deshacen como á los indios, y cesa la agricultura.

Si son mercaderes de grueso, pasa todo el trato á los jueces y cesa el comercio y las utilidades que se aplicaban á este ejercicio. Piérdense las rentas reales, que se aumentarán si lo dejaran hacer libremente, y á pocos años van deshaciendo lo público y más florido del reyno, que es el cuerpo de mercaderes.

Si son mineros, como los arman y avían los jueces y penden de ellos, no hay igualdad en los precios ni en el contrato, como no la habrá nunca entre el león y la liebre, con que los aniquilan y destruyen.

En las demás jerarquías de negros, mulatos, libres, mestizos, coyotes é indios cae todo el daño, y de la manera que el humor de la cabeza corre al pecho, y el de todo el cuerpo á los pies, y la parte más fuerte arroja todo el humor á la más flaca, así todas las molestias, vejaciones, rentas, compras, usuras y demás utilidades, y toda la esperanza de los jueces, consiste en los azotes que dan en aquellos cuerpos desnudos y miserables de los indios, y no es esto lo peor, sino lo que dejo de decir. Y así, luego que el trabajo les es intolerable, se echan á morir, y se ponen en un rincón, y no hay remedio de hacerles comer; con que va la codicia despoblando á V. M. los reynos de Nueva España y el Pirú, Santa Fe y Filipinas, y presto se verán unos y otros como lo está la isla de Santo Domingo, sin considerar que los indios son utilísimos vasallos, y que aquellos reinos sólo duran mientras se conservan los indios, porque las minas se acabarán, y entonces discurrirán los ministros de V. M. cómo suplirán la falta de ellos, pues sólo en Potosí y diez leguas en contorno es menester todos los años veinte y dos mil indios de mita para beneficiar las minas.

Lo que tiene escandalizado al mundo es que no se prevengan estos daños y que se deje correr este desorden que ha venido á la América sólo porque en cada reino se hagan trescientas personas ricas y poderosas, que después, siendo aquellas riquezas procedidas de innumerables agravios, rarísima vez se logran. ¿Qué más evidencia quiere V. M. que la pobreza de esta monarquía? ¿No se conoce que es castigo de Dios, que envía por las injusticias? No espere V. M. que se lo diga un profeta para creer lo que digo, que ya Dios no usa de ellos. Quizá me habrá movido á mí para que V. M. lo remedie ó justificar su causa.

Todos éstos y otros muchos males y daños escandalosos hacen los ministros de justicia que V. M. tiene en Indias, no sólo á los miserables indios, sino también á sí propios, pues el continuo cuidado y astucia, no sólo humana, sino diabólica, en sus codicias, insaciabiles granjerías, robos y tratos ilícitos, con otros muchos y malos ejemplos, peores que de gentiles, con lo cual son causa que algunos pobres y desventurados indios (los que son cristianos) falten y dejen la fe, y los que no lo son no la quieran recibir ni arrostrar, pues los que tienen obligación de justicia, de sustentarla y acreditarla con obras de cristianos, la desacreditan con obras de paganos, escándalos, engaños y robos, y con la gran ceguedad de la codicia les parece que lo pueden hacer seguramente, diciendo algunos que, como los indios son malos cristianos, no importa engañarlos y robarlos.

A lo que respondo por ellos y por la ley de Dios: cuanto á lo primero, digo, que debemos de entender y juzgar de cada uno según sus obras, como lo enseña nuestro Salvador y maestro Cristo, nuestro bien, porque, como por el fruto se conoce el árbol si es bueno ó malo, así las obras exteriores cristianas que vemos en los indios debemos juzgar por ellas que son cristianos, y al contrario las malas y perversas que hacen los jueces españoles, ellas mismas dicen por sí que son de paganos; pues las obras de los unos son de fieles, y las de los otros de infieles; y basta la humildad y paciencia con que estos desventurados indios sufren y bajan la cerviz al pesado yugo de las injusticias que padecen con los injustos ministros de justicia, para entender piadosamente que Dios, por su misericordia, como ama á los humildes, atribulados y sufridos, suplirá sus faltas y poco talento y les perdonará sus pecados, y castigará con grande y rigurosísimo juicio á los soberbios y poderosos que con fuerza tiránica y nombre de justicias falsas sacan á estos pobres en todo la hacienda y la vida, y aun el alma (que es lo que más se ha de llorar), haciendo á muchos desesperarse y morir, y á otros apostatar de la fe. Y para que no quede ninguna duda á los ministros de V. M. en el presupuesto que voy sentando, digo que más grave pecado es engañar y robar á un moro ó gentil que á un cristiano, porque robar á un cristiano no hay más obligación que restituir lo hurtado; pero robar á un gentil es mayor pecado, porque tiene más graves circunstancias, y así tiene más que restituir, pues no sólo la ley natural obliga á restituir sólo lo que roban y tomaren á los tales, sino también la ley sobrenatural y divina del santo Evangelio les obliga á restituir todo lo que hurtaron y defraudaron al gentil. Al mismo Evangelio (se opone el que lleva aquella opinión), que es el fruto de la pasión de Cristo. ¿Qué pudiera hacer el infiel y gentil si viera que el cristiano, que lo cree y profesa, lo guarda, y hoy lo quebranta engañando y robando al indio, que tiene por infiel y flaco en la fe? No sólo comete pecado de hurto, haciéndose el mismo que roba infiel á su ley y á su rey, pecando mortalmente deshonrando la fe y negando el Evangelio que profesa, desacreditando la religión cristiana de que se honra, é infamando el santísimo nombre de Jesu Cristo que adora, negando con las obras lo que confiesa con la lengua.

Todo esto niegan y hacen muy al contrario los malos cristianos é injustos ministros, porque si cotejamos sus malos ejemplos, con que tanto escandalizan con sus desenfrenadas codicias, con la ley de Dios que profesan y con la fe que creen, parece, ó que no son cristianos, ó que el ser cristiano no es lo que el sagrado Evangelio enseña; porque un hombre ministro que cree que sin esta ley no se puede salvar ni tiene otro reme-

dio sino en Jesucristo, que nos dió esa ley escrita con su sangre y sellada con el sello real de su cruz, quiera por 12 ó 20.000 pesos desacreditar la fe que cree, deshonar el nombre que adora, profanar los Sacramentos que frecuenta, sin conocer la gravedad de sus pecados y arrepentirse de ellos, quiere, á sabiendas, condenarse.

Por lo cual parece son peores que Judas, que se arrepintió del gran mal que hizo, con tanto dolor y conocimiento de su gravedad, que desesperó de su salvación pareciéndole (como otro Caín) que era mayor su maldad que la misericordia de Dios, y con todo eso se condenaron, así uno como otro, porque no creyeron ni esperaron en la misericordia divina, de la cual se puede despedir el que de veras no se convirtiere y despidiere de sí la hacienda ajena, pues Judas, aunque volvió el dinero que indigna y sacrilegamente había recibido, desesperó del perdón de su pecado y se condenó, porque su penitencia no fué verdadera, sino falsa. Si se dolió del pecado de haber vendido á Cristo teniéndole por justo, no se dolió de los demás pecados que había cometido quedándose con la raíz de su antigua codicia de hurtar, y si restituyó los dineros de la venta del Señor, quedóse con los demás que antes había hurtado. Y así le castigó Dios con tan grande castigo como fué permitir que desesperase de su salvación, que ésta es la pena que merece el ciego y obstinado pecador que se contenta con satisfacer y dolerse de un pecado, dejando la satisfacción y dolor de los demás; restituyendo partes, no todo, porque no basta sentir y llorar unos pecados y complacerse y quedarse muy seguro y contento con los demás, ó con las ocasiones y raíces de ellos. Y así no basta que la restitución y satisfacción para los indios sea media ni parte de ella. Ni aun esto quieren restituir los tales ministros de justicia, si no es por fuerza y sentencia del juez superior que les toma la residencia, lo cual acontece raras veces en las Indias; porque el juez que viene á tomarla, suele venir al mismo cargo y oficio y con la misma codicia y con intento de hacer lo mismo que acabó de hacer el pasado juez.

Y así le parece que quedará disculpado de los males que ha de hacer él, si abona y acredita los que el otro tiene ya hechos, y quedará excusado de restituir lo que piensa hurtar, y así enmaraña y falsea la residencia, para que así el uno como el otro no restituyan lo ajeno, y entrambos se conducen, no persuadiéndose que el que da la residencia mala, y el juez que lo aprueba y los testigos que maliciosamente juran en falso en abono del que habían de condenar, y los que indujeron á otros y el confesor que los absolvió, pecan mortalmente y están todos obligados á restituir, así como el ejecutor y cada uno de ellos por entero, y restituyendo uno, los demás están obligados á este que satisfizo. Y con todo esto, al parecer del sabio y

prudente confesor, y no ignorante y ciego, ó tal como ellos; así le suelen buscar para llevarle consigo al infierno.

CAPÍTULO XX.

LO QUE PADECE LO SAGRADO EN LAS INDIAS POR LA CODICIA.

Bien cierto es, señor, que no perdonará la codicia á lo sagrado, no habiendo perdonado á Cristo, nuestro bien, un Judas, su apóstol, pues le vendió por ella á los escribas y fariseos, y así no hay que admirar que cuando este vicio se ejercita desordenadamente, llegue también á los santos.

Lo primero, que V. M. se sirva asentar por cosa cierta que el ánimo que una vez se resuelve á seguir la granjería, y que tiene conciencia y dictamen de que le puede vender á V. M. los oficios de justicia para sí, y todo lo demás de este género pasa de ahí fácilmente á todo lo sagrado, porque como quiera que esto que llaman cohecho ó baratería ó regalo en las Indias y regulan por tal, no unas truchas ni unas perdices, sino es veinte ó treinta mil pesos que se les llega dando porque dejen libre la elección de un capítulo, que respeto de lo que valen las doctrinas es una muy moderada porción, y viene á ser como especie de regalo una abierta simonía y aun es peor, si se van beneficiando las doctrinas por menor, porque pue-
tan mayores cantidades, valiéndose de diversas intercesiones de criados, de validos, de mujeres, pues á cuantas manos promueve negociación va tributando la codicia.

Lo mesmo sucede en cuantos pasos se dan en la jurisdicción eclesiástica, cuando gobierna esta inmoderada sed de plata, porque los autos del asesor del virrey se pagan abiertamente, y en siendo la resolución peligrosa piden tanto más por ella cuanto ponderan que se aventura más. Y habiéndose comprado de un asesor ciertos autos gravísimos, siendo este letrado gran jugador y perdiendo una noche, decía en los lances en donde le salía mal: «¿Cómo no he de perder, si es dinero sacrílego cuanto juego, pues lo he recibido de descomulgados, porque hice dar estos decretos?» Aludiendo á este género de excesos, haciendo él mesmo donaire de ello.

Hace daño terrible la codicia á lo sagrado, y es que siendo tan constante el celo de V. M. para el bien y salvación de los indios, es imposible que pueda lograrse en este género de gobierno, porque todo lo destruye contra Dios y V. M.

Llama al indio la Iglesia á misa, y la codicia y el juez lo llaman á que vaya á trabajar para él en los montes, en los ríos y en los campos, porque

antepone la codicia á los preceptos de Dios y de V. M. Manda la Iglesia y la ley de Dios que á los indios los enseñen los primeros rudimentos de la fe; el juez manda que acaben de tejer sus tareas, y que asistan chicos y grandes á buscar la grana, pita, coco y otras más drogas para sus granjerías. Manda la Iglesia que santifiquen las fiestas todos los católicos, y el juez manda que tales días vayan á su chácara, ó á viajes largos, para su codicia. Manda la Iglesia y su párroco que los indios vayan á la doctrina, y el juez manda que vayan á la mita, y esto se antepone, primero para que se prive el indio de oír la palabra de Dios. Mandan las Ordenanzas que los indios no tengan embriagueces, y el juez les reparte el vino corrompido para que lo hagan desmedidamente. Manda V. M. que los jueces miren por la conservación de los naturales, y ellos lo primero que hacen es cooperar á la asolación.

¿Ha ejecutado esto nadie, sino fueron tiranos y crueles, como lo era el maldito Membrón, que oprimía á los hombres para edificar aquella torre de Babilonia, cuyo pecado quedó castigado con la confusión de las lenguas?

Es muy propio de la justicia de Dios castigar la soberbia, y en particular á los que oprimen á los humildes, materia la más escrupulosa que puede considerar la nivelación de la conciencia de V. M., y de aquel á cuyo cargo está la obligación de gobernarla, para evitar que anden millones de indios, por estos tratamientos, huídos, sin entrar en poblado ni oír misa, porque ya la Iglesia, que sirve hasta á los delinquentes de amparo y á los temerosos de Dios de casa de oración, á estos afligidos indios sólo les sirve de trampa y red donde los cojen para aperecibirlos á otros trabajos mayores de los que vienen; con que no tiene el indio descanso ninguno, y esto sucede después que han venido al conocimiento de la ley de Dios, cuando pudieron esperar muchos alivios, mereciendo ser vasallos de un rey tan católico como V. M.

Quedan expresados los trabajos que padecen los indios, muy parecidos á los que tuvo el pueblo de Dios en su cautiverio, y así se valen hoy por mi medio para conmover á V. M. con las lamentaciones y profecías que hizo por ellos á Dios (que son como se sigue).

El profeta Jeremías. *Acuérdate, Señor, de lo que nos ha sucedido; mira el vituperio nuestro; nuestras heredades que poseíamos están en poder de los extraños.*

Este hecho se verifica en los indios y no necesita de ponderaciones que lo expliquen, pues los vemos desposeídos de sus tierras y de sus honores, siendo los españoles los que poseen lo mejor y más florido del reino, tratando como esclavos á los indios, quitándoles las tierras que por ordenan-

zas se les repartió en tiempo del señor emperador Carlos V, y se puede decir que no se les conocen bienes ningunos propios ni albedrío como á las otras criaturas racionales.

Somos menores pueblos debajo del poder de quien no es padre. En los indios se conoce que se ha cumplido esta lamentación á la letra, pues si al tiempo de la conquista y después de ella los hubiéramos tratado con piedad, y como vasallos que eran ya de los señores Reyes de España, no se hallaran menoscabados más de veinte millones de almas que se han consumido.

Nuestra agua la compramos, si queremos beber, y la leña que sirve de materia á la lumbre para el sustento la adquirimos á precio de la fatiga y pensión de pedirla.

Los naturales no son señores del agua en sus dominios, porque los españoles se la quitan para regar sus haciendas y dejan perder las de los indios; y en caso de dársela, después que no la han menester, se la vende, y el indio la compra por la necesidad que tiene de ella, y si no es de esta forma, no riega en tiempo de seca, que es cuando la ha menester. La leña que fué suya, aun no permiten en muchas partes que la corten sin expresa licencia de los españoles; suben á la cumbre por ella y la venden para su sustento, y las más veces no se la pagan los compradores, con que padecen más que esotros.

Nuestras cervices están amenazadas con el trabajo; ya á los cansados miembros no se les permite descanso, y nos valemos de los extraños para satisfacernos de pan. Esta lamentación parece que se hizo más para los indios que para el pueblo de Dios, pues por mucho que padeciera éste en su cautiverio, no pudo padecer más de lo que hoy padecen los indios, pues viven en tanta pobreza que se valen de los extraños para satisfacerse de pan, y si no es de esta forma no le comen en todo el año, y se mueren infinitos de hambre.

Los que eran siervos han sido dueños y señores nuestros, y tratándonos como esclavos, no hay quien nos remedie y saque de su tiranía. Los españoles (por sus pecados), permitió Dios que estuviesen debajo del dominio de los sarracenos nuevecientos años en esclavitud, en tiempo del rey don Rodrigo. De éstos (que algún día fueron siervos), sus descendientes son dueños de los indios, á éstos los tratan peor que los trataron á ellos los sarracenos; impiedad notable y digna de que la remedie V. M. En cuanto á que no hay quien los saque de la tiranía que padecen, se ve manifiestamente, y así, quéjense los indios á Dios, que no tienen otro remedio si vuestra majestad no lo remedia.

Nuestros padres pecaron, y ya murieron, y nosotros pagamos la pena

que merecieron sus delitos y maldades. Los indios fueron gentiles idólatras; V. M. los conquistó y redujo á la ley evangélica á los que hay hoy, y no obstante, pagan éstos la pena de los padres sin tener culpa ninguna.

Acordaos, Señor, que ya somos ovejas de vuestro rebaño y que hemos degenerado de los errores en que nacimos. De la gentilidad pasaron los indios á la ley de gracia, y no les basta haber detestado los errores en que vivían para que los ministros de V. M. no los traten con el desprecio y irrisión que es notorio, y por el medio que pudieron esperar algún alivio se les recrecieron mayores trabajos y persecuciones.

Estas son las lamentaciones que hizo el pueblo de Dios cuando estaba cautivo en Babilonia. Los indios las hacen á V. M. para que con su grande piedad y cristiano celo los saque del rigor que están pasando, pues es muy de la obligación de V. M. mirar por los súbditos y librarlos de las opresiones que los afligen, cuando son voluntarias, por los ministros que los gobiernan, como de todo lo antecedente se infiere.

CAPÍTULO XXI.

DE LOS DAÑOS QUE SE SIGUEN Á LOS INDIOS DE NO SABER LOS CURAS LA LENGUA EN QUE HAN DE ENSEÑAR Á LOS NATURALES LA LEY DE DIOS.

No quiero cansar con apoyar con lugares de la Sagrada Escritura, ni con otros casos particulares, cuán grande sea la obligación que tienen todos los que gobiernan de mirar cómo se adelanta el servicio de Dios y el de V. M., que aunque en todos es recibida esta opinión, pienso que en los que son ministros de este tribunal y en los que tienen el colmo del crecimiento de obligaciones por razón de sus puestos, es en los que, como quienes representan la persona real, debe resplandecer más el celo de esta importante empresa, y no se si diga que el todo de su buen ser ó infelicidad que tienen hoy, ha pendido totalmente de ellos; donde se infiere que no está muy segura la conciencia por la omisión que ha habido en esto, porque, ¿qué importa una buena voluntad que intensamente desee ó haya deseado el bien de los indios si no se pone por ejecución nunca lo que conviene para ello?

Y aunque no puedo negar que V. M. y los señores reyes de España, después que se descubrieron las Indias, y que por merced del cielo y concesión de los Pontífices han gozado de ellas, que lindos deseos han tenido de su acrecentamiento y de cumplir con los santos intentos de los vicarios de Cristo; díganlo las leyes tan prudentes como se pueden desear para la necesidad de las cosas y para el buen acierto de ellas, ¿pero qué se han

hecho? Se han quedado muchas, ó las más, en sólo sombra; que aunque muestran bien la disculpa de los señores reyes, acusan mucho más la negligencia de los ministros.

Mi intento en esta obra no es desacreditar con V. M. á nadie, sino dar á entender los daños que hoy corren, que á más andar van cundiendo de manera que á poco tiempo podrá ser que no hallemos qué remediar, porque se habrá acabado al sujeto del remedio, y tengo, por tanto, más seguro el que puedo representar á V. M. cuanto más han dado en él todos los que con atenta consideración han mirado las cosas de las Indias, que al fin, en lo que tantos han convenido, ó lo podemos tener por instinto de la misma naturaleza, que á todos mueve á lo más conveniente, que como guiada del autor de ella, se puede tener por la más acertada. Es el remedio la reducción que se debe hacer generalmente en todas las Indias, que sólo es el único que comprende todos los demás, por los daños grandes que se originan de la idolatría, destierro de vicios, red barredera que encierra todo lo importante de este negocio, y la reformatión de los agravios que hacen á los indios los jueces y curas; porque si éstos no fuesen cuales deben ser, conviene y es menester, habría grande estorbo que podía causar la vida pasada, desconcertada y distraída, que hasta estos tiempos han tenido los ministros y curas, originado de la codicia de los jueces, y la otra, de no saber muchos de los doctrineros la lengua de los indios. Por lo cual se ha reconocido cuán en vano trata del culto de Dios, extirpación de idolatrías y de política humana, si no saben los curas muy bien la materia en que hablan los indios.

Cuando Dios, siendo dueño de los corazones y tan poderoso para hacer lo que según el beneplácito de su voluntad es servido; cuando hubo de entablar la predicación en el mundo, repartió universalmente á sus apóstoles dón de lenguas, y el Espíritu Santo vino envuelto en ellas, para darnos á entender que el modo ordinario de reducir las naciones á la ley de Dios, es y ha de ser por medio de saberla muy bien los que han de predicarla, porque si no se dice y enseña lo que se pretende en lenguaje que se pueda entender, no sirve de nada. Y el argumento es claro, porque haciendo la fe su entrada por el oído, si éste no percibe sino lo que la lengua enseña, y ésta debe ser tal, que se entienda por el indicio, que cuando no, por muy acertado que sea lo que se dice, es una confusión cual fué la de Babilonia, que por no entenderse unos á otros cesó el edificio.

Es el oído la puerta del corazón por donde entra la doctrina de la predicación, y si éste está cerrado porque quien me habla es un bárbaro, y yo que soy el ministro de Dios no sé lo que me digo, porque ignoro la

lengua del sujeto á quien predicó, todo queda frustrado en las Indias.

Lástima grande, que siendo la predicación el universal medio con que se convirtió el mundo y la que deshizo las piedras de los corazones más empedernidos; la espada de Dios, que penetró hasta el centro del alma, falte en las Indias, siendo de un rey católico como V. M., porque falte la lengua con que se hacen tales efectos; y habiéndose conocido este daño y necesidad de muchos años á esta parte, no se remedia, y que haya entablado la ignorancia de algunos, ó el poco temor de Dios y la poca estimación de la conversión de los indios, que basta saber una medianía de lengua para cumplir con las obligaciones de cura y padre de almas, siendo así que todas ni ninguna de ellas se satisfacen de la ley de Dios si no es por medio de saberlas muy bien.

Bien veo, Señor, que me dirán los ministros de V. M. las provisiones que han enviado los señores Reyes Católicos y demás antecesores de Vuestra Majestad sobre este punto, y las instrucciones del patronato real; las sinodales de los obispos y arzobispos; el cuidado y diligencia que mandan tener á los visitadores eclesiásticos; mas también veo que puedo repetir en esta razón lo que al principio dije: que lo escrito tocante al gobierno de Indias es maravilloso, y lo ejecutado no tan bien; aquello, por ser acto de suma importancia, y estotro, por ser acto de suma advertencia, y tanto más de llorar; cuanto más se ve que conocida la verdad, no tenga fuerza la voluntad de los ministros que gobiernan las indias para su ejecución.

De este breve presupuesto conocerá V. M. la necesidad que el indio tiene de que sus curas sepan la lengua que ellos hablan, para que sean buenos católicos, porque se ha de suponer que muchos de ellos hablan diferente lengua, y no se entienden unos á otros, y por eso se deshacen los pueblos, yéndose á buscar á otros curas á otros partidos que la sepan, y lo más frecuente es, por el rigor con que los tratan los eclesiásticos con sus granjerías; y por esta razón hay millones de indios metidos en aquellos huaycos, idolatrando, y no se da providencia á reducir tantas almas como hay en aquellas partes, que muchos de ellos se redujeran sino vieran tan gran codicia en los eclesiásticos, con tolerancia de los superiores, que es el mayor desconuelo ver la mala administración que se tiene con los indios reducidos, que se les deja vivir como quieren, como paguen puntualmente lo que tienen obligación, á su cura; y lo mesmo hacen con el indio forastero que viene de su partido huido; lo recogen con afabilidad por un peso ensayado que le da cada año, y por esta corta conveniencia deja el cura venir al indio como quiere, en su distrito, sin reparar que quizá dejó en su tierra á su mujer y hijos sin comer, y en su doctrina está

en pecado mortal. De esta forma andan vagando en el Pirú más de cien mil personas, sin las infinitas que se mueven cada día por mudarse de un temple caliente á otro frigidísimo, caminos largos y peligrosos, y el indio que una vez se fué de su pueblo nunca más vuelve á él, y las más veces V. M. pierde el tributo y aun el vasallo.

Este punto le trato muy de paso, por haberlo hecho más latamente en el libro que tengo escrito, diciendo el origen de estos daños y los remedios de que necesita para el servicio de Dios y de V. M. y aumentos de la propagación de nuestra santa fe católica.

Estos son los trabajos que padecen los indios y españoles y los peligros en que se hallan las Indias por estos excesos que van escritos en estas relaciones, con suma verdad tratadas, y protesto, por la cuenta que he de dar á Dios en su tribunal santísimo, que todo lo que he dicho y he de decir en esta obra es un rasgo y un tilde en comparación de lo que está pasando con los indios en aquellas partes tan remotas. Los remedios de estos males ellos mismos lo dicen. Si el celo llama al remedio y Dios inspira á V. M. y á sus ministros la obligación que tienen de reparar las ruinas que se ven á los ojos, y si no lo hicieren como deben, yo habré cumplido con mi obligación y con mi conciencia para el tribunal de Dios, donde protesto segunda vez hacer este cargo á los que tienen obligación de remediarlo y no lo hacen. Y porque no quede ningún escrúpulo, pasaré á representar á V. M. el origen y fuente donde nacen estos daños y los demás que quedan expresados, para que V. M. los remedie.

CAPÍTULO XXII.

DE LA FUENTE DE DONDE NACEN ESTOS EXCESOS Y ESCÁNDALOS EN INDIAS.

Señor: Si llegase á investigar las causas que ha habido para esta ruina de las Indias, y las antecedentes que quedan referidas á V. M., apenas se hallarán indicios de la más mínima culpa en ningún ministro de V. M.; no se hallará (en su sentir) á quien echarla, porque los señores reyes antecesores y V. M. es cierto que consta que han solicitado el bien de los indios. A los ministros del Consejo de Indias, así á los presentes como á los anteriores, parece que los veo decir con grandísima justificación que ellos han hecho lo que han podido. Los virreyes y presidentes parece que lavan sus manos, y dirán que no son parte en estas ruinas, y bien cierto es que á todos les pesará el ver hoy el estado infeliz que tienen las Indias,



y que si alguno (como yo entiendo) ha tenido culpa en ello, que se habrá arrepentido.

Todos, Señor, tendrán su razón en que se funden y disculpen para con los hombres y para con V. M., y aun para con Dios, en el sentir de ellos; así pasó con Adán, nuestro primer padre, que preguntándole Dios por qué había quebrantado el precepto de comer la fruta del árbol de la vida, respondió que quien su Divina Majestad le había dado por compañera le había dicho que comiese, y Eva, que la serpiente la había engañado.

La serpiente fué maldita, Eva condenada á sujeción y dolores, y Adán, porque dió oídos al mal consejo, desde luego fué desterrado del Paraíso; y así á ninguno le faltará disculpa para justificarse en este hecho; mas si bien es bastante ó no lo es, ó si debieron dar oídos para ejecutar lo que hoy corre en ellas, sólo está reservado para el juicio de entre Dios y ellos.

Lo repetido de una sentencia suele probar el asunto con bizarría. He dejado en esta obra referido la causa que todos hallan de la perdición de las Indias atribuyéndola los más á la codicia de los jueces, y ahora reparo que si bien ésta es muy grande, yo he descubierto otra no de menos consecuencia que la antecedente, y de ésta, como manantial de daños políticos, nace y crece la antecedente de la codicia; y para averiguar que esto es así, es necesario ocurrir á investigar un principio, y éste sea el descubrimiento de Indias, que fué por los años de 1492 hasta el presente de 1685, que van 193 años, en cuyo tiempo dieron principio los señores Reyes Católicos (que santa gloria hayan) á la creación de la Casa de la Contratación, y poco después al Consejo de Indias (que hoy hay), compuesto de dos salas de oidores y su presidente, catorce camaristas, dos secretarios y más de ochenta oficiales y contadores, además de otros ministros de la junta de guerra, que sirven para consultar los puestos políticos y militares de ambos reinos, á cuyo tribunal vienen las causas, visitas y residencias. De forma que la ocurrencia de tantas como son, dicen los ministros de V. M. (aun siendo tantos), que en realidad de verdad son bastantes para gobernar todos los reinos que hay en Europa, que muchas veces no tienen lugar de responder á la mitad de los negocios que vienen en flota y galeones, y así que no pueden tomar los expedientes con la brevedad que deben ser despachadas las partes que de allá vienen; en que se ve claramente para el conocimiento de V. M. que no está la estimación del juez para con Dios y los hombres en que sean muchos, sino en que se haga en la sustancia el milagro; que corra el despacho, la provisión y sentencia, como el agua de un río, de forma que quede la sed de las partes satisfecha, si no en el tiempo, en el modo de entender los negocios; en que

se acorten sin detención, y lo que se puede obrar, en una palabra, no lo dejen para una definitiva sentencia. Aquí está el daño, Señor.

¿Cómo se persuade V. M. ni ningún hombre político á que en este Consejo no se dejen de cometer millones de injusticias y deservicios de Dios y de V. M.? No porque sean los ministros malos, sino por faltarles las experiencias que debieran tener de haber visto con especialidad los reinos de Indias, que bien pareciera en este tribunal que se compusiese de personas que hubiesen tenido algunas experiencias. ¿Qué gravedad conciliara á los vasallos de aquellos reinos ver que V. M. ponía sujetos prácticos de aquellos intereses, que los entendiesen y estuviesen en un negocio ó causa grave, de las multas que se vienen á quejar y á dar cuenta de los agravios que padecen? Saber entender al doliente, consolarle y aliviar su mal, y no que ahora se fía de quien no ha visto aquellos reinos, y que sólo los gobiernan por las noticias que les dan, que es lo mesmo que por intérprete, que casi jamás tiene las calidades que se requieren, y cuando las tuviera, al fin, Señor, el fiar obligaciones propias de suficiencia ajena. Por esta razón, rarísima vez aciertan en las determinaciones que toman para el gobierno de las Indias; engaño que no le padeciera quien por su persona hubiera estado en aquellos reinos, independiente de administrar justicia, para ver, cuando se proveían los puestos, á quién encargaban aquella parte de cuidado que deben tener los ministros que han de ejercer la justicia real en nombre de V. M.

Getro, siendo gentil, aconsejaba á su yerno Moisés que buscase los hombres sabios y de experiencia y ajenos de avaricia para que le ayudasen al gobierno, luego que entró á ser (por elección de Dios) capitán de su pueblo, porque nada ayuda el saber si no se acompaña con el desembarazo de la codicia y la especulativa práctica de lo que maneja, antes, cuanto más trascendidos son los ministros que les faltan estas dos circunstancias, son sus previsiones más perniciosas para el servicio de V. M. y para los vasallos de las Indias, porque emplean todo su saber en cómo más apurarlos, y esto es muy verosímil que suceda, y en la realidad no se les debe culpar, porque quien hace y ejecuta lo que sabe, no debe más; pero no por eso se librárá del escrúpulo que contrae el fuero exterior de la conciencia, porque no quieren preguntar á nadie que lo entienda, y pecan maliciosamente; por lo cual está obligado V. M. á remediar este daño, asentando una resolución forzosa y necesaria que obliga en conciencia á V. M. á hacerlo; pues habiéndose reconocido los gravísimos inconvenientes que se han experimentado hasta ahora en el gobierno de Indias, se debe mudar su planta, porque no será buena razón de estado proseguir con lo que va sucediendo mal, acabando y destruyendo los reinos de V. M., y es muy

de leyes y gobiernos mudarse, al paso que se mudan y alteran los tiempos y necesidades. Por lo cual no puede ser reprehensible mudar de parecer en esta materia, ni mudar leyes y derogarlas, y hacer otras de nuevo que convengan al lugar, tiempo y bien público; y esto debe hacer V. M. cuando conviniere y se mostraren razones evidentes porque se debe hacer.

Doctrina es, Señor, bien practicada en todas las eras y en todas las monarquías, y aun el mismo autor de la naturaleza, Dios nuestro Señor, lo hallará V. M. que lo ha practicado algunas veces, y así no será mucho que lo haga V. M. Hechura fué de Dios el mundo, y le anegó con el diluvio. Hechura fué suya los ángeles, y los arrojó al infierno por la soberbia. La ley de Moisés que permaneció por tantos años, la anuló y hizo la de Gracia que hoy guardamos. Hechura fué de Dios y de sus manos el primer hombre, y le desterró del Paraíso.

El artífice rompe su hechura si sale mal forjada; ¿qué importa que los ministros del Consejo de Indias sean hechura de V. M. si de conservarlos en el puesto no se sigue útil ninguno? Depóngalos V. M. y deles ocupación en otra parte que tenga menos inconveniente en conservarlos. No consiste el remedio de la América en cortar las ramas con la espada de la justicia, sino en aplicar los filos á la raíz de este tribunal que está en la corte; que con sólo este golpe comunicará universal el remedio al daño que hoy se padece en las Indias, y así es menester atajarle, escogiendo V. M. Ministros prácticos, que á buen seguro que ellos venzan tantas dificultades como se les ofrece para cualquier cosa á los que están sentados en este tribunal. Y si V. M. no hace esto, no verá jamás restituída á su antigua robustez la América, ni á la paz y justicia que deben resplandecer en ella.

Lo que tiene admirado á todos los hombres de juicio que hay en Europa, es ver viniendo á la definitiva todos los pleitos, causas civiles y criminales al Consejo de Indias, después que se descubrieron no se haya castigado á ninguno, ni se oiga decir, «ó no debe de haber pleitos, ó todos son santos los que pasan á gobernar», sino que en este tribunal se compongan los delincuentes á una pena presidial, que es lo mesmo que darles tácita facultad y permiso á los delincuentes y súbditos que viven debajo de su mano para que hurten y hagan las tiranías é insultos que se han referido en este papel á V. M.; porque ya se ve, si aquellos ministros inferiores saben que sus delitos, por muchos que sean, los han de componer en el Consejo de Indias, que era el que los debía castigar, ¿qué han de obrar sino de esta suerte tan escandalosa y perniciosa al estado y conservación de la corona, y con escándalo público de toda la cristiandad?

Veamos qué se hace este caudal de la composición de los delitos, sacrilegios, simonías, mohatras, usuras, rapiñas, asesinatos, deservicios de Dios y de V. M., que son los que frecuentemente se cometen en Indias. ¿Habrà quien crea que éste se reparte entre los ministros, porque la costumbre de tantos años dicen que lo ha hecho ya ley inviolable? No es muy conforme á la ley de Dios, pero ello se hace.

Qué gran cargo es éste para el tribunal de Dios; porque ésta es la razón fortísima por que no se castiga á nadie que lo merece, en tanto grado que aunque se cometan delitos de crimen de *lesse Maiestatis*, no se le quita la vida á nadie, sino el dinero, como puedo deponer de algunos que los cometieron; y no tan solamente no se les castigó, antes sí se les premió, porque tenían plata que poder repartir entre sí.

¿Ha inventado hasta ahora nación ninguna ley que llamen imaginaria como este tribunal la tiene para castigar por ella á las partes en la pecunia cuando no hallan delito sobre que recaiga?

Esta es la causa porque ninguno que entra en este Consejo quiere salir de él, por lo mucho que valen estas baraterías. Si supieran que estas condenaciones habrían de ser sólo para V. M., no se amadrigan en él. Y crea V. M., que no es tampoco esta porción que se pierde (que no aprovecha á Dios) que con ella no pudiera V. M. mantener diez mil hombres en Cataluña, fuera de sus salarios. Y así, Señor, excusado es cansarse en buscar causas para la perdición de las Indias. De España y todos los dominios de V. M., teniendo ésta tan á la vista, ¿qué otro puede haber mayor, y que más irritada tenga la majestad de Dios (para que no alumbre cosa buena) que esta distribución de justicia que tienen estos ministros? ¿Por qué no se ha de quitar la mala introducción? ¿Por qué no se ha de examinar el lamentado de los ofendidos de Indias? Su principal instituto de todos los tribunales, ¿no fué en su planta un salario? ¿Pues por qué no se han de ajustar á esta regla? ¿Por qué se han de abrogar más jurisdicción y soberanía que les toca? Porque ésta sólo pertenece á V. M., y más si se considera que de tener esta mano el Consejo, es en daño de terceros y en detrimento del servicio de Dios y de V. M., y que por esta regalía ó negro interés, se ve favorecida la injuria, el estelionato y la rapiña, de quien la debe castigar, y con eso se defiende á los perturbadores de la paz, que son los jueces inferiores que están molestando á los pobres vasallos.

Las pocas experiencias en los ministros es la evasión de las monarquías, porque siendo su fin su aumento y plenitud, nunca pueden hacer el servicio de V. M., y más si á esto se llega lo que pasa en el Consejo de Indias, que es huir de los hombres que con verdad les tratan los intereses, antes se visten de mortal odio contra él, irritados de que el conocimiento, prác-

tica, sondeos y preciosos resguardos, que no alcanzan, les acusa su ignorancia, teniendo por menos inconveniente el quedarse con ella, por no rendirse al desaire de la enseñanza, torpeza la mayor que puede tener quien se nombra racional; porque no saber es flojedad del sujeto que no se aplicó; pero querer ignorar cuando hay quien alumbra, es error de la voluntad. Daño el más perjudicial que han cometido los hombres, de que se llorarán las desgracias hasta el fin. Y así, los que sólo lo gobiernan por su antojo y vana presunción, ¿cómo quiere V. M. que acierten en nada?

Estos tales ministros que así lo practican, imitan en la soberbia á aquel desvanecido Nabucodonosor, á quien sin conspirarse contra él más enemigos que un sueño, que es muy bastante enemigo para quien con su conciencia está mal quisto; este sueño se pasó luego al olvido dejando en el monarca por resguardo el desasosiego y por guardas á un prolijo cuidado. Hallóse desvelado, y con el susto averiguó lo que en sueños había apercibido: llamó á sus adivinos; éstos no supieron descifrarle, aumentando en el corazón de Nabuco más picante latido. En Daniel busca recurso; éste se hace á lo pensativo, habla claramente al Rey, dícele lo significado en el sueño, avísale que su desvanecimiento loco tenía más que mucho á un Dios agraviado, y que si descollado árbol se miraba, que advirtiese que para árboles soberbios tenía Dios seguras afiladas, y que él había de pasar por estos filos y experimentar lo que hace Dios cuando despica sus agravios. Avísale que busque con tiempo el remedio. ¿Y qué hizo Nabuco? ¿Y qué sacó de la consulta enderezada para su descargo? Estar más protervo en sus dictámenes con la vana presunción de sus obras; pero apenas asomó por sus labios la soberbia, cuando pronunciaron los de Dios la justa sentencia y se transformó en bestia.

Doctrina es de la Sagrada Escritura, y no muy fuera de mi intento para mi asunto. ¡Cuántos sueños, ó por mejor decir, realidades, habré yo interpretado de ocho años á esta parte, previniendo lo que podía suceder al Consejo de Indias y á sus presidentes! ¡Cuántos avisos, anteviendo lo riesgos en que hoy están! ¡Cuántos escritos al Consejo de Estado, Juntas y validos de V. M., diciendo que de dejar correr el gobierno de las Indias que tenían, se perderían! Y nada aprovecha; y es á vista de tanto mal suceso como se ve, de pérdidas de plazas, que pasan, después que estoy en España, de 25 las saqueadas y robadas por franceses é ingleses; y no es esto lo peor, sino lo que no se puede decir sin lágrimas del corazón ¹.

¹ En las instrucciones dadas por el gobierno del rey Luis XIV de Francia en 1702 á su Embajador en Madrid, conde de Marcín, se contiene este párrafo:

«Los diferentes Consejos de Madrid abundan en abusos, particularmente el de Indias. Lejos de castigar las malversaciones, los culpables de ellas encuentran apoyo á medida de

Aquí es menester la atención de V. M. Aquí es necesario su cristiano celo y esclarecida piedad, que es tan antigua en los reyes de España. Que será ver, como yo he visto, por falta de gobierno y no de poder, á los herejes piratas de Indias, profanar los templos y hacerlos cárceles y mazmorras peores que las de Argel; pues éstas sólo sirven á los cautivos de calabozos; pero los templos en las Indias, en donde V. M. es patrono, dedicados á Dios, sirven de establos y lugares aún más inmundos! Qué será ver las imágenes y hechuras de Cristo y su Madre Santísima, ultrajadas y arrastradas por el suelo; los vasos sagrados y copón del Santísimo Sacramento hacer urindes en ellos; los demás ornamentos profanados sacrílegamente; las mujeres, viudas, doncellas y casadas, violadas y deshonradas en el templo á vista de sus maridos y padres. ¡Qué será ver las monjas de Trujillo y Panamá, dedicadas á Dios, sueltas de sus clausuras por los montes, durmiendo en despoblados entre fieras, huyendo de caer en las manos de estos sacrílegos lobos voraces, que, según sus obras, proceden más inhumanamente que las bestias irracionales! Apiádesse V. M. de tanta desdicha como se padece por no haber puesto el remedio de que se necesita, que según lo repetido que sucede, más parece que son azote de Dios que castigo de hombres, permitiendo el que en nuestros tiempos los mismos españoles diesen de balde una flota y unos galeones á nuestros enemigos. Otra se la tragó la mar en tiempo que era virrey el Marqués de Villena. Siete navíos perdidos, estos galeones del cargo de D. Juan Vicentelo (en donde se ahogaron más de 1.600 españoles), por haber salido de Cádiz sin tiempo regular, como se vió en despacharlos á 28 de Enero de 1681, aunque pudieran escarmentar los ministros del Consejo de Indias con la pérdida de otros galeones que se perdieron (siendo general D. Pablo de Contreras) inhumanamente por la orden que le enviaron. Ciento y cincuenta piratas que entraron por el Dariel al mar del Sur, á hacer de daño más de cuatro millones, quemando y haciendo varar 25 navíos y barcos; descubriendo la facilidad que hay de entrar y salir á la mar del Sur por 59 grados; haciendo notorio á todas las naciones lo que estaba oculto. El puerto de Hilos y de Coquimbo saqueados, llevando inmensas riquezas á sus tierras y dejando los vasallos de V. M. pobres y necesitados.

El situado que V. M. enviaba á Santo Domingo en el navío de Bernardo

los presentes que reparten, quedando siempre sin castigo los excesos de los virreyes y de otros funcionarios. Esta impunidad y las inmensas fortunas que aquéllos reunen, excitan á sus sucesores á imitar su ejemplo; y por el contrario, si se da con persona delicada en materia de honor y que sigue diversa conducta, una vergonzosa pobreza es el premio de su desinterés.»

de Espejo el año de 73 se le llevaron los piratas, en que iban de V. M. y particulares más de trescientos mil pesos.

Por Febrero del año de 82 apresó Lorenzo Corneli á otro situado que iba á la misma isla y á la de San Juan de Puerto Rico, que inviaba el Marqués de la Laguna á cargo de un oidor de México, en que perdió V. M. 120.000 pesos y más de otros tantos de particulares, sin el valor de la nao que era una de las de la Armada de Barlovento, cuya pérdida suma más de quinientos mil pesos, sin el descrédito del deshonor.

Por Noviembre del dicho año el mismo pirata en este pillaje se armó de navíos y se fué á Honduras, y apresó la nave de registro y su patache, cuya pérdida importó más de quinientos mil pesos.

Por Enero del año 1683 hizo compañía Lorenzo con Baomé, inglés, y saquearon con 800 hombres el puerto de la Vera Cruz, cuya pérdida se valúa en cerca de seis millones. Y es tan desgraciado el servicio de V. M., que habiéndose sabido siete meses antes por el virrey de Nueva España, no se hizo diligencia para embarazarla, ó por lo menos, que aquellos vasallos retiraran su plata. La verdad es que la causa de hallarse este tesoro, fué una resolución que tomó el Consejo de Indias, tan irregular, como que se celebrase la feria en la Vera Cruz, no reparando que sacaban las cosas de su quicio, y que si esto fuera conveniente y del servicio de V. M. se hubiera puesto la práctica muchos años ha.

Además de este descuido en que cayeron los superiores de aquel reino, no es para pasar en silencio lo que pasa en España. Si la flota del cargo de D. Diego Saldivar hubiera salido marinera, y quince días antes, como pudo, y no tan cargada, falta de bastimentos, no hubiera tardado noventa y dos días en el viaje, veinte más de lo regular, y se hubiera excusado el saco de la Vera Cruz. Y sin embargo de haber salido á 4 de Marzo lo ocasionó una carta suya que escribió al Consejo de Indias, que no podía hacerlo antes porque los Nortes duraban en la escuadra hasta Mayo, siendo suposición falsa, que cuando mucho llegan á Abril. Si V. M. tuviera personas prácticas de Indias en este Tribunal, á buen seguro que se hubiera excusado aquella pérdida. Yo no acierto á dar nombre á esta omisión: V. M. la graduará con más propiedad y yo me evadiré del desacierto.

Es constante que habiendo llegado la flota tan tarde á dar vista á San Juan de Ulúa, si el general quisiera, los enemigos dejaran la presa, porque hallándose á barlovento (con su armada) de la bahía de Sacrificios, que es donde estaba el enemigo dado fondo, le hubiera apresado, y no se hizo diligencia ninguna. Y después en la residencia no resulta cargo ninguno contra él. El por qué yo lo sé, y no es esto lo peor, sino que pide satisfac-

ción por lo mal que obró, y se la dió el Tribunal, que debía haber consultado á V. M. que le cortaran la cabeza.

Para que conozca V. M. su infelicidad, esta flota de Saldívar fué tan fatal, que habiendo dos años que no había venido nao de Filipinas á Acapulco, puerto de Nueva España, cuyo situado importa cuatrocientos mil pesos al año, que hacen los dos ochocientos mil para V. M., no trujo más de trescientos mil, que fué la remesa que dejó de ir á Filipinas, en que se ve claramente el estado miserable en que está aquel reyno, pues que en diez y ocho meses de hueco que hubo de una flota á otra, no vino tesoro ninguno de V. M. más del que había de haber ido á Filipinas. Y para esto se tomó prestado algunas cantidades de los reynos de México.

Á pocos días de estar en su gobierno el referido virrey se levantaron diez y siete provincias de indios en el Nuevo México, matando á muchos religiosos y españoles, y no se ha hecho caso de ello.

Tabasco y San Luis de Tampico entraron los piratas y sacaron más de 400.000 pesos.

En Campeche han sido cinco veces infestadas por los piratas, y otros muchos pueblos de su jurisdicción, cuyos daños y quema de la villa, plata, frutos y naos, importan más de dos millones y medio.

Honduras y su provincia, han sacado los enemigos más de 600.000 pesos.

La Costa-Rica, la Segovia, Nicaragua y Ciudad de Granada es más de un millón el que han robado.

El año de 1668 entró Morgán en Puertovelo y apresó los vecinos y rindió los castillos y sacó más de millón y medio, y de V. M. 225.000 pesos, porque no los demoliere.

El de 1670 quemó y rindió este corsario la fuerza del Río Chagre, y Panamá hizo daño más de ocho millones.

Á Cartagena la tiene despobladas sus costas, y padece gran falta de bastimentos, y vendrá á caer en sus manos por falta de ellos.

Santa Marta, Tamalameque, Río del Hacha, halas robado muchas veces. Pasa de más de un millón el daño que ha hecho.

Maracaibo desde el año de 1641 ha tenido siete invasiones, y la última el de 1678, en el día 6 de Junio, por monsieur Agramán de la Mota, tan á su salvo, que estuvo seis meses y tres días robando las ciudades de Gibraltar y Trujillo y más de treinta pueblos de su jurisdicción, donde sacó más de dos millones, sin las pérdidas de mil quinientos personas que murieron de hambre en los montes.

Por los años de 1669 hizo otra entrada Morgán á Maracaibo, y quemó de V. M. la Capitana y Almiranta de la Armada de Barlovento, que iba

á cargo de D. Alonso de Campos, soldado tan grande, que le acredita D. Joseph de Veitia en sus libros porque era compadre suyo.

Las costas de Caracas no hay año ninguno que no se pierdan cien mil pesos de las presas, robos de esclavos y otros daños muy considerables.

El año 1671 saqueó la Guaira, puerto de Caracas, siendo otro compadre de D. Joseph de Veitia gobernador.

En Barcelona, Cumanagoto y Santa Fe ha sacado más de cuatrocientos mil pesos.

En Cumaná ha entrado dos veces, cuyos daños de aquellos vecinos pasan de ochocientos mil pesos.

La isla de la Margarita, son tantas las entradas que ha hecho, que está para despoblarse.

Lo mismo le sucede á la isla de la Trinidad de Barlovento.

En la isla de Cuba ha saqueado la ciudad que llaman de este nombre, el puerto de la Trinidad, Sancti Espíritus y todos los corrales de ganado mayor y de cerda, de calidad que se hallan desiertas infinitas haciendas.

En la isla de Santo Domingo no se pueden apreciar los daños que han hecho los franceses, porque ya son dueños de lo más principal de ella, siendo ésta tan grande como España. Considere V. M. en cuántos millones se podrán apreciar.

Las islas de San Gabriel se deja estar en posesión á los portugueses, siendo de V. M., y siendo así que si puede ser, la gonzúa y llave falsa para perderse el reino del Pirú, se han despreciado estas consecuencias por no entenderlas, y es materia de que se debe hacer toda reflexión, la han dejado en el despreciable desdén de no atenderla, como si fuera un peñasco inútil.

Señor, los daños que se han hecho en las Indias en el reinado de V. M.^o pasan de 60 millones, sin más de doscientos cincuenta navíos y fragatas cargadas que han quitado los piratas á los vasallos de V. M., que importan poco menos. Mande averiguar V. M. qué diligencias han hecho sus ministros para poner remedio á tanto desorden; ningunas, sino el duplicar gastos á la Real Hacienda (sin provecho) en mudanzas de ciudades y castillos que no sirven sino de despojo al enemigo; porque si V. M. no puede mantener los que tenía, ¿como lo hará con los que de nuevo se aumentaren? Sirva de ejemplo la mudanza de Puertovelo, que el tiempo desengañará á V. M. manifestando los inconvenientes que veneran los que son más inteligentes que los ministros que V. M. tiene en este tribunal.

Lo mesmo sucederá con la nueva Panamá, por haberla dejado mucha parte de ella sobre una ciénaga y un padastro que predomina todas las fortificaciones exteriores de esta plaza.

No es de menos inconvenientes los castillos que han aumentado en Maracaibo y la muralla de la Habana, con tan mal acuerdo, que es fortificación tan irregular, como lo manifiesta el riesgo en que hoy está tan gran puerto de caer en manos de los enemigos, porque teniendo esta ciudad de San Cristóbal de la Habana pocos más de 1.000 vecinos, ¿cómo es capaz de coronar ni guarnecer tres castillos y cinco baluartes que tiene la muralla en recinto de más de tres cuartos de legua que coge su circunferencia? Además de esta precisa guarnición, es necesario que la tengan el castillo de la Chorrera y el de Cojimar, que en todos hacen diez castillos. La guarnición es de quinientas plazas, que el Morro las ha menester en caso de intentar la sorpresa alguna nación; ¿cómo se acudirá á esta defensa, aunque acudan todos los paisanos, que es lo mesmo que entregar la plaza al que hiciese el acometimiento? Y así es necesario que V. M. aumente este presidio con tres compañías más si quiere asegurar esta llave de las Indias.

Además de estas desdichas tan repetidas, hay otras que representar á V. M., como son las poblaciones y colonias con que se hallan los enemigos en aquellos parajes. La isla de Jamaica, la de Bahama, la de Siguaté, la Virgen Gorda, Santa Cruz, la Anguila, San Martín, San Bartolomé, San Cristóbal, Las Nieves, la Barbada, Monsarrate, la Deseada, Guadalupe, Marigalante, la Dominica, Matalino, Santa Lucía, San Vicente, la del Barbado, la de Tabago, la Granada, Estacio, Buen Aire, Curasao, Hurua, la Tortuga, el Pitihuan y la mayor parte de la de Santo Domingo, y en Tierra Firme la Carlinga, siendo treinta y una islas las que tienen pobladas las naciones, sin más de ciento cincuenta leguas en la costa del Orinoco, adonde hay ocho ó nueve poblaciones suyas, y muchas más á sotavento de la Florida, y todo se ha enajenado por no haber hecho diligencia ninguna para desalojarlos los ministros de V. M., porque no lo entienden ni es de su profesión lo que manejan, como se reconoció en los pactos de Madrid que ajustó cierto Presidente de este Tribunal, que, sin saber lo que hacía, se dió el alto dominio de Jamaica al Rey de Inglaterra de aquella tan preciosa isla por su situación y por lo demás. Y esto es no pudiendo negar la gran capacidad y celo que tenía este Ministro, cometió este absurdo que V. M. le llorará algún día. Pues ¿qué harán los demás que gobiernan este Consejo, que no tienen la superioridad de entendimiento y prendas que tenía este Presidente?

Señor, no puedo dejar de reconvenir á V. M. con aquel texto de la Sagrada Escritura, tan celebrado, de Roboán, que, entrando á reinar después de la muerte de su padre Salomón, le pidieron sus vasallos que les llevase algo de las cargas y tributos que su padre les había impuesto.

Aconsejóse con sus ministros sólo, y prevaleció el que no lo hiciese. Con este dictamen no atendió á la súplica, y inmediatamente se siguió el rebelión de las diez partes de su reino, que se apartaron de su obediencia. ¿Quién duda que fué la culpa de este suceso no haber concedido aquella Majestad lo que pedían sus vasallos?

Hoy piden los infelices indios y españoles que V. M. les quite el rigor con que son tratados y los tributos que les oprimen: hágalo V. M., para no experimentar lo que sucedió á Roboán; porque no son malos principios el haber acabado con 20 millones de indios y el mucho dominio que ocupan los extranjeros en Indias. Á mí no me mueve razón particular ninguna, sino sólo el celo del servicio de Dios y de V. M.

Algunos políticos atribuyen en la era pasada y presente los malos sucesos á que el señor rey Philipo IV (que Dios haya) y V. M. está muy ceñido al consejo de sus ministros. Dicen que tal vez es menester apartarse de ellos y no seguirlos con tanta fe, pues en lo que toca al Derecho positivo en materias de gobierno es el Príncipe dueño absoluto de hacer y mandar lo que quisiere.

No me admiro que tanto mal suceso les motive á tal mormuración, siendo españoles, Católica Magestad. ¿Á qué otra cosa se puede atribuir, que á castigo de Dios, tanto mal suceso? Tanto temblor de tierra y asolación de ciudades; que la metrópoli del reino de México estuviere mucho tiempo anegada, y parte de ella se hundiese. Los cielos blandos y suaves, los vimos el año de 83 endurecerse y hacerse de bronce; los aires inficionados, que apestasen á España causando muertes repentinas y esterilidades de la tierra, que seca y abierta echara bocas, y parece que pedía al Cielo justicia contra las injusticias que se hacen, que es uno de los grandes pecados que se cometen contra el Espíritu Santo, de que Dios más se ofende y castiga, y ha castigado con grandes y terribles castigos á los que afligen á los pobres. ¿Qué buen suceso se podrá esperar por la mano de los ministros que lo consienten ni de los que lo ejecutan, por ser profanadores de la justicia? Por lo cual el recto y supremo juez, nuestro Dios, juzgará y castigará con todo rigor de justicia, sin misericordia, pues ellos hicieron de la misericordia justicia y de la justicia injusticia, sin misericordia ni piedad.

De Aristóteles se cuenta que dijo, que no se habían de traer ni llamar para los gobiernos de las repúblicas ni reynos sino hombres permanentes en ellos y ricos, porque el pobre y forastero lo hace todo vendible. No se qué dijera el filósofo si viera en este tiempo que el principal artículo que se alega en la Cámara de Indias (para alcanzar un corregimiento, una plaza de oidor, una tesorería, una presidencia y lo demás) es la pobreza, y

el querer medrar y matar el hambre. Que es ver á muchas personas pretendientes, significar necesidades, pedir y recibir como alcanzadas de hacienda, y en llegando á sus oficios no reparan en que lo pidió como menesteroso y que sólo puede hacer el gasto lo que basta para el sustento de su casa y decencia del puesto, sin pasar á gasto de poderoso, y el más rico no les alcanza ni con mucho en la pompa, gala, mesa, sillas y carrozas. Sin duda que la malicia está muy arraigada en las tales personas, y podrá ser que algún día los ministros lleguen á cuentas muy estrechas, por haber gastado sin ella lo que no era suyo, sino del súbdito y pobre vasallo.

Á todo esto se origina de que luego que se provee un oficio en Indias, les dan á entender que llevan una ocupación muy grande y que les valdrá mucho.

Desdoble aquí la hoja (que dejé plegada en otra parte) por los motivos que me da á ello. Y sirva de ejemplo lo que sucedió con un Sargento mayor, que se hizo merced de un corregimiento para Indias, que en muchos días que tuvo el papel de aviso del Secretario, no le acetó; al cual llamó el Presidente y le dijo, que no sabía lo que Su Magestad le había dado, que era corregimiento de cien mil pesos. Respondió este sujeto, que él estaba informado que no tenía de salario más que dos mil pesos cada año, y así, cómo podía sacar la cantidad que le aseguraba Su Excelencia. Ríyose el Presidente y dijo: «V. m. acete, que cuando vuelva á España me dirá si es cierto lo que yo le aseguro.» Este ministro, notando su mal proceder en las Indias, tuvo algunos avisos y reprensiones sobre ello, y decía muchas veces, haciendo donaire, que el Consejo de Indias le había dispensado en noventa mil pesos, pues sabiendo que no tenía más de dos mil de renta, le había asegurado el Presidente y demás ministros que le valdría cien mil, y así, que hasta sacar esta cantidad no tenían los súbditos que quejarse de él, sino del Consejo, porque él cumplía con la orden que le dieron en España.

Considere V. M. cómo dejaría este juez á los vasallos para sacar cien mil pesos de una ciudad y seis pueblos de indios que tenía en la jurisdicción.

No dudo, Señor, que se ha de levantar contra mí gran persecución; ésta muy parecida á la que tuvieron los apóstoles al tiempo de entablar la ley de Dios y al reprender los vicios de los superiores, porque es consiguiente que imitándolos, y diciendo las verdades claramente y sin rebozo, las necesidades y persecuciones más serán muchas, porque ya la abundancia y buenos bocados, el fáusto, la pompa, el puesto, la dignidad y estimación están vinculados á la lisonja, y así no faltarán algunos ministros de los muchos que la siguen, que soliciten desvanecer estas verdades que

ofrezco á V. M. con todo rendimiento. Y si acaso prevaleciese más la malicia que la razón que tan justamente me mueve á haberlo hecho, abandono todos los recelos y gustoso me sacrifico á morir por decírselas á V. M. fiado en que Dios Nuestro Señor me defenderá, viendo que mi sincera intención se encamina al mayor servicio suyo y bien de la religión católica.

Estos motivos me obligan á poner á vista de V. M. y de su confesor las malas reglas, líneas y pasos por donde se corre y ha corrido en el gobierno de la América y de España, tan verdaderas en la esencia, que no habrá quien las ignore. Sabe la divina Majestad que sólo deseo el amparo de los pobres vasallos, y borrar de la memoria costumbres tan bárbaras y envejecidas de aquellos jueces cuyos excesos tienen á toda la cristiandad en admiración, y tal vez en duda si son cristianos, pues algunos actos desmienten el hábito y profesión que deben tener y practicar por ministros de un rey católico como V. M.

Muchas veces ha solicitado la fortuna entregar al olvido la memoria de los grandes servicios, como las nubes empañar al sol los rayos, y no contenta con esta sinrazón, á las verdades más desnudas suele vestir del traje de la desconfianza, por detener, ya que no pueda borrar (por mucho que la emulación lo intente) unas veces paliándolo con disimulo y arcanas afectaciones de algunos ministros poco afectos, para que las ignore V. M., temiendo quizá que mis voces sindiquen á aquellos que no quisieran ver en mí tan fervorizado el servicio de V. M. Exclame aquí el corazón de los vasallos leales mientras yo doy cuenta á V. M. de lo que pasa en sus reynos, para que haya materia sobre que caiga la persecución que me espera, que será muy parecida á la que tuvo Mardoqueo, de Amán (aquel valido del rey Asuero), que después de haber librado de traición alevosa que tenían prevenida Tarés y Vagán contra la vida del rey, la remuneración y premio que previno Amán al lealísimo Mardoqueo, fué el suplicio para quitarle la vida; que es muy antiguo el que los ministros allegados á los reyes distribuyan estos premios, por no dar los que tan justamente les toca á los vasallos leales. Y para no incurrir V. M. en lo que se ha referido, desvélese, como hizo el rey Asuero y mande que le traigan las consultas que hay en la covachuela de los acaecimientos de su reinado de ocho años á ésta parte, que en ellas hallará V. M. servicios míos consultados por el Consejo de Estado, en que he prevenido los daños que han sucedido en las Indias, que pasan de setenta millones que se hubiesen excusado si con tiempo se accediese al reparo de lo que se propone, y haciendo esto podrá ser que no se arrepienta del empleo del tiempo V. M., y no dudo que se descubrirán, si se repara en ello, menores servicios que los que hizo Mardoqueo al rey Asuero. Y podrá ser que V. M. me halle benemé-

rito de muchos honores por mi fidelidad, y después de estar satisfecho V. M. de lo que digo, llame á los que han ocultado la verdad y consulte con ellos estos servicios (como hizo el rey Asuero sin mencionarles el sujeto) y verá V. M. cómo le aconsejan todo lo que puede dictar su vanagloria, que así lo hizo Amán.

No pido á V. M. merced ninguna de las que se hicieron á Mardoqueo, porque no aspiro á eso, sólo pido á V. M. que mire por sus reynos, que es causa pública y van de caída, y se puede esperar que los pierda V. M. si hoy no se aplica el remedio de que necesitan por la falta de justicia, y es impiedad notable que los reynos de V. M. estén con esta nota en toda la cristiandad, por omisión de sus ministros y no de V. M.

¿Hasta cuando, Señor, se ha de mirar favorecida la maldad y triunfante la tiranía de los extranjeros? Por no admitir consejo nos vemos todos hechos oprobio de las naciones en la América. Muchos ejemplos de heroicas virtudes admira el mundo; muchas experiencias de pérdidas en Indias califican esta verdad; pero ha muchos días que viven sepultadas en el olvido á diligencias del ocio, en este Tribunal.

Arrojo la pluma, porque si la detengo más juzgo que ha de abortar contra mi natural lo que no quisiera decir por ahora á V. M., á quien guarde Dios muchos y dilatados años, como la cristiandad ha menester.

NÚMERO 2.

Lista general de las flotas y azogues que han venido á este puerto de Veracruz desde su conquista.

1581.—La flota del general D. Francisco Luján.

1583.—Ídem de D. Álvaro de Flores.

1584.—Ídem de D. Antonio Manrique.

1585.—Ídem de D. Diego Alcega.

1586.—Ídem de D. Juan de Guzmán.

1587.—Ídem de D. Francisco de Novoa.

1589.—Ídem de D. Martín Pérez de Olazábal.

Desde 1590 hasta el de 1594 hubo en España peste que llamaron del Moquillo, por lo que no hubo flota.

1595.—La flota del general D. Luis Fajardo.

1599.—Ídem de D. Pedro Menéndez Márquez.

Este año se comenzó á fundar esta ciudad de la Nueva Veracruz, el muelle, y se pasaron á ella las reales cajas de la antigua.

- 1600.—Se fundó esta ciudad de la Nueva Veracruz y se dijo la primera misa en una ermita de tablas hecha á expensas de una negra, dedicada al Señor San Sebastián, que se juró como patrón de esta ciudad, año de 1618.
- 1600.—La flota del general D. Juan Gutiérrez de Garibay.
- 1601.—Ídem de D. Pedro Escobar y Melgarejo.
- 1602.—Ídem de D. Juan Gutiérrez de Garibay.
- 1603.—Ídem de D. Alonso Chaves Galindo.
- 1604.—Ídem de D. Juan Pérez Portu.
- 1605.—Ídem de D. Juan Gutiérrez de Garibay, vino con la Armada.
- 1606.—Ídem de D. Lope Díaz de Armendáriz.
- 1609.—Ídem del referido Armendáriz.
- 1610.—Ídem de D. Juan Gutiérrez de Garibay.
- 1611.—Ídem de D. Lope Díaz de Armendáriz.
- 1612.—Ídem de D. Antonio de Oquendo.
— —Ídem de D. Juan Gutiérrez de Garibay.
- 1614.—Ídem de D. Antonio de Oquendo.
- 1616.—Ídem de D. Juan de la Cueva y Mendoza.
— —Ídem de D. Martín de Vallecilla.
- 1617.—Ídem de D. Juan de la Cueva y Mendoza.
- 1618.—Ídem de D. Juan de la Cueva y Valdés.
- 1619.—Ídem de D. Carlos Ibarra.
- 1620.—Ídem de D. Lope de Hoces.
- 1621.—Ídem de D. Juan de Benavides.
- 1622.—Ídem de D. Fernando de Sousa.
- 1623.—Ídem de D. Carlos Ibarra.
- 1624.—Ídem de D. Juan de Benavides.
- 1625.—Ídem de D. Gabriel de Chaves.
- 1626.—Ídem de D. Lope de Hoces.
- 1627.—Ídem de D. Alonso de Mújica.
- 1630.—Ídem de D. Jerónimo Gómez de Sandoval.
— —Ídem de D. Alonso de Mújica.
- 1632.—Ídem de D. Miguel Chazarreta.
- 1633.—Ídem de D. Martín de Vallecilla.
- 1635.—Ídem de D. Lope de Hoces.
- 1636.—Ídem de D. Martín de Vallecilla; y habiendo fallecido, la gobernó D. Juan de Vega y Bazán.
- 1637.—El Marqués de Cardenosa.
- 1638.—D. Martín de Orbea. Este año pasó al virreinato el V. D. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la Puebla.

- 1638.—La Armada de Tierra-firme, que peleó, su general D. Carlos Ibarra, marqués de Caracena, sobre la Habana, con el enemigo holandés sin que le pudiese apresar, vino á invernar á este puerto y salió para España por el mes de Julio de 1639, en conserva de la flota de D. Martín de Orbea.
- 1642.—La flota del general D. Pedro de Ursúa.
- 1643.—D. Pedro Girón entró con urcas de azogues, desde Cartagena, en 24 de Agosto.
- 1644.—D. Martín Carlos de Mencos: entró con la Armada de Barlovento, su general D. Pedro Vélez de Medrano, á 17 de Julio.
- 1646.—La Armada de Barlovento, del cargo del general D. Juan de Ureña, entró en 11 de Agosto y salió á 13 de Septiembre.
- 1646.—La flota del general D. Lorenzo de Córdova entró en 13 de Septiembre y salió en 10 de Junio siguiente.
- 1647.—La flota del general D. Pablo de Parada entró en 20 de Septiembre. En 23 de Octubre vino por virrey el Sr. Obispo de Yucatán, y falleció á 11 de Septiembre de 1649. Sucedióle el Real Acuerdo.
- 1648.—La flota del general D. Juan Pujadas y Gamboa entró en 13 de Septiembre. Vino en ella por virrey el Excmo. Sr. Conde de Alba de Liste; salió el 6 de Junio de 1649.
- 1649.—La flota del general D. Pablo Fernández de Contreras entró en 10 de Mayo y salió en 3 de Agosto de 1650.
- 1651.—Los galeones de azogues del cargo de D. Francisco de Ledesma entraron en 14 de Julio.
- 1651.—La flota del general D. Luis Fernández de Córdova entró en 18 de Septiembre y salió en 17 de Abril de 1652.
- 1653.—La flota del general D. Diego de Portugal entró en 1.º de Julio. En ella vino por virrey el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, y el de Alba de Liste pasó al Perú. Salió la flota en 20 de Abril de 1654.
- 1653.—La flota del general D. Juan de Urbina entró en 27 de Septiembre y salió con la antecedente.
- 1654.—La Capitana de Armada de Cartagena, su cabo D. Francisco Esquivel, entró en 28 de Junio. Trajo Visitador para el Santo Oficio y salió en 3 de Agosto de 1654.
- 1655.—Los galeones de azogues del general D. Diego Medina entraron en 10 de Mayo y salieron en 25 de Junio.
- 1655.—Los galeones de azogues del general Marqués de Monte-Alegre entraron en 2 de Agosto y salieron en 6 de Septiembre.
- 1656.—La flota del general D. Diego de Egues y Beament entró en 9 de Junio y salió en 3 de Agosto. Esta flota la quemó el inglés en Santa Cruz de Tenerife.

- 1658.—Los galeones de azogues del gobernador D. Diego de Ibarra entraron en 7 de Agosto y salieron en 15 de Septiembre. Estos galeones fueron á Santander.
- 1660.—La flota del general D. Adrián Pulido Pareja entró en 28 de Julio. En ésta vino por virrey el Excmo. Sr. Conde de Baños. Falleció el general Pulido y salió la flota en 16 de Mayo de 1661 gobernada del almirante D. Juan de Vicentelo. El duque de Alburquerque pasó á España.
- 1662.—La flota del general D. Nicolás de Córdova entró en 12 de Septiembre y salió en 13 de Julio de 1663.
- 1664.—Los galeones de azogues del gobernador D. Francisco Martínez de Granada entraron en 30 de Julio. En estos galeones vino por virrey el Excmo. Sr. Marqués de Mancera. Salieron en 9 de Septiembre.
- 1665.—La flota del general D. Joseph Centeno entró en 8 de Septiembre y salió en 8 de Mayo de 1666. En esta flota se pasó á España el Excelentísimo Sr. Conde de Baños.
- 1666.—La flota del general D. Juan Domingo de Echeverri, marqués de Villa Rubia, entró en 17 de Septiembre y salió en 16 de Mayo de 1667.
- 1666.—La flota del general Conde de Villa-Alcaja.
- 1667.—La Armada de Barlovento, su general D. Agustín de Urioste, que trajo los azogues, entró en 23 de Septiembre y salió en 22 de Enero de 1668.
- 1670.—La flota del general D. Joseph Centeno.
- 1671.—La flota del general D. Enrique Enríquez de Guzmán entró en 22 de Septiembre y salió en 2 de Junio de 1672.
- 1673.—La flota del general D. Pedro Corbete entró en 17 de Septiembre. En esta flota vino por virrey el Sr. Duque de Veragua; falleció luego que llegó á México: sucedióle el V. Obispo D. Fr. Payo de Rivera. Salió la flota en 3 de Julio de 1674 y en ella pasó á España el Sr. Marqués de Mancera.
- 1675.—La flota del general D. Francisco Martínez entró en 13 de Septiembre y salió en 29 de Junio de 1676.
- 1677.—Los azogues del almirante D. Gabriel Cruz Alegre entraron con la almiranta de Barlovento del cargo del almirante D. Antonio de Astirra en 19 de Septiembre y salieron con dicha Armada, en busca de la flota, en 19 de Septiembre de 1678.
- 1678.—La flota del general D. Diego de Córdova entró en 15 de Octubre con los azogues que salieron en su busca, y salieron unos y otros en 3 de Julio de 1679.
- 1680.—La flota del general D. Gaspar de Velasco entró en 15 de Septiem-

- bre: en ella vino por virrey el Excmo. Sr. Marqués de la Laguna. Salió en 4 de Agosto de 1681, y el V. D. Fr. Payo pasó á España.
- 1683.—La flota de D. Diego Zaldívar entró en 31 de Mayo. En 18 del mismo fué sorprendida esta ciudad por los piratas Lorencillo, Agramonte y Banhorni con 1.200 hombres y 13 bajeles. La flota salió en 31 de Agosto.
- 1684.—Los azogues del almirante D. Francisco Navarro entraron en 28 de Junio y salieron en 18 de Abril de 1685.
- 1685.—Un galeón de la Armada real, su capitán Martín García Suárez, entró con azogues en 25 de Agosto y salió en 7 de Mayo de 1686.
- 1686.—Los azogues del almirante real D. Francisco Navarro entraron en 15 de Septiembre y tuvieron dos invernadas. En estos azogues vino por virrey el Excmo. Sr. D. Melchor Portocarrero, conde de la Monclova.
- 1687.—La flota del general D. Joseph Fernández de Santillán entró en 17 de Septiembre y salió en 29 de Junio de 1688 con los azogues del almirante real D. Francisco Navarro. En esta flota pasó á España el Excelentísimo Sr. Marqués de la Laguna.
- 1688.—Los azogues del gobernador D. Andrés Tello de Guzmán entraron en 14 de Septiembre. En éstos vino por virrey el Excmo. Sr. Conde de Galve. El Excmo. Sr. Conde de Monclova pasó al Perú. Salieron los azogues en 30 de Julio de 1689.
- 1689.—La flota del general Conde de Villa Rubia entró en los días 2 y 10 de Octubre y salió en 10 de Julio de 1690.
- 1692.—La flota del general D. Luis de Egues, conde de San Ramiro, entró en 15 de Octubre y salió en 14 de Julio de 1693.
- 1695.—La flota del general D. Ignacio Barrios Leal entró en 28 y 29 de Septiembre y salió en 4 de Agosto de 1696. En esta flota pasó á España el Excmo. Sr. Conde de Galve, y falleció en ella.
- 1696.—La flota del general D. Juan Gutiérrez de Calzadilla entró en 5 de Octubre. En esta flota vino por virrey el Excmo. Sr. Conde de Moctezuma y para el Perú el Excmo. Sr. Conde de Cañete, que murió antes de tomar posesión.
- 1698.—La flota del general D. Juan Bautista Mascarua entró en 12 de Octubre y salió en 29 de Agosto de 1700. Esta flota se componía de Capitana, Almiranta y patache, y trajeron 1.500 quintales de azogue, sin más carga, y en ella pasó á España la Sra. Condesa de Cañete.
- 1698.—Las urcas del general D. Martín de Aranguren y Zavala entraron en 16 de Noviembre y salieron el de 1699: en estas urcas hubo epidemia de vómito prieto.

1699.—La flota del general D. Manuel de Velasco y Tejada entró en 6 y 7 de Octubre y salió en 11 de Junio de 1702. En esta flota prosiguió con gran fuerza el vómito prieto, y en ella pasó á España el virrey Motezuma.

Manuscrito en la Dirección de Hidrografía, *Colección Zalvide*, art. 6.º, núm. 1. Están enmendados en este traslado muchos de los errores que el original tiene en los nombres propios.

NUM. 3.

Documentos extractados.

1653.—Julio 22.—Concordia ajustada entre la provincia de Guipúzcoa y la de Labort, en Francia, para que, no obstante la guerra entre las dos Coronas, puedan comerciar entre sí sin hacerse hostilidades.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados*.

Asiento con los coroneles Jorge Walters y Hernando Phelipe Erberfelt para disponer en Inglaterra armada de seis bajeles de á 400 á 500 toneladas que sirvan á S. M. por tiempo de seis meses.

Colección Sans de Barutell, art. 5.º, núm. 70.

1654.—Noviembre 15, Buen Retiro.—Real cédula al Duque de Alburquerque, virrey de Nueva España, ordenando haga represalias en las haciendas y navíos de súbditos ingleses.

Memorias de la Academia de la Historia, t. x, pág. 413.

1655.—Julio 24.—Instrucción que se dió al comisario Andrés Martín sobre la forma y orden que había de guardar en la corta de maderas.

Colección Vargas Ponce, leg. 25.

Agosto 12.—Relación de los bajeles, sus toneladas, artillería, gente de mar y guerra que van en los 28 bajeles de guerra y seis de fuego de la armada que el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli ha formado en este puerto de Cádiz para salir en busca de los galeones de la plata.

Colección Vargas Ponce, leg. 2, núm. 128.

Diciembre 22, Madrid.—Real cédula ordenando se formen relaciones y cuentas de lo que montan los impuestos establecidos para sustentar la

Armada de Barlovento, encargada de la guarda y defensa de los puertos de Indias.

Colección Navarrete, t. x, núm. 40.

Testamento y relación de servicios de Duarte de Acosta, factor de la Armada del mar Océano. Impreso en folio.

Academia de la Historia, *Colección Salazar*, E, 25, fol. 18.

1656.—Abril 8.—Real prohibición de trato, comercio y correspondencia con Inglaterra, por haber cometido hostilidades en dominios de S. M., y mandato de represión en bienes de súbditos ingleses.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados*.

Abril 10.—Real cédula ordenando se haga toda especie de hostilidad á los navíos ingleses que sigan el partido de Cromwell.

Academia de la Historia, *Colección Salazar*, K, 40, fol. 95.

Octubre 14.—Asiento que se tomó con D. Miguel de Oquendo para fabricar escuadra de seis galeones y un patache con que ha de servir por tiempo de cuatro años.

Colección Vargas Ponce, leg. 15.

Diciembre 8.—Decreto de S. M. mandando vuelva á encargarse e Marqués de Santa Cruz de la armada del mar Océano.

Colección Sans de Barutell, art. 3.º, núm. 1.046.

1657.—Noviembre 27.—Instrucción para la administración, cura y regalo de los enfermos del hospital real de San Juan, de las galeras de España.

Colección Vargas Ponce, leg. 25.

Asiento hecho con Ventura Donis, factor de las galeras de España para la provisión de bastimentos, pertrechos, municiones, ropa, etc., por tiempo de cinco años. Impreso en 15 hojas.

Colección Vargas Ponce, leg. 21.

1658.—Noviembre 4.—Relación de la gente de mar y guerra que ha parecido en la muestra que se pasó en los 11 galeones y pataches de la armada de la guarda de las Indias del cargo del Sr. D. Juan de Echeverri, marqués de Villarrubia, capitán general. Eran 2.028 plazas.

Colección Vargas Ponce, leg. 2, núm. 140.

Diciembre 10.—Despacho de S. M. mandando no se dé certificación á ningún caballero de las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara sin haber navegado seis meses, como está dispuesto.

Colección Vargas Ponce, leg. 25.

Noticia de la hermandad de San Pedro de mareantes de Guetaria, fundada en 29 de Junio.

Colección Vargas Ponce, leg. 4, núm. 90.

1659.—Instrucción dada por D. Juan de Echeverri, marqués de Villarrubia, Capitán general de la armada de la guarda de Indias, para navegación y combate. Impresa.

Colección Vargas Ponce, leg. 2, núm. 150.

1660.—Relación de servicios del Duque de Veragua. Impresa en 10 hojas folio.

Academia de la Historia, *Colección Salazar*, núm. 48, fol. 241.

Febrero 2.—Decreto de S. M. concediendo al Marqués de Santa Cruz título de Teniente general de la mar.

Colección Sans de Barutell, art. 3.º, núm. 1.050.

1661.—Agosto 5.—Asiento celebrado con Francisco Fiesco, factor de las galeras de España, para proveerlas de bastimentos por tiempo de cinco años.

Colección Vargas Ponce, leg. 21.

1662.—Noticia de lo que costó la escuadra que por asiento construyó D. Miguel de Oquendo.

Colección Vargas Ponce, leg. 15.

Asiento para servir en el mar Océano con una escuadra de siete navíos y un patache, hecho por D. Facundo Andrés Cabeza de Vaca.

Colección Sans de Barutell, art. 5.º, núms. 71-75.

Orden á la Junta de Armadas para que cuatro de los bajeles del asiento hecho con Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín estén acabados en Septiembre de 1663.

Colección Sans de Barutell, art. 5.º

Asiento con D. Pedro Agüero para construir en Colindres cuatro navíos de á 500 toneladas.

Biblioteca de Marina, Colección Vigodet.

Mayo 31, Madrid.—Carta del Duque de Medina de las Torres á la ciudad de San Sebastián pidiendo el envío á la corte de 12 bateleras de Pasajes para divertir á S. M. la Reina en el lago del Buen Retiro.

Colección Vargas Ponce, leg. 4, núm. 93.

Junio 12, Madrid.—Título de Capitán general de la armada del mar Océano á favor del Duque de Alburquerque.

Memorias de la Academia de la Historia, t. x, pág. 436.

Junio 16, Madrid.—Cédula confirmando el título y atribuciones de Teniente de capitán general de la artillería de mar y tierra del reino del Perú y puerto del Callao.

Colección Navarrete, t. xxvi, núm. 54.

Septiembre 14, Madrid.—Real cédula al Duque de Alburquerque mandando excusar pecados públicos en la Armada.

Memorias de la Academia de la Historia, t. x, pág. 442.

1663.—Asiento con D. Bartolomé Montesinos para proveer la plaza de Ceuta por tiempo de tres años. Impreso en folio.

Colección de Jesuitas, t. cxciv, núm. 11.

Febrero 18.—Asiento hecho con Juan Jorge de Muler, señor de Eichelbace, residente en los estados de Dinamarca, para servir en corso contra los enemigos de S. M. con una armada de 15 á 18 navíos.

Colección Vargas Ponce, leg. 25.

Marzo 30.—Orden de batalla dada á la armada de la guarda de las Indias, por su capitán general D. Diego de Ibarra.

Colección Vargas Ponce, leg. 2, núm. 156.

Julio 9, Buen Retiro.—Instrucción real al Duque de Alburquerque para asegurar la flota de Indias y combatir á los rebeldes de Portugal.

Memorias de la Academia de la Historia, t. x, pág. 445.

Agosto 19.—Bando recopilando los anteriores para galeras que mandó

publicar D. Enrique Bazán y Benavides, marqués del Viso y de Bayona, capitán general de ellas.

Colección Vargas Ponce, leg. 25.

1664.—Febrero 13.—Instrucción al Duque de Aveiro para servir el cargo de Capitán general de la armada del mar Océano.

Colección Vargas Ponce, leg. 2, núm. 158.

Mayo 16, Aranjuez.—Título de Teniente general de la mar á favor del Duque de Alburquerque.

Memorias de la Academia de la Historia, t. X, pág. 450.

Diciembre 25.—Real título nombrando á D. Hipólito Centurión Capitán general de la escuadra de siete navíos y un patache, suyos, con que se obligó á servir en la armada de Sicilia seis años, por asiento firmado el propio mes.

Academia de la Historia. Colección Vargas Ponce, leg. 76.

1665.—Sentencia del Consejo de guerra absolviendo de toda culpa al capitán D. Carlos de Montellano, que lo fué del patache de la *Margarita*, en la armada del general D. Manuel de Bañuelos y lo apresaron sobre el cabo de San Vicente cinco navíos de turcos, después de bizarra defensa, declarándole buen soldado y merecedor de que S. M. le honre. Impresa en una hoja, folio.

Colección Vargas Ponce, Almirantes, letra M.

Cuentas al por menor del coste que tiene la fábrica de galeones.

Colección Vargas Ponce, leg. 4, núm. 103.

Medios para defender las costas de África, asegurando las plazas que el Rey nuestro señor tiene en ellas, ilustrando las órdenes militares de que S. M. es Maestre y perpetuo administrador. Impreso s. a. n. l., 27 hojas; en 4.^o

Discurso sobre los inconvenientes y riesgos que se ofrecen en el apresto y salida de las flotas del río de Sevilla. Impreso en folio s. a. n. l.

Informe que hace en materia de Estado la Hermandad de los gremios de la ciudad de Sevilla, suplicando la aprobación de las ordenanzas que

presenta á la Majestad Católica de D. Felipe IV. Impreso en cuatro hojas, folio, s. a. n. l.

1666. —Enero.—Asiento con Pedro de Agüero Bracamonte, para construir dos bajeles de 650 toneladas y otros cinco D. Juan Roco y el Marqués de Valdecorzana.

Colección Sans de Barutell, art. 3.º, núms. 1.157 y 1.158.

Febrero 19.—Título de Capitán general de la armada del mar Océano á favor de D. Pedro Colón de Portugal, duque de Veragua.

Colección Sans de Barutell, art. 2.º, núm. 201.

Mayo 28.—Cuenta ajustada con Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín para hacer las obras muertas de los galeones *Nuestra Señora del Rosario*, *Santo Domingo*, *San Vicente Ferrer* y *San Pedro Mártir*.—Manuscrito.

Colección Vargas Ponce, leg. 7.

Junio 19.—Orden de batalla que dió á la escuadra de su mando el general D. Diego de Ibarra.—Ms.

Colección Vargas Ponce, leg. 2.

Julio 10.—Escritura de la entrega que hizo Juan de Orcolaga en nombre y como factor de D. Domingo Grillo y D. Ambrosio Lomelín del galeón *San Vicente Ferrer* y *San Pedro Mártir*, que ha de servir de Almiranta de la armada de la guarda de Indias.—Ms.

Colección Vargas Ponce, leg. 17.

Agosto 31.—Asiento con D. Lorenzo Justiniano, factor de las galeras, para proveerlas por cinco años.—Ms.

Colección Vargas Ponce, leg. 26.

Memorial y documentos del asiento de negros hecho por Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín. Año 1666. Impreso en 11 folios.

Relaciones, memoriales y pleitos acerca del asiento de negros de Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín.

Academia de la Historia, *Colección de Jesuitas*, t. CCXIX, núms. 7, 8, 9, 10 y 11.

1667.—Asiento hecho con el almirante Juan Enrique de Mesa, para

servir con cinco bajeles propios en la armada del Océano por seis años, teniendo título de gobernador de esta escuadra, llamada de Andalucía.

Colección Sans de Barutell, art. 2.º, núm. 215.

Febrero 28.—Título de gobernador de la escuadra de Andalucía á favor del almirante Juan Enrique de Mesa, en virtud de asiento que con él se hizo para servir por tiempo de seis años con cinco bajeles de su propiedad.

Colección Sans de Barutell, art. 2.º, núm. 215.

Julio 5.—Título de Almirante general de la armada del mar Océano á favor de D. Fernando Carrillo y Manuel, marqués de Villafiel.

Colección Sans de Barutell, art. 3.º, núm. 1.172.

Testimonio de la fundación en el convento de San Francisco de Veracruz de una capilla de Nuestra Señora de Aránzazu, por los caballeros hijosdalgo de la noble nación cántabra, para que tenga culto con grandeza y magnificencia, con patronato de los generales, oficiales y mareantes de la armada, según capítulos y autos celebrados.

Colección Vargas Ponce, leg. 16.

1668.—Abril 25.—Real cédula convocando á una junta de personas de caudal en Madrid bajo la presidencia del Marqués de Aytona, para tratar de instituir una Compañía poderosa de comercio armado por mar.

Colección Vargas Ponce, leg. 7, núm. 142.

Noviembre 13.—Real cédula haciendo saber lo que produce y puede producir el comercio de Indias. Impresa en seis hojas, folio.

Colección Vargas Ponce, leg. 7, núm. 144.

Noviembre 19.—Título de Teniente de Capitán general de artillería de la Armada, á favor del almirante Diego de Medina.

Colección Sans de Barutell, art. 2.º, núm. 2.224.

Cuentas del coste de varios galeones construídos en la provincia de Guipúzcoa, con sus medidas.

Colección Vargas Ponce, leg. 3.

Memorial dirigido á la Reina por los patrones de las galeras de España, pidiendo se obligue á dar fianza á los cómitres, alguaciles y demás personas que tienen cargo de pertrechos. Impreso en dos hojas, folio.

Memorial que la muy noble y muy leal ciudad de Cádiz consagra á los Reales pies de la reina nuestra señora D.^a Mariana de Austria. Por don Juan Ignacio de Soto Avilés, etc. Impreso en Cádiz por Juan Lorenzo Machado. Año 1668, cuatro hojas; folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XLIII, núm. 135.

Memorial que los coroneles D. Carlos y D. Fernando de Gremembergh han dado á Su Magestad tocante á la proposición que tenían hecha de rendir navegable á Manzanares, desde la otra parte del Pardo hasta Toledo. Impreso s. a. n. l. En folio; 12 hojas y un plano.

1669.—Abril 8.—Condiciones con que se ha de hacer postura y rematar lo necesario para limpieza del puerto de Cartagena.

Colección Sans de Barutell, art. 4.^o, núm. 1.459.

Memorial de Fr. Juan de Castro, de la Orden de Predicadores, á la Reina gobernadora, acerca de las causas de la ruina de España, navegación y comercio de las Indias. Año 1669. Impreso en 10 hojas folio.

Memorial del P. Diego Luis de Sanvítores á la Congregación de San Francisco Javier, pidiendo le ayuden y socorran para la fundación de la misión de las islas Marianas. México, 1669; en 4.^o

1670.—Diciembre 22, Madrid.—Testamento de D. García de Avellaneda y Haro, conde de Castrillo, y Real cédula incorporada autorizándole para acrecentar los mayorazgos que poseía y haciendo relación de sus servicios, porque de ellos quede memoria.

Declárase haber servido desde el año 1618 en los cargos de Presidente de los Consejos de Indias y de Hacienda, Embajador en Francia y en Roma, Virrey de Nápoles, Teniente general de la mar, de la Junta de Armadas, encargado del alistamiento de las de Cádiz, etc., etc.

Academia de la Historia, Colección Salazar, M, 158.

Instrucciones para salir á corso contra moros y demás enemigos de la Corona.

Colección Navarrete, t. III, núm. 70.

Memorial de apuntamientos de cosas que se deben advertir sobre el descubrimiento de la navegación y contratación de la China, que Domingo de Idiáquez pretende hacer por el estrecho ó paso del NO., saliendo de

España por el mes de Mayo, y de las ventajas que resultarían de su hallazgo y fortificación antes que otra nación lo hiciera.

Colección Navarrete, t. XVIII, núm. 45.

1673.—Ordenanzas para la costa marítima del reino de Valencia.

Colección de D. Juan Antonio Enríquez.

1674.—Ordenanzas para los generales de armadas y flotas de la carrera de las Indias, con 61 artículos.

Colección de D. Juan Antonio Enríquez.

Febrero 22.—Ordenanza real á favor de los armadores que salieren en corso en los mares de las Indias, concediéndoles privilegios y mercedes.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados*.

Marzo 15.—Titulo de Capitán general de las galeras de España expedido á favor del Marqués de Bayona.

Colección Vargas Ponce, leg. 24.

Noviembre 16, Mallorca.—Póliza para rescate de varios hijos de Pollensa cautivos en Argel, dada á Pedro Amador Enseñat, patrón de la saetia *San José Buenaventura*.

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana. Palma, Febrero de 1892.

Acta notarial de seguro de las mercaderías cargadas en el bergantín *Nuestra Señora del Rosario*, patrón Sebastián Ferragut, para navegar de Mallorca á Cartagena.

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana. Palma, Febrero de 1892.

Diciembre 25.—Asiento octavo para la introducción y provisión de esclavos negros en las Indias, ajustado con Antonio García y D. Sebastián de Siliceo por el tiempo de cinco años.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados*.

1675.—Mayo 19.—Cédula real aprobando la concordia ajustada entre las provincias de Guipúzcoa y Labort, para que, no obstante la guerra entre las Coronas de España y Francia, pudieran los naturales de una y otra tener recíproco comercio.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados*.

Instrucciones dadas por el general Martín Carlos de Mencos á los navíos de la flota de su cargo.

Colección de D. Juan Antonio Enríquez.

Instrucción de la Reina gobernadora al Superintendente de los montes de Galicia.

Colección de D. Juan Antonio Enríquez.

1676.—Asiento que se hizo con D. Lorenzo Justiniano para proveer de bastimentos y pertrechos á las galeras de España. Impreso en 15 hojas, folio.

Febrero 10.—Asiento nono para la introducción de esclavos negros en Indias, ajustado con el comercio y consulado de Sevilla por tiempo de cinco años, en razón de no haber podido cumplir el suyo Antonio García y D. Sebastián de Siliceo.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados.*

Ordenanzas para el buen gobierno de las galeras de España. Impresas en folio.

Diciembre. Memoriales presentados por los armadores de corso de Ostende y demás puertos de esta Real corona para que no apruebe S. M. el convenio provisional hecho por el Duque de Villahermosa con los Estados de Holanda en 25 de Noviembre, por ser perjudicial al corso y navegación. No se aprobó.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados.*

Representación del agente de la armada de Flandes pidiendo se reformen varios abusos que se habían introducido en perjuicio de la misma. Impresa en folio, s. a. n. l.

Academia de la Historia, est. 13, gr. 6.^a, núm. 670.

1677.—Marzo 30.—Título de Gobernador de la armada del mar Océano con preeminencias de general á favor de D. Fernando Carrillo, marqués de Villafiel, haciendo relación de sus servicios.

Colección Sans de Barutell, art. 2.^o, núm. 239.

Octubre 15.—Real cédula haciendo extensiva á la armada la pragmá-

tica prohibiendo en los trajes oro, plata, puntillas, encajes y otras guarniciones, pudiendo solamente traer estos adornos en las bandas.

Colección Vargas Ponce, leg. 28.

Asiento firmado en La Haya el 15 de Diciembre por Hendrick Linslagher, para surtir de jarcia, arboladura y pertrechos á la armada de España, poniéndolos en Cádiz de su cuenta y riesgo.

Academia de la Historia, *Colección Salazar*, K, 21, fol. 122.

Instrucciones que dió D. Francisco Roco de Castilla á los navíos de su mando para el viaje á Sicilia. Año 1677.

Colección Vargas Ponce, leg. 2, núm. 179.

Noviembre 28.—Título de Teniente general de la mar á favor de don Vicente Gonzaga mientras ejerza el cargo de Virrey de Sicilia.

Colección Vargas Ponce, Almirantes, letra G.

1678.—Ordenanzas del gremio de mareantes de la villa de Gijón.

Colección Vargas Ponce, leg. 4, núm. 95.

Instrucciones que para navegación y combate dió á la escuadra de su mando D. Fernando Carrillo, marqués de Villafiel. Año 1678.

Colección Vargas Ponce, leg. 2, núms. 183 y 184.

Julio 3.—Decreto de S. M. suprimiendo el cargo de Teniente general de las galeras de España.

Colección Sans de Barutell, art. 3.º, núm. 1.361.

Breve compendio de lo que contienen las veinte relaciones que con carta de 25 de Octubre remitió la Casa de la Contratación, las catorce á la Secretaría del Perú y las seis á la de Nueva España, que comprenden los gastos de ida de los galeones del cargo del general D. Enrique Enriquez, y flota de Nueva España de cargo del general D. Diego de Córdova, que salió á navegar á 14 de Julio de este año.

Academia de la Historia, *Colección Salazar*, núm. 57, fol. 62.

Ordenanzas de pesca de la villa de Gijón.

Colección Vargas Ponce, leg. 4, núm. 95.

1679.—Junio 27.—Murió el almirante general D. Juan Castaños.

Agosto 20.—Noticia de los privilegios concedidos por Su Santidad á la cofradía y hospitales de las galeras de España para que puedan dar sepultura á los que de ellas murieran en cualquiera iglesia.

Colección Vargas Ponce, leg. 28.

Bando general que mandó publicar el Marqués de Santa Cruz, Capitán general de las galeras de España, para el buen gobierno de las mismas.

Colección Vargas Ponce, leg. 28.

Relación de los tratamientos que en esta escuadra de galeras de España se deben dar unos sujetos á otros, según el puesto y graduación de cada uno, en ejecución de lo practicado y observado en ellas por diferentes órdenes de S. M. y la forma en que deben firmar todos los despachos y papeles expedidos por cada ministerio.

Colección Vargas Ponce, leg. 9, núm. 75.

1681.—Real instrucción para la corta y saca de maderas de los Pirineos, con destino á la construcción naval. Impresa s. a. n. l., en folio.

Diciembre 20.—Asiento con D. Simón Ruiz Pesoa para la provisión de bastimentos para la armada del mar Océano por tres años.

Colección Sans de Barutell, art. 5.º, núm. 80.

1682.—Escritura de hermandad y compañía para la pesca y distribución de las ballenas, hecha en Guetaria por los mareantes de dicha villa, en la ermita de San Pedro.

Colección Vargas Ponce, leg. 5, núm. 51.

Enero 27.—Asiento ajustado con D. Nicolás Porcio, en nombre y poder de D. Juan Barroso del Pozo, sobre provisión de esclavos negros para las Indias por tiempo de cinco años.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados.*

Resumen de lo sucedido en el asiento que ajustó D. Nicolás Porcio, encargándose de la introducción de esclavos negros en las Indias. Impreso en 14 hojas, folio, s. a. n. l.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. CLI, núm. 21.

1684.—Instrucción de la forma, colores y barnices con que se habían de pintar y dorar las galeras de la escuadra de Nápoles.

Colección Vargas Ponce, leg. 9, núm. 82.

Mayo 15.—Real cédula ordenando que todos los franceses, soldados, marineros y otra cualquier gente de mar que se aprenriere, peleando, en armada ó abarrancamiento, se pongan luego al remo en los galeones, por no haber atendido el Rey de Francia á las reclamaciones hechas para que soltara á los vasallos españoles que tiene en las suyas antes del rompimiento de la guerra.

Colección Sans de Barutell, art. 1.º, núm. 79.

Septiembre 7.—Título de Capitán general de las galeras de España á favor de D. Pedro Manuel Colón de Portugal de la Cueva y Henríquez, duque de Veragua, gran almirante de las Indias, adelantado mayor de ellas y caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro.

Colección Vargas Ponce, leg. 23.

1685.—Bando que mandó publicar el Duque de Veragua, Capitán general de las galeras de España, revalidando los anteriores.

Colección Vargas Ponce, leg. 23.

Diciembre 15.—Ordenanzas para la pesca y distribución de ballenas, fechas en la villa de Deva.

Colección Vargas Ponce, leg. 3.

Constituciones de la Cofradía de la gloriosa Santa Bárbara, fundada por los artilleros de las galeras de España.

Disquisiciones náuticas, t. III, pág. 238.

Febrero 23.—Asiento undécimo para la introducción de esclavos negros en Indias, en cabeza de D. Baltasar Coymans, de nación holandés, para cumplir por sí el asiento de D. Nicolás Porcio, con dos años más de prórogación.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados.*

Julio 20, Madrid.—Real orden mandando quitar el escudo de Portugal de las armas de España, como reconocimiento definitivo de la independencia de aquel reino.

Disquisiciones náuticas, t. III, pág. 144.

Diciembre 20.—Capitulaciones sobre navegación y pesca del río Bidasoa.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados.*

1686.—Instrucción del Capitán general, conde de Aguilar, para los navíos de su mando.

Colección de D. Juan Antonio Enríquez.

Memorial acerca de la pesca de salmones que se hacía con redes en el río Urumea.

Colección Vargas Ponce, leg. 5, núm. 53.

1687.—Asiento con D. Francisco Monserrat y Vives, marqués de Tamarit, para la provisión de bastimentos y pertrechos de la escuadra de galeras por tiempo de cinco años, que empiezan en 1687. Impreso en 18 hojas, folio.

1688.—Diciembre 31.—Real orden prescribiendo la forma en que se debén admitir en los puertos de esta Corona las presas que recíprocamente se hicieren ingleses y holandeses.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados.*

1689.—Marzo 15.—Título de lugarteniente general de la mar á don Juan Baptista Ludovico, príncipe de Pomblin, caballero del Toisón de Oro.

Colección Vargas Ponce, leg. 14, núm. 64.

Septiembre 24, Madrid.—Relación de servicios del almirante de la armada real del mar Océano D. Antonio Samaniego y Pacheco, caballero de la Orden de Calatrava. Impreso en cuatro folios.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. 1, fol. 17.

1690.—Marzo 12.—Reforma de las Ordenanzas de galeras en once artículos.

Colección Sans de Barutell, art. 3.º, núm. 1,659.

Orden de S. M. acerca de la forma con que se habían de tripular las galeras de España.

Colección Vargas Ponce, leg. 9, núm. 88.

Bando que mandó publicar el Duque de Veragua, Capitán general de las galeras de España, con reglamento de la forma que se había de observar en el abordaje de las presas.

Colección Vargas Ponce, leg. 23.

Appalto generale del mantenimento delle Regie Galee del Regno di Napoli, stipolato a 23 di Maggio del 1690, tra D. Francesco de Benavides Davila, Viceré, luogotenente e Capitan Generale nel detto Regno e magnifici Lviggi Mercianti, ed Andrea Mandini, Approvato, Retificato e Confermato a 31 de Gennajo ed a 5 di Novembre del 1691 della Maestà Cattolica del Re nostro Signore Carlo Secondo che e Dio guardi. In Napoli, 1692, 4.º, 94 págs.

1691.—Octubre 22, Madrid.—Título de almirante de Castilla á favor de D. Juan Tomás Enríquez de Cabrera.

Academia de la Historia, Colección Salazar, M. 50, fol. 171.

1692.—Septiembre 9.—Asiento duodécimo, con D. Francisco Marín de Guzmán, para la introducción de negros en Indias por término de cinco años.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados*.

1693.—Enero 20.—Falleció en Nápoles el almirante de la escuadra de Flandes, Mateo Maes, y le substituyó en el cargo D. Pedro Fernández de Navarrete.

Bando que mandó publicar el Marqués de Camarasa, Capitán general de las galeras de España, para gobierno de las mismas.

Colección Vargas Ponce, leg. 30.

Junio 17.—Real cédula mandando hacer en el puerto de Cartagena una dársena que sirva de abrigo y defensa á las galeras.

Colección Sans de Barutell, art. 3.º, núm. 1.823.

Instrucción con el orden de batalla que dió el Gobernador general de la Armada, D. Pedro Corbete, á los navíos y galeras de su mando para las operaciones en Italia.

Colección de D. Juan Antonio Enríquez.

1694.—Ordenanzas de S. M. revalidando las de 1607 en punto al adorno de las capitanas, flámulas, gallardetes, aconchos, bastimentos, etc.

Colección Vargas Ponce, leg. 9, núm. 94.

Instrucción que habían de observar el capellán y mayordomo del hospital real de las galeras para puntual asistencia de los enfermos. Dada en Cartagena á 18 de Diciembre.

Colección Vargas Ponce, leg. 31.

Instrucción que dió el almirante Honorato Papachin á los buques de su mando en cabo Espartel.

Colección de D. Juan Antonio Enríquez.

1695.—Asiento hecho con D. Francisco Omaña para construir tres bajeles en Ferrol.

Colección Sans de Barutell, art. 5.º, núm. 82.

Relación de ciertas entradas á la laguna de Ahiza, por Fr. Agustín Cano, del Orden de Predicadores.

Academia de la Historia, Colección Muñoz, t. LXXXIX, fol. 301.

1696.—Escritura y ordenanza hecha por los mareantes de la villa de Guetaria para la pesca de los cetáceos llamados trompas y jibartes.

Colección Vargas Ponce, leg. 5, núm. 57.

Mayo 12.—Título de Capitán general de las galeras de España á favor de D. Beltrán de Guevara, duque de Nájera.

Colección Vargas Ponce, leg. 14, núm. 75.

Julio 12.—Asiento décimotercio ajustado con la Compañía real de Guinea, establecida en Portugal, y en su nombre con D. Manuel Ferreyra Carvallo.

Abreu y Bertodano, *Colección de Tratados.*

Julio 16.—Patente de superintendencia del Corso en la provincia de Guipúzcoa á favor del marqués de Villadarias durante su gobierno de la misma provincia.

Colección Sans de Barutell, art. 2.º, núm. 491.

1697.—Información jurídica recibida por el Alcalde de San Sebastián, en virtud de comisión, para probar la inmemorial práctica y pacífica posesión de pescar sus naturales en todos los puertos de Terranova.

Colección Vargas Ponce, leg. 5, núm. 62.

1698.—Junio 20.—Decreto de S. M. haciendo merced de la superintendencia de los astilleros de Santoña y Guarnizo á D. Bernabé de Goitia; de los del Señorío de Vizcaya á D. Carlos de Irazagorria, y de los de Guipúzcoa á D. Francisco de Recalde Zavaleta, concediéndoles jurisdicción sobre los asentistas y ministros de aquellas fábricas.

Colección Sans de Barutell, art. 2.º, núm. 508.

1699.—Reales cédulas dando gracias á la provincia de Guipúzcoa por el alistamiento de dos compañías vestidas y armadas á su costa para guarnecer la capitana real de la armada. Impresas en dos hojas, folio.

Colección Vargas Ponce, leg. 22.

Memorial de Francisco Carreño de Ribera pidiendo licencia para levantar gente y llevar una compañía á los galeones ó flotas de Nueva España ó Tierra Firme, en atención á los servicios de su padre, abuelo y bisabuelo. Impreso en dos hojas folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. CXX, núm. 135.

Memorial en que representa Vizcaya y la villa de Bilbao á S. M. los excesos que ha tenido en la visita de navíos y mercaderías el Comisario del Santo Oficio. Impreso s. a. n. l., en 17 hojas folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. CCXII, núm. 2.

Memorial al rey Carlos II de D. Pedro Manuel Colón de Portugal, duque de Veragua, pidiendo que, en atención de los servicios de sus pasados y á que habiéndose apoderado tiránicamente el enemigo inglés de la isla de Jamaica y confirmándose á aquella Corona la posesión de dicha isla al celebrar las paces, se haga merced y proporcionada recompensa, como principal vínculo que era de su casa. Impreso en folio.

Memorial que se dió á S. M. el Rey por parte de la ciudad de Sevilla sobre el comercio que hay en la de Cádiz.

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 10.

Memorial del capitán Sebastián Crespo, vecino y natural de Cartagena de Indias, representando á S. M. el agravio que le hizo la nación inglesa en apresarle su navío cargado de mercancías.

Impreso en 27 folios, s. a. n. l.

Inventario general de todo lo que se necesita para armar una galera y ponerla en estado de navegar. Sin fecha.

Colección Vargas Ponce, leg. 19, núm. 95.

1700.—Octubre 29.—Real decreto nombrando Gobernador del reino al cardenal Portocarrero.

Impreso en Madrid, dos hojas, 4.º Suplemento á la *Gaceta*.

Reales cédulas y otras disposiciones relativas á la construcción de naves, desde el año 1666 al de 1700.

Fernández Duro, *Disquisiciones náuticas*, t. V, pág. 390.

NÚM. 4.

Relación extractada de naufragios.

1653.—Naufragó por huracán en Filipinas el galeón *San Francisco Javier*, en que iba el general D. Lorenzo de Ugalde.

1654.—Se perdió el galeón *San Diego* en la bahía de Manila, sin desgracia personal.

Asimismo, dos naves de la expedición á la Tortuga, volviendo á la isla Española.

1655.—Naufragó un patache en la costa de Portugal y quedaron en tierra 70 hombres prisioneros.

1656.—Viniendo á España se perdió en el bajo de los Mimbres la almiranta de D. Matías de Orellana, ahogándose más de 600 personas.

1657.—Una nave mercante, en las aguas de Penco, á causa del terremoto que destruyó la ciudad de Concepción de Chile.

1658.—Con espantoso temporal de Levante en Cádiz se hizo pedazos la Capitana de Nápoles, navío de 64 cañones, y también 14 barcones ó barcos largos.

En Barcelona se perdieron asimismo con temporal, la galera Patrona de Sicilia y la *Sandovala*, con desgracias de vidas.

Los galeones *Santiago* y *San Martín*, en Costa Firme.

1659.—El 8 de Noviembre naufragaron sobre Cádiz siete navíos de la flota y armada de D. Pablo Fernández de Contreras, y cuatro más que traían tropas de Milán. Perecieron más de 2.500 personas.

1660.—La nao *Victoria* zozobró en viaje de Manila á Zamboanga.

La nao *Dragón* se perdió con temporal en la bahía de Cádiz.

El navío *Santiago*, de la armada de D. Juan de Echeverri, cerca de la costa de Honduras. Los náufragos estuvieron cincuenta y tres días en una isla desierta; pasaron grandes trabajos, construyeron una embarcación y con ella alcanzaron el continente 276 hombres.

La galera *San Francisco*, en Gibraltar.

1662.—Naufragio en la costa de Itata de un navío conductor de soldados para la guerra de Arauco. Perecieron 150 hombres.

1663.—En la noche del 7 de Octubre naufragaron sobre Rota siete bajeles de la armada del Duque de Alburquerque con pérdida de muchas vidas.

1664.—Por haber arribado á Montecristi los cinco navíos de la flota de D. Joan Méndez, y llevándose el oro á la Española, digo á Santo Domin-

go, se envió por ello dos navíos y un patache y por general Juan de Velasco Barrio, á 8 de Febrero.

General de la flota de Enero D. Juan Tello de Guzmán, por ser muerto D. Sánchez de Benesa, á 15 de Abril.

Á recibir la flota de Tierra firme q. traía Antonio de Aguayo, salieron á las Terceras 15 chalupas y por general Martín de las Alas y almirante el dho. Antonio Aguayo.

Llegaron las flotas de Tierra Firme y N. España, Gral. P.^o de las Roelas, por Junio, antes de haber salido las 15 chalupas.

Llegó el gral. Joan de Velasco de Barrio con el oro y plata q. fué á buscar á la Española, y otros navíos, por septiembre.

Academia de la Historia, Registro de León Pinelo, fol. 69.

Relación de pérdidas de bajeles y toques en la barra de Sanlúcar, desde el año 1622 al de 1670. (*Colección Vargas Ponce, leg. 18.*) Aparece haberse perdido ó embarrancado en este período nueve capitanas y cinco naos.

1667.—Una nave genovesa que conducía soldados á Nápoles, en la costa de Valencia.

1671.—El bergantín de la Aduana de Cádiz y 10 gabarras se anegaron durante el huracán que se desató el 15 de Mayo: perecieron 21 hombres con el capitán D. Jorge de Solís.

1672.—La nao *Isabela*, de la armada del Duque de Veragua, capitán D. Juan de Ugarte, zozobró con temporal sobre el cabo de Santa María. Perecieron 400 hombres.

1673.—El navío *San Bernardo*, en viaje de Valparaíso al Callao.

1675.—Un navío de la armada de D. Melchor de la Cueva en el Faro de Mesina. Se salvó la gente.

Dos galeras en el golfo de Salerno. De una de ellas se libró la tripulación, de la otra pereció casi toda.

Siete bajeles de la armada del Príncipe de Montesarchio, en los escollos de Calabria, con mucha pérdida de personal.

La galera Capitana de Sicilia abrasada por un rayo, en Melazo.

El navío *Rosario* al entrar en el puerto Chacao, en Chile.

Un bote en la boca del estrecho de Magallanes, pereciendo 18 oficiales además de la esquipazón.

1677.—La nave capitana de la escuadra de D. Juan Roco de Castilla y la nombrada *San Gabriel*, sobre la isla Pianosa, la noche del 1.^o de Febrero. Se ahogaron 600 hombres.

1679.—El bajel que conducía á la Habana al Gobernador nombrado, D. Alonso de Campos, desapareció, sin que haya vuelto á saberse de él.

El navío del capitán José López de Villavicencio, al embocar el Río de la Plata. Se ahogaron 160 personas.

1681.—Los galeones *Santa Teresa* y *Santiago*, de la armada del Marqués de Brenes, á la salida de Cartagena de Indias, con otro navío más pequeño y el patache. Fué considerable la pérdida de vidas y hacienda.

1684.—La Capitana Real en la costa de Ceuta.

La galera Capitana de España, con dos bajeles, en el puerto de Barcelona, se ahogaron 300 personas; 9 de Noviembre.

La nao *San Juan de Dios* en viaje del Callao de Lima, sobre la playa de Pangué. Perekó el obispo electo de la Concepción de Chile, Fr. Antonio de Morales.

1685.—El navío corsario *San Nicolás*, cerca de Atacamez, en el mar del Sur.

1687.—Una fragata de la Compañía guipuzcoana, capitán Fermín Salavarría. Sobre Jaruco.

1688.—Una piragua guarda-costa, en Cuba.

1689.—El galeón mandado por D. Francisco Blanco, á la entrada de la Habana. Se salvó la gente.

1690.—La nao de Acapulco, *Nuestra Señora del Pilar*, en isla de Cocos, cerca de Marianas.

1693.—Perekó incendiada en la mar la nao *Santo Cristo de Burgos*, en viaje de Manila á Acapulco.

1694.—El galeón *San José* se estrelló en la boca de la bahía de Manila. Se ahogaron 400 personas.

1695.—La fragata *Begoña* en viaje de Valparaíso al Callao, se perdió en Concón.

1696.—La galeota guarda-costas de Marianas, en la isla Saipán. Se ahogaron cuatro oficiales.

1697.—La galera Patrona de Sicilia en la isla de Mallorca: perekó el capitán con todos los oficiales, salvándose 59 hombres.

La galera *San José*, de la misma escuadra, sobre Ibiza, se libraron 52 hombres en el esquite.

1698.—El galeón *San Carlos*, en la costa de Cataluña.

1699.—El navío *Carlos II*, de 70 cañones, al mando del almirante general D. Pedro Fernández de Navarrete, se anegó con tormenta sobre el cabo de San Vicente. Se salvó la tripulación en otros bajeles de la escuadra.

NUM. 5.

Relaciones impresas.

1663.—Escribíense los sucesos de la Europa y otras partes, desde el Abril de 1652 hasta el Marzo de 1653. Impreso en 10 hojas, folio, s. a. n. l.

Biblioteca Nacional, Ms., H, 86.

1654.—Verdadero retrato del prodigioso navío que se fabrica en la ciudad de Rotterdam, en Olanda, y assimismo se describe la efigie del autor que ha inventado esta máquina. Esta copia se ha traducido de lengua flamenca y francesa en nuestro vulgar castellano. Impreso con licencia en Sevilla por Juan Gómez de Blas. Año 1654, una hoja en doble folio.

Pinta la sección vertical del navío, con espolón y rueda de paletas, movida con manubrio. El inventor francés, Mr. Duson.

Relación de lo sucedido en el Reyno de Nápoles por la invasión que hizo la Armada francesa en Castalamar, gobernada del Duque de Guisa, con otras particularidades tocantes á este suceso. Escrita en Nápoles en carta de 7 de Diciembre de 1654. Y traducida por el Dotor Vitaliano Fabiano para el Excmo. señor D. Luis Méndez de Haro Sotomayor y Guzmán, etc.

10 hojas en 4.º

Copia de una carta escrita de un Capitán de la nave veneciana debajo de su mando, al Excmo. señor Joseph Delfino en 17 de Mayo de 1654 años, avisándole de la vitoria y sangrienta batalla que ha tenido la Señoría de Venecia contra la Armada del Turco. Impreso con licencia en Madrid por Domingo García. Año de 1654.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. CXCHII, núm. 5.

Relación de la victoria que han tenido las cathólicas armas de S. M. (que Dios guarde) en la recuperación de la isla de la Tortuga, mandada ejecutar por el doctor D. Juan Francisco Montemayor de Cuenca, gobernador, capitán general de la isla de Santo Domingo y presidente de la Real Chancillería de aquella ciudad, siendo general de la gente de tierra Gabriel de Roxas Valle Figueroa, y de la armada de la mar el maestre de Campo D. Juan de Morfa Geraldino. Imp. por Francisco Facundo Carvajal.

Otra en Madrid por Julián Paredes, 1654, dos hojas folio.

Relación del estado en que se hallan las islas Filipinas este año de 1654. Al Excmo. Sr. D. Gaspar de Brachamonte, Conde de Peñaranda, Presidente del Consejo de Indias. Dirígela el bachiller D. Joseph Millán de Poblete. Con licencia, en Manila, en el Colegio de la Compañía de Jesús, por Simón Pinpin. Año de 1654. En folio.

Academia de la Historia, est. 24, gr. 6.^a, B, 169.

1655.—Relación verdadera del ejemplar castigo que Miguel Adrián Ruyter, general de la armada de Olanda, mandó hacer en la bahía de Málaga á Amaro Díaz, portugués de nación y renegado en Tetuán, el cual con diferentes estratagemas y embustes ha cautivado en las costas de España más de dos mil quinientos cristianos, en distancia de diez años que ha usado el piratazgo. Sucedió á 18 de Setiembre de este año de 1655. Con licencia, en Sevilla, por Juan Gómez de Blas. Año de 1655. En 4.^o

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 28.

Verdadera relación del combate y batalla naval de la Armada Veneciana y la Turca entre los Castillos Dardanelos y Boca del Canal de Constantinopla, al gobierno y dirección del Ilustrísimo y Excelentísimo señor capitán de las naves, Lázaro Mocenigo, sucedida á 21 de Junio de 1655. Impreso con licencia en Madrid, por Diego Díaz de la Carrera. Año 1655.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 35.

Relación del viaje de los dos galeones del cargo del capitán Diego de Medina á la Nueva España con los azogues de su Magestad, y vuelta con su plata y otros accidentes del dicho viaje. Año de 1655. Con licencia, en Sevilla, por Juan Gómez de Blas.

Otra en Madrid, por Julián Paredes. Dos hojas folio.

Colección Navarrete, t. XXIV, núm. 50.

Relación de la feliz victoria que han tenido las armas de su Magestad en la ciudad de Santo Domingo, isla Española, contra la Armada inglesa de Guillermo Pen, enviada por el señor don Bernardino de Meneses, Conde de Peñalva, Presidente de la Real Audiencia de aquella ciudad y Capitán General de dicha isla. Impresa en Madrid por Pablo de Val. Año 1655. Dos hojas en 4.^o

Otra con el mismo título, impresa en Madrid por Julián de Paredes. Dos hojas folio.

Otra en Sevilla, por Juan Gómez de Blas.

Biblioteca Nacional, Ms., H, 86.

Relación de la victoria que tuvo don Bernardino de Meneses, conde de Peñalva, contra Guillermo Pen y la armada inglesa.

Navarrete, *Biblioteca Marítima*, t. III, pág. 93.

Noticia de las invasiones que las armas de Inglaterra han hecho en las Indias. Feliz suceso que las Reales de España han tenido en su defensa, Escrita por Diego Carballido y Losada. Impresa en Madrid por la Viuda de Martín del Barrio, 1655, 17 hojas en 4.º

Grandiosa victoria que ciento sesenta hombres de lanza de la isla de Santo Domingo tuvieron contra siete mil ingleses que, con pretexto de tomar la dicha isla desembarcó la Armada de Guillermo Pen, la cual se componía de sesenta y dos bajeles de guerra. Sucedió este año de 1655. Con licencia, en Sevilla, por Juan Gómez de Blas. Año de 1655. Dos hojas en folio.

Relación de lo sucedido en la Armada Inglesa de Guillermo Pen en la Isla de Xamayca y las pérdidas de gente y Baxeles que ha tenido desde los fines del mes de Octubre del año pasado de 1654 que salió de los Puertos de Inglaterra, hasta mediado el mes de Agosto de 1655 que volvió á ellos.... Con licencia, en Sevilla, por Juan Gómez de Blas. Año de 1655. Dos hojas en folio.

Relación minuciosa de la isla de Jamaica y de su importancia, hecha por Don Alonso de Espinosa Centeno, clérigo, natural de la misma, con el remedio mejor para que no cayese en poder de sus enemigos. Impresa en cuatro folios.

Relación diaria de la presteza con que se previno la Armada á cargo del General don Pablo Fernández de Contreras, y lo que ha sucedido para escoltar los galeones del cargo del Marqués de Montealegre. Año 1655. Impreso en tres hojas folio.

Biblioteca Nacional.—Sala de Varios.

Sangrienta batalla que tuvieron seis navíos de la armada Real de España, á las órdenes de Don Luis Fernández de Córdoba, contra 17 bajeles de guerra y cuatro de fuego de la Armada de Francia que gobernaba el Duque de Vandoma, etc. Impreso en Sevilla por Juan Gómez de Blas. Año 1655.

Colección Vargas Ponce, leg. 2.

Relación verdadera del feliz svceso que las armas de su Magestad, gobernadas por el Excelentissimo señor Marqués de Tenorio y de los Arcos tuieron á diez de Junio deste presente año de 1655 en la Plaza y Ciudad de Ceuta contra el Bembucar, Rey de la Berbería, y los Moros de Tetuán y Alcázar (Escudo de armas). Con licencia, en Madrid, por Domingo García Morrás. En 4.º, dos hojas.

Biblioteca Nacional. Ms., H, 86.

(Viñeta.) Copia de villete que el señor Don Pedro Niño de Guzmán, Conde de Villaumbrosa y Castronouo, Marqués de Quintana, del Consejo Supremo de su Magestad en el Real de Castilla, Asistente y Maestro de Campo General de la gente de guerra de Sevilla y su tierra, y Presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla, escribió al M. R. P. M. Fr. Juan de San Agustín, de la ciudad de Sevilla, para que disponga se cante el *Te Deum Laudamus* en la Capilla de la imagen del Santo Christo de aquel religiosísimo Convento el Domingo 24 de Octubre de este año de 1655 en hacimiento de gracias por auer su divina Magestad librado los galeones de la plata de Tierra firme, del cargo del señor Marqués de Montealegre, y las naos de los Azogues con el Tesoro de Nueva España, de aver encontrado con la Armada de Inglaterra de Guillermo Pen en las costas de las Indias. Impreso en Madrid por Julián Paredes, 1655. En folio, dos hojas.

Biblioteca Nacional. Ms., H, 86.

Relación de la insigne y feliz victoria obtenida por la República de Venecia contra la Armada del Turco en los Dardanelos, en la Canal de Constantinopla, en 26 de Junio deste año de 1656. En Madrid, por Julián de Paredes. Año de 1656. Dos hojas en folio.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 37.

1656.—Segunda carta y verdadera relación, escrita por el Emmo. señor Gran Maestre de la sagrada Religión de San Juan de Jerusalén, Príncipe de Malta y del Gozo, al Comendador Sr. D. José Vidal, con la relación

breve de la famosa vitoria que han alcanzado las armas de la República de Venecia y las de la Religión de San Juan contra la armada del Gran Turco, lunes, á 26 de Junio de este año de 1656, juntamente con otra relación del mismo suceso referida más distinta é individualmente, escrita de la isla de Zante á Malta. Impreso con licencia en Madrid por Andrés García de la Iglesia. Año de 1656.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 38.

Relación de los felices sucesos que lograron las armas de España en el reino de Chile el año 1656 que lo entró á gobernar D. Pedro Porter y Casanate.

Citada por Latassa en su *Biblioteca de Escritores Aragoneses*, t. III.

Serenissimæ ac potentissimæ venetorum reipvbl. Eiusque apud Catholicum Monarchã Legato, Illustrissimo, Excellentissimoq; Domino, D. Dominico Zano, Viro nobilitate &, literis præstantissimo: Victoriã in Turcis latam in Bosphoro Thacio x Kal. Iul. M.DC.LVI. Centum rati-
bus qua vuersis, qua captis, D. Pavllvs Ant. de Tarsia. S. Theolog. Doctor, Patritius Monopolitanus, &, Academicus, ociosus Parthenop. Extemporalibus hisce Carminibus, &, Elogijs gratulatur. Impreso s. a. n. l. Cuatro hojas en 4.º

Biblioteca Nacional. Ms., H, 86.

1657.—Reférese la feliz victoria que ha tenido la Armada de Venecia, gobernada del señor General Lázaro Mocenigo, junto á la isla de Chío, en el Mar Mediterráneo, contra la Esquadra de Navíos de Argel. Sucedió Jueves 3 de Mayo de este año de 1657. Con licencia, en Sevilla, por Juan Gómez de Blas. Año de 1657. En 4.º

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 29.

Relación del viaje y sucesos que tuvo desde que salió de la ciudad de Lima hasta que llegó á estos reinos de España el Dr. D. Diego Portichuelo. Impreso en Madrid por Domingo García, año 1657. En 4.º, 70 hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Refiere el naufragio del almirante Orellana en el canal de Bahama.

1658.—Relación verdadera de los felices sucesos que han tenido los baxeles del Reyno de Mallorca contra los enemigos de esta Catholica co-

rona, Franceses, Ingleses y Moros desde los primeros de Marzo hasta el mes de Setiembre de este año de 1658. Impreso en Madrid en la oficina de Julián Paredes. Año de 1658.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 39.

Felices progresos que las armas de S. M. han conseguido en el reino de Chile desde 31 de diciembre del año pasado de 1657 hasta el presente de 1658. Escritos á un vecino de esta ciudad de los Reyes en este último bajel que llegó de aquel reino en 20 de diciembre de este año de 58, por el Maestro de Campo D. Martín de Herize y Salinas, Corregidor que fué de la ciudad de la Concepción y hoy Gobernador Lugarteniente de Capitán general en la provincia de Chiloé. Lima, 1658. Reimpresa en la *Colección de libros raros y curiosos*.

1659.—Relación verdadera de lo que han obrado las tres escuadras de navíos de guerra del Reino de Mallorca desde los últimos de Setiembre del año pasado de 1658 hasta los principios de Mayo de este año de 1559 contra ingleses, Turcos y Portugueses. Con licencia. En Madrid, por Julián de Paredes, Impresor de libros en la calle de la Concepción Gerónima. Año de 1659.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 40.

1660.—Tratado de paz entre esta Corona y la de Francia, ajustado por el Excmo. señor D. Luis Méndez de Haro y Guzmán, Marqués del Carpio, etc., y por el Emin. Señor Cardenal Ivlio Mazarini. (Escudo de armas.) Año 1660. Con licencia del Consejo de Estado. En Madrid, por Domingo García Morras, 32 hojas en folio.

1661.—Relación verdadera embiada de la ciudad de Alicante á esta Corte, dando cuenta del viaje que hizo la Escuadra de diez y seis Navíos de guerra que embió el Rey de Inglaterra en la ciudad de Argel, y el suceso que tuvieron. Con licencia. Impreso en Madrid por Julián de Paredes. Año 1661.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XLIII, núm. 209.

Relación verdadera de las victorias que han tenido las galeras de la Religión de San Juan y la Señoría de Venecia contra los turcos y el General Ruyter Inglés (*sic*) contra los turcos y Moros, y otras cosas particulares en el mes de Octubre de este presente año de 1661. Con licencia, en Madrid, por Julián de Paredes. Año de 1661.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 42.

Relación curiosa de la victoria que las armas de Su Magestad Cesárea han tenido contra los mahometanos. Como el Rey Christianísimo ha echado los herejes hugonotes de Montalbán. Llegada de la flota á la Co-ruña y la riqueza que ha traído..... En Valencia, por Jerónimo Vilagrasa. Año 1661. Dos hojas; 4.º

Biblioteca Nacional.—Varios.

1662.—Relación quinta diaria de lo sucedido á las Católicas armas de Su Magestad (O. D. G.), en la frontera de Portugal, por la parte de Galicia, donde se da cuenta y declara los sucesos de mar y tierra que han pasado desde el día 13 de este mes de Setiembre hasta el día 19 del dicho, así las presas, municiones y pertrechos que les hemos tomado como los Navíos y Baxeles..... Madrid, por F. Fernández de Buendía, 1662.

Hay varias otras relaciones diarias, mas no se trata en ellas de operaciones marítimas.

Memorial del ministro de los Estados generales de las Provincias Unidas del País Bajo, manifestando haber resuelto armar 18 navíos de guerra contra el orgullo y tiranía de los de Argel y en solicitud de que mandase S. M. armar otro buen número para que, juntas ambas armadas, se empleasen contra el común enemigo de la Cristiandad. Impreso en folio, s. a. n. l.

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 7.

Relación del encuentro que tuvieron dos naos de las Indias Occidentales con una escuadra de fragatas turquescas, á vista de Tarifa, este año de 1662. Impreso en Madrid, por Juan Garrido Cadiras. Año 1662.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 43.

Segundo memorial del Ministro de los Estados Generales de las Provincias unidas del País Bajo, insistiendo en la conveniencia de armar buen número de navíos á efecto de unirse á los de los Estados Generales contra los piratas de Argel. Impreso en folio, s. a. n. l.

Colección Navarrete, t. XXIX.

1664.—Relación de la muerte, exequias y heroicas virtudes del señor D. Diego de Egues y Beaumont, general que fué de la flota de Nueva España, del Consejo de Hacienda del Rey nuestro Señor, Mayordomo mayor del Señor D. Juan de Austria, Presidente, Gobernador y Capitán general del Nuevo reino de Granada. Escrita por un Religioso de la Com-

pañía de Jesús á otro de la misma Compañía. Impreso, s. l. Cuatro hojas en folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XLIII, núm. 49.

Relación de la armada de las galeras y naves que tiene el Rey Cristianissimo para la jornada de Berbería y la toma de un puerto llamado Metifuy. Impreso en Valencia. Imprenta de Jerónimo Vilagrassa, 1664. Dos hojas, en 4.º

Biblioteca Nacional.—Varios.

1665.—Relación del viaje y apología de la conducta del Capitán don Francisco Martínez Granada, por haber desembarcado con los caudales de Nueva España en el puerto de Cádiz y no en Sanlúcar. Impreso en Cádiz, en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Restauración del estado de Arauco y otros progresos militares conseguidos por mano del Sr. General de la artillería D. Francisco Meneses, gobernador y Capitán general deste reino de Chile. Escrito por D. Santiago Tesillo, maestro de Campo general. Impreso en Lima por Juan de Quevedo. Año 1665. En 4.º, 18 hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Por parte de la ciudad de Cádiz, informando como se le ha mandado, de las conveniencias y utilidades que se seguirán de despachar en su Puerto y Baía las armadas y flotas, y las objeciones que contra esto se an puesto y satisfaciendo á ellas. Impreso s. a. n. l., cuatro hojas, folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Copia de un papel que se dió á sv Magestad, representando lo mucho que conviene mudar á Cádiz los despachos de las armadas y flotas. Impreso s. a. n. l. Dos hojas, folio.

Biblioteca Nacional. Varios.

1666.—Breve descripción de la entrada que la señora Emperatriz hizo en la ciudad de Gandía, regalos con que la Duquesa de aquel estado sirvió á su Magestad cesárea, recibimiento de la ciudad de Barcelona, su embarcación y acompañamiento hasta llegar á Italia á el Puerto del Final. Año 1666. Impreso en Sevilla por Juan Gómez de Blas. Año de 1666. Cuatro hojas, en 4.º

Descripción breve, copia de carta, y verdadera Relación de las Fiestas y recibimiento que en Barcelona se hizo á la Magestad Cesárea de la Serenísimá Señora Doña Margarita de Austria, Emperatriz de Alemania, y juntamente de su embarcación y acompañamiento, sacada de una carta escrita á persona particular de esta Corte. (Escudo de armas.) Año 1666. Con licencia; en Madrid. Por los herederos de Pablo del Val. Dos hojas en folio.

Los sucesos más notables de Europa desde 15 de Abril de 1660. Viaje de la Emperatriz D.^a Margarita. Impreso, s. a. n. l. En folio.

Breve y sucinta relación de la vitoria que han tenido las armas de don Carlos II contra el rebelde de Portugal..... Dase noticia de la venida de la flota y la mucha riqueza que trae. Impresa en Valencia por Jerónimo Vilagrassa. Año 1666. Dos hojas en 4.^o

Relación diaria de lo sucedido al Señor D. Diego de Ibarra, almirante general de la armada real del mar Océano, desde el día de 5 de Junio que salió de la bahía de Cádiz con su Almiranta real y otros baxeles, hasta el día 9 de Julio de dicho año. Impreso, s. l.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 45.

Relación del feliz suceso que han tenido las armas de nuestro Rey y señor en la plaza de Alarache contra Moros este año de 1666. Impresa en Madrid por Francisco Nieto. Dos hojas, folio.

Breve y sucinta Relación de lo más notable que ocurrió en la incomparable Batalla Naval que se dió entre las Armadas de las Provincias Unidas y de Inglaterra, en 11, 12, 13 y 14 de Junio de 1666. Impreso en Amsterdam por Jacobo de Zetter. Año 1666. En 4.^o

Colección Navarrete, t. VII, núm. 47.

Breve y sucinta relación de lo que ocurrió en la batalla nabal que se dió entre las armadas de las Provincias vnidas y de Inglaterra en 11, 12, 13 y 14 de Junio de 1666. Valencia. Imprenta de Benito Masé. Dos hojas.

Relación de lo que pasó en el mâr entre la armada inglesa y olandesa desde 6 de Junio de 1666 hasta el 15 dél, hecha con cuidado y enviada de Inglaterra en 18 del dicho mes. Impresa, s. a. n. l.

Relación de lo sucedido en la Batalla que en 11, 12, 13 y 14 de Junio de 1666 entre las dos armadas del Rey de la Gran Bretaña y de los Estados Generales de las Provincias Unidas, á cargo del Duque de Albermala Mone y de Miguel de Ruither.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 47.

Carta y verdadera relación escrita por el Eminentísimo Señor Gran Maestro de la Sagrada religión de San Juan de Jerusalem, Príncipe de Malta y de Gozo, al Comendador Fr. D. Josef Vidal, procurador general de dicha religión en el reino de Valencia, con la relación breve y sucinta de la famosa victoria que han alcanzado las armas de la república de Venecia y las de la religión de San Juan contra la armada del Turco, á 26 de Junio de este año de 1666. Impreso en Madrid por Julián de Paredes. Año de 1666. En 4.º

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 30.

Relación breve y sucinta de la famosa victoria que han alcanzado las armas de la república de Venecia y las de la religión de San Juan contra la armada del gran Turco. Impresa s. a. n. l. Dos hojas, folio.

1667.—Breve epitome de la restauración de la isla de Santa Catalina en las Indias Occidentales, ejecutada por la buena disposición del Maestro de Campo D. Juan Pérez de Guzmán, Gobernador y Capitán general del reino de Tierra firme y Presidente de Panamá, sacándola del poder de los ingleses que la tenían tiranizada á los españoles. Sucedió Domingo 15 de Agosto del año pasado de 1666. Con licencia. Impreso en Sevilla por Juan Gómez de Blas. Año de 1667.

Colección Navarrete, t. XXIV.

1668.—Medio para sanar la monarquía de España, que está en las últimas boqueadas, en que se descubre la destrucción que causa el comercio de la Europa para la América. Impreso, s. a. n. l., en siete hojas, folio.

Colección Vargas Ponce, leg. 7.

Copia de carta de Fr. Antonio de Espinosa al P. Mtro. Fr. Antonio Silvestre, dándole noticia del estrago que hizo en la ciudad de Argel la armada del rey de Francia. Impresa en Madrid; en 4.º

Relación de la llegada del Gobernador D. Manuel de León en la nao

San José á la isla de San Juan y relación de las islas Marianas; sucesos del P. Diego Luis de Sanvítores, etc. Año 1668. Impresa s. l.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. LXV, núm. 11.

Copia de una consulta que hizo el Señor Inquisidor general, confesor de la Reina Nvestra Señora, respondiendo á vna carta que escribió á sv Magestad el Señor Don Juan, de Consuegra, en 21 de Octubre de este año, satisfaciendo á los cargos que le hace en ella. Impreso, s. a. n. l. En folio, 10 fojas.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. LV, núm. 46.

1669.—Relación verdadera del festejo y aplauso con que el señor Don Juan de Austria fué recibido en la ciudad de Zaragoza, del Reyno de Aragón, y tránsitos que ha hecho en él desde su entrada hasta Cadereyta. Impreso en Zaragoza, con licencia de los señores Diputados. Año de 1664. Cuatro hojas, folio.

1670.—Verdadera y nueva relación y carta escrita por Carlos Félix Bosquete, escrita de la plaza y fuerza de Melilla á un caballero desta ciudad de Málaga, donde le da cuenta del viaje que tuvieron á dicha plaza, faginas que han hecho en ella para levantar dos fuertes, entradas y emboscadas que han hecho los moros, crueles encuentros y batallas que han tenido y estragos que en ellos han hecho hasta el día 12 de Junio deste presente año de 1670. Málaga, impresa por Pedro Castera, 1670. Dos hojas, folio.

Relación verdadera de la feliz victoria que han tenido las armas de nuestro Católico monarca Carlos segundo, que Dios guarde, sucedido sobre el puerto de Venidor contra una escuadra de Turcos, en que se declara la presa y despojos que ganaron, los heridos y muertos que hubo y los cautivos que trujeron á la ciudad y puerto de Cartagena. Con licencia, en Madrid, por Bernardo de Halbarda. Año 1670, en 4.º

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 31.

Madrid en primero de Junio.

Sin otro título, é impreso, s. a. n. l., en dos hojas, folio, contiene noticias de sucesos desde el año 1688, comprendidos los marítimos. Negativa de D. Juan de Austria á ir á Flandes. Expulsión de los judíos de Orán. Guerra de Candía.

Breve relación y compendioso epítome de la general expulsión de los

Hebreos de la Iudería de la ciudad de Orán, por el capitán D. Luis Ioseph de Sotomayor y Valenzuela. Impresa, s. a. n. l., 22 hojas en folio.

Otra edición con título distinto.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Noticia de los progresos de nuestra Santa Fe en las islas Marianas, y del fruto que han hecho en ellas el P. Diego Luis de Sanvítores y cinco compañeros de la Compañía de Jesús. Sacado de las Cartas que ha escrito el P. Luis de Sanvítores. Impresa, s. a. n. l., 23 págs. en 4.º

1671.—Relación verdadera de los daños que en la ciudad de Cádiz y su bahía causó el huracán y contrastes de viento que sobrevino el domingo de Lázaro, 15 de Marzo, año de 1671. (Armas de Cádiz.) Impreso en casa de la V. de Juan Lorenzo Machado, por Juan Vejarano, 10 hojas en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relación verdadera y copia y de carta escrita de la ciudad de Cádiz, donde declara el lamentable suceso de dicha ciudad de Cádiz con el huracán que le sobrevino en 15 de Marzo deste presente año de 1671. Impreso, sin a. n. l., dos hojas en folio.

Relación de el socorro que el Excelentísimo Señor Conde de Lemus, Virrey del Perú, embió á Tierra Firme, para desalojar de Panamá al Pirata Inglés, con otros sucesos de aquel Reino. Impreso, s. a. n. l. en dos hojas en folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XCII, fol. 301.

Oración panegfírica en la traslación y entierro de los huesos del Excmo. Sr. duque de Maqueda y de Avero, D. Raimundo de Alencastre y Cárdenas, Capitán general de las galeras de España, que murió y fué depositado en Cádiz y desde dicha ciudad trasladado á su entierro, que como patrón nuestro tiene en este su Convento de Sta. María de Jesús de Torújos. Año 1671. Impresa en 4.º, s. l.

1672.—Relación de los socorros que ha remitido á Tierra firme el Excmo. Señor Conde de Lemus, Virrey del Perú, para la restauración del Castillo de Chagre y ciudad de Panamá, de que se apoderó el enemigo inglés. Impreso en Madrid por Julián Paredes. Año 1672, dos hojas en folio.

Relación de la tormenta que padeció la capitana real, en que me hallé como piloto al tiempo que pasó el mismo infortunio lo restante de las Naos de la Real Armada. Con licencia, en Cádiz, por Juan Vejarano. En 4.º, ocho hojas. Firmado, Sebastián Crespo.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relación cierta y verdadera del reencuentro y combate que tuvo la flota holandesa con diez y siete navíos reales de guerra ingleses. Año 1672. Impresa en Madrid por Francisco Nieto, dos hojas en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Declaración de sv Magestad Británica contra los Estados generales de las Provincias unidas de los Payses Baxos, publicada con acuerdo de su Consejo Priuado en 28 de Marzo de 1672. Con licencia. En Madrid, por Bernardo de Villa-Diego. Año de 1672. Dos hojas en folio.

Relación cierta y verdadera del reencuentro y combate que en 23 y 24 de Marzo de 1672 tuvo la flota holandesa que venía de Esmir, Cádiz y otras partes, en el Canal con 17 navíos reales de guerra ingleses, Relatada por el capitán Isselmeryden en la Corte de la Haya. Impreso en Madrid por Francisco Nieto, dos hojas en folio.

1673.—Relación verdadera y copia de carta en que se da cuenta de lo sucedido entre las armas de Inglaterra y Francia contra la de Olanda en 21 de Agosto de este año de 1673. Con licencia, en Sevilla, por Juan Francisco de Blas. Año 1673. En 4.º

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 32.

Relación verdadera en que se da cuenta del choque que han tenido las dos armadas de Francia é Inglaterra con la Armada de Olanda: refiérese el destrozo de navíos y pérdida de gente de una y otra parte. Año 1673. Impresa, s. a. n. l., en dos hojas en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relación verdadera de la feliz vitoria que han conseguido las armas Imperiales contra el Ejército Francés....., y asimismo cómo la Armada de Olanda apresó y tomó la flota Inglesa que venía de la Virginia. Sucedido el día 29 de Setiembre deste presente Año de 1673. Impreso, s. a. n. l., dos hojas en folio.

Verdadera y nueva relación del feliz suceso que ha tenido una escuadra de cinco navíos olandeses de guerra que iban á cargo del general Duardo Esprago, derrotando y quemando siete navíos de turcos dentro del puerto de Buxia. Año 1673. Impreso en dos hojas en folio.

Gazeta de Amsterdam de 20 de Marzo de 1673.

Presencia por los cosarios de un navío francés que llevaba estatuas de mármol para Su Magestad Cristianisma. Impreso en casa de David Tartas. En español, 8.º, dos hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Copia de carta escrita por vn Capitán del Presidio de la Ciudad de Zeuta á vn Correspondiente suyo desta Corte, dándole cuenta de diferentes sucessos que le han acaecido al Excmo. Sr. Marqués de Trocifal, Gobernador de aquella Plaza, con los Moros de Tetuán y Angar, desde el día 14 de Setiembre de 1673. Imp., s. l., dos hojas en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Carta que escribió el P. Fr. Juan García Racimo, Religioso Descalzo de la Orden de N. P. S. Francisco, y Procurador General de las Filipinas, en que da cuenta á su Provincial de las cosas sucedidas en las Islas Filipinas, Iapón y China, y otras partes del Asia, y de cómo se apareció N. Señora en Cabite, encima del tejado del Convento de S. Diego, que lo estauan acañoneando, y recibía en sus manos las balas y las boluía á los enemigos. Con licencia, en Madrid. Año de 1671.

Exemplar vida y gloriosa muerte por Christo del fervoroso P. Lvis de Medina, de la Compañía de Iesús (en Marianas), por el P. Francisco Florencia. Sevilla, por J. F. de Blas, 1673. En 4.º, 57 hojas.

1674.—Copia de Carta escrita de la fidelíssima ciudad de Ceuta á esta insigne de Sevilla, de 16 de Junio deste presente año de 1674. Donde da cuenta del feliz suceso que el Excmo. Señor Conde Marqués de Trucifal tuvo contra las Agarenas armas el día 12 de dicho mes. Imp., s. a. n. l., dos hojas en 4.º

Biblioteca Nacional.—Varios.

Carta del P. Jesuíta José Vidal á D. Jerónimo Sanvítores de la Portilla, participándole el martirio de su hijo Fr. Diego Luis en las misiones de las islas Marianas. Año 1674. Impresa, s. a. n. l.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XXII, núms. 1 y 2.

1675.—Verdadera relación y copia de una carta escrita á un caballero residente en la villa y Corte de Madrid, en que se le da cuenta del destrozo que padeció el Francés en la parte de Mesina, así por mar como por tierra, matándole y aprisionándole mucha gente y derrotándole una escuadra de galeras. Con licencia. En Madrid, año 1675, por Domingo Morrás, y por su original en Cádiz, por Bartolomé Núñez. En 4.º

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 33.

Pronto socorro que la muy noble ciudad de Murcia hizo á su Magestad para introducir en las plazas sitiadas de Orán, por medio del Sr. D. Juan Salamánués, General de la Artillería, Gobernador de las armas de la ciudad de Cartagena, miércoles á 3 de Julio de 1675. Impreso en dos hojas en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

1676.—Verdadera y nueva relación y copia de carta escrita por D. Juan Naruaro, General de vna Esquadra de su Magestad de la gran Bretaña, en la qual se refieren los buenos sucessos que ha tenido contra los Turcos de Trípoli y el destrozo que ha hecho en aquella Costa por Mar y Tierra, quemando sus principales Navíos de guerra debaxo de sus castillos. En Sevilla. En casa de Iuan Cabezas, año 1676. En 4.º, dos hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

1677.—Carta escrita del Comendador Vinkes á S. A. el Príncipe de Orange, en el navío del Estado llamado el *Defensor*, estando anclado en la bahía llamada Rodeclips, en 12 de Mayo de 1677. Impresa en Sevilla en casa de Juan Cabezas. Año de 1677.

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 34.—Guerra de ingleses y franceses en Indias.

Relación verdadera de la más feliz y gloriosa Vitoria que han tenido las Armas Reales, gobernadas por el Excmo señor Don Íñigo de Toledo Osorio, Gobernador y Capitán General de las plazas de Orán y Mazalquivir, contra los más tenaces y soberbios enemigos de dichas plazas el día 30 de Enero deste presente año de 1677. Impreso, s. l. En 4.º, cuatro hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Sermón de gracias predicado en la Metropolitana de México por el P. Juan Gárate, por haberse libertado la flota. Impreso en México por Calderón. Año 1677, en 4.º

1678.—Noticias de lo ocurrido en las islas Filipinas en el año de 1678. Impreso, s. a. n. l., en folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. CLXXIII, núm. 58.

Epítome de Cerdeña y Caller y su corte, consagrado al Excelentísimo Sr. D. Pedro de Aragón Folch de Cardona, etc., por Efsio José Soto Real. Segunda impresión. Año 1678, 27 págs. en 4.º

Relación de algunas novedades que habrán de llevar á Tierra firme los galeones en el mes de Mayo de 1678. Impreso, s. l. Seis hojas.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. LXXXIII, núm. 28.

Relación del modo y circunstancias con que la ciudad de Mesina volvió á la obediencia del Rey Nuestro Señor Don Carlos II, abandonada de las fuerzas marítimas y terrestres de Francia á 16 de Marzo de 1678. En Madrid, por Bernardo de Villa-Diego. Cuatro hojas en 4.º

Continuación de noticias tocantes á la restauración de la Ciudad de Mesina y sus Fortalezas y dependencias á la obediencia del Rey Nuestro Señor Don Carlos II. En la Imprenta de Bernardo de Villa-Diego. Cuatro hojas en 4.º

Proclamación al Rey Christianísimo en voces vnidas de Mesineses separados fugitivos de su patria. Dedicála el impresor á todos Príncipes y súbditos, s. a. n. l., en 4.º, 47 págs.

1679.—Verdadera relación y carta enviada del Excmo. Señor D. Fernando Carrillo, Marqués de Villafiel y Capitán general de la Armada Real de S. M. Católica. Refiérese los sucesos que la dicha armada tuvo después de haber salido en 1.º de Marzo, de la vadia de Cádiz, yendo la vuelta de las costas de Galicia, teniendo un feliz suceso contra seis carabelas de Turcos que habían apresado dos de Mallorca; llegó á tan buena ocasión que la Almiranta disparando cuatro piezas, fueron combatidos los infieles y libertados los cristianos. Y así mismo se refiere como miércoles 15 de Marzo, se halló afortunada de una cruel borrasca que duró por término de siete horas contrastando el árbol mayor de la Capitana real, y las demás que iban en su conserva, y viéndose dicho General en tan gran peligro, llamó á la virgen del Pilar, por cuya intercesión se libró dicha armada. Impresa en Madrid. 25 hojas en folio.

Colección Navarrete, t. XXIX, núm. 35.

1680.—Relación del horrible huracán que ocurrió en la isla y puerto de Santo Domingo el día 15 de Agosto de 1680. Impresa en Madrid por Luis Antonio Bedmar. Dos hojas en folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. LXXXIII, núm. 21.

Relación verdadera de la lastimosa destrucción que padeció la ciudad de Málaga por el espantoso terremoto que sucedió el miércoles 9 de Octubre de este presente año de 1880. Impreso, s. a. n. l. Dos hojas en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Segunda relación del terrible temblor de tierra que padeció la Ciudad de Málaga el miércoles 9 de Octubre deste año de 1680. Refiérense las circunstancias que faltaron á la primera..... Impresa, s. a. n. l. Dos hojas en folio.

Hay tercera y cuarta relación.

Biblioteca Nacional.—Varios.

1681.—Sermón náutico y gratulatorio en el día más feliz, cumplido en los doce años de la Señora Elvira Agustina de Navarra, hija de los Duques de la Palata, Uirreyes del Perú, etc. Predicólo Francisco López, de la Compañía de Jesús, en la Capitana del mar del Sur, cerca de la Línea equinoccial. Impreso en Lima por Luis de Lisa. Año 1681. En 4.º, 10 hojas.

1682.—Relación dada por Luis de Morales, Procurador de la Compañía de Jesús de Filipinas, del estado y progresos de la misión de las islas Marianas desde Junio de 1681 hasta el de 1682. Impresa en cuatro hojas en folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XIX, núm. 21.

1683.—Segunda relación en que se copian de Cartas de Alicante las verdaderas noticias de las operaciones que ha ejecutado la armada del rey de Francia contra la ciudad de Argel, etc. Año 1683. Impresa por Lucas Antonio de Bedmar y Baldivia. Dos hojas en folio.

Nueva y verdadera relación de la naval batalla y Victoria que han tenido las Galeras de la Religión de Malta, contra tres Bajeles Turcos de alto bordo en 15 de Mayo deste presente año de 1683. Con licencia en Sevilla por Francisco de Blas. Año de 1683. Dos hojas en 4.º

Otra en Madrid por Domingo García Morrás. Dos hojas en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relación verdadera de las prevenciones, máquinas y aparatos de guerra con que la Armada del rey de Francia, compuesta de 44 bajeles de navíos y galeras, gobernada de su general Duquesne, va sobre la ciudad de Argel en cuyos mares y en los de España han apresado los navíos de Francia tres bajeles de su puerto, etc. Año 1683. Impresa en Madrid por Lucas Antonio de Bedmar y Baldivia. Dos hojas en folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relación Svmaria de los Sucessos de la Ciudad de Manila en las Islas Filipinas. Impresa en Manila por Raymundo de Peñafort á 15 de Junio de 1683. Cuatro hojas en folio.

1684.—Carta pastoral del Illmo. y Revmo. Sr. Fray Alonso de Santo Tomás, Obispo de Málaga, del Consejo de su Magestad, á los fieles de su Obispado, exortándolos á hacimiento de gracias en ocasión del triunfo que tuvieron las armas Cesáreas y Católicas contra las Otomanas el día 12 de Septiembre de 1683. Con licencia en Madrid. Por Antonio de Zafra. Año de 1684. En 4.º 32 págs.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relación de los incendios y ruinas executadas por la Armada de Francia en la ciudad de Génova con bombas y otras invenciones de fuego, desde el día 18 hasta el 25 de Mayo de 1684. Impreso en Madrid por Antonio Román. Ocho hojas en 4.º

Relación ingenua y desnuda de lo sucedido en Génova en Mayo de 1684. Impresa, s. a. n. l. 32 págs. en 4.º

Relación extraordinaria de las cosas de la guerra de Cataluña. En Madrid, por Sebastián de Armendariz, 15 de Junio de 1684. En 4.º Cuatro hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Competencia de la mar con la tierra, en obsequio de nuestro augusto monarca Carlos Segundo. Noticia despachada por el Excmo. Señor Marqués de Aguilar, Capitán general de la Armada del mar Océano. Impreso en Madrid por Sebastián de Armendariz. Año 1684. Cuatro hojas en 4.º

Se refiere á presas hechas en el estrecho de Gibraltar por el Almirante Honorato Papachín.

1685.—Satisfacción ajustada á los cuatro papeles impresos y publicados en la Corte de Madrid, año 1685 por el R. P. Fr. Alonso Sandín, Difinidor y Procurador general en Corte por la provincia del Santísimo Rosario de Filipinas en la Sagrada orden de Predicadores, por el Doctor Perafán de Re-Vera. Impreso, s. a. n. l. (México?) 83 págs. en 4.º

Relación de los sucesos de las misiones Marianas desde 25 de Abril de 1684 hasta 1.º de Mayo de 1685. Impresa, s. l., en 12 hojas en folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XIX, núm. 26.

Relación extraordinaria del escarmiento executado á fuerza de Bombas y Carcassas en la ciudad y Puerto de Trípoli, por las Armas marítimas de su Magest. Christianíssima, y del ajuste á que obligó aquellos Bárbaros, cuyo Diván (ó Senado) lo firmó en este año de 1685. En Madrid, por Sebastián de Armendariz. En 4.º Cuatro hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Despacho y felices sucesos de la Armada del año 1685 en el gobierno del Duque de la Palata, D. Melchor de Navarra y Rocafull, Virrey y Capitán general del Perú. Impreso en folio, s. a. n. l. (Lima?)

1686.—Primeras noticias de dos grandes victorias. Una de Venecianos contra la Armada Otomana. Imp. en Madrid por Sebastián de Armendariz. En 4.º

Biblioteca Nacional.—Varios.

1687.—Noticias principales y verdaderas desde 10 hasta 24 de Junio de 1687. Impreso en dos hojas. 4 á 8 de Julio en San Sebastián.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Dice q. los Corsarios de Argel han llegado á las costas de las Prov. Unidas y Hamburg y han cogido algunas presas.

Primeras noticias de dos insignes victorias conseguidas, la primera en la serie del tiempo por las armas de mar y tierra de la Serenísima república de Venecia, gobernadas por su ínclito valerosísimo Capitán general Francisco Morosini, etc., con la total derrota del ejército otomano de la Morea, etc. Con licencia en Sevilla por Juan Francisco de Blas. Año 1687.

Colección Navarrete, t. VII, núm. 37.

Relación extraordinaria de la valerosa expugnación del fuerte que los moros de Africa avían levantado en frente del Castillo de las Alvezmas. Executada por el señor Marqués de Alconchel, Quatralvo de las galeras de España. En Madrid. Por Sebastián de Armendariz. En 4.º Cuatro hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relación verdadera en que se da cuenta y declara el Origen, Calidad y Nacimiento de D. Juan Migvel Otomano Cigala..... Declárese también el modo que tuvo para escaparse del poder de su Tío el Gran Señor desde Constantinopla, donde residía, y cómo se huyó por el Mar Negro en dos galeras..... En Madrid. Por Antonio de Zafra. Año 1687. En folio, 13 hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Diario y relación histórica del año 1687, Sucesos y progresos de la Liga Sagrada contra los Turcos, formado de las últimas cartas de Italia y del Norte, publicado el jueves 13 de Marzo. Sevilla, por T. López de Haro, 1867. En 4.º

1688.—Copia de vna carta que ha escrito desde la ciudad de Argel el P. Fr. Antonio de Espinosa. Da noticia del estrago que hizo la armada del Christianismo Rey de Francia..... En Madrid. Por Sebastián de Armendariz. En 4.º, seis hojas.

Nueva y verdadera relación en que da noticia de las operaciones de la armada del Christianissimo Rey de Francia, Governador por el Excelentísimo Señor Mariscal de Estré, contra la ciudad de Argel, desde el día 26 de Junio que llegó á dicho puerto hasta el día 6 del mes de Julio de este año 1688. Con licencia en Madrid. Año 1688. Dos hojas, 4.º

Relación extraordinaria de los motivos y fines que tuvo la ambición del Rey de Argel, Daulat Ebrahim Jocha, para emprender la conquista de Orán este año de 1688. Circunstancias principales de aquel memorable Asedio..... En Madrid. Por Sebastián de Armendariz. En 4.º, seis hojas.

1689.—Relación del exemplar castigo que embió Dios á la Ciudad de Lima. Cabeza del Perú y á su Costa de Barlovento con los espantosos Temblores del día 20 de Octubre de 1687. Con licencia en Lima y por

su original en México, la Viuda de Francisco Rodríguez Lupercio. En folio. Cuatro hojas.

Relación verdadera en que se da cuenta de la victoria que tuvo Martín Muñoz con 800 hombres que salieron del presidio de Ceuta contra siete mil moros que venían á sitiar el presidio. Impreso, s. a. n. l. En 4.º, cuatro hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Noticias extraordinarias del levantamiento del asedio puesto por los moros á la plaza de Melilla. Impreso en Madrid. Por Sebastián de Armendariz. Año 1689. En 4.º, seis hojas.

Svcenta descripción de las exequias que á sv Reina y Señora Doña María Lvisa de Borbón, consagró el regio Tribvnal de la Contratación de las Indias de esta mvy noble ciudad de Sevilla el día primero de Abril de 1689. Con licencia en Sevilla, por Francisco de Blas. En 4.º

1690.—Primeras noticias de vn combate marítimo sucedido entre las armas de Inglaterra y Olanda, gobernadas por el Almirante General Conde Torrington, y la de Francia debajo del Conde de Tourville, en la canal de Inglaterra junto á la isla de Wicht, el día 10 de Julio y los cuatro ó cinco siguientes del presente año de 1690. Y de otro combate terrestre sucedido á 11 del propio mes de Julio en Irlanda, junto á la ciudad de Drogheda. Con licencia en Sevilla, por Thomas López de Haro. Año de 1690. En 4.º, cuatro hojas.

Relaciones formadas con la exactitud posible y con materiales de entero crédito del combate marítimo dado á 10 de Julio del año presente de 1690 entre las armadas de Inglaterra y Olanda y la de Francia, y de la victoria insigne reportada á 11 del propio mes de Julio por el Rey de la Gran Bretaña, contra franceses en Irlanda. Con licencia en Sevilla, por Tomás López de Haro. Año de 1694. Cuatro hojas, 4.º

Otra en Madrid, por Sebastián de Armendariz. Seis hojas, 4.º

1691.—Relación de lo svcedido á la armada de Barlovento á fines del año pasado y principios de este de 1691. Victoria que contra los franceses que ocupan la costa del Norte de la isla de Santo Domingo tuvieron, con el ayuda de dicha armada, los lanceros y milicia española de aquella isla, abrasando el Puerto de Guarico y otras Poblaciones. Debido todo al in-

fluxo y providentísimos órdenes del Excmo. Señor D. Gaspar de Sandoval, Conde de Galve, meritísimo Virrey de esta Nueva España. Con licencia, en México, por los herederos de la V. de Bernardo Calderón, año de 1691. En 4.º, ocho hojas.

Relación de la insigne victoria que las Reales armas de su Magestad consiguieron del Francés en la Isla Española de Santiago, en la Batalla del Puerto Real, este año de 1691. En Madrid, por Sebastián de Armendariz; en 4.º, seis hojas.

Copia de Carta que dió á sv Magestad el día 21 de Diciembre del año pasado el Embaxador del Rey de Mequinez, sobre el rescate de los prisioneros que hizo en la Plaza de Alarache. En Madrid. Por Sebastián de Armendariz. En 4.º, cuatro hojas.

Copia de vna carta que escribió vn Piloto del Patache de la Real Armada de Barlovento á vn amigo suyo, vezino de la Ciudad de la Havana, dándole cuenta diaria de los sucessos y victorias de dicha armada sobre los puertos de Manzanillo y el Guarico, habitados de franceses cosarios, á los quales han apresado doze embarcaciones y assolado dichos puertos. Con licencia, en Cádiz, por Christoval de Requena y por su original en Sevilla, por Tomás López de Haro, Año de 1691. Dos hojas, 4.º

Relación verdadera y sucinta de lo que ha obrado el Excmo. Señor Conde de Aguilar, General de la armada Real de España, en seguimiento de la de Francia, que bombardeó á Barcelona y á Alicante, y de la vergonzosa fuga en que ésta se puso luego que descubrió los Navíos Españoles, sacada de vna carta de 8 de Agosto que se escribió á vista de Barcelona y es de persona digníssima de todo crédito, á que se añaden las noticias ordinarias. En Madrid, por Sebastián Armendariz. Año 1691. En 4.º, 11 hojas.

1692.—Noticias ordinarias publicadas el martes primero de Julio. Con una relación muy puntual de las circunstancias más singulares de la insigne Victoria que las armadas inglesa y holandesa consiguieron de la francesa dejándola del todo destruída el día 29 de Mayo y los siguientes. Impreso en Madrid, por Sebastián de Armendariz. En 4.º

1693.—Llanto sagrado de la América meridional que busca alivio en los Reales ojos de nuestro Cathólico y siempre gran Monarcha señor Don

Carlos segundo, Rey de las Españas y Emperador de las Indias, etc. Por el P. Fr. Francisco Romero, Religioso del orden Calzado de San Agustín. Impreso en Milán. Año 1693, en 4.º

Mercurio volante con la noticia de la recuperación de las provincias del Nuevo México, conseguida por D. Diego de Vargas Zapata y Luján, gobernador y Capitán general de aquel reino. Escribióla D. Carlos de Sigüenza y Góngora, Cosmógrafo Mayor..... Con licencia, en México, año de 1693. En 4.º, 18 hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relación de los viajes que los españoles han hecho á la Florida desde el año 1685. Impresa, s. l.

Relación verdadera y copia de carta escrita á esta corte desde el sitio y Plaza de Orán, dando noticia de la Feliz Victoria que han tenido las Católicas Armas de su Magestad Carlos Segundo (que Dios guarde), contra las armas del Rey de Mequinez, sobre el sitio y plaza de Orán, gobernadas y asistidas por el Excmo. Señor Duque de Causano, Capitán general y Governador de Orán..... Con licencia. En Madrid. Año 1693. En 4.º, cuatro hojas.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Carta en que se refiere muy por extenso lo que sucedió el día 4 de Julio deste año de 1693 al Rey de Mequinez, Muley Ismael, sobre Orán, aviéndola sitiado con veinte mil caballos y dádole dos asaltos, siendo vi- rrey y Capitán general deste Reyno el Excmo. Señor Duque de Cauzano. En Madrid, por Sebastián de Armendariz. En 4.º, cuatro hojas.

1695.—Noticias extraordinarias de Italia, en que se pone la rendición del Casal, y otro suceso muy ventajoso de la República de Venecia. Con noticias particulares de Zeuta. Año 1695. En Madrid, por Vicente de Armendariz. En 4.º, seis hojas.

Relación extraordinaria de la victoria que han logrado nuestras armas en el principado de Cataluña. Publicada el 4 de Junio. En Madrid, por Vicente de Armendariz.

Noticia de la llegada á Barcelona de la armada inglesa, general Rusel,

Relación y verdaderas noticias de la sangrienta vatalla que el 30 de Julio de este presente año de 1695 hubo en la Ciudad de Zeuta, aviendo avanzado los moros á la Plaza de Armas y aviéndose apoderado de ella, quedando gran número de moros muertos. Con licencia en Sevilla, por Juan Francisco Blas, este año de 1695, dos hojas, folio.

Noticias de la toma y destrucción del Guarico y Puerto Paz por las armadas inglesa y española, y de la presa que allí se hizo. Impreso en Madrid, por Vicente de Armendariz. Dos hojas, 4.º

1696.—Relación extraordinaria del feliz svcesso que tuuieron las galeras de España mandadas por el muy Ilustre señor D. Vicente Argote y Córdova, quatralvo dellas, el día 26 de Noviembre deste año de 1696, aviendo apresado dos embarcaciones de moros en el Golfo, entre Cartagena y Alicante. Publicada el sábado 22 de Diciembre de 1696. En Madrid. Por Vicente de Armendariz. En 4.º, cuatro hojas.

1697.—Diario puntual de los sucesos del sitio de Barcelona y ejército de Cataluña, desde el día 5 de Junio hasta 5 de Agosto, que se está continuando el asedio. En Madrid. Por Antonio Bizarrón. En 4.º, 31 páginas.

Capitulaciones hechas y concertadas entre el Conde de la Corzana, Maestro de Campo General del Ejército de España y Governador de la Plaza de Barcelona de vna parte, y el Duque de Vendome, Capitán general del Ejército de Francia de otra parte, por la entrega de la ciudad de Barcelona y Fuerte de Monjuí. Con privilegio. En Madrid, por Antonio Bizarrón. En 4.º, ocho páginas.

Relación del suceso de la flota del año 1696 y toma de Cartagena. Año 1697. Impresa, s. a. n. l.

Tratado de paz ajustado entre las Coronas de España y Francia en 20 de Setiembre de 1697. (Escudo de armas.) En Madrid. En la Imprenta Real, por Mateo de Llanos y Gvzmán. En 4.º, 38 hojas.

1699.—Relación del Combite y Real banquete que á imitación de los Persas hizo en la Corte de España el Excmo. Señor D. Juan Alfonso Enríquez de Cabrera, Almirante de Castilla, al Excmo. Señor Mr. Duque de Agramont, Embajador extraordinario del Christianíssimo Rey de Francia

Luis Décimo cuarto, en la ocasión de venir á pedir para Reyna y Señora suya á la Sereníssima Infanta Doña María Teresa de Austria y Borbón, prima hermana de aquella Magestad dos vezes y muchas bañada en su real y esclarecida sangre. Compvesta y escrita por Álvaro Cubillo de Aragón. Con licencia en Madrid, por Andrés García de la Iglesia. Año 1699. Dos hojas, folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XLIII, núm. 107.

1700.—Gazeta extraordinaria del feliz suceso que las armas españolas tuvieron en el desalojamiento del Escocés que avía fortificado en el Playón, Costa de Portovelo, Provincia del Darien, en el Reyno de Tierra Firme, á 11 de Abril de este presente año de 1700. En Lima, en la imprenta de Joseph de Contreras. Cuatro hojas, en 4.º

Biblioteca Nacional.—Varios.

Discurso legal, político y moral, sobre el servicio que la Reina nuestra Señora pide á esta ciudad de Sevilla, para aprestar armada é impedir los progresos de los piratas que han ocupado á Panamá. Impreso, s. a. n. l., 20 hojas, en folio.

Academia de la Historia, Colección de Jesuitas, t. XLIII, núm. 165.

El Maremagnum de las agruras del más amargo mar. La congregación de las aguas en un puesto, dividida en siete mares..... Oración panegírica por el R. P. Fr. Gerónimo de Lorte y Escartín..... En Zaragoza, por los herederos de Diego Dormer, s. a. En 4.º

Biblioteca Nacional.—Varios.

Extracto de lo que ha passado en el caso de que dió quexa el Marqués de Vilars, tocante á la Chalupa de Hendaya, que naufragó el 30 de Abril debajo de las murallas de Fuenterrabía. Impreso, s. a. n. l. Cuatro hojas folio.

Biblioteca Nacional.—Varios.

Relaciones impresas en verso.

1654.—Causas y efectos del despojo que de la roca de San Pedro se ejecutó en D. Pedro Bravo de Acuña, en la Mámora de las Indias, puerto de Santiago de Cuba. Año de 1654. Impreso en 23 hojas, folio, s. l.

Termina con un romance, cuyo comienzo es:

«Engolfado en alta mar
Navegaba viento en popa

un Mongibelo de cedro
que horror causaba á las ondas.»

Relación del recibimiento hecho en Manila al Señor Hurtado de Corcuera, cuando volvía triunfador de Mindanao, por el P. Juan López, de la Compañía de Jesús. Publicada por D. V. Barrantes en las *Guerras piráticas de Filipinas*. Al final tiene soneto que termina:

«Del mar y el monte la altivez humilla,
y tanto se adelanta en sus victorias,
que parece que vence por costumbre;
Mas no os parezca aquesto maravilla,
pues es rayo, y del rayo son las glorias
mostrar su estrago en la soberbia cumbre.»

1666.—Aquí se contiene vn romance de lo que Dios Nuestro Señor fué seruido de dar á la poderosa armada de nuestro Católico Rey Carlos Segundo de este nombre (que Dios guarde), cogiendo vnos navíos cargados de trigo que iban á la ciudad de Lisboa. Compuesto por Diego Ruiz, natural de la insigne ciudad de Zaragoza. Con licencia en Zaragoza, por Antonio Román. Año 1666. En 4.º, dos hojas.

1672.—Romances á la tormenta que padeció la armada real de España del cargo, del Excmo. Señor Duque de Veragua, mi Señor, sobre las costas de Algarve, el día 30 de Septiembre de 1672. Escribióla D. Diego Contreras, criado suyo y caballero del Excmo. Señor Almirante de las Indias, Capitán general de dicha armada Real. Sigue otro romance de D. José Pérez de Montoro, criado de su Excelencia. Impresos, s. a. n. l. En cuatro hojas, 4.º

1675.—Al capitán D. Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, en alabanza de las obras que tan heroicamente ha escrito á fiestas que esta Illma. ciudad ha celebrado á los años felices del Rey nuestro señor Carlos segundo (que Dios guarde), dedicado por D. Antonio de Lima, capitán de mar y guerra de la armada del Océano y guardia de las Indias. En Guatemala, por Joseph de Pineda Ibarra. Año 1675. Poesía.

1677.—Relación verdadera en que se refiere el notable regocijo que tuvo la Coronada Villa de Madrid en 23 de Enero de este año de 1677 por la gustosa y feliz entrada que hizo Su Alteza el Señor Don Juan de Austria, en el Real Sitio del Retiro. Dase cuenta del solemne aplauso con que fué recibido de mucha nobleza y de nuestro querido y amado Rey Carlos Segundo (que Dios guarde). Romance en dos hojas, 4.º Impreso, s. a. n. l.

1679.—Relación verdadera del feliz encuentro y victoria prodigiosa que ha tenido una nave genovesa llamada «Nuestra Señora de Loreto», guardada de 58 piezas, 24 pedreros y 250 hombres: los 72 pasajeros españoles militares que venían de las guerras de Mezina y gobernada por el capitán Juan Agustín Germán, noble genovés, con siete navíos de moros, que sus nombres irán expresados, cuyo sangriento choque fué enfrente de la villa de Xáyca, hacia el cabo de San Antonio, el día 8 de Marzo deste año de 1679. Romance.

Reproducido en las *Disquisiciones náuticas*, t. IV, pág. 405.

Otra impresa en Génova, en italiano.

1689.—A la tan feliz como deseada noticia de la llegada de la Reina nuestra Señora (que Dios guarde), D.^a Mariana de Neuburg al puerto de Ferrol, consagra á la Magestad augusta del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), estos borrones D. Ignacio Alvarez de Toledo, caballero de la Orden de Santiago. Romance impreso, en cuatro hojas, 4.^o

Á la Excma. Sra. Duquesa del Infantado, consagra el conde de Clavijo este romance que escribe al Rey nuestro Señor, en ocasión del feliz arribo de la Reina Católica al puerto de Ferrol. S. a. n. l., cuatro hojas, 4.^o

Romance jocoso en que D. Pedro Alfonso Moreno, cura de Rebollosa, rinde al Rey nuestro Señor la enhorabuena de la gloriosa y aplaudida elección que S. M. ha tenido haciendo su caballero mayor al Excmo. Señor Almirante, su teniente general, cuyo heroico padre obtuvo también el mismo empleo. Impreso, s. a. n. l., 28 páginas, en 4.^o

ÍNDICE

DE PERSONAS CITADAS EN ESTE TOMO

- ABARIA, Francisco de. 122, 124.
ABREU Y BERTODANO. 92, 221, 291.
ACOSTA, Domingo. 73.
ACOSTA, Duarte de. 85, 421.
ACOSTA, Gaspar de. 271.
ACOSTA, José de. 339.
AEFFERDEN, Francisco de. 339.
AFÁN DE RIBERA, Gaspar. 81.
AGÜERO, Pedro de. 95, 423, 425.
AGUILAR, Conde de. (V. MANUEL.)
AGUILAR, Cristóbal de. 25.
AGUIRRE, Antonio de. 272.
ALBUQUERQUE, Duque de. (V. FERNÁNDEZ DE LA CUEVA.)
ALCEGA, Diego. 415.
ALCONCHEL, Marqués de. (V. SILVA.)
ALDERSEN, Tomás. 198.
ALEGRE, Gabriel Cruz. 418.
ALENCASTRE, Lorenzo de. 145.
ALENCASTRE, Raimundo de, duque de Aveiro. 54, 55, 424, 451.
ALLEMONDE, Almirante. 250, 255.
ALLESTÓN, Flibustero. 186.
ALMANGOR, Francisco de. 145.
ALMERAS, M. de. 96, 118, 121, 130, 137, 143.
ALSEDO, Dionisio de. 174, 175, 186, 273, 293, 297, 301.
ÁLVAREZ DE CÓRDOBA, Fernando. 62, 63.
ÁLVAREZ DE TOLEDO, Ignacio. 466.
ALZATE, Felipe de. 60.
ALZINA, Francisco. 344.
AMANT BLI, Juan. 232.
AMATO, Barón de. 15, 17.
ANDOSILLA, Juan de. 189.
ANDRADE, Alonso de. 339.
ANGERS, M. des. 285, 286.
APONTE, Fr. Andrés. 76.
ARA, Juan. 308.
ARAMBURU, Pedro. 213, 214.
ARANA, Martín de. 60.
ARANA, Pedro de. 25.
ARANGUREN, Martín de. 419.
ARAUJO, Antonio de. 145.
ARAUJO PIMENTEL, Francisco. 102.
ARCE, Gabriel de. 61.
ARCOS, Duque de. 15.
ARGOS, Pedro de. 26.
ARGOTE, Vicente de. 260, 463.
ARÓSTEGUI, Pedro de. 324.
ARRILLAGA, Esteban de. 60.
ARRIOLA, Andrés de. 313.
ARTUNDUAGA, Dionisio de. 303.
ARZADUN, Andrés de. 61.
ASERETO, Julio. 335.
ASPI, Almirante. 247.
ASTIRRA, Antonio de. 280, 418.
ATONDO, Isidro de. 314.
AULNOY, Condesa de. 315.
AUSTRIA, Juan de. 11, 15, 17, 18, 53, 65, 68, 93, 122, 125, 127, 152, 158, 159, 160, 450, 465.
AUSTRIA, María Ana de. 64.
AVEIRO, Duque de. (V. ALENCASTRE.)
AVELLANEDA, García de, conde de Castriello. 12, 427.
AYTONA, Marqués de. 426.

- BALAGUER, Víctor. 257.
 BAMFÍ, Julio. 331.
 BANCES CANDAMO, Francisco de. 315.
 BAÑUELOS, Manuel, marqués de Ontiveros. 8, 10, 44, 85, 187.
 BARFLEUR, Vizconde de. (V. RUSSEL.)
 BARINAS, Marqués de. (V. FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS.)
 BARRA, Francesch. 68.
 BARRIONUEVO, Gaspar de. 80.
 BARRIONUEVO, Jerónimo de. 14, 18, 21, 24, 42, 48, 67.
 BARRIOS, Miguel de. 344.
 BARRIOS LEAL, Ignacio. 419.
 BARROSO, Benito Alonso. 74.
 BARROSO DEL POZO, Juan. 431.
 BARROTO, Juan Enrique. 344.
 BAYARTE, Pedro de. 231.
 BAYDES, Marqués de. (V. LÓPEZ DE ZÚÑIGA.)
 BAYARTE, Juan de. 333.
 BAYONA, Marqués de. (V. BAZÁN.)
 BAZÁN Y BENAVIDES, Enrique, marqués del Viso. 102, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 206, 225, 424.
 BAZÁN Y BENAVIDES, Francisco Diego, marqués de Bayona. 12, 100, 113, 114, 135, 142, 144, 145, 149, 428.
 BAZÁN, Álvaro de, marqués de Santa Cruz. 8, 9, 10.
 BEATO, Lázaro. 26.
 BEAUCHENE, M. 306.
 BEAUFORT, Duque de. 91, 225.
 BEAUSIER, M. 265.
 BELMONTE BERMÚDEZ, Luis de. 76.
 BENAVIDES, Diego de, conde de Santisteban. 49.
 BENAVIDES, Juan de. 416.
 BERNALDO DE QUIRÓS, Francisco. 325.
 BERNALDO DE QUIRÓS, Gabriel. 325.
 BERRIO, Juan. 290.
 BLAKE, El Almirante. 7, 22, 25, 26, 27.
 BLANCO, Francisco. 439.
 BLAZI-GIO, Evangelista. 100.
 BLUMENTRITT, Fernando. 33.
 BOBADILLA, Juan de. 24.
 BOCANEGRA, Fr. Matías. 80.
 BOFARULL Y SANS, Francisco de. 337.
 BOHORQUES, Pascual de. 77.
 BOLMEN, Flibustero. 187.
 BORDAZAR, Antonio. 338.
 BORGERINCK, Lamberto. 332.
 BORJA, Francisco de, príncipe de Esquilache. 79.
 BORJA, Gaspar de. 128, 136.
 BONILLET, M. 112.
 BOULAYE, M. La. 283.
 BOURBON, Armand de, príncipe de Conti, II, 274.
 BOURNANO, Flibustero, 186.
 BOWE, Flibustero, 186.
 BOYSSI RAYMÉ, Conde de. 295.
 BRACAMONTE, Diego de. 215.
 BRAVO DE ACUÑA, Pedro. 464.
 BRAVO DE ROSAS, Francisco. 336.
 BRENES, Marqués de. 272.
 BRINKEN, El Almirante. 183.
 BUENA-MAISON, Alonso de. 343.
 BUGNAY, Conde de. 136.
 CABEZA DE VACA, Facundo. 28, 51, 54, 422.
 CALDERÓN, El capitán. 24.
 CALDERÓN, Juan Antonio. 78.
 CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro. 82.
 CALLENBURG, Gerrit. 138, 147.
 CALONNE, Carlos Antonio. 335.
 CAMARASA, Marqués de. 322.
 CAMPBELL, J. 23, 38, 41, 257, 283, 293.
 CAMPOS, Alonso de. 171, 173, 174, 410, 438.
 CAMPOS, Gabriel de. 344.
 CANO, Agustín. 435.
 CANO, Tomé. 59.
 CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio. 55, 159, 216, 315, 318.
 CANTO, Francisco del. 335.
 CAPPÀ, El P. Ricardo. 174, 178, 186, 303, 310.
 CARBALLIDO Y LOSADA, Diego. 442.
 CARDEÑOSA, Marqués de. 416.
 CARDONA, Nicolás. 63, 74.
 CARLOS II, rey de España. 86, 126, 243, 319.
 CARLOS II, rey de Inglaterra. 96, 210, 262.
 CARLOS, Archiduque de Austria. 318.
 CARNERO, Alonso. 296.
 CAROLA, Andrea. 100, 156.
 CARPIO, José. 326.
 CARPIO, Marqués del. 125, 126.
 CARREÑO DE RIVERA, Francisco. 436.
 CARRILLO, Fernando, marqués de Villafiel. 12, 13, 15, 16, 17, 93, 151, 157, 158, 198, 200, 201, 321, 322, 337, 426, 429, 430, 455.
 CARRILLO DE ALBORNOZ, Pedro. 304.
 CARVAJAL, Gabriel Andrés de. 156.
 CASAPILÓ, José. 337.
 CASO, Manuel. 144.
 CASTAÑOS, Juan. 21, 331, 430.
 CASTELLANOS, Lorenzo. 313.
 CASTELLAR, Conde de. (V. CUEVA.)

- CASTELRODRIGO, Marqués de. (V. GUZ-
MÁN.)
- CASTILLO, Leonardo del. 46.
- CASTILLO, Pedro Agustín del. 344.
- CASTRILLO, Conde de. (V. AVELLANEDA.)
- CASTRO, Adolfo de. 95, 212.
- CASTRO, Juan de. 341, 427.
- CASTRO, Pedro de. 339.
- CASTRO FIGUEROA, Gregorio de. 450.
- CAUSANO, Duque de. 462.
- CAVELIER DE LA SALLE, Roberto. 275,
276, 306.
- CEBALLOS, Pedro. 145.
- CENTENO, José. 25, 26, 28, 97, 113, 170,
187, 418.
- CENTURIÓN, Hipólito. 424.
- CEPEDA, Alonso de. 333.
- CERDEÑO Y MONZÓN, Luis de. 190.
- CERVERA, Alonso. 336.
- CIFUENTES, Conde de. 315, 320.
- CLAROS DE GUZMÁN, Juan, conde de
Fuentes. 332.
- CLAVIJO, Conde de. 466.
- CLERC, M. de. 100, 140.
- CLERK, Carlos Enrique. 186.
- COBO, Bernardo. 76.
- COEN, Gerardo. 52.
- COLBERT DE TERRÓN, M. 145.
- COLOMA, Pedro. 135.
- COLÓN DE PORTUGAL, Pedro Nuño, du-
que de Veragua. 9, 13, 86, 91, 95, 215,
425, 432, 436.
- COLUCHINI, Juan Bautista. 73.
- CONCEPCIÓN, Francisco de la. 343.
- CONCEPCIÓN, Jerónimo de la. 343.
- CONDÉ, El príncipe de. 6, 11.
- CONDÉ, Princesa de. 9.
- CONTÍ, El príncipe de. (V. BOURBON.)
- CONTRERAS, Alonso de. 74.
- CONTRERAS, Diego. 465.
- CONTRERAS, Francisco de. 79.
- CONTRERAS, Juan Francisco. 76.
- CONTRERAS, Pablo de. 273, 407.
- COOK, El filibustero. 299, 300.
- CORACHÁN, Juan Bautista. 338.
- CORBETE, Pedro. 128, 140, 150, 188, 255,
418, 434.
- CÓRDOBA, Diego de. 188, 418, 430.
- CÓRDOBA, Francisco de. 203.
- CÓRDOBA, Lorenzo de. 417.
- CÓRDOBA, Nicolás de. 418.
- CÓRDOBA Y VALENCIA, Pedro de. 81.
- CORREOSO, Gil. 282.
- CORSO, Blas Miguel. 278, 279.
- CORTADA, Jaime de. 159.
- CORTE, Juan de la. 61.
- CORTÉS, Francisco. 282.
- COWLEY, Flibustero. 186, 299.
- COXON, Flibustero. 186.
- COYMANS, Baltasar. 432.
- CRESPO, Sebastián. 436, 452.
- CROISIC, Corsario. 207, 208.
- CROMWELL, Oliverio. 19, 20, 23, 27, 30,
40, 41, 42.
- CUBERO SEBASTIÁN, Pedro. 339.
- CUBILLO DE ARAGÓN, Álvaro. 464.
- CUEVA, Baltasar de la, conde de Castellar.
185.
- CUEVA, Beltrán de la. 102, 103, 105, 107,
109, 111, 112, 113, 114.
- CUEVA Y BENAVIDES, Pedro Alfonso de
la. 81.
- CUEVA Y MENDOZA, Juan. 416.
- CUEVA Y VALDÉS, Juan de la. 416.
- CURCIO, Juan. 68.
- CURIEL Y CÁRDENAS, Gil. 191.
- CUSSI, M. 278, 279, 280, 281.
- CHACÓN, Gonzalo. 170.
- CHAMPAGNE, Flibustero. 193, 194.
- CHARLEVOIX, El P. 291, 293, 294.
- CHASTEAURENAUT, M. 229, 230.
- CHATEAU-REGNAULT, Almirante. 250,
251.
- CHAVES, Alonso de. 57.
- CHAVES, Gabriel de. 416.
- CHAVES GALINDO, Alonso. 416.
- CHAVIGNI, M. de. 254.
- CHAZARRETA, Miguel. 416.
- CHEVAL PAGÁN, Pedro. 331.
- CHISI, Mario. 90.
- CHOCO, El chino. 312.
- DAMPIER, William. 186.
- DARMSTAD, Jorge de. 260.
- DÁVALOS, Alonso. 26.
- DÁVALOS, Andrés, príncipe de Monte-
sarchio. 49, 51, 102, 107, 113, 117, 120,
121, 125, 128, 130, 134, 170, 187, 228, 321,
331, 332.
- DÁVILA Y HEREDIA, Andrés. 333, 338.
- DÁVILA OREJÓN, Francisco. 164, 165, 166,
333.
- DAVIS, Eduardo. 164, 300, 302.
- DENIS, Ventura. 85.
- DERQUI, Manuel María. 333.
- DESJEANS, Juan Bernardo, barón de Poin-
tis. 287, 290, 293, 295, 336.
- DÍAZ, Amaro. 441.
- DÍAZ DE ARMENDARIZ, Lope. 416.
- DÍAZ PIMENTA, Juan. 307.
- DÍEZ PRIETO, Juan. 285.
- DIJESTEGUI, Agustín. 44, 171.
- DOGNON, Mr. du. 7.

- DONIS, Ventura. 421.
 DORIA, Felipe. 102, 104.
 DORIA, Joanetfn. 12, 14.
 DORIA, Juan Andrea, 49, 50.
 DORIA, Pagán. 335.
 DORIA, Princesa. (V. LOMELÍN.)
 DOYLEY, General. 40.
 DUBUISSON, M. 296.
 DUBREMINÉ, M. 296.
 DUCASSE, Juan. 284, 287, 289, 290, 291, 296.
 DULAT EBRRAHEM JOCHA. 215, 216.
 DUPLESSIS, M. 305.
 DUQUESNE, M. 110, 111, 128, 129, 137, 139, 143, 147, 148, 150, 157, 200, 202, 457.
 DURÁN, Agustfn. 150.
 DURÁN, Antonio. 77.
 EATON, Juan. 300.
 ECHABURU, Juan de. 63.
 ECHABURU, Tomás de. 63.
 ECHEVARRÍA, Fr. Juan de. 79.
 ECHEVERRI, Jacinto de. 44, 170, 331.
 ECHEVERRI, Juan de, conde de Villalcázar. 7, 29, 44, 418, 419, 421, 422.
 EGUES, Luis de, conde de San Ramiro. 419.
 EGUES Y BEAMONT, Diego de. 24, 25, 26, 27, 44, 417, 446.
 EGUÍA, Jerónimo de. 324.
 ELIZONDO, Miguel de. 25, 26.
 ENGHEN, Duque de. 9.
 ENRÍQUEZ, Enrique. 187.
 ENRÍQUEZ, Juan Antonio. 58.
 ENRÍQUEZ, Pedro. 76.
 ENRÍQUEZ BARROSO, Juan. 276, 278, 280.
 ENRÍQUEZ DE CABRERA, Juan Tomás, conde de Melgar. 203, 314, 315, 463.
 ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Enrique. 418, 430.
 ENRÍQUEZ DE MESA, Juan. 95.
 ENSEÑAT, Pedro Amador. 428.
 ERBERFELT, Hernando Felipe. 420.
 ESCALANTE DE MENDOZA, Juan. 57, 58.
 ESCOBAR Y MELGAREJO, Pedro. 416.
 ESPEJO, Bernardo de. 408.
 ESPERÓN, Próspero. 205.
 ESPINEL ADORNO. 81.
 ESPINOSA, Ignacio de. 193.
 ESPINOSA CENTENO, Alonso de. 442.
 ESPLANA, Damián de. 313.
 ESQUILACHE, Príncipe de. (V. BORJA.)
 ESQUIVEL, Francisco. 417.
 ESTRACH, Gujllermo. 308.
 ESTRÉES, Juan de. 182, 183, 191.
 ESTRÉES, Conde de. 229, 251, 252, 256, 260, 264, 459.
 ESTRÉES, Mariscal de. 211.
 ESTRÉES, Víctor de. 255.
 ESTRÉES, Cardenal de. 274.
 EVERTZEN, Almirante. 250.
 FAJARDO, José. 206.
 FAJARDO, Luis. 415.
 FEDERICO GUILLERMO, elector de Brandeburgo. 198.
 FELIPE IV, rey de España. 8, 11, 45, 55, 84.
 FELIPE DE ANJOU. 319.
 FERNÁNDEZ, León. 167, 300.
 FERNÁNDEZ DE CASTRO, Pedro, conde de Lemos. 177, 178, 451.
 FERNÁNDEZ DE CONTRERAS, Pablo. 21, 44, 49, 417, 437, 442.
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Alonso. 254.
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Gonzalo. 121.
 FERNANDEZ DE CORDOBA, Luis. 13, 417, 443.
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Nicolás. 44, 157, 187.
 FERNÁNDEZ DE LA CUEVA, Francisco, duque de Alburquerque. 10, 50, 53, 81, 84, 90.
 FERNÁNDEZ DE LA CUEVA Y ENRÍQUEZ, Melchor, duque de Alburquerque. 9, 13, 78, 86, 97, 135, 423, 424.
 FERNÁNDEZ DE MEDRANO, Sebastián. 333.
 FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Domingo. 344.
 FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Pedro. 308, 309, 434, 439.
 FERNÁNDEZ DE PIEDRAHITA, Lucas. 343.
 FERNÁNDEZ DE SANTILLÁN, José. 419.
 FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, Gabriel, marqués de Barinas. 161, 272, 273, 310, 339, 345.
 FERRAGUT, Sebastián. 428.
 FERREYRA CARVALLO, Manuel. 435.
 FEUILLADE, Duque de la. 153, 154, 155, 147.
 FIESCO, Francisco. 422.
 FIRRUFINO, Julio César. 69.
 FLACOURT, M. 254.
 FLIX, Juan. 337.
 FLORES, Álvaro. 415.
 FLORES, Lázaro. 338.
 FLORES DÁVILA, Marqués de. 14.
 FONSECA, Luis de. 72.
 FONSECA, Benavides. 91.
 FORANT, M. 213, 214.
 FORNERÓN, H. 154.

- FOURNIER, El P. 329.
 FRADE DE OLIVEIRA, Manuel. 190.
 FRANSQUENAI, M. 169, 280, 281.
 FREIRE DE ANDRADE, Manuel. 80.
 FROGER, M. 304, 305.
 GABARET, Almirante. 128, 137, 143, 153, 191.
 GABARET DES MARAIS, M. 96, 265.
 GALINDO Y DE VERA, León. 199.
 GALLO DE MIRANDA, Juan. 71, 72.
 GAMARRA, Francisco. 276.
 GAYLÁN, Sidi. 123.
 GARAO, José. 254.
 GARCÍA, Antonio. 428, 429.
 GARCÍA, Francisco. 313.
 GARCÍA RACIMO, Fr. Juan. 453.
 GARCÍA ROLDÁN, Francisco. 335.
 GARCÍA SUÁREZ, Martín. 419.
 GARRO, José. 188.
 GARROTE, Francisco Antonio. 325, 326.
 GASTAÑETA, Antonio de. 338.
 GATTA, Carlo de la. 12.
 GENNES, Conde de. 304, 305, 306.
 GERMÁN, Juan Agustín. 466.
 GESTOSO Y PÉREZ, José. 67.
 GIL DE VELASCO, Juan Bautista. 82.
 GINÉS, Gaspar. 66.
 GINESTE, M. 266.
 GIRÓN, Pedro. 417.
 GOITIA, Bernabé de. 435.
 GÓMEZ JURADO, José. 189.
 GÓMEZ RAPOSO, Luis. 277, 278.
 GÓMEZ DE SANDOVAL, Jerónimo. 416.
 GONZAGA, Vicente. 150, 430.
 GONZÁLEZ DE AGÜEROS, Pedro. 331.
 GONZÁLEZ SALAMANQUÉS, Juan. 123.
 GONZÁLEZ DE SALCEDO, Pedro. 79.
 GOODSON, Almirante. 40.
 GRAFF, Lorenzo de (Lorencillo). 271, 272, 273, 278, 281, 282, 283, 306, 408, 419.
 GRAMMONT, Duque de. 338, 463.
 GRAMMONT, El mariscal. 315.
 GRAMMONT, El filibustero. 182, 270, 274, 409.
 GRANDPRÉ, M. 265.
 GREGORIO, Nicolás de. 199, 216, 217, 226, 227.
 GREMEMBERGH, Carlos. 427.
 GRILLO, Diego. 180.
 GRILLO, Domingo. 422, 425.
 GUARLEN, Filibustero. 187.
 GUÉRIN, León. 14, 96, 110, 155, 205, 207, 270, 272, 281, 290, 293, 306, 332.
 GUERRERO DE SANDOVAL, Gabriel. 168.
 GUEVARA, Beltrán de. 119, 128, 253, 435.
 GUIBSON, M. 308.
 GUILLERMO III de Inglaterra. 263.
 GUIZA, El Duque de. (V. LORRAINE.)
 GUTIÉRREZ DE CALZADILLA, Juan. 419.
 GUTIÉRREZ DE GARIBAY, Juan. 416.
 GUY JOLY. 13.
 GUZMÁN, A., marqués de Castelarodrigo. 16, 149, 150.
 GUZMÁN, Agustín. 140, 143.
 GUZMÁN, Juan de. 415.
 GUZMÁN, Luis de. 9.
 GUZMÁN Y CÓRDOBA, Sebastián. 344.
 HAEN, Almirante. 128, 137, 141, 142, 145.
 HALPH WREN. 281.
 HARRIS, Filibustero. 186.
 HERBERT, Arturo, conde de Torrington. 263.
 HERRERA, Andrés de. 231.
 HOCES, Lope de. 416.
 HOLGUÍN DE FIGUEROA, Diego. 189.
 HOQUINCOURT, El mariscal de. 8.
 HORN, Conde de. 97.
 HOSTE, El P. 329.
 HOTMAN DE FONTENAY, Timoleón. 35, 36.
 HOYOS, Juan de. 22, 23, 24, 40.
 HUIDOBRO, Mateo Alonso. 174.
 HUME, David. 22, 30.
 HURTADO DE CORCUERA. 465.
 HURTADO DE MENDOZA, Pedro. 339.
 IASI, Cristóbal de. 39.
 IBARRA, Carlos. 34, 416.
 IBARRA, Carlos, marqués de Caracena. 417.
 IBARRA, Diego de. 91, 135, 141, 142, 145, 187, 418, 423, 425, 448.
 IBERVILLE, M. 306.
 IDIÁQUEZ, Antonio. 58.
 IDIÁQUEZ, Domingo de. 78, 427.
 IGARZA, Nicolás de. 303.
 IRAZAGORRIA, Carlos de. 435.
 IRIARTE, Millán Ignacio de. 200, 324.
 IRIARTE, Pascual de. 185.
 IRIARTE, Pedro de. 276.
 IRISARRI, Francisco. 313.
 ISSABA, Martín Gastón de. 68.
 ITURZAETA, Francisco de. 60.
 JACKSON, Cap. 38.
 JACKSON, General. 40.
 JACOBO II, rey de Inglaterra. 210, 263.
 JÁCOME Y BRECA, Enrique. 82.
 JAL, A. 100, 112, 113, 143, 220.
 JERENA, Conde de. (V. URSÚA.)
 JESÚS MARÍA, Fr. Antonio de. 79.
 JIMÉNEZ, Saturnino. 198.
 JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos. 76.

- JIMÉNEZ DE URREA, Jerónimo. 81.
 JIMENO DE OROZCO, Sancho. 288.
 JUSTINIANO, Lorenzo. 425, 429.
 KALLEMBURG, Almirante. 258.
 KILLEGREW, Almirante. 246, 250, 259.
 KOOK, Flibustero. 186.
 LANCINA, Juan Alfonso. 99, 113, 145, 156.
 LARA, Jorge de. 344.
 LASSO DE LA VEGA, Francisco. 77.
 LAYA, Mateo de. 127, 134, 211, 215, 216,
 226, 258, 308, 322.
 LAZCANO, Francisco. 313.
 LEDESMA, Francisco de. 417.
 LEDIARD, Thomas. 22.
 LEGRAND, Pedro, El filibustero. 164.
 LEMOS, Conde de. (V. FERNÁNDEZ DE
 CASTRO.)
 LENET, Pierre. 6, 7, 10, 11.
 LEÓN, Alonso de. 277, 278.
 LEÓN, Manuel de. 449.
 LEÓN PINELO, Antonio de. 75.
 LEONARD, J. 244.
 LEOPOLDO, El archiduque. 7.
 LEOPOLDO, Emperador de Austria. 250.
 LEVASSEUR, M. 34, 35.
 LÉVI, M. 290, 291, 296.
 LEYVA DE LA CERDA, Pedro. 80.
 LIGNY, Príncipe de. 100.
 LILLINGSTON, Luke. 282.
 LIMA, Antonio de. 465.
 LINARES, Conde de. 10.
 LINSLAGHER, Hendrick. 430.
 LIÑAN, Melchor de. 187.
 LIRA, Manuel Francisco de. 141.
 LLERA, Alonso de. 66.
 LOBO, Manuel. 188.
 LOMELÍN, Ambrosio. 422, 425.
 LOMELÍN, Violante, princesa Doria. 49.
 LONGUEVILLE, Duquesa de. 5.
 LÓPEZ, Blas. 335.
 LÓPEZ, Daniel. 210.
 LÓPEZ, Ginés. 325.
 LÓPEZ, Juan. 78.
 LÓPEZ DE LA FLOR, Juan. 167.
 LÓPEZ DE GUITIÁN, Diego. 58.
 LÓPEZ GIJÓN, Jacinto. 96, 105, 114, 279,
 280, 337.
 LÓPEZ DE MIRANDA, Pedro. 80.
 LÓPEZ DE VILLAVICENCIO, José. 439.
 LÓPEZ DE ZÚÑIGA, Francisco, marqués
 de Baydes. 22, 24.
 LORENCILLO. (V. GRAFF.)
 LORENZO, Bartolomé. 339.
 LORRAINE, Henri de, duque de Guisa. 11,
 12, 440.
 LORTE Y ESCARTÍN, Jerónimo de. 464.
 LOYOLA, Blasco de. 52, 225.
 LUCIO, Marcos. 75.
 LUDOVICO, Juan Bautista, príncipe de
 Pomblin. 102, 142, 322, 433.
 LUIS XIV, rey de Francia. 45, 86, 95,
 154, 204, 208, 210, 214, 243, 261, 306,
 318.
 LUIS, delfín de Francia. 318.
 LUJÁN, Francisco. 415.
 LUCENILLA, Francisco. 187.
 MACARTY, Flibustero. 304.
 MACAULAY, Lord. 210, 258, 259, 261, 316.
 MACKET, Flibustero. 186.
 MAES, Mateo. 90, 225, 434.
 MAHOMET IV de Turquía. 214.
 MALAHOMBRA, Jusepe. 72.
 MANCERA, Marqués de. 315.
 MANDINI, Andrea. 434.
 MANRIQUE, Antonio. 415.
 MANSFELD, El filibustero. 164, 166, 175.
 MANSILLA, Gaspar Bernabé de. 302.
 MANUEL, Rodrigo, conde de Aguilar.
 201, 211, 226, 252, 253, 254, 265, 433,
 457, 461.
 MAQUEDA, Duque de. 70.
 MARGARITA DE AUSTRIA, 448.
 MARGRI, Pierre. 275.
 MARÍA ANA, reina de España. 89.
 MARÍA ISABEL, reina de Portugal. 91.
 MARÍA LUISA DE BORBÓN. 460.
 MARÍA TERESA, Infanta. 45.
 MARGARITA, Infanta. 89.
 MARÍA ANA DE NEUBURG. 243, 244, 250,
 466.
 MARÍN DE GUZMÁN, Francisco. 434.
 MÁRQUEZ, José. 25.
 MARTÍN, Andrés. 420.
 MARTÍN, Antonio. 303.
 MARTÍN, Henry. 7, 21, 30, 92, 113, 155,
 204, 205.
 MARTÍNEZ Eurico. 338.
 MARTÍNEZ, Francisco. 336, 418.
 MARTÍNEZ, Sebastián. 25.
 MARTÍNEZ DE AMILETA, Andrés. 79.
 MARTÍNEZ DE GRANADA, Francisco. 188,
 418, 447.
 MARTÍNEZ DE LA PUENTE, José. 344.
 MASCARÚA, Juan Bautista. 419.
 MASEBRADI. 13.
 MASTRILI, Marcelo. 76.
 MATOS, Juan de. 14.
 MAZARINO, El cardenal. 7.
 MEDINA, Diego. 417, 426, 441.
 MEDINA, Luis de. 313, 453.
 MEDINA, Pedro de. 26.
 MEDINACELI, Duque de. 420.

- MEDINA DÁVILA, Andrés de. 313.
 MEDINA DE LAS TORRES, Duque de. 65.
 MEEZE, Almirante. 295, 336.
 MEJORADA, Marqués de la. 135.
 MELGAR, Conde de. (V. ENRÍQUEZ DE CABRERA.)
 MELLO, Cristóbal de. 331.
 MELLO, Mateo del. 254.
 MELLO, Pedro del. 254.
 MENCOS, Martín Carlos. 417, 429.
 MÉNDEZ, Juan. 437.
 MÉNDEZ DE HARO, Luis. 7.
 MENDIETA, José de. 302.
 MENÉNDEZ MÁRQUEZ, Pedro. 415.
 MENESES, Bernardo de, conde de Peñalva. 37, 441, 442.
 MENESES, Francisco de. 9, 447.
 MENIC, Antonio. 6.
 MERCANTI, Luis. 434.
 MESA, Juan Enrique de. 425, 426.
 MIDDELLANT, Pieter. 145.
 MILLÁN DE POBLETE, José. 441.
 MIRANDA, Francisco de. 144.
 MITCHEL, Almirante. 260.
 MOCENIGO, Lázaro. 441, 444.
 MOCENIGO, Luis. 318.
 MONCLOVA, Conde de la. (V. PORTOCARRERO.)
 MONSALVE, Fr. Francisco. 27.
 MONSERRAT Y VIVES, Francisco, marqués de Tamarit. 433.
 MONTAGNE, El Almirante. 22.
 MONTANO, Vicente. 338.
 MONTEALEGRE, El Marqués de. 40, 44, 417, 442.
 MONTEMAJOR, Francisco de. 35, 36, 37, 38.
 MONTEIRO, Ayres. 189.
 MONTELLANO, Carlos de. 424.
 MONTEMAYOR, Juan Francisco. 440.
 MONTERO VIDAL, José. 311.
 MONTEMAYOR, Pedro de. 260.
 MONTESARCHIO, Príncipe de. (V. DÁVALOS.)
 MONTESINOS, Bartolomé. 423.
 MONTESINOS, Fernando. 85.
 MORATO, Juan Bautista. 70.
 MORENO, Pedro Alfonso. 466.
 MORFA GERALDINO, Juan de. 35, 440.
 MORGAN, Henry, El fibustero. 164, 166, 173, 174, 175, 176, 184, 409.
 MOROSINI, Francisco. 458.
 MOURA LOBO, José de. 73.
 MÚJICA, Alonso de. 416.
 MULER, Juan Jorge de. 423.
 MULEY ISMAEL, emperador de Marruecos. 216, 217.
 MULGRAVE, Conde de. 262.
 MUÑOZ, Fr. Ignacio. 189, 313, 339.
 MUÑOZ, Martín. 460.
 MUÑOZ EL BUENO, Andrés. 68.
 MURILLO VELARDE, El P. 313.
 MUZETULA, Antonio. 118.
 NADAL, Mateo. 337.
 NÁJERA, Duque de. (V. GUEVARA.)
 NARBOROUGH, Juan. 184.
 NAU, El olonés. 164, 165, 168.
 NAVARRA Y ROCAFULL, Melchor, duque de la Palata. 301, 458.
 NAVARRO, Francisco. 419.
 NESMOND, Almirante. 251.
 NEVILLE, Almirante. 258, 294, 296, 336.
 NITHARD, Juan Everardo. 93.
 NOAILLES, Bailío de. 266, 268.
 NOIROT, Juan. 139.
 NOVOA, Francisco de. 415.
 NUIX, Juan. 32.
 NÚÑEZ DE LA PEÑA. 343.
 NÚÑEZ DE SEPÚLVEDA, Mateo. 61.
 OCAÑA, N. de. 343.
 OCHOA Y ZÁRATE, Andrés de. 276.
 OEXMELÍN, Alexandre Oliver. 162, 174, 270, 273, 294.
 OGERÓN, M. de. 180.
 OLIVA, Blas. 74.
 OLIVA, Francisco. 74.
 OLIVA, Plácido Caloiro y. 74.
 OMAÑA, Francisco. 435.
 OMAR, Alcaide. 199.
 ONTIVEROS, Marqués de. (V. BAÑUELOS.)
 OÑATE, Conde de. 15.
 OQUENDO, Antonio de. 416.
 OQUENDO, Miguel de. 28, 51, 53, 54, 199, 421, 422.
 ORANI, Marqués de. (V. SILVA.)
 ORBEA, Martín de. 416, 417.
 ORCOLAGA, Juan de. 425.
 OREJÓN, Juan. 68.
 ORELLANA, Matías de. 40, 437, 444.
 ORIHUELA, Pedro de. 25.
 ORLEANS, María Luisa de. 197, 217.
 ORONSORO, Juan de. 145.
 ORTIZ, L. 344.
 ORTIZ, Rodrigo. 331.
 OSORIO, José de. 6, 8.
 OYANGUREN, Luis de. 6, 7, 86.
 PALAFOX, Juan. 344.
 PALAFOX Y MENDOZA, Juan de. 416.
 PALATA, Duque de la. (V. NAVARRA.)
 PALAVICINO, Antonio de. 18.

- PALAVICINO, Tomás. 301.
 PALOMINO, Cristóbal. 313.
 PAPACHINO, Honorato Bonifacio. 140,
 200, 202, 215, 226, 228, 232, 252, 253,
 258, 266, 337, 435, 457.
 PARADA, Pablo de. 417.
 PARDO DE FIGUEROA, José. 21.
 PARETS, Miguel. 17.
 PARRINO. 100.
 PASCUAL Y ORBANEJA, Gabriel. 343.
 PATRICIO, Juan. 29.
 PAÚL, Mr. 12.
 PAZ Y MELIA, Antonio. 18.
 PEDRICO, Luis. 15, 16.
 PELLICER, José. 66, 78.
 PENN WILLIAM. 37, 38, 40.
 PEÑALOSA, Diego de. 274, 275, 278, 306,
 340.
 PEÑALOSA, Juan de. 199.
 PEÑALVA, Conde de. (V. MENESES.)
 PEPYS, 261.
 PERALTA, Manuel M. de. 167, 300.
 PEREDO, Diego de. 307.
 PEREDO, Juan de. 157.
 PEREDO, Pedro. 285.
 PEREIRA FREIRE DE LA CERDA, Fran-
 cisco. 113, 135, 137, 138, 140, 145.
 PÉREZ DE CRISTO, Cristóbal. 343.
 PÉREZ FRANCO, Andrés. 35.
 PÉREZ DE GUZMÁN, Juan. 172, 449.
 PÉREZ DE MONTORO, José. 465.
 PÉREZ DE OLAZÁBAL, Martín. 415.
 PÉREZ PASTOR, Cristóbal. 76.
 PÉREZ PORTÚ, Juan. 416.
 PÉS, Andrés de. 276, 277, 278.
 PEZUELA, Jacobo de la. 36, 39, 164, 174,
 294.
 PIENEENE, M. 308.
 PIMENTEL, Francisco. 190.
 PIZARRO, José. 81.
 POINTIS, M. de. 264, 266.
 POINTIS, Barón de. (V. DESJEANS.)
 POMBLÍN, Príncipe de. (V. LUDOVICO.)
 PONCE DE LEÓN, El capitán. 254.
 PONTEJOS, Juan de. 331.
 PONTEJOS, Pedro. 301.
 PORCIO, Nicolás. 431.
 PORTER Y CASANATE, Pedro. 444.
 PORTICHUELO, Diego. 444.
 PORTOCARRERO, Gaspar, conde de la
 Monclova. 91, 150, 199.
 PORTOCARRERO, Cardenal Luis. 150, 314,
 315, 319, 436.
 PORTOCARRERO, Melchor, conde de la
 Monclova. 308.
 PORTUGAL, Diego de. 417.
 POU, Simón. 337.
 PRADO, Juan de. 343.
 PREULLY D'HUMIERES, M. 110, 128, 143.
 PROENZA, Francisco. 39.
 PUJADES, Juan. 31, 417.
 PULIDO, Adrián. 43, 418.
 QUINTANA, El capitán. 194.
 QUINTANA, El poeta. 209.
 QUIROGA, Jerónimo de. 77.
 QUIROGA, José de. 313.
 RAMÍREZ DE ARELLANO, Juan. 39.
 RAVENEAU DE LUSSAN. 163, 270, 300,
 301.
 RAYNAL, G. T. 32.
 REBENAC, M. de. 215.
 RECALDE ZAVALA, Francisco de. 435.
 RECORT, Andrés. 337.
 RELINGUES, Capitán. 205.
 RENÁU DE ELIZAGARAY, Bernardo. 200,
 284, 329, 336.
 RÍOS, Diego de los. 288, 290, 291, 296.
 RIVAS, Martín de. 276.
 RYC, Claudio de, barón de Balançon.
 333.
 ROBERTO, El príncipe. 8, 19, 274.
 ROBOL, W. 308.
 ROCO DE CASTILLA, Juan Francisco. 95,
 143, 150, 425, 430.
 RODRÍGUEZ, Manuel. 343.
 RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, Agustín. 331.
 RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. 70.
 ROJAS, Gabriel de. 35, 440.
 ROSIQUE, Antonio. 336.
 RUBIO, Jerónimo. 61.
 RUESTA, Sebastián de. 74, 75, 344.
 RUIZ, Diego. 465.
 RUIZ PESOA, Simón. 431.
 RUSSEL, Eduardo, vizconde de Barfleur.
 244, 247, 250, 255, 258, 259, 263, 462.
 RUYTER, Adrián Miguel. 49, 96, 124, 126,
 127, 128, 129, 133, 135, 137, 139, 140,
 141, 441, 445, 449.
 RUYTER, Engel de. 141.
 SÁENZ, Juan Francisco. 182.
 SALAMANQUÉS, Juan. 454.
 SALAVARRIA, Fermín. 439.
 SARMÓN, Carlos. 158.
 SARMÓN, Francisco. 308.
 SAMANIEGO, Antonio. 131, 433.
 SAMANIEGO, Francisco. 74.
 SAN AGUSTÍN, Fr. Gaspar de. 344.
 SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. 172.
 SANCHO RAYÓN, José. 76.
 SANDOVAL, Gaspar de. 461.
 SAN FELIPE Y SANTIAGO, El Marqués
 de. 343.

- SAN FRANCISCO, Fr. Matías de. 343.
 SAN GERMÁN, Duque de. 80.
 SAN MILLÁN, Teresa de. 54.
 SANTA MARÍA, Antonio de. 17.
 SANTA CRUZ, Marqués de. (V. BAZÁN.)
 SANTARÉN, Francisco. 289.
 SANTISTEBAN, Conde de. (V. BENAVIDES.)
 SANTO TOMÁS, Fr. Alonso de. 210.
 SANVITORES, Diego Luis de. 312, 313, 427, 450, 451, 453.
 SAWKINS, Flibustero. 186, 187.
 SCHEY, Gilles. 138.
 SEGURA, Francisco de. 192.
 SEGURA SANDOVAL, Francisco de. 279, 281.
 SEIGNELAY, Marqués de. 203, 274.
 SEIJAS Y LOBERA, Francisco de. 339.
 SERRANO, Antonio. 145.
 SERRANO BROCHERO, Juan. 80.
 SERRANO PIMENTEL, Luis. 189.
 SIERRA, El marqués. 15, 16.
 SHARP, Flibustero. 186, 187.
 SHIRLY, Antony. 36.
 SIGÜENZA, Carlos. 277, 278, 337, 338, 462.
 SILICEO, Sebastián de. 428, 429.
 SILVA, Fernando de, marqués de Alconchel. 215, 459.
 SILVA, Pedro Antonio de. 228.
 SILVA Y MENDOZA, Isidro de, marqués de Oranf. 131.
 SITHOF, Juan. 333.
 SOLÍS, Antonio de. 343.
 SOLÍS, Francisco. 40.
 SOLÍS, Jorge de. 438.
 SOLORZANO PEREIRA. 44.
 SOMOVILLA, Juan. 40.
 SOON, Alonso. 313.
 SOROA, Ignacio de. 60, 324, 331.
 SOROA, Juan de. 60.
 SOSA, Jerónimo de. 344.
 SOTO AVILÉS, Juan Ignacio. 427.
 SOTOMAYOR Y VALENZUELA, José de. 451.
 SOTO REAL, Efsio José. 455.
 SOUSA, Fernando de. 416.
 SPÍNOLA, Rafael. 101.
 STIRUM, Conde de. 138, 213.
 STUART, Jorge, duque de York. 30.
 SUÁREZ MALDONADO, Manuel. 168.
 SUÁREZ DE MIRANDA, Melendo. 254.
 SUE, Eugène. 100, 111, 112, 115, 118, 125, 155, 204, 233.
 SURA, Pedro. 325.
 SWAN WAFFER. 186.
 TELLO DE GUZMÁN, Andrés. 419.
 TELLO DE GUZMÁN, Juan. 438.
 TERTRE, Le R. P. du. 33, 36.
 TESILLO, Santiago de. 77, 447.
 THIBAUT, M. 36.
 TOLEDO, Fadrique de. 83.
 TOLEDO, Fadrique de, marqués de Villafrauca, 104, 105, 118, 149.
 TOLEDO OSORIO, Iñigo de. 454.
 TORRE, M. de la. 315.
 TORRECUSO, Marqués de. 12.
 TORRINGTON, Conde de. (V. HERBERT.)
 TOURVILLE, M. 118, 119, 120, 143, 211, 228, 229, 255, 256, 257, 460.
 TRILLO DE FIGUEROA, Juan. 81.
 TROCIFAL, Marqués de. 94, 453.
 TROMP, El almirante. 97, 104.
 TURENNE, Mariscal de. 5, 8.
 TURSI, Duque de. 12, 48, 54.
 UGALDE, Lorenzo de. 437.
 UGARTE, Juan de. 438.
 URBINA, Juan de. 31, 417.
 UREÑA, Juan de. 417.
 URGUÍA, Pedro de. 25.
 URIOSTE, Agustín de. 418.
 URNIETA, Lorenzo de. 60.
 URSÚA, Miguel de, conde de Jerena. 24.
 URSÚA Y ARIZMENDI, Miguel de, Conde de Jerena. 168.
 URSÚA, Pedro de, conde de Jerena. 24, 84, 417.
 URUBARRU, Tomás de. 271.
 UYTTERWIJK, Isacq van. 138.
 VALBELLE, M. de. 102, 104, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 118, 129, 143.
 VALDECEBRO, Fr. Andrés. 26.
 VALDECORZANA, Marqués de. 95, 425.
 VALLADARES, El maestre de campo. 93.
 VALLAVOIRE, Marqués de. 108, 140.
 VALLECILLA, Martín. 416.
 VALLEJO DE LA CANAL, José. 291, 293, 296.
 VANDER HAMMEN, Lorenzo. 76.
 VAN HORN. 270, 271, 272.
 VAN LANGREN, Florencio. 73.
 VAN RIK. 329.
 VARELA Y ULLOA, Pedro. 33.
 VARGAS PONCE, José de. 339.
 VARINAS. (V. BARINAS.)
 VATTEVILLE, Carlos, barón de. 6, 46.
 VÁZQUEZ DE PÁRRAGA, Francisco. 78.
 VEAS, Antonio de. 185, 301, 304.
 VEAS, Lucas Guillén de. 60, 63, 66.
 VECCHI, Augusto Vittorio. 33, 100, 204, 219, 337.
 VEGA, Juan Miguel de. 290.
 VEGA BAZÁN, Juan de. 416.

- VEITIA LINAGE, José de. 169, 174, 330, 331, 410.
 VELASCO, Diego Antonio de. 257.
 VELASCO, Gaspar de. 418.
 VELASCO Y TEJADA, Manuel. 420.
 VÉLEZ, Marqués de los. 80.
 VÉLEZ DE MEDRANO, Pedro. 31, 417.
 VENABLES, Roberto. 37, 38, 40.
 VENDOME, Duque de. 6, 7, 8, 13, 14, 85, 260.
 VERAGUA, Duque de. (V. COLÓN DE PORTUGAL.)
 VEROÍZ, Antonio de. 29.
 VERSCHOOR, Almirante. 128, 129.
 VICENTELO, Juan. 407, 418.
 VICO, Francisco. 77.
 VÍCTOR, Amadeo de Savoya. 250.
 VIEDMA Y CARVAJAL, Juan de. 44.
 VIERA Y CLAVIJO, José de. 26.
 VILA Y HEREDIA, Andrés de. 74.
 VILLAFIEL, Marqués de. (V. CARRILLO.)
 VILLA-ALCAJA, Conde de. 418.
 VILLADARIAS, Marqués de. 435.
 VILAFRANCA, Marqués de. (V. TOLEDO.)
 VILLAHERMOSA, Duque de. 429.
 VILLALCÁZAR, Conde de. (V. ECHEVERRÍ.)
 VILLARROEL, Juan de. 145.
 VILLARRUBIA, Marqués de. (V. ECHEVERRÍ.)
 VILLEGAS, Francisco de. 25.
 VILLENA, Marqués de. 80, 407.
 VILLETTE, Marqués de. 100, 145, 146, 155, 183, 190.
 VILLORIAS, Fernando. 216.
 VIRVILLE, M. de. 232.
 VISO, Marqués del. (V. BAZÁN.)
 VIVONNE, Duque de. 106, 109, 110, 113, 118, 120, 141, 143, 148, 153, 225.
 VOTO, Francisco María. 206.
 WALLER, Mr. 23.
 WALTERS, Jorge. 420.
 WATLING, Flibustero. 186, 187.
 WHEELER, Almirante. 258.
 WILMOT, Roberto. 282, 283, 293, 336.
 WILNET, Flibustero. 304.
 WOOD, El capitán. 185.
 XERENA. (V. JERENA.)
 YORK, Duque de. 274.
 ZALDÍVAR, Diego. 272, 408, 419.
 ZARAGOZA, José. 58.
 ZARAGOZA, José de. 338.
 ZARAGOZA, Justo. 174, 177.
 ZÚÑIGA, Francisco de. 145.
 ZÚÑIGA, Juan de. 145.
 ZÚÑIGA, Fr. Pedro de. 78.
 ZURBARÁN, Francisco. 66.
-

ÍNDICE GENERAL.

I.

ENCUENTROS CON FRANCESES.

1650-1656.

Páginas.

Auxilios á los sostenedores de la *Fronde*.—Va escuadra al Gironda.—Ocupa la plaza de Bourg.—Protege el comercio de Burdeos impedido por el duque de Vendôme.—Rompe el bloqueo.—Se recobran los puertos de Gravelinga, Mardick y Dunquerque.—Se pierde el de Bourg.—Burdeos capitula.—Ataques del marqués de Santa Cruz en el río y en la isla de Re.—Se retira.—Aventura del duque de Guisa.—Cómo corresponde á la generosidad del Rey.—Entra en Castelamare.—Escapa derrotado.—Combates en la costa de Cataluña.—Viaje de D. Juan de Austria.—Gravisimo peligro en que se vió, atacado por argelinos.....

5

II.

ENCUENTROS CON INGLESES.

1655-1658.

Negociaciones con el protector Cromwell.—Su mala fe.—Envía escuadra al Mediterráneo.—Es agasajada en nuestros puertos.—Ataca por sorpresa á la flota de Tierra Firme.—Júbilo en Londres al ver la plata.—Represalia en España.—Embargo en los bienes de súbditos ingleses.—Llega la flota de Nueva España á Canarias y desembarca el tesoro.—Destruye las naves el almirante Blake.—Su obra en la organización de la marina británica.—Estado de la nuestra.—Recúrrase al corso.—Efectos que produce.—Arruina al comercio inglés.—Alianza de Cromwell con Francia para combatirlo.—Piérdense los puertos de Flandes.....

19

III.

INDIAS OCCIDENTALES.

1650-1665.

Se destinan las armadas de la guarda á otras atenciones.—Consecuencias.—Avance de los extranjeros.—Ocupan las islas de Barlovento y la Gua-

<p>vana. — Sus procedimientos. — Bucaneros. — Flibusteros. — Pechilingues. — Hacen nido en la isla Tortuga. — Expedición organizada en Santo Domingo contra ellos. — Se rinden. — Aparece escuadra inglesa. — Desembarca considerable ejército en la Española. — Lo derrotan los campesinos. — Pasa á Jamaica. — Se instala. — Convierte á la isla en cuartel general de piratas. — Ojea á las flotas. — Razonamiento de Cromwell. — Depredaciones. — Desaliento de los colonos.</p>	31
---	----

IV.

SUCESOS VARIOS.

1659-1665.

<p>Paces con Francia é Inglaterra. — Viaje del Rey á Guipúzcoa. — Fiestas marítimas. — La capitana real y las gabarras de gala. — Ingleses toman posesión de Tánger. — Lo abandonan. — Corsarios berberiscos. — Combátenlos todas las marinas. — Propositiones de Holanda para acción común. — Campaña contra Portugal. — Armamentos. — Declara el duque de Alburquerque el estado de la escuadra. — Naufragios sobre Cádiz. — Mal sesgo de la guerra. — Muere el rey Felipe IV.</p>	45
---	----

V.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1621-1665.

<p>El bajel. — Su crecimiento. — Arquitectura. — Decoración. — Armamento. — Ordenanzas. — Navios de fuego. — Barcos longos. — Fragatas. — Galeras. — Carena. — Embarcaciones reales de recreo. — Cañones. — Teoría y práctica. — Tratados de navegación. — Hidrografía. — Cartografía. — Obras diversas. — Fruto que produjeron. — En la navegación. — En el combate. — Influencia de las medidas de gobierno. — Situación crítica de los Generales.</p>	57
---	----

APÉNDICE AL CAPÍTULO V.

<p>Relación de los gastos que se han causado en la composición de la Armada del mar Océano, en que se incluye la de Flandes, escuadras del general Masebradi y marqués de Falces, asientos de factorías de D. Duarte de Acosta, Ventura Denis y Fernando Montesinos, y del que asimismo han causado las escuadras de galeras de España y Génova desde principios del año de 649 hasta fin del de 654.</p>	85
--	----

VI.

REINADO DE CARLOS II.

1665-1674.

	<u>Páginas.</u>
Comienzo.—Estado precario de la Marina.—Prácticas censurables.—Viaje de la infanta D. ^a Margarita desde Denia al Final.—Campaña de Portugal.—Bloqueo de Lisboa.—Toma del puerto de Berlingas.—Guerra con Francia.—Actitud de D. Juan de Austria.—Reconocimiento de la independencia de Portugal.—Paz de Aquisgrán.—Huracán en Cádiz.—Segunda guerra con Francia.—Combate naval en Málaga.—Viene una escuadra holandesa.—Pasa la nuestra á Cataluña.—Su composición.....	87

VII.

REBELIÓN DE MESINA.

1674-1675.

Álzanse en armas los vecinos.—Se ofrecen al Rey de Francia.—Contemplaciones inútiles.—Llega escuadra francesa en su apoyo.—Acude tardíamente la de España.—Bloquea.—Pone en situación desesperada á la plaza.—Segundo socorro de los franceses.—Refuézalos su armada.—Batalla con la de España.—Derrotada ésta, se retira á Nápoles.—Sus jefes calumniados por los enemigos.—Orden para someterlos á proceso.—Justifican su proceder.....	99
---	----

VIII.

BATALLA DE STROMBOLI.

1675-1676.

Ofensiva de los franceses en Sicilia.—Intento en Melazo.—Ostentación en Nápoles.—Servicio de corsarios mallorquines.—Abordan y rinden las galeras á una fragata enemiga.—Se vuela en Reggio.—Cómo lo refieren los historiadores franceses.—Toma el duque de Vivona á Agosta.—Escuadra del príncipe de Montesarchio deshecha por temporal.—Don Juan de Austria nombrado Vicario general en Italia.—Su proceder.—Funestos resultados que produce.—Sucesos de Berbería.—Los presidios sitiados.—Se distraen las fuerzas navales en el socorro.—Tratado especial con Holanda.—Viene Ruyter con escuadra.—Detiéndela D. Juan de Austria.—Pasa á Sicilia.—Combate con la de Francia.—Auxilian las galeras.....	117
--	-----

IX.

AGOSTA Y PALERMO.

1676.

Páginas.

Estado de los bajeles españoles. — Declaración oficial reconociéndolo. — Ataque sin éxito á Mesina. — La escuadra aliada va al encuentro de la de Francia. — Batallan á la vista del Mongibelo. — Nuestros navios lo hacen flojamente. — Las galeras con bizarría. — Relación enviada por el almirante Ruyter. — Muere de resultas de las heridas. — Distinción con que honra el Rey su memoria. — Mal carácter del sucesor. — Entran las escuadras en Palermo. — Se presenta la enemiga. — Obstinación del Almirante holandés en el propósito de combatir al ancla. — Desastre que origina. — Efecto de los navios de fuego. — Juicios.....

132

X.

FIN DE LA GUERRA DE SICILIA.

1676-1679.

Se retira la escuadra holandesa á su país. — Corta fuerza con que queda la española. — La disminuye más un naufragio. — Reemplazo de los generales. — Concepto del marqués de Villafiel. — Guerra defensiva. — Son rechazados los franceses en Melazo y Siracusa. — Evacuan á Mesina y Agosta. — Efectos de la decisión. — Sitian otra vez á Orán los moros. — Combate en Barcelona. — Tratado de paz de Nimega. — Temporal. — Muere D. Juan de Austria.....

147

XI.

JORNADAS DE FLIBUSTEROS.

1665-1678.

Estado militar de las Indias. — Crecimiento de los piratas. — Los protegen y alientan los Reyes de Inglaterra y Francia. — Sus jefes principales. — Sus cronistas. — IncurSIONES en Cuba. — Se apoderan de la isla de Santa Catalina, que se recobra. — Ataques en Nicaragua, Portobelo, Florida y Honduras. — Doble asolación de Maracaibo. — Destruyen á la armadilla española. — Tratado especial con Inglaterra. — No cesan, sin embargo, los robos. — Expedición de los flibusteros á través del Istmo. — Incendian á Panamá. — Horrores. — Se retiran con el botín. — Socorro tardío.....

161

XII.

SIGUEN LOS FLIBUSTEROS.

1673-1680.

	Páginas.
Falta de respeto á los Tratados. — Un pirata criollo de malas entrañas. — Contratiempos de sus camaradas. — Autorización al corso. — Ordenanzas especiales. — Embarcaciones. — Naufragio del almirante d'Estrées. — Pasan los flibusteros al mar del Sur. — Sus proezas. — Las flotas. — Colonia del Sacramento. — Cuestiones que suscita con Portugal.....	179

APÉNDICE AL CAPÍTULO XII.

Noticias de la tercera expedición del almirante francés conde d'Estrées á las Indias en 1680.....	190
---	-----

XIII.

MÁS DESDICHAS.

1680-1684.

Bodas reales. — Ataques de los berberiscos. — También los alemanes codician las flotas de la plata. — Los bate el marqués de Villafiel. — Pérdida de la plaza de la Mámora. — Invención de los bajeles bombarderos. — Su estreno en Argel. — Nueva guerra con Francia. — Presas de Papachino. — Génova destruida. — Efecto que produce en la opinión. — Hazaña discutida. — Combates de galeras contra navios. — Corsario digno de fama. — Tregua.....	197
--	-----

XIV.

ÍDEM, ÍDEM.

1684-1690.

Liga contra el turco. — Situación de España. — Hostilidad de Francia no obstante la tregua. — Bloquean sus bajeles á Cádiz. — Exigen indemnización. — Se les acuerda. — Baten y apresan dos galeones. — Composición de la Armada española. — Crucero. — Liga de Augsburgo. — Conflictos en Berbería. — Sitio de Orán. — Ceuta. — Melilla. — Alhucemas. — Piérdese Larache. — Fallecimiento de la Reina. — Declaración de guerra de Francia..	209
--	-----

XV.

ETIQUETAS Y SALUDOS.

1666-1688.

Páginas.

Origen remoto de los cumplidos en la mar.—Agrado por la pólvora.—Doctrina del saludo.—Convenios de reciprocidad.—Primeras Ordenanzas generales.— Su ineficacia.— Instrucciones prudentes del Gobierno.— Nuevas Ordenanzas.— Mala fe del Rey de Francia.— Conflicto en Cádiz.— Agresión en la costa de Alicante.—El almirante Papachino es obligado á saludar á cañonazos.— Sangre que costó la cortesía.— Indignación en Europa.....	219
--	-----

APÉNDICE AL CAPÍTULO XV.

Informe acerca de los saludos y etiquetas en la mar, dirigido al Cardenal Richelieu por el Comendador de Virville, de la Orden de Malta, en Diciembre de 1640.....	232
--	-----

XVI.

PÉRDIDA DE BARCELONA.

1689-1697.

Segundo matrimonio de D. Carlos II con María Ana de Neuburg.— Dificultades para la venida de esta señora á España.— Embarca en navío inglés.— La escoltan la escuadra de esta nación y la de Holanda.— Travesía molesta.— Desembarca en el Ferrol.— Pasan las escuadras aliadas á Cádiz.— Incidentes.— Bombardean los franceses á Barcelona y Alicante.— Sale á su encuentro la Armada del conde de Aguilar.— Se retiran.— Fresas que les hacen.— Ocurrencias varias.— Tratado con Inglaterra.— Desastre de la Armada francesa.— Combates y naufragios.— Rendición de Rosas, Palamós y Barcelona.— Paz de Riswick.....	243
--	-----

APÉNDICES AL CAPÍTULO XVI.

Número 1.

Cuadro de la marina británica, trazado por T. B. Macaulay.....	261
--	-----

Núm. 2.

Memoria del conde d'Estrées acerca del bombardeo de Alicante.....	264
---	-----

XVII.

EN LAS INDIAS.

1683-1695.

Páginas.

Opiniones emitidas acerca de los flibusteros.—Dañado objeto que tuvieron.
 —Nuevos jefes piratas.—Saquean á Veracruz.—Incendian á Campeche.—
 Naufragio de galeones.—Un criollo aprovechado.—Expedición de Cave-
 lier de la Salle al Mississipi.—Fracasa.—Reconócese con este motivo la
 costa y se funda el presidio de Panzacola.—Ofensiva española.—Sor-
 presa de Petit-Goave.—Toma y destrucción del Guarico.—La defensa de
 de los flibusteros no corresponde á su fama.—Nueva jornada en unión
 de escuadra inglesa.—Se arrasan los fuertes de Cabo Francés y Port de
 Paix.—Trofeos tomados.—Juicios de la campaña..... 269

XVIII.

CARTAGENA DE INDIAS.

1697.

Asociación de armadores y piratas, patrocinada por el Rey de Francia.—
 Dispone escuadra.—Lleva á Indias bombardas.—Se junta con los flibus-
 teros.—Atacan á Cartagena.—La plaza capitula.—No cumplen los fran-
 ceses las condiciones.—Saqueo y ruina.—Atrocidades cometidas.—Llega
 escuadra anglo-holandesa.—Huyen los franceses.—Castigo á los flibus-
 teros.—Incendio de Petit Goave.—Llega á Francia el barón de Pointis.—
 Proceso y sentencia.—Restitución de la plata sagrada..... 285

XIX.

FIN DE LOS FLIBUSTEROS.

1683-1700.

Pasan el estrecho de Magallanes naves de piratas.—Refuérzanlas bandas que
 franquean el istmo de Panamá.—Hacen presas.—Forman escuadra.—
 Combátelos la real del Perú.—Se dispersan.—Asociación de comercian-
 tes.—Su patriótica decisión.—Arman escuadra en corso.—Persigue ésta
 á los flibusteros.—Los castiga repetidamente.—Los echa fuera del Paci-
 fico.—Expediciones francesas.—Fracasan.—Nueva doctrina.—Compañías
 de explotación de América en Francia é Inglaterra.—La de escoceses se
 instala en el Darien.—Disposiciones del Gobierno español para desalo-
 jarla.—Lo consiguen.—Condenación de la piratería.—Persecución general.
 —Acaba.—Por qué.—Cómputo de los daños que causó..... 299

XX.

EXTREMOS.

1668-1700.

	<u>Páginas.</u>
Islas Filipinas.—Constituyen excepción en los dominios de España por la tranquilidad.—Ocupación de las Marianas.—Reconocimiento de las Carolinas.—Proyectos de extender la empresa á las de Salomón.—Adelantos en California.—Situación política de España.—Dos marinos pretenden dirigirla.—Tanteos y juicios.—Tratados de desmembración, concertados por las naciones marítimas.—Fallecimiento del Rey.—Acaba con él la armada española.—Causas principales de la anulación.....	311

XXI.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Desarrollo de las construcciones navales.—Navios de línea.—Constructores.—Obras técnicas.—Armamento.—Colegio de San Telmo.—Traslación del apostadero de galeras á Cartagena.—Proyecto de dársena.—Principio del arsenal.—Hospital de Caridad.—Combates.—Corsarios.—Pesca.—Ciencia y literatura.—El marqués de Varinas.—Sus escritos....	323
---	-----

APÉNDICE GENERAL.

NÚMERO 1.

Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para jueces y ministros de V. M., reducidas á epitome por el almirante don Gabriel Fernández de Villalobos, caballero del Orden de Santiago. Dedicadas á la Majestad del Rey nuestro Señor Don Carlos segundo, que Dios guarde los dilatados años que la Cristiandad ha menester. Año 1685.....	345
--	-----

NÚM. 2.

Lista general de las flotas y azogues que han venido á este puerto de Veracruz desde su conquista.....	415
--	-----

NÚM. 3.

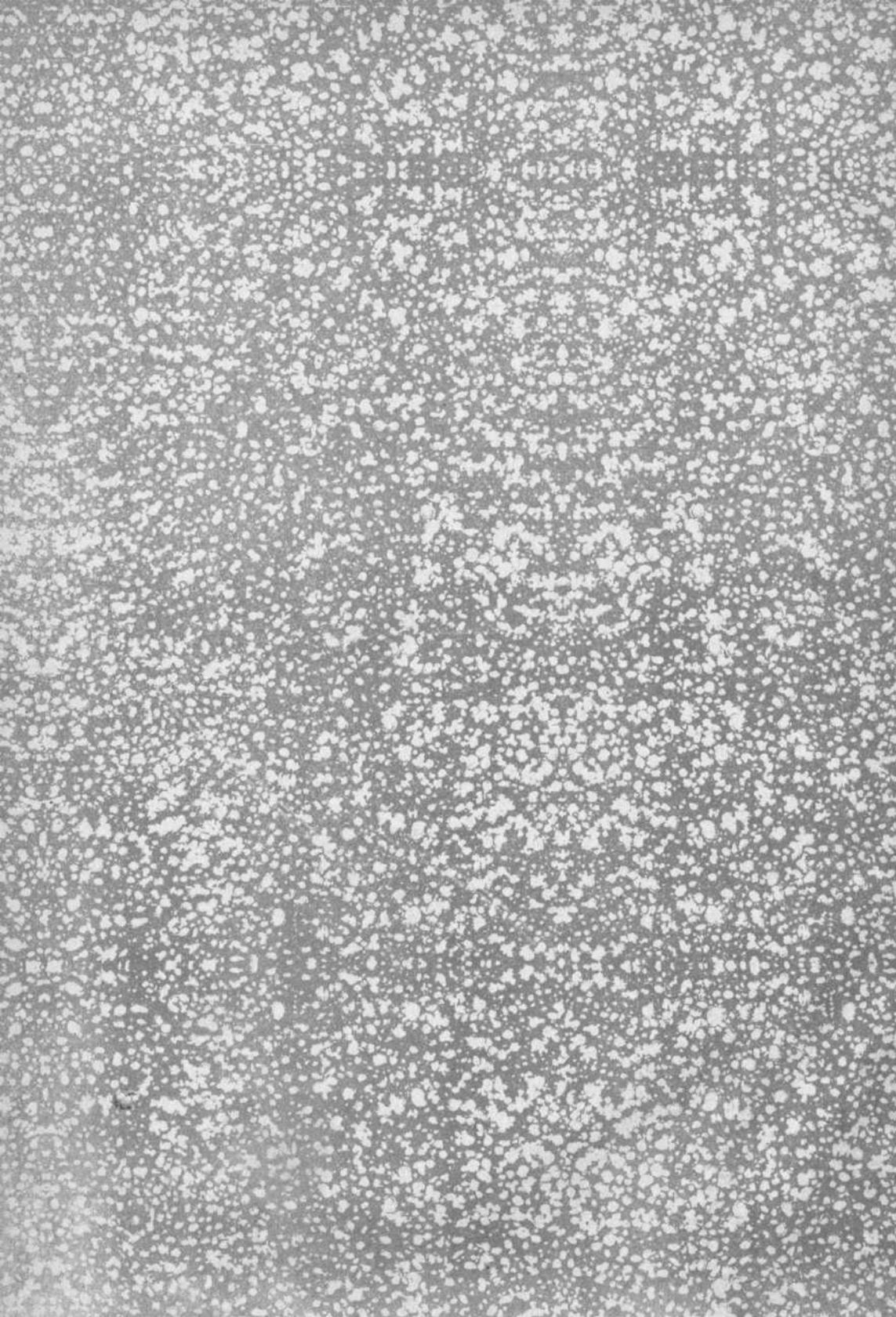
Documentos extractados.....	420
-----------------------------	-----

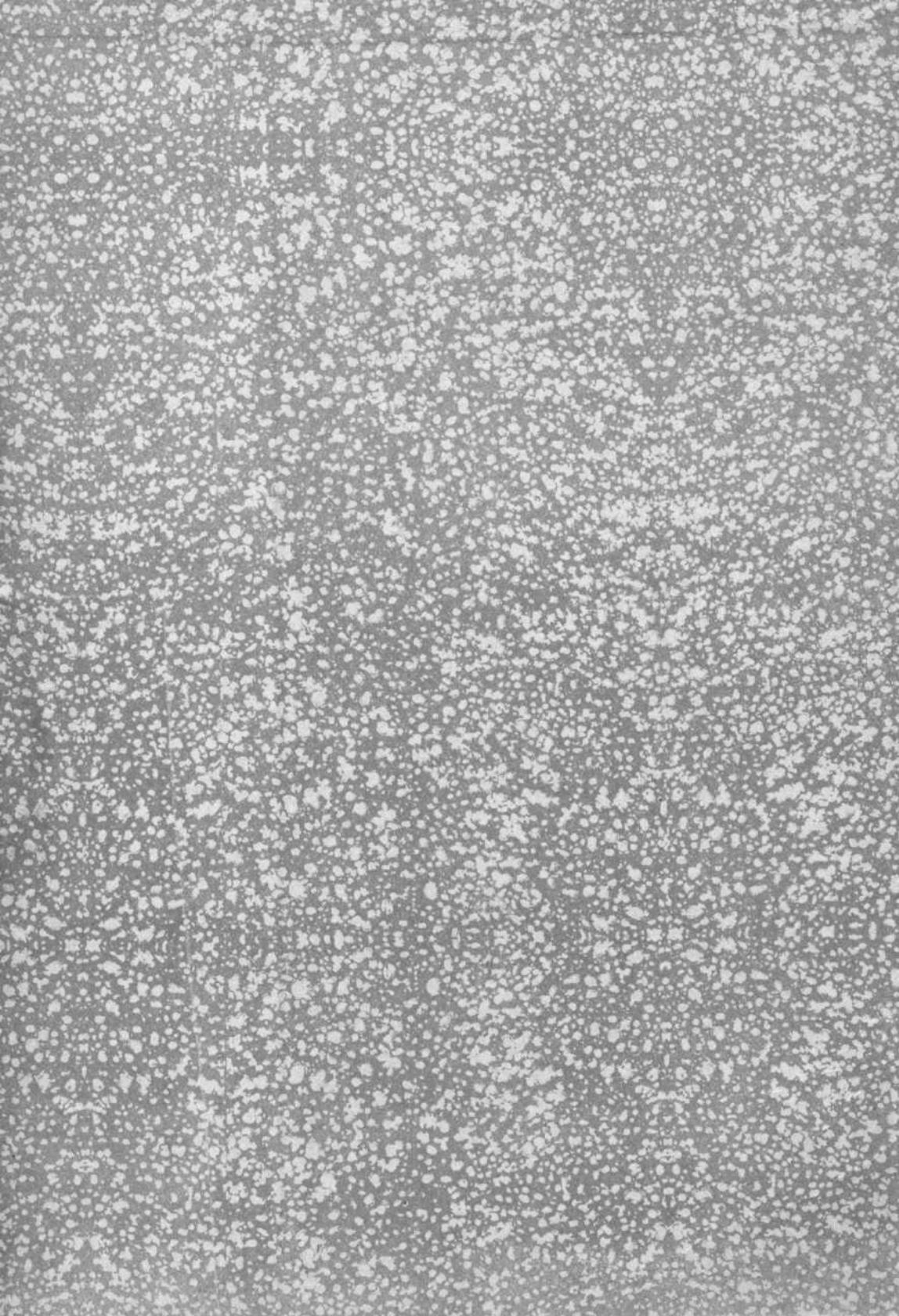
NÚM. 4.

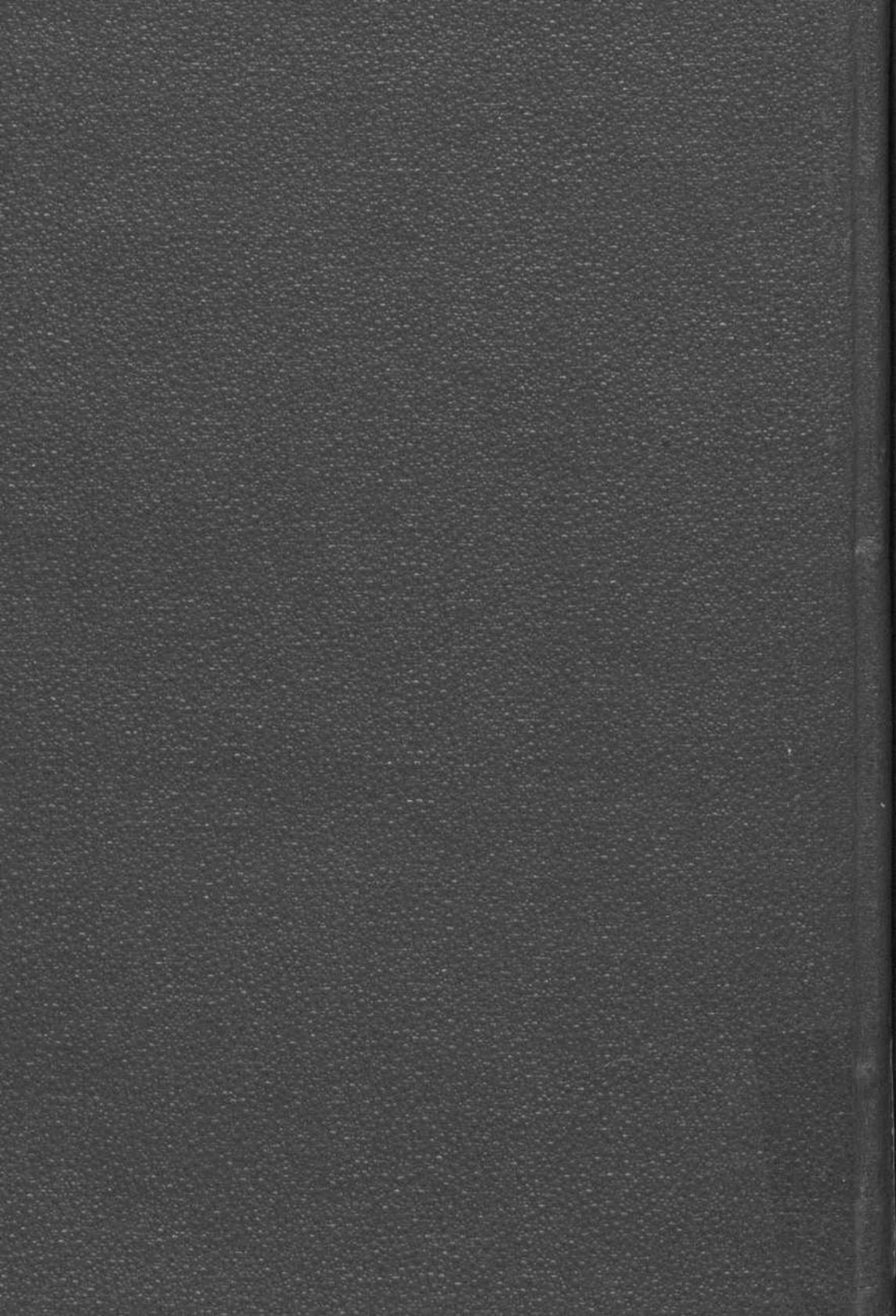
Relación extractada de naufragios.....	437
--	-----

NÚM. 5.

Relaciones impresas.....	440
Relaciones impresas en verso.....	464







F. DURO



ARMADA

ESPAÑOLA

G 31994